

# LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN

*Volumen II*  
*Informe 2012*







# **LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN**

***Volumen II  
Informe 2012***

**Informe elaborado por:**

Manuel Calvo García (Dir.)

Jorge Gracia Ibáñez

Carmen Mesa Raya

David Vila Viñas



<b>Presentación .....</b>	<b>9</b>
---------------------------	----------

## **Parte Primera:**

<b>Políticas públicas frente a la violencia de género.....</b>	<b>13</b>
--	-----------

### **Capítulo I: La asistencia social integral desde el sistema de Servicios Sociales .....**

<b>17</b>	
1.- Servicios Sociales Generales .....	20
2.- Servicios Sociales Especializados .....	22
2.1.- Mujeres víctimas de violencia de género y Discapacidad .....	23
2.2.- Servicios de Orientación y Mediación Familiar .....	23
2.3.- Servicios Sociales Especializados para la atención a la Violencia de Género .....	25
3.- Medidas para la Inserción Social de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.....	47
4.- Perfiles de la Violencia de Género en los Servicios Sociales .....	53
4.1.- El perfil sociodemográfico de las mujeres víctimas a partir de las asesorías psicológicas del IAM .....	53
4.2.- El perfil sociodemográfico de los hombres participantes en el Programa Espacio.....	63

### **Capítulo II: La detección e intervención desde la atención sanitaria .....**

<b>71</b>	
1.- La detección e intervención desde la atención primaria y especializada.....	72
2.- La detección e intervención desde la atención hospitalaria: los servicios de urgencia.....	83

### **Capítulo III:La atención a la infancia expuesta a la violencia de género .....**

<b>89</b>	
1.- Menores expuestos a situaciones de violencia de género en Aragón .....	91
2.- La intervención con menores expuestos a violencia de género.....	93

### **Capítulo IV: La inserción laboral de las mujeres víctimas .....**

<b>103</b>	
1. La situación laboral de las mujeres víctimas de violencia de género .....	104
2. Medidas para la inserción sociolaboral de las víctimas de violencia de género. ....	107

### **Capítulo V:La prevención desde el sistema educativo y la investigación sobre violencia de género .....**

<b>116</b>	
1.- La intervención desde el ámbito educativo .....	117
2.- El fomento del conocimiento científico sobre la violencia contra la mujer. ...	123

## **Parte Segunda:**

### **La intervención frente a la violencia de género desde la Administración de Justicia.....127**

#### **Capítulo VI: La violencia de género ante la Administración de Justicia ..... 131**

- 1.- Denuncias y otras formas de inicio del procedimiento..... 132
- 2.- Renuncia de las víctimas a seguir con la acusación ..... 138
- 3.- Asuntos de violencia de género incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer ..... 141

#### **Capítulo VII: Las víctimas de la violencia de género ..... 145**

- 1.- Perfil socio-demográfico de las víctimas de violencia de género ..... 147
- 2.- Mujeres menores de edad víctimas directas de violencia de género..... 155

#### **Capítulo VIII: Análisis de las decisiones judiciales sobre violencia de género en Aragón ..... 162**

- 1.- Análisis de los sobreseimientos ..... 164
- 2.- Análisis del fallo de las sentencias por violencia de género ..... 168
- 2.- Menores infractores en asuntos de violencia de género ..... 180

#### **Capítulo IX: La protección de las víctimas desde la Administración de Justicia ..... 185**

- 1.- Órdenes de protección ..... 187
- 2.- Medidas cautelares penales ..... 192
- 3.- Incumplimientos de medidas y quebrantamientos de condena..... 198
- 4.- Recursos de atención, valoración y protección de las víctimas ..... 201

### **Índice de Tablas y Gráficos.....209**

# Presentación

Este segundo volumen del *Informe sobre la Violencia de Género en Aragón (2012)* recoge el *Informe* propiamente dicho. En las dos partes del mismo, se analizan los datos obtenidos sobre los *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón*. En la primera, *Políticas públicas frente a la violencia de género en Aragón*, se analizan datos sobre las políticas públicas frente a la violencia de género<sup>1</sup> desplegada por las diferentes Administraciones en el ámbito espacial e institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón y que articulan la respuesta integral frente al fenómeno en la que incide la legislación tanto de nivel estatal como autonómico. En la segunda parte, *La intervención frente a la violencia de género desde la Administración de Justicia*, se da cuenta específicamente del análisis de los datos obtenidos en relación con la seguridad de las víctimas de violencia de género y a la acción de la Administración de Justicia. Como complemento y, sobre todo, de cara a facilitar la disseminación de los resultados de este análisis se ha elaborado un resumen ejecutivo que figura en el volumen I del *Informe*.

El *Informe sobre la Violencia de Género en Aragón (2012)* ha sido realizado por el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza<sup>2</sup> (LSJUZ) para el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y se ha realizado a partir del análisis de los datos recopilados sobre de los *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón* correspondiente al año 2011<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> A los efectos de este trabajo por *violencia de género* se entiende “todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.”

<sup>2</sup> Para la elaboración de este estudio se ha contado también con el apoyo del Proyecto de investigación “El tiempo de los derechos” (CONSOLIDER INGENIO 2010, CSD2008-00007).

<sup>3</sup> La recogida de datos fue dirigida y coordinada por Manuel Calvo García y Carmen Mesa Raya y se ha realizado por Carmen Mesa Raya, Jorge Gracia Ibáñez y David Vila Viñas, que se han ocupado también del análisis estadístico y la preparación de los datos (Volumen III: *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón*). Obviamente, sin la colaboración de un amplio número de personas que desde las instituciones y organismos involucrados han facilitado los datos necesarios para su elaboración este informe no se hubiese podido realizar. El conocimiento de este fenómeno es importante para planificar y hacer efectiva la lucha contra una de las mayores lacras de nuestras sociedades y en este sentido agradecemos su esfuerzo al mismo tiempo que esperamos que este documento tenga utilidad en la planificación y en las intervenciones contra la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la fase de diseño de la investigación se procedió, en primer lugar, a la revisión del documento originario sobre *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón* elaborado por el Grupo de Trabajo formado con ese objetivo dentro del *Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer*<sup>4</sup>. Con esa finalidad se realizaron los contactos necesarios y se procedió a convocar un Grupo de Trabajo encargado de orientar esa revisión y colaborar, en los supuestos pertinentes, en la tarea de facilitar los datos requeridos para la elaboración del estudio<sup>5</sup>. Con el apoyo de este Grupo de Trabajo se ha procedido a la reformulación del documento anterior eliminando algunos indicadores (bien por no encontrarse datos disponibles o bien por no considerarse pertinentes). Asimismo, se han incluido algunos nuevos y se han revisado algunos de los indicadores propuestos inicialmente.

El periodo de recogida de datos se ha centrado básicamente en datos referidos al año 2011, aunque en muchos casos se han recogido datos correspondientes a los años anteriores con el objetivo de ir avanzando en la elaboración de series cronológicas. El ámbito geográfico de la investigación se circunscribe por razones obvias a la Comunidad Autónoma de Aragón y, siempre que ha sido posible, se han desagregado los datos por provincias.

---

<sup>4</sup> Este Grupo de Trabajo para la elaboración de la relación de *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón* estuvo formado por Carmen Mesa Raya (coordinadora, Instituto Aragonés de la Mujer); Pilar Clemente Díaz (Delegación del Gobierno en Aragón); Carlos Sancho Casajús (Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón); Manuel Calvo García (Universidad de Zaragoza); Carlos Jesús Artal Faulo (Secretario Judicial del Ministerio de Justicia en Aragón); Santiago Boira Sarto (Instituciones Penitenciarias); Mariela Lerma Andrés (Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza); Antonia Herrero Pérez Departamento de Educación Cultura y Deporte); Araceli Crespo Valer y M<sup>a</sup> Luisa Gavín Lanzuela (Departamento de Economía Hacienda y Empleo); Asunción Cisneros Izquierdo y M<sup>a</sup> Luz Lou Alcaine (Departamento de Salud y Consumo); Lucía Henar Esteras (Departamento de Servicios Sociales y Familia); M<sup>a</sup> Jesús Monreal Saldaña (Colegio de Abogados de Zaragoza); Mercedes Ortín Ferrer (Colegio Oficial de Médicos); Purificación Novella Lagunas (Colegio Profesional de Educadoras y Educadores); Marta Valencia Betrán y Olga Polo Bazán (Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Aragón – CERMI-ARAGÓN); Rosina Lanzuela Iranzo (Comisiones Obreras); Beatriz Sanz Cautelar (Unión General de Trabajadores).

<sup>5</sup> Este segundo Grupo de Trabajo ha contado con la colaboración de Eva Martínez Blasco (Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Familia); Carlos Sancho Casajús (Fiscalía Comunidad Autónoma de Aragón); Concha Piñeiro Adán (Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Familia); Mercedes Borrás Hijos (Dpto. de Presidencia y Justicia); M.<sup>a</sup> Jesús Artigas Valencia (Dpto. de Política Territorial e Interior); M.<sup>a</sup> Luisa Gavín Lanzuela (Dpto. de Economía y Empleo); Jesús Amelio Lázaro (Ayuntamiento de Teruel); Carmen González Fernández (Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Familia. IASS); Carmen Ibáñez Dobón (Ayuntamiento de Huesca); Patricia Asensio Moreno (Dpto. de Economía y Empleo); Ana Rosa Gaspar (Ayuntamiento de Zaragoza); Francisco Javier Cantero Aríztegui (Audiencia Provincial de Zaragoza); Begoña Martínez (Dpto. de Educ., Univ., Cultura y Deporte); Ana M.<sup>a</sup> Ávila Vicioso (Dpto. Obras P., Urbanismo, vivienda y Transporte); Natalia Fontana Ramón (Delegación del Gobierno en Aragón). El documento generado puede consultarse en:

[http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Documentos/Doc/documento\\_final.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Documentos/Doc/documento_final.pdf)

Una vez realizadas las tareas inherentes a esa fase preparatoria, se ha procedido a efectuar la recogida de datos procedentes de fuentes directas y, en su caso, de fuentes secundarias con el fin de realizar el análisis de los mismos y facilitar las informaciones estadísticas referidas a los mencionados indicadores. Todos esos cuadros de datos y los gráficos con los análisis estadísticos relacionados con los *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón* se recogen en el *Volumen III*. En este volumen II, por razones obvias, sólo se analizan los datos más relevantes obtenidos en la investigación realizada.

Zaragoza, noviembre 2012



## **Parte Primera**

---

# **Políticas públicas frente a la violencia de género**



La respuesta frente a la violencia de género, en línea con las últimas reformas legislativas que han tratado la cuestión tanto a nivel estatal como autonómico debe abordarse desde una perspectiva integral. A pesar de la importancia de la Administración de Justicia y de la respuesta penal el abordaje no puede (y no debe) limitarse a esos ámbitos si no quiere resultar ineficaz. Por eso en esta primera parte del informe comenzaremos por el análisis de diversos ámbitos que ahondan en esa dimensión integral de la respuesta desde las diversas administraciones y de las políticas públicas en relación con la violencia de género.

Por tanto, se trata de un recorrido que se detiene en aspectos heterogéneos de la respuesta que van más allá de los recursos estrictamente relacionados con la Administración de Justicia. Se hace especial hincapié en la asistencia social integral articulada desde los servicios sociales pero se recogen también importantes datos relacionados con la detección e intervención desde el sistema sanitario y la atención a la infancia expuesta a situaciones de violencia de género en su entorno familiar. También se analizan los datos relacionados con dos aspectos claves en relación con las políticas públicas frente a la violencia de género: la inserción laboral de las mujeres víctimas y la prevención de la violencia desde el ámbito educativo así como la investigación académica sobre cuestiones relacionadas con la violencia ejercida sobre las mujeres.

Este análisis proporciona una visión panorámica del alcance de las políticas públicas frente a la violencia de género desplegada por las diferentes administraciones en el ámbito espacial e institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón y que articulan esa respuesta integral frente al fenómeno en la que incide la legislación tanto de nivel estatal como autonómico. Esta panorámica se centra sobre todo en el año 2011 pero también en muchos casos los datos disponibles permiten la elaboración de series cronológicas y el análisis de la evolución en determinados aspectos concretos.

# Capítulo I

---

## La asistencia social integral desde el sistema de Servicios Sociales

El título II de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, relativo a los derechos de las mujeres víctimas de violencia, en su capítulo I, garantiza el derecho de acceso a la información y a la asistencia social integral. De modo específico, el Art. 19.1 de la mencionada Ley, enuncia que *“las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral”*. Respecto a la organización y entidades competentes en la prestación de los mismos, añade: *“La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional”*. El mismo Art. 19 en su punto 5, amplía este derecho a la asistencia social integral a los menores, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género.

En Aragón, el derecho a la Asistencia Social Integral, a las prestaciones sociales<sup>6</sup> del Sistema de Servicios Sociales que de éste derecho se derivan, aparecen definidos en la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

---

<sup>6</sup> Las prestaciones sociales del Sistema de Servicios Sociales se clasifican en prestaciones de servicios, prestaciones económicas y prestaciones tecnológicas

La estructura y organización competencial y funcional de las mismas, se enmarcan en la estructura y organización del Sistema de Servicios Sociales de Aragón, definido en la Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales y en la normativa específica que la desarrolla en esta materia (Decreto 143/ 2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón)

En este capítulo vamos a analizar los datos obtenidos de los diferentes servicios sociales que, en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales<sup>7</sup>, atienden situaciones de violencia contra la mujer y de modo específico, violencia de género. Antes, conviene hacer algunas consideraciones que ayuden a entender las claves interpretativas de este ámbito de la intervención social.

De una parte, la atención social integral de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos, es una competencia cuya titularidad es atribuida en el Estatuto de Autonomía de Aragón, al Gobierno Autonómico<sup>8</sup>. Se trata no obstante, de una competencia de carácter compartido con la administración central y con las Entidades Locales Aragonesas, en cumplimiento de la normativa vigente sobre régimen local en Aragón<sup>9</sup>, y tal y como señalábamos un poco más arriba, en consonancia con la propia estructura y organización competencial y funcional del Sistema de Servicios Sociales en el que se encuadra.

El Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, es el punto de coordinación responsable de articular en nuestro territorio, las medidas de protección del ámbito judicial con el derecho a la asistencia social integral que tienen las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas. Todas las medidas judiciales que se derivan de los casos de violencia de género son comunicadas al IAM y éste arbitra los procedimientos necesarios para asegurar que las mujeres víctimas de violencia de género

---

<sup>7</sup> Servicios Sociales de titularidad o de responsabilidad pública.

<sup>8</sup> La ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón el 23 de abril del 2007, señala en su Art. 71. las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Aragón. De modo específico, en el punto 37ª del mismo se recoge: *En el ámbito de las competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Aragón ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la constitución. Corresponde a la Comunidad autónoma de Aragón la competencia exclusiva en las siguientes materias: Políticas de igualdad social, que comprenden el establecimiento de medidas de discriminación positiva, prevención y protección social ante todo tipo de violencia, y, especialmente, la de género.*

<sup>9</sup> Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

sean informadas de los derechos y de las prestaciones sociales que su estatus de víctimas les confiere a ellas y a sus hijos e hijas<sup>10</sup>.

Así, cuando hablamos de *asistencia social integral*, no debemos olvidar que este derecho se articula entre los dos niveles competenciales en los que se estructura el Sistema de Servicios Sociales en Aragón y que a la para, son correlativos con dos niveles de nuestra organización territorial y administrativa. Los Servicios Sociales Generales, cuya titularidad corresponde a las entidades locales (principalmente a las comarcas), que atienden las situaciones de violencia de género en el entorno comunitario en el que habitualmente se producen y desarrollan estas situaciones y en el habitualmente viven las mujeres víctimas de esta violencia. Y los Servicios Sociales Especializados, de titularidad o responsabilidad pública, que atienden aspectos y/o momentos del proceso de la atención de la violencia de género que requieren de una mayor especialización por su complejidad y/o su intensidad.

En segundo lugar, la inexistencia de un sistema de información del propio Sistema de Servicios Sociales diseñado por módulos de gestión, tal y como viene definido en la ley de servicios sociales, y que en este caso permitiría la obtención de datos sobre la atención en situaciones de violencia de género de un modo integral (multidisciplinar) desde los servicios sociales generales, nos obliga a centrarnos en los datos disponibles y en la forma en la que estos se recopilan actualmente. Así, para el análisis de la asistencia social integral realizada desde los Servicios Sociales Generales, en los obtenidos del cumplimiento de los convenios de colaboración que el IAM realiza con Entidades Locales para la atención psicológica de mujeres víctimas de violencia. Lógicamente este análisis queda sesgado a esta modalidad de atención – la psicológica- y no permite el análisis multidisciplinar e integral que impregna la propia filosofía del derecho a la asistencia social integral. Del mismo modo, el análisis de los Servicios Sociales Especializados nos obliga a hacer un recorrido fragmentado por las diferentes modalidades de servicios que se encuentran en éste nivel del Sistema. En un momento concreto del análisis, y en un intento por unificar y así obtener una visión más globalizada, se procede a la suma de las mujeres víctimas de violencia de género que son atendidas desde ambos niveles (Servicios Sociales Generales y Servicios Sociales Especializados).

En definitiva, a lo largo de éste capítulo, vamos a ir desgranando los dos niveles de atención de los Servicios Sociales en Aragón que hacen efectivo y garantizan el derecho a la asistencia social integral; los Servicios Sociales Generales y los Servicios Sociales Especializados con las prestaciones sociales que desde los mismos se gestionan.

---

<sup>10</sup> Disposición Adicional Primera del R.D. 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.

## 1.- Servicios Sociales Generales

Los servicios sociales generales son servicios públicos de carácter polivalente y comunitario dirigidos a toda la población. Sus equipamientos, los centros de servicios sociales, son las estructuras técnicas y administrativas desde las que se atienden las necesidades sociales objeto de protección de este nivel de atención en el Sistema de Servicios Sociales. Los Centros de Servicios Sociales dispondrán, según la ley de servicios sociales, de equipos multidisciplinares e interdisciplinares para el adecuado desarrollo de sus funciones. Entre las funciones de los centros de servicios sociales, se encuentra la atención a mujeres víctimas de violencia de género<sup>11</sup>.

En Aragón, tal como se observa en la *Tabla I.1*, desde las **Asesorías Psicológicas de los Servicios Sociales Generales**, se han atendido a 2.269 mujeres<sup>12</sup>. De ellas, 957 por violencia de género (42,18%) y 59 por otras formas de violencia contra la mujer (2,60%). Casi el 45% del total de las mujeres atendidas, lo han sido por violencia, siendo muy superior la violencia de género sobre otras formas de violencia contra la mujer. De este análisis cabría preguntarse, puesto que se trata de asesorías psicológicas, qué otras atenciones y/o problemas psicológicos que afectan a mujeres se están atendiendo desde estos servicios. Continuando con el análisis genérico, llama la atención la no existencia de datos en la Comarca de Teruel – que incluiría la localidad de Teruel- y de la delimitación comarcal de Zaragoza<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Art. 15 de la Ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón.

<sup>12</sup> Quedan fuera de este cómputo las mujeres atendidas desde las Asesorías Psicológicas de las delegaciones del IAM que se recogen en el epígrafe de Servicios Sociales Especializados.

<sup>13</sup> Hay que advertir que en el año sobre el que se realiza el análisis (2011) la Comunidad de Teruel no tenía convenio de colaboración con el IAM para la atención psicológica de mujeres víctimas de violencia de género. En el caso de la Delimitación Comarcal de Zaragoza, excluyendo Zaragoza capital que sí que tiene convenio, para el resto de las entidades locales, agrupadas todavía en Mancomunidades, la atención psicológica a las mujeres víctimas de violencia de género se presta desde la Asesoría Psicológica de la delegación del IAM en la provincia de Zaragoza.

Tabla 1.1: Mujeres víctimas de violencia de género, atendidas desde los Servicios Sociales Generales, desagregados por provincias y comarcas. Año 2011 (n, %).

Territorio	Total mujeres atendidas	Mujeres atendidas por violencia				Otras	
		Violencia de género		Violencia familiar contra la mujer u otros		N	%
		N	%	N	%		
<b>HUESCA</b>	<b>567</b>	<b>201</b>	<b>35,45%</b>	<b>22</b>	<b>3,88%</b>	<b>344</b>	<b>60,67%</b>
Alto Gállego	68	6	8,82%	0	0,00%	62	91,18%
Bajo Cinca	35	22	62,86%	2	5,71%	11	31,43%
Cinca Medio	29	16	55,17%	3	10,34%	10	34,48%
Hoya de Huesca	48	16	33,33%	5	10,42%	27	56,25%
Ayto. de Huesca	102	55	53,92%	1	0,98%	46	45,10%
La Jacetania	71	18	25,35%	1	1,41%	52	73,24%
La Litera	27	17	62,96%	0	0,00%	10	37,04%
Los Monegros	46	16	34,78%	1	2,17%	29	63,04%
Ribagorza	47	12	25,53%	2	4,26%	33	70,21%
Sobrarbe	47	6	12,77%	3	6,38%	38	80,85%
Somontano de Barbastro	47	17	36,17%	4	8,51%	26	55,32%
<b>TERUEL</b>	<b>347</b>	<b>97</b>	<b>27,95%</b>	<b>22</b>	<b>6,34%</b>	<b>228</b>	<b>65,71%</b>
Andorra-Sierra de Arcos	48	14	29,17%	2	4,17%	32	66,67%
Bajo Aragón	70	25	35,71%	2	2,86%	43	61,43%
Bajo Martín	14	8	57,14%	1	7,14%	5	35,71%
Comunidad de Teruel							
Cuencas Mineras	74	27	36,49%	14	18,92%	33	44,59%
Gúdar-Javalambre	36	5	13,89%	0	0,00%	31	86,11%
Jiloca	25	8	32,00%	2	8,00%	15	60,00%
Matarraña	14	2	14,29%	0	0,00%	12	85,71%
Maestrazgo	50	2	4,00%	1	2,00%	47	94,00%
Sierra de Albarracín	16	6	37,50%	0	0,00%	10	62,50%
<b>ZARAGOZA</b>	<b>1355</b>	<b>659</b>	<b>48,63%</b>	<b>15</b>	<b>1,11%</b>	<b>681</b>	<b>50,26%</b>
Aranda	62	10	16,13%	0	0,00%	52	83,87%
Bajo Aragón-Caspe	62	29	46,77%	1	1,61%	32	51,61%
Campo de Belchite	22	3	13,64%	1	4,55%	18	81,82%
Campo de Borja	47	3	6,38%	0	0,00%	44	93,62%
Campo de Cariñena	54	10	18,52%	1	1,85%	43	79,63%
Campo de Daroca	25	5	20,00%	0	0,00%	20	80,00%
Cinco Villas	88	18	20,45%	6	6,82%	64	72,73%
Comunidad de Calatayud	34	11	32,35%	2	5,88%	21	61,76%
D.C. de Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-
Ayto. de Zaragoza	791	527	66,62%	0	0,00%	264	33,38%
Ribera Alta del Ebro	42	15	35,71%	2	4,76%	25	59,52%
Ribera Baja del Ebro	25	2	8,00%	2	8,00%	21	84,00%
Valdejalón	62	23	37,10%	0	0,00%	39	62,90%
Tarazona y el Moncayo	41	3	7,32%	0	0,00%	38	92,68%
<b>TOTALES</b>	<b>2269</b>	<b>957</b>	<b>42,18%</b>	<b>59</b>	<b>2,60%</b>	<b>1253</b>	<b>55,22%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Respecto de los porcentajes que representan las mujeres víctimas de violencia de género sobre el total de mujeres atendidas por provincias, en Zaragoza suponen el 48,63%, en Huesca el 35,45% y en Teruel el 27,95%. Estas diferencias, en un análisis global del territorio, van desde el porcentaje más alto de mujeres víctimas de violencia de género sobre el total de mujeres atendidas, que lo encontramos en Zaragoza capital con un 66,62%, hasta el porcentaje más bajo en la comarca del Maestrazgo dónde se atendieron 50 mujeres y sólo 2 (el 4,00%) eran víctimas de violencia de género.

Si analizamos de modo específico los datos relativos a la atención a mujeres víctimas de violencia de género, encontramos que desde los Servicios Sociales Generales (Asesorías Psicológicas prestadas desde Entidades Locales), se han atendido 957 mujeres

víctimas de esta violencia; 659 en la provincia de Zaragoza (el 68,86% del total de mujeres víctimas de violencia), 201 en la de Huesca (el 21%) y 97 en la de Teruel (10,14%). Dentro de Zaragoza provincia, llama la atención de modo significativo, las 527 mujeres víctimas de violencia de género en Zaragoza capital, siendo éste el valor más alto de todo Aragón (aproximadamente el 51% del total de las mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde los Servicios Sociales Generales se encuentran en Zaragoza capital). A este dato le siguen con mucha diferencia, las mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde el Ayuntamiento de Huesca capital (55 mujeres) y las atendidas desde la Comarca Bajo Aragón-Caspe (29 mujeres). Los valores más bajos se encuentran mayoritariamente en la provincia de Teruel, dónde en dos de sus comarcas, Matarraña y Maestrazgo, el número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas es 2. Dentro de esta provincia, y teniendo en cuenta la inexistencia de datos para la Comunidad de Teruel, hay que destacar la comarca de Cuencas Mineras con el valor más alto de toda la provincia (27 mujeres).

Estos datos están en consonancia con la distribución demográfica y poblacional de nuestra Comunidad Autónoma en la que más del 50% de la población se encuentra en la ciudad de Zaragoza. También coinciden con los datos que arroja la Macroencuesta de violencia de género 2011<sup>14</sup>, al identificar los núcleos urbanos como espacios geográficos prevalentes en la emergencia de violencia de género.

## 2.- Servicios Sociales Especializados

Tal y como se señalaba en la introducción de éste apartado, los Servicios Sociales Especializados son aquellos que, en el marco del Sistema de Servicios Sociales de Aragón, atienden necesidades más específicas – que requieren de una mayor especialización debido a su complejidad y / o su intensidad - y cuya titularidad puede ser pública o privada. Nosotros vamos a analizar los Servicios Especializados de titularidad o responsabilidad pública.

Dentro de este apartado, el grupo de trabajo que consensuó los indicadores básicos para conocer y profundizar sobre la Violencia de Género en Aragón, identificó tres ámbitos o espacios institucionales y organizativos desde los que se debería explorar la

---

<sup>14</sup> Vid. *Macroencuesta de violencia de género 2011* (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012). La última macroencuesta ha modificado el método de las entrevistas al hacerlas presenciales y ha disminuido la muestra. Junto a otros cambios, esto aconseja mayor prudencia en las comparaciones con encuestas anteriores.

detección e intervención de la violencia de género. Los servicios de valoración de la discapacidad ( dependientes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales), los Servicios de orientación y mediación familiar ( dependientes de la Dirección General de Familia) y los servicios sociales especializados que atienden violencia de género ( Instituto Aragonés de la Mujer).

## **2.1.- Mujeres víctimas de violencia de género y Discapacidad**

El Sistema de Servicios Sociales no dispone de información relativa al número de mujeres con valoración de discapacidad, víctimas de violencia de género, ni sobre el número de mujeres con valoración de discapacidad a consecuencia de los efectos de la violencia de género. Los únicos datos disponibles relativos a mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad, atendidas desde servicios sociales son los recogidos desde el **servicio de atención psicológica a mujeres con discapacidad auditiva**. Servicio que se presta desde el IAM, en Zaragoza capital.

Durante el 2011 éste servicio atendió a 41 mujeres de las que 5 eran víctimas de violencia de género, lo que representa el 12% del total.

Dado la inexistencia de información y las limitaciones de la existente, es imposible la elaboración de un análisis mínimamente coherente.

## **2.2.- Servicios de Orientación y Mediación Familiar**

El ámbito de intervención de estos servicios está vinculado directamente con los conflictos familiares. La Ley aragonesa de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, considera la mediación como *“un servicio de búsqueda de soluciones amistosas a los conflictos derivados de los procesos de separación, nulidad matrimonial o ruptura de la unión de hecho, al objeto de evitar potenciales conflictos o desavenencias entre las partes”*.

Tabla 1.2: Usuarios/as atendidos/as en los servicios de orientación y de mediación familiar y, entre éstos, número de usuarios/as y expedientes en que han aparecido situaciones de violencia de género. Año 2011 (n, %).

	Usuarios/as atendidos/as	Casos de violencia de género	
		n	%
Orientación familiar	396	18 usuarios/as - 16 expedientes	4,55%
Mediación familiar	400	6 usuarios/as - 6 expedientes	1,50%
<b>TOTAL</b>	<b>796</b>	<b>24 usuarios/as - 22 expedientes</b>	<b>3,02%</b>

Fuente: Dirección General de familia.

Como se señala en la *Tabla 1.2*, de las 396 personas usuarias de los servicios de orientación familiar en 2011, 18 han sido identificadas como víctimas de violencia de género (el 4,55%). Y de las 400 personas atendidas, desde los servicios de mediación familiar, 6 mujeres fueron identificadas como víctimas de violencia de género (el 1,50%).

Estos datos son poco representativos desde el punto de vista cuantitativo pero sí desde un análisis cualitativo. Es importante reflexionar al respecto, que hay mujeres que acuden a los servicios sociales especializados de orientación familiar a solicitar apoyo respecto de una situación que no han identificado como de violencia de género (esta es una de las fases y/o etapas del propio ciclo de la violencia de género). Del mismo modo, tanto la normativa estatal y la autonómica que regulan la mediación familiar<sup>15</sup>, prohíben expresamente esta modalidad de intervención en los casos de violencia de género, puesto que los miembros de la pareja no están en una situación de igualdad a la hora de llegar a acuerdos sobre su relación o ruptura. En uno y otro servicio – de orientación y mediación familiar- las mujeres, las parejas, solicitan de modo voluntario la intervención. Es muy importante que los profesionales de estos servicios recojan adecuadamente las demandas y sepan diferenciar e identificar la violencia de género para no confundirla o solaparla con los conflictos de pareja.

<sup>15</sup> Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y Ley 9/2011, de 24 de enero, de mediación familiar en Aragón.

## 2.3.- Servicios Sociales Especializados para la atención a la Violencia de Género

La atención telefónica permanente para la atención a situaciones de violencia contra la mujer se presta en Aragón desde dos dispositivos. El teléfono 016 de ámbito nacional, cuya prestación es únicamente informativa y orientadora y el teléfono autonómico 900 504 405, que además de estas funciones, conexas con servicios para intervenciones telefónicas y/o presenciales de urgencia en la atención a la violencia contra la mujer (Turno de guardia social y Turno de guardia jurídico).

Respecto a la atención realizada desde el teléfono 016, y teniendo en cuenta que los datos recogidos van del 30 de junio del 2010 al 31 de octubre del 2011 (*Tabla 1.3*), el número total de llamadas recibidas en todo el territorio nacional es de 92.689. De ellas, 1.851 (el 1,99%) corresponden específicamente a la CCAA de Aragón. Este bajo índice sea probablemente debido a la existencia en nuestra Comunidad Autónoma de otro teléfono de atención 24h. De las 1851 llamadas por violencia de género recibidas en Aragón en el teléfono 016, 1.515 procedían de la provincia de Zaragoza (el 81,84%), 217 de la de Huesca (el 11,72%) y 119 de la de Teruel (el 6,42%). Respecto de quién realiza las llamadas, es significativo la prevalencia de las realizadas por las propias mujeres víctimas sobre las llamadas realizadas por otros familiares y/o allegados y sobre las de otras personas. En más del 70% de las llamadas, son las propias mujeres víctimas de violencia quienes las realizan.

*Tabla 1.3: Llamadas por violencia de género realizadas al 016, según la persona que efectúe la llamada. Por provincias. Entre 30 de junio de 2010 y 31 de octubre de 2011 (n, %).*

Territorio	Llamadas Víctima		Llamadas familiares / allegados		Llamadas otras personas		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Huesca	168	77,42%	45	20,74%	4	1,84%	217	100%
Teruel	83	69,75%	29	24,37%	7	5,88%	119	100%
Zaragoza	1.052	69,44%	397	26,20%	66	4,36%	1.515	100%
Aragón	1.303	70,39%	471	25,45%	77	4,16%	1.851	100%
España (total)	66.325	71,56%	23.682	25,55%	2.712	2,93%	92.689	100%

Fuente: Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer

En el teléfono 900 50 44 05 como se observa en la *Tabla 1.4*, se atendieron 4.083 llamadas de las que 2.103 lo fueron por situaciones de violencia contra la mujer (el 51,51%). Cabría señalar del análisis general de estos datos, la necesidad de perfilar la finalidad de este servicio. Si es un servicio sólo destinado a la atención de violencia contra la mujer o si además, es un servicio de orientación, información y en su caso derivación, a servicios de atención a la mujer que incluyen también la atención a violencia. Más allá de esta reflexión genérica sobre el fin del servicio, de nuevo es la provincia de Zaragoza la que encabeza el mayor volumen de llamadas por violencia. De las 2.103 llamadas en Aragón por violencia, 1.776 lo fueron en Zaragoza provincia, y de ellas, 1.439 en Zaragoza capital (el 61,5%). En la provincia de Huesca se registraron 245 llamadas y el número mínimo de llamadas por provincias lo encontramos en Teruel con 82 llamadas.

*Tabla 1.4: Llamadas atendidas en los servicios de atención telefónica 24h desde Aragón, distinguiendo las referidas a violencia de género, por provincias y diferenciando las capitales del resto de poblaciones de la provincia. Año 2011 (n, %).*

Territorio	Llamadas atendidas	Llamadas por violencia	%
<b>HUESCA</b>	<b>553</b>	<b>245</b>	<b>44,30%</b>
Capital	268	115	42,91%
Resto provincia	285	130	45,61%
<b>TERUEL</b>	<b>228</b>	<b>82</b>	<b>35,96%</b>
Capital	126	47	37,30%
Resto provincia	102	35	34,31%
<b>ZARAGOZA</b>	<b>3.302</b>	<b>1.776</b>	<b>53,79%</b>
Capital	2.662	1.439	54,06%
Resto provincia	640	337	52,66%
<b>TOTAL</b>	<b>4.083</b>	<b>2.103</b>	<b>51,51%</b>

*Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.*

Por provincias y comarcas (*Tabla 1.5*), excluyendo las capitales de provincia (Zaragoza capital con 3.275 llamadas, supone el 60,9% de las mismas) el análisis nos indica que en Huesca, el número más alto de llamadas recibidas al 900 504 405, lo encontramos en la comarca de la Hoya de Huesca con 58 llamadas y el más bajo en la del Alto Gállego con 8. En Teruel, el número más alto aparece en la comarca de Andorra-Sierra de Arcos con 25 llamadas y el más bajo en la de Sierra de Albarracín con 2. Y respecto a Zaragoza, la Delimitación Comarcal de Zaragoza encabeza el listado con 304 llamadas, y el mínimo lo encontramos en la comarca de Campo de Daroca con 2 llamadas.

Tabla 1.5: Llamadas atendidas en los servicios de atención telefónica 24h desde Aragón, distribuidas por provincias y comarcas. Año 2011 (n).

Comarcas	Llamadas recibidas
<b>HUESCA</b>	<b>558</b>
Alto Gállego	8
Bajo Cinca	41
Cinca Medio	27
Hoya de Huesca	58
Huesca capital	268
La Jacetania	34
La Litera	20
Los Monegros	34
Ribagorza	14
Sobrarbe	20
Somontano de Barbastro	34
<b>TERUEL</b>	<b>250</b>
Andorra-Sierra de Arcos	25
Bajo Aragón	24
Bajo Martín	8
Comunidad de Teruel	37
Teruel capital	126
Cuencas Mineras	7
Gúdar-Javalambre	9
Jiloca	5
Matarraña	4
Maestrazgo	3
Sierra de Albarracín	2
<b>ZARAGOZA</b>	<b>3.275</b>
Aranda	9
Bajo Aragón-Caspe	18
Campo de Belchite	9
Campo de Borja	17
Campo de Cariñena	12
Campo de Daroca	2
Cinco Villas	16
Comunidad de Calatayud	64
D.C. de Zaragoza	304
Zaragoza capital	2.662
Ribera Alta del Ebro	56
Ribera Baja del Ebro	7
Valdejalón	64
Tarazona y el Moncayo	35
<b>TOTALES</b>	<b>4.083</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

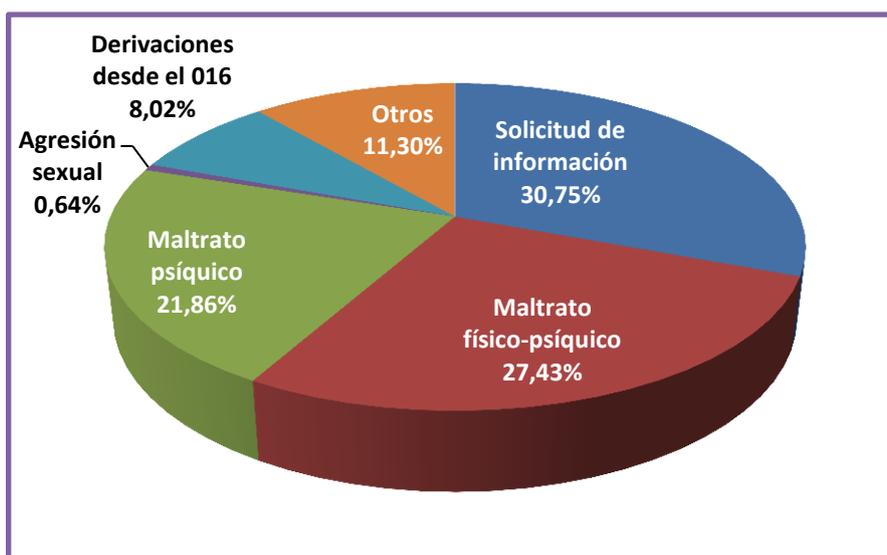
Respecto al motivo de las llamadas, y agregando las diferentes modalidades de maltrato (Tabla I.6 y Gráfico I.1), las llamadas motivadas por situaciones de violencia ocupan el primer lugar, seguidas de las de solicitud de información y de la de otros motivos. De todas las formas de violencia, el maltrato físico-psicológico es la tipología de violencia por la que más se origina la llamada; en 1.163 llamadas de las 2.103 llamadas por violencia recibidas, lo que implica el 55% de las mismas.

Tabla I.6: Llamadas atendidas por los servicios de atención telefónica 24h 900 504 405, en función del motivo de la llamada. Total Aragón. Año 2011 (n, %)

MOTIVO	n	%
Solicitud de información	1.304	30,75%
Maltrato físico-psíquico	1.163	27,43%
Maltrato psíquico	927	21,86%
Agresión sexual	27	0,64%
Derivaciones desde el 016	340	8,02%
Otros	479	11,30%
<b>TOTAL</b>	<b>4.240</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico I.1: Llamadas atendidas por los servicios de atención telefónica 24h, 900 504 405, en función del motivo de la llamada. Total Aragón. Año 2011 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Con relación a qué se hace con la llamada recibida, y teniendo en cuenta que las intervenciones realizadas no son excluyentes entre sí, en alrededor del 70% de las llamadas recibidas por violencia de género en Aragón, han implicado la puesta en marcha de los turnos de guardia jurídico y/o social y en su caso, la conexión con las fuerzas y cuerpos de seguridad (*Tabla 1.7*).

*Tabla 1.7: Llamadas realizadas a los servicios de atención telefónica 24h, 900 504 405, desde Aragón, en función de la intervención realizada. Año 2011 (n, %).*

INTERVENCIÓN	N	%
Derivación a asesoría o intervención social	973	23,83%
Derivación a asesoría o intervención jurídica	1.415	34,66%
Derivación a la Policía o a la Guardia Civil	73	1,79%
No requiere derivación	1.396	34,19%
Otros	183	4,48%
No consta	43	1,05%
<b>TOTAL</b>	<b>4.083</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.*

La activación del **Turno de Guardia Jurídico**, atendido por profesionales de la abogacía pertenecientes al turno de violencia doméstica se produce, en el caso de la violencia de género, cuando la mujer requiere orientación jurídica o asesoramiento y acompañamiento para la interposición de la denuncia y /o la petición de la orden de protección.

En Aragón, según se recoge en la *Tabla 1.8*, éste servicio se ha activado en 1.426 casos, siendo mayoritaria su acción en la provincia de Zaragoza con 912 casos (el 63,96%), seguida de la de Teruel con 276 casos (el 19,35%) y de la de Huesca con 238 casos (el 16,69%). Lo más significativo de estos datos es la ruptura con la tónica general seguida en la provincia de Teruel, que en este caso supera a la provincia de Huesca.

*Tabla 1.8: Mujeres atendidas por el turno de guardia jurídico, desagregadas por provincias, especificando el motivo de la asistencia. Año 2011 (n, %).*

PROVINCIA	TOTAL	
	N	%
HUESCA	238	16,69%
TERUEL	276	19,35%
ZARAGOZA	912	63,96%
<b>TOTAL</b>	<b>1426</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.*

Respecto a las capitales de provincia, se mantiene a la cabeza Zaragoza capital con 786 casos, lo que representa el 55,1% del total. Le sigue Teruel capital con 76 casos y Huesca capital con 75 casos. En relación a la desagregación de datos por comarcas y partidos judiciales y excluyendo en este caso las capitales de provincia, en Zaragoza resalta el partido judicial de Calatayud-Daroca-La Almunia con 71 casos, en Huesca, Monzón con 55 casos y en Teruel, Teruel-Calamocha con 37. De todos, el partido judicial con menor volumen de casos es Boltaña con 9 casos.

En relación al **Turno de Guardia Social** (*Tabla 1.9*), las atenciones de urgencia en situaciones de violencia de género son atendidas por diferentes dispositivos en función del horario en el que se genera la necesidad de intervención. De 8 a 15 horas, las atenciones de urgencia social son atendidas desde los Servicios Sociales Generales y en los casos de Zaragoza, Huesca y Teruel capital, también desde las Asesorías Sociales del Instituto Aragonés de la Mujer en las tres capitales de provincia. De 15 a 8 horas, incluyendo las 24h en el caso de los festivos, esta intervención se realiza por profesionales de trabajo social pertenecientes al turno social de guardia en violencia contra la Mujer. Un servicio cuya titularidad corresponde al Instituto Aragonés de la Mujer y que es gestionado por el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón. Esta aclaración es pertinente en tanto en cuanto los datos que van a ser analizados son sólo los que corresponden a las atenciones de urgencia social realizadas por el turno de guardia social (quedando fuera del cómputo las intervenciones sociales en situaciones de urgencia atendidas desde los Servicios Sociales Generales y desde las Asesorías Sociales del Instituto Aragonés de la Mujer). El turno de guardia social, en el horario y circunstancias señaladas, se activa para proporcionar apoyo y orientación social a las mujeres víctimas de violencia de género cuando así lo requieran y de modo específico, en los supuestos en los que hay que acompañar a las mujeres y a sus hijos e hijas a alojamientos alternativos, cuando van acompañadas de menores y /o cuando no necesitan ser alojadas fuera de su domicilio habitual pero requieren de atención social presencial.

*Tabla 1.9: Mujeres atendidas por el Turno de guardia social por asuntos de violencia de género, distribuidas por comarcas y provincias, diferenciando la capital de la provincia del resto de poblaciones. Año 2011 (n, %).*

PROVINCIA	N	%
<b>HUESCA</b>	<b>40</b>	<b>21,51%</b>
Capital	11	5,91%
Provincia	29	15,59%
<b>TERUEL</b>	<b>39</b>	<b>20,97%</b>
Capital	30	16,13%
Provincia	9	4,84%
<b>ZARAGOZA</b>	<b>107</b>	<b>57,53%</b>
Capital	82	44,09%
Provincia	25	13,44%
<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer*

Durante el 2011, como se ve en la *Tabla 1.10*, este servicio atendió a 186 mujeres<sup>16</sup>, 107 en Zaragoza, 40 en Huesca y 39 en Teruel. El mayor número de intervenciones se registró en Zaragoza capital con 82 casos (44,09%) y el menor, en Teruel provincia con 9 (4,84%). De las 186 mujeres atendidas 134 (72,04%) lo fueron por situaciones de violencia de género y el 9,68% por otras situaciones de violencia contra la mujer y en el 18,28% no consta esta información. De estas 186 mujeres atendidas por violencia, 142 (el 76,34%) sufrían maltrato físico y psicológico como tipología de violencia prevalente sobre el maltrato psicológico y la agresión sexual (*Tabla 1.11*).

<sup>16</sup> Tal como se señala en la *Tabla 1.7*, el teléfono 900 504 405, derivó para intervención social de urgencia en 973 casos, si el turno de guardia social atendió 186, significa que el resto; 787 casos fueron atendidos con carácter de urgencia por los Servicios Sociales Generales o por las Asesoría Sociales del IAM.

Tabla I.10: Mujeres atendidas por el Turno de guardia social por asuntos de violencia contra la mujer, en función de su relación con el agresor. Total Aragón. Año 2011 (n, %)

Relación con agresor	N	%
Pareja / expareja	134	72,04%
Hijos/as	2	1,08%
Otros miembros de la familia convivientes	15	8,06%
Otros miembros de la familia no convivientes	1	0,54%
Otros	34	18,28%
<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Tabla I.11: Mujeres atendidas en el Turno de guardia social por asuntos de violencia de género, en función del tipo de violencia diagnosticado. Total Aragón. Año 2011 (n, %).

Tipo de maltrato	N	n
Físico y psicológico	142	76,34%
Psicológico	37	19,89%
Agresión sexual	7	3,76%
<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

El Instituto Aragonés de la Mujer, como entidad gestora de servicios sociales especializados para la atención a la violencia contra la mujer en Aragón, dispone de una serie de servicios de atención a la mujer víctima de violencia, y de modo prioritario, a la violencia de género. En este apartado vamos a ir revisando los datos obtenidos por diferentes servicios; Asesorías Sociales, Psicológicas y Jurídicas.

El Instituto Aragonés de la Mujer, dispone de tres **Asesorías Sociales** en las tres delegaciones del IAM en las tres capitales de provincia. En la intervención social en casos de violencia de género, estas asesorías atienden principalmente los casos que por diversas circunstancias no pueden ser atendidos desde los Servicios Sociales Generales y

/o especializados de las Entidades Locales,<sup>17</sup> los casos que han requerido de un alojamiento alternativo y los que requieren de un seguimiento y orientación social para el cumplimiento de las funciones derivadas de la coordinación de las medidas judiciales con las sociales.

Durante el 2011, como se ve en la *Tabla I.12*, estas asesorías sociales atendieron a 179 mujeres víctimas de violencia, de ellas, 97 por violencia de género. Estos datos sólo incluyen las intervenciones directas y no aquellas derivadas del seguimiento del cumplimiento de la asistencia social integral desde los Servicios Sociales Generales derivadas de las funciones del IAM como punto de coordinación. En la distribución geográfica por provincias, vuelve a prevalecer Zaragoza y dentro de la provincia, la capital aragonesa, seguida de Huesca capital y Teruel capital. El menor número de atenciones desde éste servicio lo registra Zaragoza provincia con 7 casos.

*Tabla I.12: Mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías sociales, distribuidas por provincias y diferenciando la capital del resto de la provincia. Año 2011 (n, %).*

	Mujeres atendidas por Violencia	
	n	%
<b>HUESCA</b>	<b>63</b>	<b>35,20%</b>
Capital	46	25,70%
Resto provincia	17	9,50%
<b>TERUEL</b>	<b>41</b>	<b>22,91%</b>
Capital	23	12,85%
Resto provincia	18	10,06%
<b>ZARAGOZA</b>	<b>75</b>	<b>41,90%</b>
Capital	68	37,99%
Resto provincia	7	3,91%
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.*

Otro dato a tener en consideración es el elevado índice de casos en los que la relación de la víctima con el agresor no se registra (en el 30,73%) y que, sin duda, desvirtúa el número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde estas asesorías (*Tabla I.13*).

<sup>17</sup> En Aragón, sólo en Ayuntamiento de Zaragoza cuenta con servicio especializado para atención a violencia de género, en la Casa de la Mujer. El Ayuntamiento de Huesca tiene, dentro de los Servicios Sociales Generales un programa específico de atención a mujer.

Tabla I.13: Mujeres atendidas en las asesorías sociales por asuntos de violencia, en función de su relación con el agresor. Total Aragón. Año 2011 (n, %).

Relación con agresor	n	%
Pareja / expareja	97	54,19%
Hijos/as	2	1,12%
Otros miembros de la familia convivientes	21	11,73%
Otros miembros de la familia no convivientes	2	1,12%
Otros	2	1,12%
No consta	55	30,73%
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Respecto a tipo de violencia diagnosticada, en el 49,72% de los casos (179) se trataba de violencia física y psicológica, teniendo en cuenta que en el 30,73% no consta el tipo de violencia diagnosticado (Tabla I.14).

Tabla I.14: Mujeres atendidas en las asesorías sociales por asuntos de violencia contra la mujer, en función del tipo de violencia diagnosticada. Total Aragón. Año 2011 (n, %).

Tipo de maltrato	n	%
Físico y psicológico	89	49,72%
Psicológico	31	17,32%
Agresión sexual	2	1,12%
Otros	2	1,12%
No consta	55	30,73%
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Al igual que en el caso de las Asesorías Sociales, el Instituto Aragonés de la Mujer, dispone de tres **Asesorías Psicológicas** en las tres delegaciones del IAM en las tres capitales de provincia. Estos servicios han atendido a 191 mujeres víctimas de violencia. De ellas, 166 víctimas de violencia de género. Por distribución geográfica, en la Asesoría Psicológica del IAM en Zaragoza se atendieron a 101 mujeres, en la de Huesca, 38 y en la de Teruel 27 (Tabla I.15).

Tabla 1.15: Mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas, desagregadas por provincias y diferenciando la capital del resto de la provincia. Año 2011 (n, %).

Territorio	Mujeres atendidas por violencia					
	Violencia de género		Violencia familiar contra la mujer u otros		Total	
	n	%	n	%	n	%
Asesoría IAM Teruel	27	93,10%	2	6,90%	29	100%
Asesoría IAM Zaragoza	101	65,52%	21	34,48%	122	100%
Asesoría IAM Huesca	38	88,17%	2	11,83%	40	100%
<b>TOTALES</b>	<b>166</b>	<b>92%</b>	<b>25</b>	<b>8%</b>	<b>191</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Con el fin de obtener una panorámica global de las mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde los servicios sociales en Aragón, que incluya los Servicios Sociales Generales y los Servicios Sociales Especializados, se recogen en la *Tabla 1.16*, evitando la superposición de datos, el número de mujeres atendidas desde las Asesorías Psicológicas de las Entidades Locales (Servicios Sociales Generales, *Tabla 1.1*) y las mujeres atendidas desde los Servicios Sociales específicos y/o especializados (Ayuntamiento de Zaragoza y Asesorías Psicológicas del IAM)<sup>18</sup>.

Además de la dificultad en la obtención de los datos, es importante volver a reiterar que los mismos son sólo referidos a la atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género. De cualquier manera, con estos datos generales de las Asesorías Psicológicas, podemos hacer un análisis más global de la atención a la Violencia de Género en Aragón desde los Servicios Sociales en Aragón.

<sup>18</sup> Esta es la vía más pertinente y expresiva a la hora de abordar de un modo integral la atención a la Violencia de Género en Aragón desde los Servicios Sociales, teniendo en cuenta su fragmentación organizativa, funcional y competencial entre las Administraciones locales y autonómica. A pesar del esfuerzo, faltan los datos de la Comarca Comunidad de Teruel (ya señalamos anteriormente que en esta comarca no dispone de convenio de colaboración con el IAM).

Tabla 1.16: Mujeres atendidas por asuntos de violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas, distribuidas por comarcas y provincias. Año 2011 (n, %).

Territorio	Mujeres atendidas por violencia					
	Violencia de género		Violencia familiar contra la mujer u otros		Total	
	n	%	n	%	n	%
<b>HUESCA</b>	<b>239</b>	<b>90,87%</b>	<b>24</b>	<b>9,13%</b>	<b>263</b>	<b>100%</b>
Alto Gállego	6	100%	0	0,00%	6	100%
Bajo Cinca	22	91,67%	2	8,33%	24	100%
Cinca Medio	16	84,21%	3	15,79%	19	100%
Hoya de Huesca	16	76,19%	5	23,81%	21	100%
Asesoría IAM Huesca	38	95,00%	2	5,00%	40	100%
Ayto. Huesca	55	98,21%	1	1,79%	56	100%
La Jacetania	18	94,74%	1	5,26%	19	100%
La Litera	17	100%	0	0,00%	17	100%
Los Monegros	16	94,12%	1	5,88%	17	100%
Ribagorza	12	85,71%	2	14,29%	14	100%
Sobrarbe	6	66,67%	3	33,33%	9	100%
Somontano de Barbastro	17	80,95%	4	19,05%	21	100%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Tabla I.16 (continuación): Mujeres atendidas por asuntos de violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas, distribuidas por comarcas y provincias. Año 2011 (n, %).

Territorio	Mujeres atendidas por violencia					
	Violencia de género		Violencia familiar contra la mujer u otros		Total	
	n	%	n	%	n	%
<b>TERUEL</b>	<b>124</b>	<b>83,78%</b>	<b>24</b>	<b>16,22%</b>	<b>148</b>	<b>100%</b>
Andorra-Sierra de Arcos	14	87,50%	2	12,50%	16	100%
Bajo Aragón	25	92,59%	2	7,41%	27	100%
Bajo Martín	8	88,89%	1	11,11%	9	100%
Comunidad de Teruel	-	-	-	-	-	-
Asesoría IAM Teruel	27	93,10%	2	6,90%	29	100%
Cuencas Mineras	27	65,85%	14	34,15%	41	100%
Gúdar-Javalambre	5	100,00%	0	0,00%	5	100%
Jiloca	8	80,00%	2	20,00%	10	100%
Matarraña	2	100,00%	0	0,00%	2	100%
Maestrazgo	2	66,67%	1	33,33%	3	100%
Sierra de Albarracín	6	100,00%	0	0,00%	6	100%
<b>ZARAGOZA</b>	<b>760</b>	<b>95%</b>	<b>40</b>	<b>5%</b>	<b>800</b>	<b>100%</b>
Aranda	10	100,00%	0	0,00%	10	100%
Bajo Aragón-Caspe	29	96,67%	1	3,33%	30	100%
Campo de Belchite	3	75,00%	1	25,00%	4	100%
Campo de Borja	3	100,00%	0	0,00%	3	100%
Campo de Cariñena	10	90,91%	1	9,09%	11	100%
Campo de Daroca	5	100,00%	0	0,00%	5	100%
Cinco Villas	18	75,00%	6	25,00%	24	100%
Comunidad de Calatayud	11	84,62%	2	15,38%	13	100%
Ribera Alta del Ebro	15	88,24%	2	11,76%	17	100%
Ribera Baja del Ebro	2	50,00%	2	50,00%	4	100%
Valdejalón	23	100,00%	0	0,00%	23	100%
Tarazona y el Moncayo	3	100,00%	0	0,00%	3	100%
Asesoría IAM Zaragoza	19	65,52%	10	34,48%	29	100%
Punto de Coordinación	82	88,17%	11	11,83%	93	100%
Ayto. Zaragoza*	527	99,05%	4	0,95%	-	100%
<b>TOTALES</b>	<b>1.123</b>	<b>93,5%</b>	<b>88</b>	<b>7,34%</b>	<b>1.211</b>	<b>100%</b>

\*El Ayuntamiento de Zaragoza atendió a 791 mujeres, de ellas, 527 eran víctimas de violencia de género y de ellas, 242 recibieron atención psicológica

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Durante el 2011, desde los Servicios Sociales (Asesorías Psicológicas de los Servicios Sociales Generales y Especializados), se atendieron a 1.211 mujeres víctimas de violencia, de ellas 1.123 como víctimas de violencia de género y 88 de otro tipo de violencia contra la mujer. De esta últimas, como se deduce de los datos recogidos en la *Tabla 1.16*, de las 88 mujeres atendidas por otro tipo de violencia, destacan las 34 mujeres atendidas por violencia ejercida contra ellas por sus hijos e hijas, seguida de las 23 mujeres que fueron víctimas de violencia por parte de otros miembros de la familia con la que convivían.

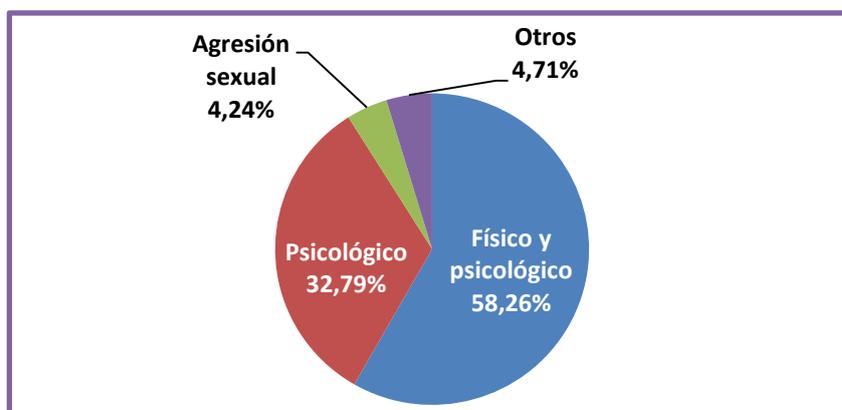
*Tabla 1.17: Mujeres atendidas en las asesorías psicológicas por asuntos de violencia contra la mujer, en función de su relación con el agresor. Total Aragón. Año 2011 (n, %).*

Relación con agresor	n	%
Pareja / expareja	1009	91,73%
Hijos/as	34	3,09%
Miembros de la familia convivientes	23	2,09%
Miembros de la familia no convivientes	17	1,55%
Otros	12	1,09%
No consta	5	0,45%
<b>TOTAL</b>	<b>1100</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Si nos centramos en el tipo de maltrato, en el 58,26% de los casos, la violencia de género se manifestó como maltrato físico y psíquico. Seguido del maltrato considerado únicamente como psicológico (un 32,79%) y de la agresión sexual (4,25%). Esta distribución puede verse en el *Gráfico 1.2*.

*Gráfico 1.2: Mujeres atendidas en asesorías psicológicas por violencia contra la mujer, en función del tipo de violencia diagnosticada. Total Aragón. Año 2011 (%).*



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Una información novedosa hasta el momento (*Tabla 1.18*), es la relativa a los síntomas más repetidos detectados en las mujeres víctimas de violencia de género. La ansiedad-estrés, seguido de temor y de la baja autoestima son las tres sintomatologías más reiterativas en los casos de mujeres víctimas de violencia de género.

*Tabla 1.18: Síntomas detectados en mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas. Total Aragón. Año 2011 (n).*

Síntomas*	n
Temor	261
Ansiedad-estrés	351
Alteraciones del sueño y apetito	208
Somatizaciones	130
Dependencia	218
Sesgos cognitivos	195
Baja autoestima	296
Síntoma de depresión	214
<b>TOTAL **</b>	<b>1873</b>

\* No constan síntomas procedentes de la asesoría integral del Ayto. de Zaragoza.

\*\* Hay que tener en cuenta que una mujer puede presentar varios síntomas simultáneamente.

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Las **Asesorías jurídicas** son Servicios prestados por profesionales con la titularidad requerida de modo presencial en todas las comarcas aragonesas. La titularidad del servicio es del IAM y la prestación del mismo se realiza a través de un contrato de gestión con el Consejo General de Colegios de Abogados de Aragón. En estas asesorías se ofrece asesoramiento y orientación jurídica, no se llevan asuntos.

En Aragón, los datos relativos al ejercicio 2011 nos ofrecen la siguiente información: estas asesorías atendieron a 831 mujeres, de ellas 477 consultaron asuntos de familia, 331 mujeres otros temas, 84 temas relativos a sucesiones y 55 mujeres temas relativos a violencia de género. Es significativo el volumen que acoge la categoría *otros* por su elevada incidencia en el cómputo global (el 39,83%) (*Tabla 1.19*).

Sólo el 6,62% de las mujeres acuden a estas asesorías para temas relacionados directamente con violencia de género, pero no podemos obviar que la categoría *asuntos de familia* puede estar muy vinculada a las situaciones de violencia de género. Esta idea

estaría muy conectada con la opinión que tienen a este respecto muchos profesionales que trabajan directamente con mujeres víctimas de violencia de género y que señalan que muchas mujeres víctimas de la violencia de género, sobretodo en el medio rural, no demandan directamente orientación o apoyo aunque estén viviendo en esta situación. Según estos profesionales, optan por consultas que no identifiquen su situación de modo tan directo. Lógicamente, esto no quiere decir que todas la mujeres que han consulado por *asuntos de familia* encubran una situación de violencia de género, pero sí nos puede orientar respecto a espacios profesionales y servicios desde los que mejorar e incidir en la detección.

Tabla 1.19: Mujeres atendidas por las asesorías jurídicas, distribuidas por provincias y especificando el motivo de la asistencia. Año 2011 (n, %).

PROVINCIA	Nº de Mujeres atendidas		Nº mujeres atendidas por violencia de género		Nº mujeres atendidas por sucesiones		Nº mujeres atendidas por asuntos de familia		Otros	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	242	100%	19	7,85%	20	8,26%	169	69,83%	88	36,36%
TERUEL	286	100%	17	5,94%	39	13,64%	153	53,50%	139	48,60%
ZARAGOZA	303	100%	19	6,27%	25	8,25%	155	51,16%	104	34,32%
<b>TOTAL</b>	<b>831</b>	<b>100%</b>	<b>55</b>	<b>6,62%</b>	<b>84</b>	<b>10,11%</b>	<b>477</b>	<b>57,40%</b>	<b>331</b>	<b>39,83%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Por provincias, es significativo el volumen similar de atención en las tres provincias: 303 en Zaragoza, 286 en Teruel y 242 en Huesca. Las tres provincias coinciden en el motivo mayoritario de asistencia, siendo este por asuntos de familia. En esta categoría se incluyen consultas relacionadas con procesos de separaciones, divorcios y /o temas de guarda y custodia. Temas que en ocasiones tal como señalábamos un poco más arriba pueden ocultar situaciones de violencia de género.

Respecto de los servicios que atienden situaciones de mujeres víctimas de violencia de género en situación de riesgo, hemos querido hacer referencia específica y diferenciada de las mujeres que están haciendo uso de un dispositivo GPS y de las mujeres que requieren de un alojamiento alternativo. Ambos dispositivos, por sus características, suelen ser considerados en este tipo de casos.

El **dispositivo GPS** consiste en una unidad de teleasistencia en el domicilio y fuera de él, a través de un aparato que pueda activar la víctima en una situación de emergencia

y que estará conectado con una central receptora con el fin de reforzar la seguridad y la confianza de la mujer, otorgándole una mayor protección.<sup>19</sup>

En Aragón, como se ve en la *Tabla 1.20*, 404 mujeres víctimas de violencia de género fueron usuarias de dispositivo GPS para su protección (290 en Zaragoza provincia, 66 en Huesca y 48 en Teruel). Aunque se observa un aumento de uso del dispositivo entre el 2010 y el 2011, pasando de 385 mujeres a 404, este aumento no es generalizable a todo el territorio. Desde esta perspectiva, destaca el aumento de este recurso en las provincias de Teruel y principalmente en Zaragoza, y el descenso en la provincia de Huesca que pasó de 84 mujeres en 2010, a 66 en 2011. De nuevo, es la provincia de Zaragoza la que representa el mayor porcentaje de mujeres que en relación al total fueron beneficiarias del dispositivo (el 71,78%), siendo el porcentaje para Zaragoza capital del 49,50% del total.

*Tabla 1.20: Mujeres con dispositivos GPS, por provincia, diferenciando capitales del resto de territorio. Año 2010 y 2011 (n, %).*

PROVINCIA	2010		2011	
	n	%	n	%
<b>HUESCA</b>	<b>84</b>	<b>21,82%</b>	<b>66</b>	<b>16,34%</b>
Capital	14	3,64%	12	2,97%
Resto provincia	70	18,18%	54	13,37%
<b>TERUEL</b>	<b>46</b>	<b>11,95%</b>	<b>48</b>	<b>11,88%</b>
Capital	4	1,04%	4	0,99%
Resto provincia	42	10,91%	44	10,89%
<b>ZARAGOZA</b>	<b>255</b>	<b>66,23%</b>	<b>290</b>	<b>71,78%</b>
Capital	182	47,27%	200	49,50%
Resto provincia	73	18,96%	90	22,28%
<b>TOTAL</b>	<b>385</b>	<b>100%</b>	<b>404</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.*

Por provincias y comarcas y sin excluir las capitales (*Tabla 1.21*), obtenemos la siguiente información; en el caso de la provincia de Zaragoza, destaca con el valor más alto la Demarcación Comarcal de Zaragoza, con 240 mujeres a las que si les restamos las 200 mujeres de la capital, tenemos que 40 corresponden al resto del territorio de la Delimitación Comarcal. En cuatro comarcas (Aranda, Bajo Aragón-Caspe, Campo de Belchite, y Ribera Baja del Ebro) no existe ninguna mujer usuaria de este dispositivo. En la provincia de Huesca, encontramos el mayor número de mujeres con GPS en la Hoya de

<sup>19</sup> Art. 24 de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Huesca con 16 mujeres, a las que si como en el caso anterior les restamos las 12 de Huesca capital, tenemos 4 mujeres para el resto del territorio de la Comarca. El valor más bajo de esta provincia está en la Comarca La Litera con 1 mujer. En lo relativo a la provincia de Teruel, la comarca con mayor número de mujeres con GPS es la del Bajo Aragón, y el valor más bajo es 0, en tres comarcas; Bajo Martín, Matarraña y Sierra de Albarracín.

Tabla I.21: Dispositivos GPS dados de alta, distribuidos por comarcas y provincias. Año 2011 (n).

Comarcas	N	%
<b>HUESCA</b>	<b>68</b>	<b>16,83%</b>
Alto Gállego	5	1,24%
Bajo Cinca	12	2,97%
Cinca Medio	12	2,97%
Hoya de Huesca	16	3,96%
La Jacetania	2	0,50%
La Litera	1	0,25%
Los Monegros	5	1,24%
Ribagorza	2	0,50%
Sobrarbe	8	1,98%
Somontano de Barbastro	5	1,24%

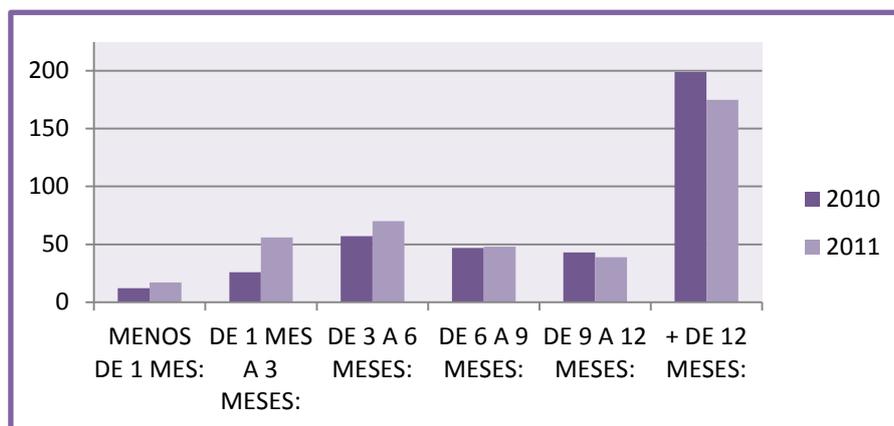
Comarcas	n	%
<b>TERUEL</b>	<b>48</b>	<b>11,88%</b>
Andorra-Sierra de Arcos	9	2,23%
Bajo Aragón	19	4,70%
Bajo Martín	0	0,00%
Comunidad de Teruel	10	2,48%
Cuencas Mineras	3	0,74%
Gúdar-Javalambre	3	0,74%
Jiloca	3	0,74%
Matarraña	0	0,00%
Maestrazgo	1	0,25%
Sierra de Albarracín	0	0,00%

Comarcas	n	%
<b>ZARAGOZA</b>	<b>288</b>	<b>71,29%</b>
Aranda	0	0,00%
Bajo Aragón-Caspe	0	0,00%
Campo de Belchite	0	0,00%
Campo de Borja	4	0,99%
Campo de Cariñena	4	0,99%
Campo de Daroca	1	0,25%
Cinco Villas	12	2,97%
Comunidad de Calatayud	3	0,74%
D.C. de Zaragoza	240	59,41%
Ribera Alta del Ebro	16	3,96%
Ribera Baja del Ebro	0	0,00%
Valdejalón	5	1,24%
Tarazona y el Moncayo	3	0,74%
<b>TOTALES</b>	<b>404</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Respecto al tiempo medio de utilización del dispositivo, como se puede observar en el *Gráfico I.3*, es reseñable que de las 404 mujeres beneficiarias del dispositivo en 2011, 175 (el 43,20%) lo usaron por un tiempo superior a los 12 meses. Lo que vendría a confirmar la elevada persistencia temporal de los efectos de la violencia de género (entre ellos, el riesgo objetivo y/o el subjetivo, con una sensación de miedo o temor permanente).

Gráfico I.3: Tiempo de utilización del dispositivo GPS. Total Aragón. Años 2010-2011 (n).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Al hablar de **alojamientos alternativos**, debemos considerar las diferentes tipologías de alojamientos que se recogen en la Ley Aragonesa de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón; centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados. Cada tipología tiene una finalidad y objetivos diferentes dentro del proceso de atención a mujeres víctimas de violencia que requieren de este recurso.

En un primer acercamiento (*Tabla I.22*), los datos nos indican que durante el tiempo del análisis, 179 mujeres víctimas de violencia han sido alojadas en la red de alojamientos alternativos, la mayoría de ellas, 106, en Centros de emergencia (el 59,22%), 40 en casas de acogida y 33 en pisos tutelados y otros. Estos datos están en sintonía con las características y funciones de estos alojamientos.

Esta información unida al descenso observado respecto al año anterior (40 mujeres menos) y al porcentaje de mujeres que requieren de alojamiento en relación con el número total de mujeres atendidas por violencia desde los servicios sociales<sup>20</sup> (el 15,9%), pone de relieve cómo la atención a la violencia contra la mujer y de modo específico a la violencia de género, requiere de dispositivos de atención desde o en el propio entorno social y comunitario en el que se genera. De las 179 mujeres atendidas en centros de alojamiento alternativos, al menos 108 eran víctimas de violencia de género (en 57 mujeres no consta la relación con el agresor). Al comparar los datos de mujeres víctimas de violencia alojadas con los menores, hijos e hijas de estas mujeres, y que se

<sup>20</sup> 1.123 mujeres habían sido atendidas desde los Servicios Sociales por situación de violencia (*Tabla I.16*) y de ellas, 179 fueron alojadas (el 15,9%).

más adelante se analizarán, vemos que el número de mujeres y el de menores alojados es muy similar; 179 mujeres y 177 menores en 2011.

*Tabla I.22: Evolución del número de mujeres dadas de alta en la red de alojamientos para la atención de mujeres víctimas de violencia de género en Aragón, en función de la tipología de los alojamientos. Años 2010-2011 (n, %).*

Tipo Alojamiento	2010		2011	
	n	%	n	%
CASAS ACOGIDA	57	26,03%	40	22,35%
PISOS TUTELADO	22	10,05%	23	12,85%
CENTROS DE EMERGENCIA	132	60,27%	106	59,22%
OTROS	8	3,65%	10	5,59%
<b>TOTAL</b>	<b>219</b>	<b>100%</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Respecto a los motivos de salida de los alojamientos, la *Tabla I.23* nos indica que salieron o se dieron de baja en la red de alojamientos alternativos para mujeres víctimas de violencia, 134 mujeres. En mayor porcentaje, estas salidas vienen motivadas por valoración profesional, seguidas de la salida voluntaria sin retorno con el agresor. No obstante, el 12,69% de estas 134 mujeres, salieron de modo voluntario y retornaron con el agresor. Algo que está dentro del propio proceso de ruptura con el agresor en situaciones de violencia de género. Idas y retornos hasta que la propia mujer puede romper definitivamente.

*Tabla I.23: Mujeres dadas de baja en la red de alojamientos para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en Aragón, en función de la tipología de los alojamientos y del motivo de la salida. Año 2011 (n).*

SALIDAS	CASAS ACOGIDA		PISOS TUTELADOS		CENTROS DE EMERGENCIA		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	N	%
Voluntaria (con retorno con el agresor)	6	4,48%	0	0,00%	11	8,21%	17	12,69%
Voluntaria (sin retorno con el agresor)	8	5,97%	2	1,49%	23	17,16%	33	24,63%
Por valoración profesional	13	9,70%	5	3,73%	55	41,04%	73	54,48%
Otros motivos	3	2,24%	3	2,24%	5	3,73%	11	8,21%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>22,39%</b>	<b>10</b>	<b>7,46%</b>	<b>94</b>	<b>70,15%</b>	<b>134</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

En relación al tipo de maltrato diagnosticado en las mujeres víctimas de violencia alojadas, el maltrato físico y psicológico (96 mujeres de las 140 alojadas) sigue siendo el que ocupa el mayor porcentaje (68,5%), seguido con mucha diferencia del maltrato psíquico (Tabla I.24).

Tabla I.24: Mujeres atendidas en la red de alojamientos de Aragón, en función del tipo de violencia diagnosticada. Total Aragón. Año 2011 (n, %).

Tipo violencia diagnosticada	CASAS ACOGIDA		PISOS TUTELADOS		CENTROS DE EMERGENCIA		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Maltrato Psíquico	11	36,67%	1	3,33%	18	60,00%	30	100%
Maltrato Físico y psíquico	28	29,17%	8	8,33%	60	62,50%	96	100%
Agresión sexual	3	25,00%	1	8,33%	8	66,67%	12	100%
Otros	0	0,00%	0	0,00%	2	100,00%	2	100%
NC	-	-	-	-	-	-	39	-
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>30,00%</b>	<b>10</b>	<b>7,14%</b>	<b>88</b>	<b>62,86%</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Teniendo en cuenta que, como revelan los datos recogidos en la Tabla I.25, en 57 casos de las 179 mujeres alojadas no consta la relación con su agresor, al menos en 108 de ellas estamos hablando de violencia de género puesto que el agresor era su pareja o ex pareja. 11 mujeres fueron agredidas por otros miembros de la familia con los que no convive y 3 por miembros de la familia con los que convive<sup>21</sup>.

<sup>21</sup> Otros datos significativos en este ámbito relativo a los alojamientos alternativos, son los que hacen referencia al ingreso en Centros dependientes del IASS (Instituto Aragonés de Servicios Sociales) para mujeres víctimas de violencia de género mayores de 65 años y/o con discapacidad y los que nos indican el número de mujeres víctimas de violencia de género que tuvieron que ser trasladadas a alojamientos de otras Comunidades Autónomas. En ambos casos, para el año 2011, no hubo ningún caso registrado.

Tabla I.25: Mujeres atendidas en la red de alojamientos de Aragón, en función del tipo de su relación con el agresor. Año 2011 (n, %).

Relación con el agresor	CASAS ACOGIDA		PISOS TUTELADO		CENTROS DE EMERGENCIA		OTROS		TOTAL	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Pareja o expareja	36	33,33%	10	9,26%	62	57,41%	0	0,00%	108	100%
Hijos/as	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
Otros miembros familia convive	3	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	3	100%
Otros miembros familia no convive	1	9,09%	0	0,00%	10	90,91%	0	0,00%	11	100%
Otros	0	-	0	-	0	-	0	-	0	-
No consta	0	0,00%	13	22,81%	34	59,65%	10	17,54%	57	100%
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>22,35%</b>	<b>23</b>	<b>12,85%</b>	<b>106</b>	<b>59,22%</b>	<b>10</b>	<b>5,59%</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

El **Programa Espacio** es un servicio dirigido a la atención psicológica de hombres, no penados por violencia contra la mujer, con problemas de conducta agresiva que acuden a tratamiento de modo voluntario. Este servicio se presta en las tres delegaciones del IAM en las tres capitales de provincia.

En 2011 se atendieron 62 hombres, cuando en 2010 se habían atendido 65. Este leve descenso en el cómputo total, se distribuye entre una bajada de 3 casos en Huesca, lo mismo en Teruel y un aumento de 3 casos en Zaragoza. Las diferencias entre provincias son muy acusadas. En 2011, Zaragoza provincia atendió 47 casos; lo que supone el 70% del total del servicio (Tabla I.26).

Tabla I.26: Hombres atendidos en el Programa Espacio, por provincia, distinguiendo capital y resto de provincia. Año 2010-2011 (n, %).

Servicio	Capital				Resto provincia				TOTAL			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	3	6,38%	3	6,82%	8	44,44%	5	27,78%	11	16,92%	8	12,90%
ZARAGOZA	39	82,98%	34	77,27%	5	27,78%	13	72,22%	44	67,69%	47	75,81%
TERUEL	5	10,64%	7	15,91%	5	27,78%	0	0,00%	10	15,38%	7	11,29%
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

De cualquier forma, este pequeño descenso no parece muy significativo y en principio habla de la consolidación del servicio en la Comunidad Autónoma. Algunos de los elementos del perfil socio-demográfico de los hombres participantes en el programa serán analizados en el último de los apartados de este capítulo.

### **3.- Medidas para la Inserción Social de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.**

Para la mujer víctima de violencia de género, la ruptura con el agresor implica no sólo la desvinculación emocional sino también, el proceso para conseguir una vida autónoma e independiente que le permita recomponer su propia vida y la de sus hijos e hijas. Una nueva vida, lejos de la violencia vivida que, entre otros aspectos, requiere de una adecuada integración social.

Por este motivo, tanto la Ley estatal como la Ley aragonesa recogen una serie de medidas que podríamos considerar acciones positivas, destinadas a la inserción social de las mujeres víctimas de violencia de género en situación de precariedad económica y social. No podemos olvidar que la violencia de género afecta a todas las mujeres, de todas las clases y situaciones personales y sociales, pero que sus efectos y consecuencias y sobre todo, las posibilidades de salir de ese entorno de violencia son más complicadas y difíciles para aquellas mujeres víctimas de violencia de género en situación de precariedad económica y social.

Las principales necesidades sociales a las que se enfrentan estas mujeres para llevar a cabo su ruptura con el agresor y poder así desarrollar una adecuada inserción social son la falta de ingresos económicos, unida principalmente a la falta de un empleo, las dificultades en el acceso a la vivienda y el desempeño del cuidado de sus hijos e hijas en solitario.<sup>22</sup> Necesidades que normalmente aparecen unidas y determinadas por la existencia o carencia de ingresos económicos suficientes.<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup> Es importante recordar que la Ley Aragonesa 2/2010, de 26 de mayo, de igualdad en las relaciones familiares ante la ruptura de convivencia de los padres, recoge en su Art. 6.6.: “ No Procederá la atribución de la guarda y custodia a uno de los progenitores, ni individual ni compartida, cuando esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro progenitor o de los hijos o hijas, y se haya dictado resolución judicial motivada en la que se constaten indicios fundados y racionales de criminalidad. Tampoco procederá cuando el Juez advierta, de las alegaciones de las partes y las pruebas practicadas, la existencia de indicios fundados de violencia de género o de género.”

<sup>23</sup> Vid. *Las familias monoparentales en Aragón* (Gobierno de Aragón, 2010).

Por ello, antes de abordar un análisis específico de éste ámbito en base a los indicadores seleccionados, conviene realizar una reflexión general sobre el nivel de ingresos de las mujeres víctimas de violencia de género. Para ello, hemos seleccionado aquellos datos procedentes del turno de guardia social, de las asesorías psicológicas y de la red de centros en los que se registró esta información.

En un primer análisis general (*Tabla 1.27*), los datos nos hablan de dos dimensiones importantes respecto de las mujeres víctimas de violencia de género sin ingresos o con ingresos inferiores al Salario Mínimos Interprofesional. En primer lugar, los altos porcentajes de mujeres respecto del número total de mujeres de las que se disponen datos y la tendencia al alza en ambas categorías. Las mujeres sin ingresos pasan del 37,69% al 45,92% y las mujeres con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional van del 32,62% en el 2010 al 36,39% en el 2011.

*Tabla 1.27: Mujeres víctimas de violencia de género atendidas en turno de guardia social, asesorías psicológicas y en la red de centros en función de ingresos. Años 2010 -2011 (n, %).*

Servicio	Mujeres atendidas por VG				Sin ingresos				Ingresos inferiores al SMI			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
<b>Turno de guardia social</b>	276	100%	186	100%	191	69,20%	138	74,19%	73	26,45%	20	10,75%
<b>Asesorías psicológicas</b>	642	100%	598	100%	146	22,74%	175	29,26%	226	35,20%	217	36,29%
<b>Red de centros*</b>	40	100%	124	100%	24	60,00%	58	46,77%	14	35,00%	57	45,97%
<b>TOTAL</b>	<b>958</b>	<b>100%</b>	<b>808</b>	<b>100%</b>	<b>361</b>	<b>37,69%</b>	<b>371</b>	<b>45,92</b>	<b>313</b>	<b>32,62%</b>	<b>294</b>	<b>36,39%</b>

\*Se consideran sólo los datos de las mujeres de las que se ha valorado el nivel de ingresos. Datos totales de mujeres atendidas en la red de centros. Año 2010, n= 219. Año 2011, n=179.

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Si sumamos ambas categorías (mujeres sin ingresos y las mujeres con ingresos inferiores al SMI), y nos centramos en 2011, las mujeres víctimas de violencia de género sin ingresos o con ingresos inferiores al SMI representan el 82,31% del total de las 808 mujeres sobre las que se registró esta información<sup>24</sup>. Esta información es importante si la ponemos en relación con el umbral de riesgo de pobreza<sup>25</sup> en España para ese mismo año. El umbral de riesgo de pobreza para un hogar de 1 persona fue para el 2011 de

<sup>24</sup> Recordar que el SMI estuvo fijado en 2011 en 641,40 euros, cuantía que anualmente asciende a 7.696,80 euros. (Fuente: INE).

<sup>25</sup> El umbral de pobreza es el 60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo (escala OCDE modificada), tomando la distribución de personas. Los ingresos por unidad de consumo se obtienen dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo.

7.508,6 euros de renta anual y de 8.886,1 con alquiler imputado<sup>26</sup>. Los datos son mucho más preocupantes si vamos al perfil de la mujer víctima de violencia de género y constatamos que en su mayoría tienen hijos (mayoritariamente dos). Hablamos entonces de una situación de pobreza que está afectando no sólo a estas mujeres sino también a sus hijos e hijas.

Más allá de los datos globales que pueden resultar poco expresivos por la heterogeneidad de los servicios y dispositivos considerados, resulta especialmente expresivo el análisis de las diferencias entre los servicios según su naturaleza y finalidad. En líneas generales, en los servicios y dispositivos asociados a una intervención urgente la valoración de los ingresos revela una situación más precaria. Esto es más patente en el caso de la red de centros autonómicas en las que hasta un 60% de las mujeres atendidas en 2010 (24 mujeres) y un 46,77% de las atendidas en 2011 (58 mujeres) carecen de ingresos. También son más frecuentes, en comparación con otros servicios y dispositivos, los casos en los que esos ingresos son inferiores al SMI (35% en 2010, lo que corresponde a 14 mujeres; 45,97% en 2011, correspondiente a 57 mujeres). Algo similar ocurre en el caso de las mujeres que son atendidas a través del Turno de Guardia Social, ya que de ellas un 69,20% en 2010 (191 mujeres) y un 74,19% en 2011 (138 mujeres) carecen de ingresos. El hecho de que, al contrario de lo que ocurre en relación con las mujeres acogidas en la red de centros, el volumen de mujeres con ingresos inferiores al SMI sea en el caso del Turno de Guardia Social inferior (un 26,45% en 2010 que corresponde a 73 mujeres; y un 10,75% en 2011 que implica 20 mujeres atendidas), pone de manifiesto la vulnerabilidad de las mujeres atendidas en este servicio. Ello tiene probablemente relación con la misma naturaleza del dispositivo pensado para mujeres con necesidad de una intervención urgente.

Finalmente y a modo de síntesis referida sólo al año 2011 y con las precauciones que arroja la limitación de datos, el 84,49% de las mujeres víctimas de violencia de género atendidas por el servicio de guardia social en las que se registró la información relativa a sus ingresos, tenía ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, el 65,55% en el caso de las atendidos por las Asesorías Psicológicas y el 92,74% en el de la red de centros de alojamientos alternativos.

En este sentido y frente a esta realidad, la Ley Orgánica 1/2004, desde su enfoque multidisciplinar e integral del problema, articula medidas como la ayuda social prevista en su Art. 27. Se trata de una ayuda que se recibe en forma de pago único, pensada para situaciones, según el tenor literal de la ley, en las que *“las víctimas de violencia de género careciesen de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 % del salario mínimo*

---

<sup>26</sup> Encuesta de Condiciones de Vida, 2011. Instituto Nacional de Estadística.

*interprofesional,(...) siempre que se presume que debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y por dicha circunstancia no participará en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional".* Los datos referentes a esta prestación en la Comunidad Autónoma de Aragón se incluyen en la *Tabla 1.28*.

*Tabla 1.28: Evolución del número de mujeres víctimas de violencia perceptoras en Aragón de la prestación del art. 27 LO 1/2004 por acreditar dificultades de acceso al mercado laboral, por provincias. Años 2010-2011*

Provincia	2010			2011		
	Solicitadas	Concedidas	% concedidas	Solicitadas	Concedidas	% concedidas
ZARAGOZA	11	10	77%	23	22	100%
HUESCA	1	0	0%	1	0	0%
TERUEL	4	3	23%	1	0	0%
ARAGÓN	16	13	100%	25	22	100%

*Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.*

Con base en lo planteado hasta el momento, llama la atención el bajo volumen de solicitudes realizadas para el acceso a esta prestación. En nuestra Comunidad Autónoma, la Orden de 26 de junio de 2006, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, regula el procedimiento administrativo para la concesión de estas ayudas. El *II Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón 2009-2012*, ya señalaba en su diagnóstico que *“El número de ayudas económicas para la inserción social en las víctimas de violencia es muy residual. Hay que tener en consideración que el informe de empleabilidad necesario para la concesión de esta ayuda no incorpora aspectos sociales, siendo éstos determinantes en la situación de las víctimas”*.

Volviendo a los datos, la comparativa anual recogida en la *Tabla 1.28*, muestra una clara evolución al alza del número de prestaciones tanto solicitadas como concedidas, que aumentan de 16 solicitadas en 2010 (de las que se conceden 13), a 25 solicitadas en 2011 (de las que se conceden 22). La proporción de solicitudes efectivamente concedidas se mantiene más o menos en los dos años considerados suponiendo un 81 % en 2010 y un 88% en 2011, aunque hay que tener en cuenta para valorar esa variación el bajo número absoluto de solicitudes y que, en ambos casos, implica tres denegaciones anuales. Resulta relevante el reparto de las prestaciones concedidas por provincias que indica que la gran mayoría de estas prestaciones del Art. 27 de la LO 1/2004 se conceden en la provincia de Zaragoza (un 77% en 2010 pero la totalidad de ellas en 2011)<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Con un objetivo similar a esta ayuda, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, en su Capítulo V, bajo la rúbrica *“Prestaciones*

El acceso a la vivienda es otra de las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género en situación de precariedad económica, tanto la LO 1/2004 (Art.28) como la Ley aragonesa (Art.29) hacen alusión específica a este tema y en concreto, la ley Aragonesa regula que se reservarán viviendas protegidas en régimen de arrendamiento o precario para las mujeres víctimas de violencia doméstica.<sup>28</sup>

En otro orden de cosas, la situación de las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género implica una mayor vulnerabilidad que se acrecienta si éstas se encuentran en el país en situación administrativa irregular. Según el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en atención a las circunstancias excepcionales que concurran, se podrá conceder una autorización de residencia temporal a los extranjeros que se hallen en España entre otros supuestos por razones humanitarias. Entre estos supuestos se incluye, en la redacción vigente a partir del Art. 126.1 del Reglamento de la mencionada Ley aprobado en 2011, a las personas extranjeras víctimas de delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar, siempre que haya recaído resolución judicial finalizadora del procedimiento judicial en la que se establezca la condición de víctima de tales delitos. La mujer extranjera víctima de violencia podrá solicitar, ante la Oficina de Extranjería correspondiente, una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales provisional el momento en que se haya dictado una orden de protección a su favor o emitido informe del Ministerio Fiscal en el que se aprecie la existencia de indicios de violencia de género. Ese es el tratamiento legal actualmente vigente, pero esas concesiones de residencia por razones humanitarias a las mujeres extranjeras víctimas de violencia se venían concediendo con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento mencionado que ha venido a aclararlos términos y a garantizar que

---

*Económicas”, incluye medidas específicas que tienen como finalidad el apoyo y la mejora de la situación económica y social de las mujeres víctimas de violencia de género. En concreto, señala que el tiempo global de gestión del Ingreso Aragonés de Inserción para este colectivo no podrá exceder de un máximo de 45 días y en la misma línea, en la regulación de las ayudas de urgente necesidad “se destinará una partida específica cuya finalidad será la de atender de manera inmediata situaciones de emergencia social en la que se encuentren las mujeres víctimas de violencia que carezcan de medios económicos.”*

No se dispone de información de las mujeres víctimas de violencia de género receptoras del Ingreso Aragonés de Inserción y por lo tanto, tampoco de la garantía del cumplimiento de esta temporalidad en su gestión. Y respecto a los reglamentos que regulan las ayudas de urgente necesidad, estos no recogen la partida específica para mujeres víctimas de violencia. No obstante, esta carencia en la normativa no significa que no se estén atendiendo con prestaciones de urgente necesidad a las mujeres víctimas de violencia de género que lo necesiten.

<sup>28</sup>La normativa actual vigente en Aragón sobre esta materia no recoge esta reserva específica. En definitiva, el acceso y tratamiento de las mujeres víctimas de violencia de género es ambos ámbitos (apoyos económicos y acceso a vivienda) es el mismo que para el resto de colectivos y/o personas que se encuentren en una situación de dificultades económicas y que cumplan los requisitos establecidos en las respectivas regulaciones de acceso a sus prestaciones.

no se abrirá un expediente de expulsión a estas mujeres por el hecho de interponer una denuncia a través del mecanismo de esa concesión del permiso de residencia temporal.

Los datos disponibles en la *Tabla 1.29*, hablan de concesiones de residencias temporales por razones humanitarias no provisionales distinguiendo un amplio periodo que va desde marzo de 2005 a octubre de 2011.

Tabla 1.29: *Número de concesiones de autorización de residencia temporal por circunstancias humanitarias de mujeres migrantes víctimas de delitos de violencia de género. Por provincias y total estatal (n, %).*

Provincia	marzo 2005- octubre 2011		enero 2011-octubre 2011	
	n	%	n	%
HUESCA	18	0,60%	3	0,44%
TERUEL	7	0,23%	1	0,15%
ZARAGOZA	64	2,13%	13	1,90%
<b>TOTAL ARAGÓN</b>	<b>89</b>	<b>2,96%</b>	<b>17</b>	<b>2,49%</b>
<b>TOTAL ESTATAL</b>	<b>3002</b>	<b>100%</b>	<b>683</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

Estas concesiones en la Comunidad Autónoma de Aragón suponen desde ese momento el 2,96% del total de concesiones en todo el Estado, suponiendo en cifras absolutas 89. Si desagregamos los datos para referirnos a los disponibles en 2011 (de enero a octubre) el porcentaje de concesiones respecto al total del Estado plantea escasa variación (un 2,49% que equivale a 17 concesiones). Son cifras relativamente poco elevadas en las que no se incluyen esas posibles concesiones provisionales a la luz de los cambios introducidos en 2011 por el Reglamento de la Ley de Extranjería. De nuevo la diferencia entre provincias resulta muy acusada a favor de la provincia de Zaragoza. Esto es patente en el Gráfico 52 que recoge los datos referidos al año 2011. En el mismo se puede apreciar como las concesiones en la provincia de Zaragoza suponen un 75,47% del total frente al 17,65 % en Huesca y el 5,88% en Teruel.

## 4.- Perfiles de la Violencia de Género en los Servicios Sociales

Respecto a las mujeres víctimas de violencia de género, los datos obtenidos para la elaboración de este informe proporcionan una valiosa e interesante información acerca de los perfiles sociodemográficos de las mujeres aragonesas víctimas de violencia de género. El hecho de conocer con pormenor el perfil de estas mujeres víctimas, teniendo en cuenta las variadas circunstancias sociales y demográficas que lo configura, favorece el desarrollo e implementación de políticas públicas adecuadas en respuesta del fenómeno. Intervenciones que tienen en cuenta la situación real de estas mujeres. Estos perfiles se complementan con el perfil de los hombres que participan en el Servicio Espacio lo que facilita una aproximación al tipo de hombres agresores. Ambos perfiles, de agresores y de mujeres víctimas, pueden complementarse con la información contenida en otros apartados como el relativo a la intervención desde el sistema de salud (*Capítulo II*) en relación sobre todo con las mujeres víctimas atendidas y con el relativo a las mujeres denunciantes y hombres denunciados ante la FCSE que se analiza en la segunda parte de este informe (*Capítulo VII*).

### 4.1.- El perfil sociodemográfico de las mujeres víctimas a partir de las asesorías psicológicas del IAM

Comenzaremos por hacer un recorrido por los diversos indicadores considerados que permite establecer un perfil de las mujeres víctimas de violencia de género atendidas desde las Asesorías Psicológicas. De esta manera, aunque los datos aquí expuestos y analizados no delimiten un perfil exhaustivo de las mujeres víctimas en la Comunidad Autónoma de Aragón, proporcionan, no obstante, una información válida y de gran interés. Se ha elegido delimitar con detalle el perfil de las mujeres a través del servicio de asesoría psicológica, en el que el número de las usuarias que se autodefine como víctima de violencia de género es más elevado. Ello simplifica los datos, lo que es clave a la hora de plantear un perfil definido, al tiempo que permite hacer una transposición de los mismos a las mujeres que acuden a los otros servicios y dispositivos habilitados por las entidades locales y el IAM para la atención de las mujeres víctimas.

En relación con los **grupos de edad** a los que pertenecen las mujeres víctimas, de los datos globales para toda la Comunidad Autónoma en 2011 (*Tabla I.30 y Gráfico I.4*), se

deduce que la mayoría de ellas (un 60,71%; n=374) tiene entre 31 y 50 años. El segundo grupo de edad más representado es el de las mujeres entre 19 y 30 años (21,43%; n=132). Y a cierta distancia se encuentran las mujeres entre 51 y 65 años (12,01%; n=74). El grueso de las mujeres víctimas que acuden a las asesorías psicológicas se sitúa entre los 19 y los 50 años. No obstante, las mujeres mayores de 65 años también están representadas (3,41%; n=21) en una proporción mayor que las mujeres menores de 18 años (2,11%; n=13). Esta estructura global se mantiene en cada una de las provincias.

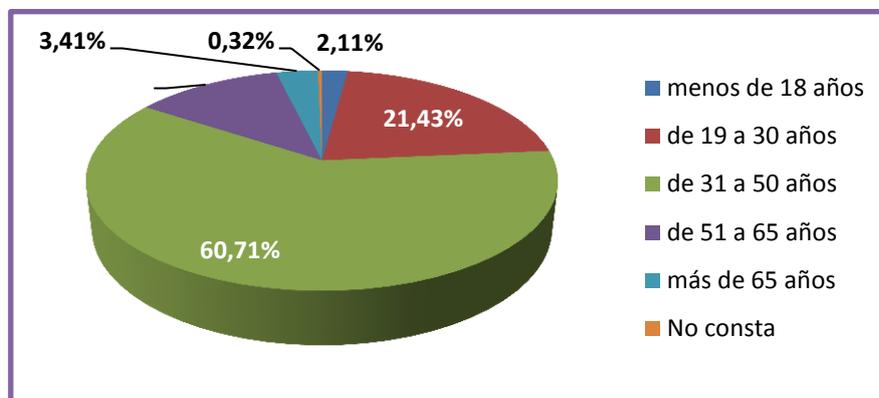
Los datos coinciden, a grandes rasgos, con los recogidos en el Capítulo II y relativos a las mujeres víctimas de violencia de género detectadas a través del sistema de salud (*Tabla II.5 y Gráfico II.1*). En esos indicadores se observaba como las franjas de edad más representadas eran las que abarcaban a las mujeres entre 30 y 39 años. Los datos referidos a la edad de las víctimas en Aragón también son congruentes con los de la *Macroencuesta de violencia de género 2011* para todo el Estado (*Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012*) que evidencian que la mayor proporción de mujeres que afirman haber sufrido maltrato por su pareja en o ex pareja alguna vez en la vida se da entre las mujeres de 40 a 49 años, mientras que la mayor proporción de mujeres que afirman haber sufrido maltrato en el último año se corresponde a la franja etaria de 30 a 39 años. De la misma manera, las mujeres mayores de 65 participantes en la *macroencuesta* (*Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012*) afirman haber sufrido maltrato en menor proporción (6,7% alguna vez en la vida). Aunque el porcentaje de las que declara haber sufrido maltrato en el último año (1,4%) es sensiblemente inferior al porcentaje de mujeres mayores víctimas de violencia que acuden en Aragón a las asesorías psicológicas (3,41%).

*Tabla I.30: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluyen (n, %).*

Edad	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
menos de 18 años	3	1,45%	5	3,50%	5	1,89%	13	2,11%
de 19 a 30 años	52	25,12%	27	18,88%	53	20,08%	132	21,43%
de 31 a 50 años	122	58,94%	83	58,04%	169	64,02%	374	60,71%
de 51 a 65 años	22	10,63%	20	13,99%	32	12,12%	74	12,01%
más de 65 años	8	3,86%	8	5,59%	5	1,89%	21	3,41%
No consta	-	-	-	-	-	-	2	0,32%
<b>TOTAL</b>	<b>207</b>	<b>100%</b>	<b>143</b>	<b>100%</b>	<b>264</b>	<b>100%</b>	<b>616</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico I.4: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluye (%)



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Uno de los aspectos más interesantes del perfil sociodemográfico de las mujeres víctimas de violencia de género es su **nacionalidad**. Como se puede ver en la *Tabla I.31* y el *Gráfico I.5*, la mayoría de las mujeres víctimas de violencia en Aragón que acudieron en 2011 a las asesorías psicológicas son españolas (un 71,10%, lo que supone 438 mujeres). No obstante hay que tener en cuenta que la proporción de población femenina extranjera en Aragón en 2011 era de un 11,59% del total y que, según estos datos, las mujeres extranjeras víctimas de violencia son un 28,90% (n=178). Esta misma estructura se presenta en todas las provincias; si bien el porcentaje de extranjeras es mayor en Huesca (32,04%, lo que equivale a 62 mujeres) y algo menor en Teruel (23,08%, n=33) mientras que Zaragoza presenta un porcentaje intermedio (29,59%, con 79 mujeres). En todo caso la variación en la proporción entre provincias es solo de 2,45 puntos porcentuales.

La elevada prevalencia de la violencia de género entre la población extranjera es visible también en los resultados de la Macroencuesta de Violencia de Género 2011 (CIS, 2012) a nivel estatal, según la cual un 20,9% de las mujeres extranjeras participantes habían sufrido violencia de género alguna vez en su vida (un 5,8% lo habían sufrido en el último año). En todos estos casos la prevalencia de la violencia de género entre las mujeres extranjera duplica a la de las mujeres españolas. No obstante, ya hemos visto como los datos referentes a la nacionalidad de las mujeres víctimas detectadas por el sistema de salud en la Comunidad Autónoma (*Tabla II.7* y *Gráfico II.2*) muestran una proporción de mujeres extranjeras mucho más elevada (un 42,54% en 2011).

Esta sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras puede conectarse con los datos referidos a la edad, ya que las mujeres que acuden a las asesorías psicológicas se

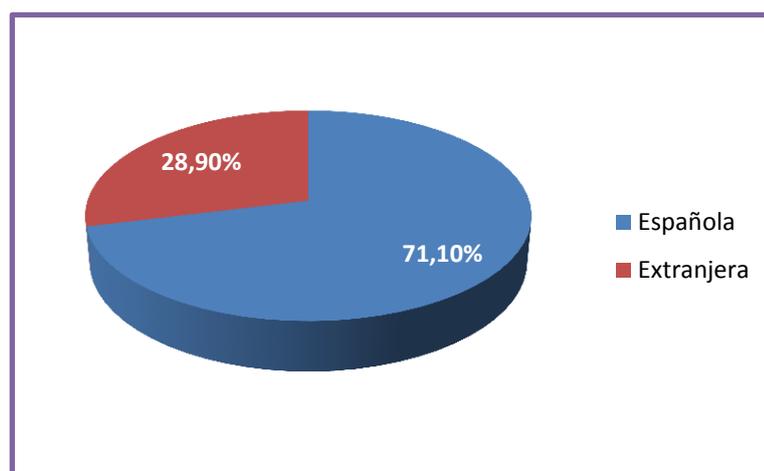
encuentran preferentemente entre los 31 y los 50 años, edades entre las que la proporción de mujeres extranjeras es mayor<sup>29</sup>. Otro factor que podría explicar esta sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras remite a la especial dificultad de gestionar una situación de este tipo a través de instancias informales o familiares que las lleva, en una proporción importante, a acudir necesariamente a dispositivos articulados por las administraciones como es el caso del IAM y las asesorías psicológicas.

Tabla I.31: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función de la nacionalidad (n, %).

Nacionalidad	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	N	%	n	%
Española	140	67,96%	110	76,92%	188	70,41%	438	71,10%
Extranjera	66	32,04%	33	23,08%	79	29,59%	178	28,90%
<b>TOTAL</b>	<b>206</b>	<b>100%</b>	<b>143</b>	<b>100%</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>	<b>616</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico I.5: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función de la nacionalidad (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

<sup>29</sup> Según *Datos Básicos de Mujer*, del Instituto Aragonés de Estadística, en 2011 había en Aragón 675.007 mujeres, el grupo de edad mayoritario era el que va de los 25 a los 49 años. Del total de mujeres en Aragón, 78.245 eran extranjeras, y de ellas 56.204 ( el 71,83% ) tenían entre 15 y 49 años.

De los datos referidos al **estado civil** de las mujeres víctimas de violencia que acuden a las asesorías psicológicas (*Tabla 1.32 y Gráfico 1.6*), se infiere que la mayoría de ellas están casadas (39,94%, n=246). El porcentaje de las mujeres separadas y divorciadas también es elevado (27,76%, n=171) así como el de las solteras (14,45%, n=89). Este esquema básico se viene repitiendo entre las tres provincias aragonesas pero presenta alguna variación interesante en relación con la proporción. Por ejemplo en Teruel sorprende el elevado porcentaje de mujeres viudas (13,29%, n=19) y el menor porcentaje, casi la mitad respecto de las otras dos provincias, de las mujeres separadas y divorciadas (16,78%, n=24). En la provincia de Huesca llama la atención el mayor porcentaje en comparación con el resto del territorio de mujeres que conviven en pareja (12,02%, n=25). En cualquier caso hay que hacer notar que, a pesar de que esta categoría, podría generar confusión con la categoría Convivencia/Pareja de hecho, lo cierto es que en términos absolutos la suma de las mujeres que se encuadran en las dos categorías sigue siendo mayor en la provincia de Huesca (40) que en la de Zaragoza (23) o Teruel (18).

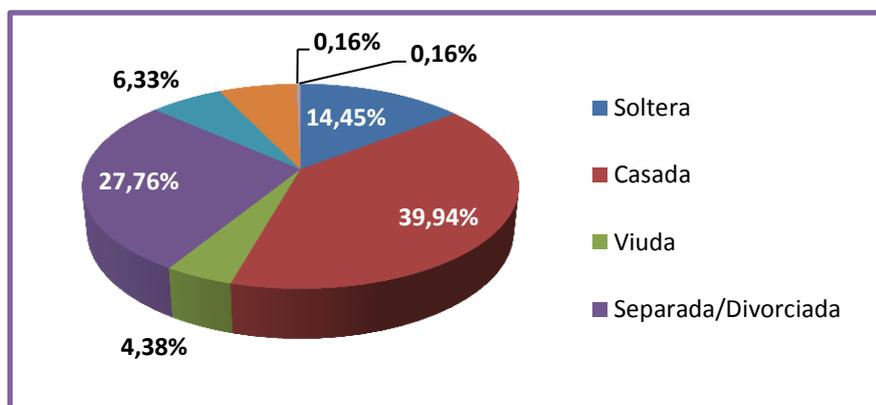
Estos datos presentan algunas variaciones respecto a los de ámbito estatal derivados la macroencuesta 2011 ya que solo el 27,1% de las mujeres que participaron y declaran haber padecido violencia a manos de sus parejas al menos una vez en la vida estaban casadas. Frente al 13,4% de separadas y el 21,6% de divorciadas. El porcentaje de viudas es menor (6,8%) pero el de solteras, es más del doble (30,9%). Los datos de la macroencuesta evidencian una prevalencia mucho más elevada de violencia de género entre las mujeres separadas y divorciadas: tanto en las que han sufrido maltrato alguna vez en la vida (48,6% entre las separadas y 49,6% entre las divorciadas) como en el último año (8,5% entre las separadas y 12,6% entre las divorciadas).

Tabla I.32: Mujeres víctimas de violencia atendidas en 2011 Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del estado civil (n, %).

Estado civil	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Soltera	24	11,54%	21	14,69%	44	16,67%	89	14,45%
Casada	79	37,98%	61	42,66%	106	40,15%	246	39,94%
Viuda	3	1,44%	19	13,29%	5	1,89%	27	4,38%
Separada/Divorciada	61	29,33%	24	16,78%	86	32,58%	171	27,76%
Convivencia / pareja de hecho	15	7,21%	9	6,29%	15	5,68%	39	6,33%
Convivencia en pareja	25	12,02%	9	6,29%	8	3,03%	42	6,82%
Otras situaciones	1	0,48%	0	0%	0	0%	1	0,16%
No consta	-	-	-	-	-	-	1	0,16%
<b>TOTAL</b>	<b>208</b>	<b>100%</b>	<b>143</b>	<b>100%</b>	<b>264</b>	<b>100%</b>	<b>616</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico I.6: Mujeres víctimas de violencia atendidas en 2011 en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del estado civil (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

En relación al **número de hijos**, según se muestra en la *Tabla I.33* y el *Gráfico I.7*, la mayoría de las mujeres víctimas de violencia usuarias de las asesorías psicológicas del IAM tienen hijos. El porcentaje de las mujeres sin hijos es de un 20,45% (correspondiente a 126 usuarias). De las mujeres con hijos, la mayoría de ellas tiene dos (35,55% del total de usuarias, n= 219). Si consideramos el ámbito provincial, se repite ese mismo esquema con alguna variación como el porcentaje algo mayor en Teruel, en comparación con las

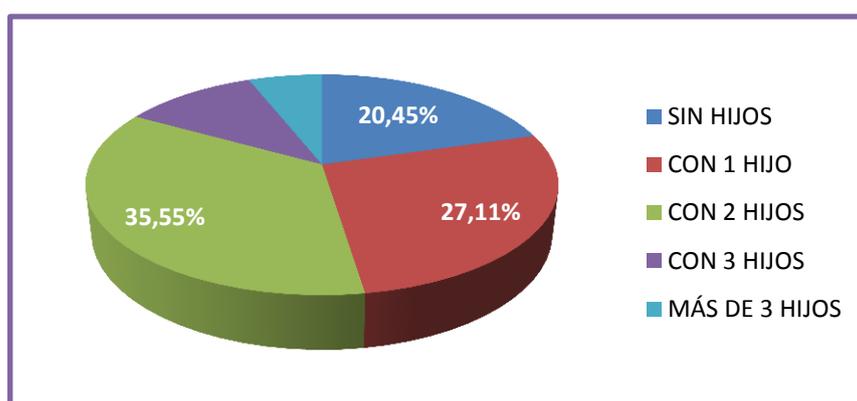
otras dos provincias de mujeres que tienen tres hijos (8,74%, n=19) o más de tres hijos (7,69%, n=11) o el relativamente más elevado porcentaje de mujeres que no tienen hijos en la provincia de Huesca (22,86%, n=47). Estos datos son similares a los que revela el análisis de la estructura de población y familia para Aragón el Instituto Aragonés de Estadística que establece que el número medio de hijos por mujer en nuestra Comunidad es de 1,4.

Tabla I.33: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función del número de hijos (n, %).

Nº de HIJOS	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
SIN HIJOS	47	22,82%	28	19,58%	51	19,10%	126	20,45%
CON 1 HIJO	50	24,27%	41	28,67%	76	28,46%	167	27,11%
CON 2 HIJOS	79	38,35%	44	30,77%	96	35,96%	219	35,55%
CON 3 HIJOS	18	8,74%	19	13,29%	30	11,24%	67	10,88%
MÁS DE 3 HIJOS	12	5,83%	11	7,69%	14	5,24%	37	6,01%
TOTAL	206	100%	143	100%	267	100%	616	100%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico I.7: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función del número de hijos (n, %).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Respecto del **nivel de estudios**, los datos referidos al nivel de estudios (Tabla I.34 y Gráfico I.8) muestran cómo la mayoría de las mujeres atendidas han cursado estudios básicos (52,76%) o estudios de grado medio (23,05%). Las mujeres que no tienen estudios representan un 13,31% del total (lo que corresponde a 82 mujeres), mientras que las mujeres con estudios superiores son un 9,74% del total (n= 60). Estos datos vendrían a

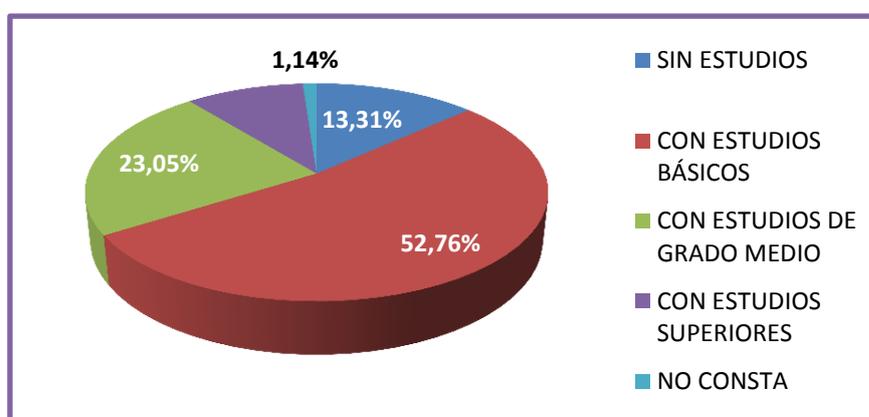
demostrar que la violencia se da hacia mujeres de todos los niveles de estudios. Resulta interesante la comparación con los resultados de la macroencuesta de 2011 que, a nivel nacional: muestra algunas coincidencias, ya que son las mujeres encuestadas con estudios de bachiller elemental las que en mayor proporción declaran haber sufrido maltrato alguna vez (12,4%) y en el último año (3,9%); pero también evidencia algún matiz como el hecho de que las mujeres con estudios universitarios declaran en una proporción bastante elevada haber sido objeto de malos tratos alguna vez en la vida (11% de las encuestadas) y en el último año (2,7%).

Tabla I.38: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función nivel de estudios (n, %).

NIVEL DE ESTUDIOS	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
SIN ESTUDIOS	24	11,37%	26	18,18%	32	12,55%	82	13,31%
CON ESTUDIOS BÁSICOS	109	51,66%	86	60,14%	130	50,98%	325	52,76%
CON ESTUDIOS DE GRADO MEDIO	48	22,75%	25	17,48%	69	27,06%	142	23,05%
CON ESTUDIOS SUPERIORES	30	14,22%	6	4,20%	24	9,41%	60	9,74%
NO CONSTA	-	-	-	-	-	-	7	1,14%
<b>TOTAL</b>	<b>211</b>	<b>100%</b>	<b>143</b>	<b>100%</b>	<b>255</b>	<b>100%</b>	<b>616</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico I.8: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función nivel de estudios (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

La **situación laboral** de las mujeres, tal y como se recoge en la *Tabla 1.39*, desvela una elevada proporción de mujeres sin trabajo (45,13% en el total de Aragón que llega hasta un 48,30% en la provincia de Teruel). A ello hay que añadir un porcentaje bastante considerable de mujeres con un trabajo en la economía sumergida (15,42% en Aragón pero con mucha oscilación entre provincias desde el 8,30% en Zaragoza hasta el 27,89% en Teruel). Las mujeres con un trabajo regulado suponen un 39,45% del total pero de este porcentaje hasta en un 14,77% de los casos estamos hablando de trabajos a tiempo parcial. Estos datos contrastan con las tasas de paro femenino que en la Comunidad Autónoma de Aragón que se situaba en el 19,44% para el segundo trimestre de 2012<sup>30</sup>, pero hay que tener en cuenta que la denominación Sin trabajo abarca tanto las mujeres en situación de desempleo como aquellas inactivas aunque se dediquen a las tareas del hogar y a la crianza de los hijos. Estos datos, conectando falta de trabajo e insuficiencia de ingresos, parecen consistentes con los relativos al poder adquisitivo de las mujeres víctimas analizados en un apartado anterior que mostraban una importante proporción de mujeres que carecía de ingresos o que éstos eran inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. Esta proporción, limitada a las mujeres atendidas a través de las asesorías psicológicas del IAM, puede observarse en el *Gráfico 1.7* en el que las mujeres sin ingresos y las que tienen ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional suman un 63,47% del total.

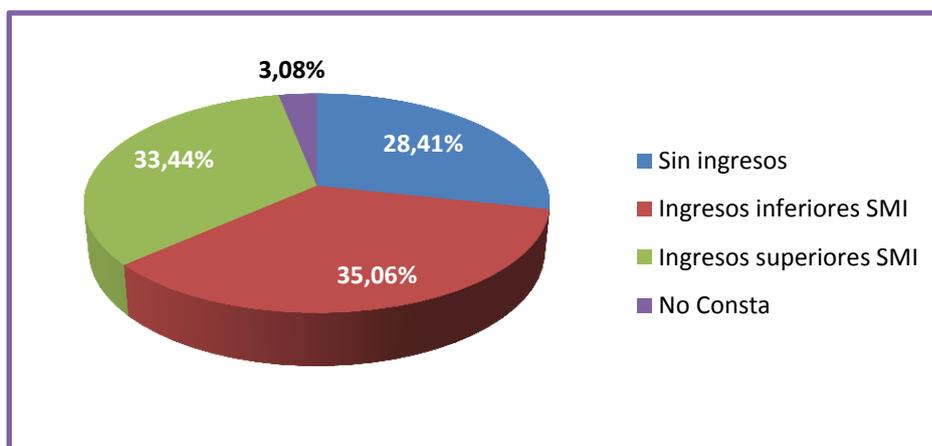
*Tabla 1.39: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función de la situación laboral (n, %).*

SITUACIÓN LABORAL		HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
		n	%	n	%	n	%	n	%
SINTRABAJO		80	39,22%	71	48,30%	127	47,92%	278	45,13%
CON TRABAJO ECONOMÍA SUMERGIDA		32	15,69%	41	27,89%	22	8,30%	95	15,42%
CON TRABAJO REGULADO	A TIEMPO PARCIAL	31	15,20%	19	12,93%	41	15,47%	91	14,77%
	A JORNADA COMPLETA	61	29,90%	16	10,88%	75	28,30%	152	24,68%
TOTAL		204	100%	147	100%	265	100%	616	100%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

<sup>30</sup> Fuente: Datos INE, reelaborados por IAEST.

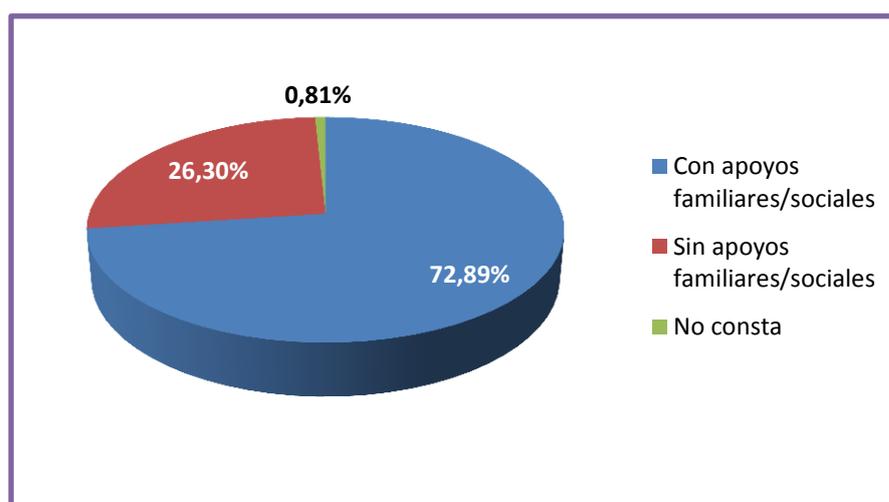
Gráfico I.7: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del nivel de ingresos (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Por último, la valoración de la **existencia o no de apoyos familiares y sociales** arroja, entre las mujeres usuarias de la asesoría psicológica que acuden por una situación de violencia, una proporción de un 72,89% que cuenta con esos apoyos frente a un 26,3% que carece de los mismos (Gráfico I.8).

Gráfico I.8: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función de la red de apoyo familiar y social (n).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

A pesar del reduccionismo que puede implicar tomar el perfil de las usuarias que acudió a las asesorías psicológicas en 2011 relatando una situación de violencia de género como una imagen generalizable a todas las víctimas en Aragón, este puede ser orientativo de las principales características de las mismas. Ese perfil es el de una mujer española (71,10%), de entre 31 y 51 años (72,72%), casada (39,94%) o separada/divorciada (27,76%), con uno (27,11%) o dos hijos (35,55%), estudios básicos (52,76%), sin trabajo regulado (45,13%), con ingresos inferiores al SMI o sin ingresos propios (63,47%) y que cuenta con el apoyo familiar y social (72,89%).

#### **4.2.- El perfil sociodemográfico de los hombres participantes en el Programa Espacio.**

Pero además del perfil de las mujeres víctimas, se han recogido datos referidos a los hombres agresores. De nuevo como ocurre con las mujeres víctimas los datos solo pueden ser aproximativos puesto que se circunscriben a un tipo de agresores en concreto, los que se someten al programa Espacio, de manera equivalente al hecho de que los datos referidos al perfil de las mujeres víctimas se limitan a las mujeres usuarias de las asesorías psicológicas del IAM.

En lo relativo al grupo de edad (*Tabla 1.40*), el 54,84% de los **hombres atendidos** en este servicio durante el 2011 corresponde a la franja de entre 31 a 50 años, seguida del 35,48% por la de entre 19 a 30 años. Muy lejos de estos porcentajes se sitúan con el 8,06% los hombres de entre 51 a 65 años. Es significativo el escaso número de hombres mayores de 65 años (tan sólo 1) y la inexistencia de hombres atendidos con edad igual o menor a los 18 años. Desde una comparativa de los años vemos que esta tendencia respecto a los grupos de edad se mantiene.

Tabla I.40: Hombres atendidos en el programa Espacio por grupo de edad. Por provincias. Año 2010 y 2011 (n, %).

EDAD	HUESCA				TERUEL				ZARAGOZA				ARAGÓN			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	N	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
IGUAL O MENOR DE 18 AÑOS	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	2,27%	0	0,00%	1	1,54%	0	0,00%
DE 19 A 30 AÑOS	2	18,18%	1	12,50%	1	10,00%	3	42,86%	10	22,73%	18	38,30%	13	20,00%	22	35,48%
DE 31 A 50 AÑOS	7	63,64%	7	87,50%	6	60,00%	4	57,14%	25	56,82%	23	48,94%	38	58,46%	34	54,84%
DE 51 A 65 AÑOS	1	9,09%	0	0,00%	2	20,00%	0	0,00%	7	15,91%	5	10,64%	10	15,38%	5	8,06%
MAYOR DE 65 AÑOS	1	9,09%	0	0,00%	1	10,00%	0	0,00%	1	2,27%	1	2,13%	3	4,62%	1	1,61%
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

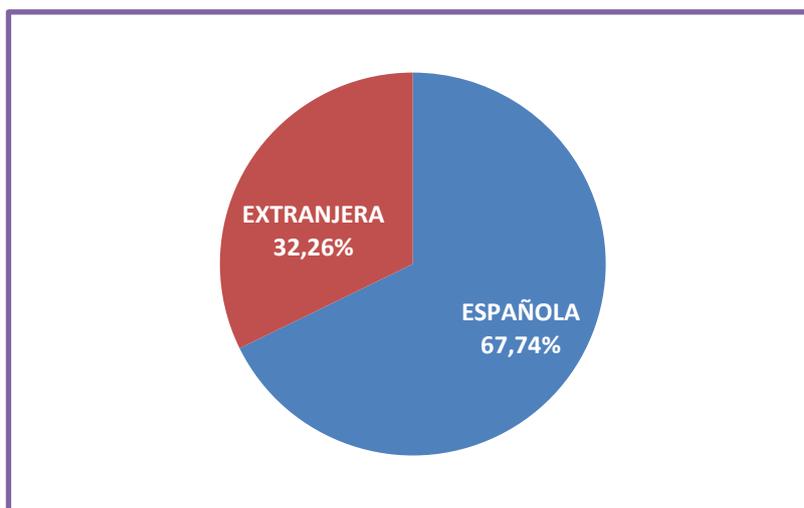
Respecto a la **nacionalidad** (Tabla I.41), se observa una prevalencia significativa de la española sobre la extranjera en ambos años. Aunque con una ligera variación de la misma en 2011, año en el que bajó traspasaron dos puntos de porcentaje de la española a la extranjera. Aumentó esta última a la par que descendió la española. En el Gráfico I.9, se aprecia claramente la proporción en el año 2011 entre hombres de nacionalidad española (67,74%) y hombres de nacionalidad extranjera (32,26%)

Tabla I.41 Hombres atendidos en el programa Espacio por nacionalidad. Divididos por provincias. Año 2010 (n, %).

NACIONALIDAD	HUESCA				TERUEL				ZARAGOZA				ARAGÓN			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
ESPAÑOLA	3	27,27%	4	50,00%	7	70,00%	4	57,14%	35	79,55%	34	72,34%	45	69,23%	42	67,74%
EXTRANJERA	8	72,73%	4	50,00%	3	30,00%	3	42,86%	9	20,45%	13	27,66%	20	30,77%	20	32,26%
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Gráfico I.9: Hombres atendidos en el programa Espacio por nacionalidad. Aragón. Año 2011(%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

En relación al **estado civil** de los hombres que acuden a éste Servicio (Tabla I.42), las categorías que más destacan para 2011 son la de casado, con el 54,84% del total y la de soltero con el 19,35%, muy seguida esta última por la de separado/divorciado con el 14,52% y la de convivencia en pareja con el 11,29%. Para el tema que nos ocupa, la violencia de género, y agrupando categorías el 80,65% de los hombres que acuden al Servicio están casados o conviviendo en pareja o separados o viudos.

Tabla I.42: Hombres atendidos en el programa Espacio por estado civil en Aragón, por provincias. Años 2010-2011 (n, %).

ESTADO CIVIL	HUESCA				TERUEL				ZARAGOZA				ARAGÓN			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
SOLTERO	0	0,00%	1	12,50%	1	10,00%	2	28,57%	12	27,27%	9	19,15%	13	20,00%	12	19,35%
CASADO	2	18,18%	6	75,00%	6	60,00%	3	42,86%	18	40,91%	25	53,19%	26	40,00%	34	54,84%
VIUDO	7	63,64%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	7	10,77%	0	0,00%
SEPARADO/DIVORCIADO	1	9,09%	1	12,50%	3	30,00%	1	14,29%	6	13,64%	7	14,89%	10	15,38%	9	14,52%
CONVIVENCIA EN PAREJA	1	9,09%	0	0,00%	0	0,00%	1	14,29%	8	18,18%	6	12,77%	9	13,85%	7	11,29%
TOTALES	11	100%	8	100%	10	100%	7	100%	44	100%	47	100%	65	100%	62	100%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Con relación al **número de hijos** (Tabla 1.43), nos encontramos que tanto en el 2010 como en el 2011, son hombres con hijos, en su mayoría 1 o 2. En la comparativa por años lo que se observa es que esta tendencia aumenta en el 2011 y lo hace muy acusadamente en el caso de hombres con 2 hijos, que pasan de 12 en el 2010 a 20 en el 2011.

Tabla 1.43: Hombres atendidos en el programa Espacio por número de hijos. Por provincias. Años 2010-2011 (n, %).

ESTADO CIVIL	HUESCA				TERUEL		ZARAGOZA				ARAGÓN			
	2010		2011		2011		2010		2011		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
SIN HIJOS	4	36,36%	1	12,50%	2	28,57%	23	41,82%	17	36,17%	26	40,00%	20	32,26%
CON 1 HIJO	4	36,36%	3	37,50%	2	28,57%	14	25,45%	6	12,77%	18	27,69%	11	17,74%
CON 2 HIJOS	2	18,18%	3	37,50%	2	28,57%	10	18,18%	15	31,91%	12	18,46%	20	32,26%
CON 3 HIJOS	0	0,00%	1	12,50%	0	0,00%	4	7,27%	6	12,77%	4	6,15%	7	11,29%
+ DE 3 HIJOS	1	9,09%	0	0,00%	1	14,29%	4	7,27%	3	6,38%	5	7,69%	4	6,45%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

Respecto al **nivel de estudios** (Tabla 1.44), los datos nos siguen confirmando que son hombres con estudios, en su mayoría básicos. No obstante es muy significativo el aumento en el 2011 de hombres con estudios de grado medio y superior, unido al descenso de hombres sin estudios.

Tabla 1.44: Hombres atendidos en el programa Espacio por nivel de estudio. Aragón. Por provincias. Años 2010-2011 (n, %).

NIVEL ESTUDIOS	HUESCA				TERUEL				ZARAGOZA				ARAGÓN			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
SIN ESTUDIOS	0	0,00%	0	0,00%	2	20,00%	0	0,00%	1	2,27%	2	4,26%	3	4,62%	2	3,23%
BÁSICOS	8	72,73%	5	62,50%	7	70,00%	3	42,86%	29	65,91%	27	57,45%	44	67,69%	35	56,45%
GRADO MEDIO	2	18,18%	2	25,00%	1	10,00%	4	57,14%	11	25,00%	10	21,28%	14	21,54%	16	25,81%
SUPERIORES	1	9,09%	1	12,50%	0	0,00%	0	0,00%	3	6,82%	8	17,02%	4	6,15%	9	14,52%
TOTALES	11	100%	8	100%	10	100%	7	100%	44	100%	47	100%	65	100%	62	100%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

La **inserción laboral** de este grupo de hombres, como puede observarse en la *Tabla I. 45*, viene marcada por porcentajes similares entre aquellos que se encuentran con trabajo regulado y los que trabajan en economía sumergida o no tienen trabajo. Esta valoración se confirma en los dos años de análisis.

*Tabla I.45: Hombres atendidos en el programa Espacio según situación laboral. Por provincias. Año 2010-2011 (n, %).*

INSERCIÓN LABORAL	HUESCA				TERUEL				ZARAGOZA				ARAGÓN			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	N	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Sin trabajo	4	36,36%	4	50,00%	-	-	3	42,86%	18	40,91%	18	38,30%	22	40,00%	25	40,32%
Trabajo regulado	7	63,64%	3	37,50%	-	-	3	42,86%	22	50,00%	27	57,45%	29	52,73%	33	53,23%
Trabajo economía sumergida	0	0,00%	1	12,50%	-	-	1	14,29%	4	9,09%	2	4,26%	4	7,27%	4	6,45%
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

El **nivel de ingresos**, en congruencia con el análisis anterior, también aparece dividido en proporciones similares entre los que tienen ingresos superiores al SMI y los que tienen ingresos inferiores al mismo o no tienen ingresos. Aunque muy levemente, el número de hombres con ingresos superiores al SMI en 2011 disminuye con respecto al 2010 (*Tabla I.46*).

*Tabla 40: Hombres atendidos en el programa Espacio según nivel de ingresos. Aragón. Por provincias. Año 2010-2011 (n, %).*

NIVEL DE INGRESOS	HUESCA				TERUEL				ZARAGOZA				ARAGÓN			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Sin ingresos	0	0,00%	0	0,00%	-	-	2	28,57%	2	4,55%	4	8,51%	2	3,08%	6	9,68%
Inferiores SMI	7	63,64%	6	75,00%	-	-	2	28,57%	8	18,18%	15	31,91%	15	23,08%	23	37,10%
Superiores SMI	4	36,36%	2	25,00%	-	-	3	42,86%	34	77,27%	28	59,57%	38	58,46%	33	53,23%
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

En lo que a la red de **apoyos familiares y sociales** se refiere (*Tabla 1.47*), se observa un aumento muy marcado entre los que cuentan con apoyos que pasaron del 69,23% en 2010 al 90,32% en el 2011.

*Tabla 41: Hombres atendidos en el programa Espacio según apoyo familiar y social en Aragón. Por provincia. Años 2010-2011 (n, %).*

ESTADO CIVIL	HUESCA				TERUEL				ZARAGOZA				ARAGÓN			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Con apoyo	10	90,91%	8	100,00%	-	-	4	57,14%	35	79,55%	44	93,62%	45	69,23%	56	90,32%
Sin apoyo	1	9,09%	0	0,00%	-	-	3	42,86%	9	20,45%	3	6,38%	10	15,38%	6	9,68%
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.*

En un intento de síntesis, el perfil de los hombres que acuden a este Servicio nos habla de un hombre de entre 31 y 50 años, de nacionalidad española, casado, con hijos, con estudios básicos, con apoyos familiares. Aproximadamente el 40% carecía de trabajo y del 60% restante con trabajo hay un porcentaje (cercano al 7%) que trabajaba en la economía sumergida.

Los datos recopilados en el capítulo sobre la *ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL* son muy variados debido a la diversidad de variables y dimensiones que aborda. En un intento siempre reduccionista de sintetizar la información más relevante, podemos reseñar que:

- ✓ El 42,18% de las mujeres atendidas desde los Servicios Sociales Generales son víctimas de violencia de género. Del total de mujeres atendidas por estos servicios algo más de la mitad viven en Zaragoza capital.
- ✓ Se identifican los servicios de orientación y de mediación familiar como puntos de detección de la violencia de género.
- ✓ El mayor volumen de llamadas a los teléfonos de atención a la mujer son realizadas por las propias mujeres. El teléfono autonómico 900 504 405 atendió 2.103 llamadas por violencia contra la mujer lo que supone algo más de la mitad del volumen atendido.
- ✓ El turno de guardia jurídico atendió a 1.426 mujeres y el turno de guardia social 186 mujeres.
- ✓ Respecto a las Asesorías Sociales del IAM, atendieron de modo directo a 179 mujeres víctimas de violencia de género, las Asesorías Psicológicas a 166 mujeres víctimas de violencia de género. Las Asesorías Jurídicas atendieron 55 mujeres por asuntos directamente relacionados con la violencia de género.
- ✓ Tomando como referencia las Asesorías Psicológicas, en el conjunto de servicios sociales se han atendido a 1.122 mujeres. De ellas, 404 fueron usuarias del dispositivo GPS.
- ✓ Respecto a las mujeres alojadas en la red de centros, se observa un descenso del número de mujeres que hacen uso de esos recursos. Sólo el 15,9% de las mujeres víctimas de violencia de género. Dentro de la tipología de alojamientos, aproximadamente 6 de cada 10 mujeres alojadas lo estuvieron en Centros de Emergencia.
- ✓ En todos los servicios, la tipología de violencia identificada mayoritariamente es la violencia física y psíquica.

- ✓ El Programa espacio atendió a 62 hombres con problemas agresivos de conducta. La mayoría de ellos en Zaragoza.
- ✓ Entre las mujeres víctimas de violencia de género se detecta un elevado índice de precariedad económica que va desde el 63% de las mujeres atendidas en las asesorías psicológicas hasta el 92,74% de las mujeres alojadas en centros.
- ✓ El perfil de la mujer víctima de violencia de género atendidas desde los servicios sociales es el de una mujer española, de entre 31 y 51 años, casada o separada con uno o dos hijos, estudios básicos, sin trabajo regulado, con ingresos inferiores al SMI o sin ingresos y que cuenta con el apoyo familiar y social.
- ✓ El perfil de los hombres que acuden al Programa Espacio, nos habla de un hombre de entre 31 y 50 años, de nacionalidad española, casado, con hijos, con estudios básicos, con apoyos familiares. Aproximadamente el 40% carecía de trabajo y del 60% restante con trabajo hay un porcentaje (cercano al 7%) que trabajaba en la economía sumergida.

## Capítulo II

---

# La detección e intervención desde la atención sanitaria

En la detección de las mujeres víctimas de violencia de género resulta clave la labor del sistema de salud. Así por ejemplo la LO 1/2004 contempla, tal y como se señala en su Exposición de Motivos *“actuaciones de detección precoz y apoyo asistencial a las víctimas, así como la aplicación de protocolos sanitarios ante las agresiones derivadas de la violencia objeto de esta Ley, que se remitirán a los Tribunales correspondientes con objeto de agilizar el procedimiento judicial”*<sup>31</sup>. En el ámbito aragonés, la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, recoge una referencia a la atención sanitaria de las mujeres víctimas en el art.28. Referencia que incluye una mención a los instrumentos que permiten una acción coordinada y un tratamiento global e integral en la atención sanitaria de las mujeres víctimas de violencia. Aunque, de la preocupación e importancia concedida desde la administración autonómica al papel del sistema de salud en la erradicación de la violencia de género, ya eran muestras iniciativas anteriores como la elaboración de una *Guía de Atención sanitaria a la Mujer Víctima de Violencia de género (Gobierno de Aragón, 2005)*<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> En concreto en el art. 15.1 de la conocida como Ley integral se puede leer: *“Las Administraciones sanitarias, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, promoverán e impulsarán actuaciones de los profesionales sanitarios para la detección precoz de la violencia de género y propondrán las medidas que estimen necesarias a fin de optimizar la contribución del sector sanitario en la lucha contra este tipo de violencia”*.

<sup>32</sup> Documento que recoge, entre sus objetivos: *“facilitar un instrumento para la detección y atención de la violencia de pareja en el marco de los centros y dispositivos sanitarios”*. Y *“establecer una pauta de actuación normalizada para los profesionales del Sistema de Salud de Aragón”* (Gobierno de Aragón, 2005: 11).

En el ámbito de la atención sanitaria, los indicadores diseñados y los datos recogidos permiten analizar la evolución de los supuestos de violencia contra las mujeres entre los años 2009 y 2011 proporcionando una valiosa información añadida. Los datos absolutos referidos los indicadores escogidos han sido comparados con la población de mujeres de 14 años o más de la Comunidad Autónoma aragonesa calculando la tasa por cada 100.000 habitantes<sup>33</sup>. Disponemos de datos que se refieren tanto a la atención primaria como a la atención hospitalaria y de urgencias.

## 1.- La detección e intervención desde la atención primaria y especializada

El primer indicador que analizaremos referido al ámbito de la atención sanitaria, tiene un carácter global abarcando la totalidad los **casos detectados**. En los datos disponibles (*Tabla II.1*), se observa un importante incremento de los casos de violencia de género detectados en las mujeres mayores de 14 años. Las cifras absolutas muestran como el aumento de número de casos detectados casi se triplica de 2009 a 2011. Aumento que se refleja en la tasa por cada 100.000 habitantes que pasa de 19,2 a 53,3. También resulta especialmente significativo la evolución de la proporción de los casos detectados entre atención primaria y atención especializada: parte de un 47,37% en el caso de la atención primaria frente a un 52,63% de la especializada en el año 2009, pero en el año 2011 esta proporción se hace cada vez más favorable a la atención especializada llegando a ser de un 79,05% frente a un 20,95% en la atención primaria en 2011. No obstante este gran crecimiento de los porcentajes de casos detectados en atención especializada no significa necesariamente un descenso de los casos detectados en atención primaria: si atendemos a las cifras absolutas veremos como estos, con algunas variaciones entre años, pasan de 2009 a 2011 de 54 a 66 casos detectados. Es decir, es el aumento espectacular de los casos detectados en atención especializada el que genera esta proporción: de hecho, si atendemos a las cifras absolutas, vemos como pasan de 60 casos en 2009 a 249 casos detectados en 2011. Ello tiene probablemente que ver, con la mejora de los mecanismos de detección de estos supuestos, especialmente en este ámbito, aunque habría que confirmar esta hipótesis mediante otras investigaciones.

---

<sup>33</sup> Para calcular la población se utilizan los grupos quinquenales de la actualización del padrón a 1 de enero 2009 (INE), estimando la población de mujeres de 14 años como la quinta parte del quinquenio de 10-14 años. Los datos son supuestos de violencia de género obtenidos a través de la historia clínica o, en determinados casos, de los partes de lesiones emitidos.

Tabla II.1: Evolución de casos de violencia de género detectados en mujeres de 14 años o más en Aragón, según nivel de atención. Años 2009-2011 (n, tasa por 10<sup>5</sup> hab.,%).

Casos detectados	n			Tasa por 10 <sup>5</sup> hab.			%		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Atención primaria	54	70	66	9,1	11,8	11,17	47,37%	28,57%	20,95%
Atención especializada	60	175	249	10,1	29,6	42,12	52,63%	71,43%	79,05%
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>245</b>	<b>315</b>	<b>19,2</b>	<b>41,4</b>	<b>53,3</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Proporciona una información interesante el relacionar el número de casos detectados con el número de **partes de lesiones** que se emiten, en el contexto de su evolución en el tiempo pero también desde los dispositivos de los que surgen (Tabla II.2). Si nos fijamos en las cifras absolutas veremos como esa evolución no es constante: hay un aumento significativo de 2009 a 2010 (se pasa de 62 a 195, más del triple) pero se produce un leve descenso en 2011 (de 175 a 195). Si observamos las cifras absolutas en relación con el tipo de atención, vemos como ese descenso observable en 2011 proviene exclusivamente de la atención especializada, que pasa de 168 a 138 partes; de hecho, en atención primaria, se produce incluso un ascenso (de 27 a 37 casos). En términos de tasas por 100.000 habitantes esto supone que hemos pasado de 2009 a 2011, en global, de una tasa de 10,42 a una tasa de 29,6.

Por otro lado, la combinación de las cifras de los casos detectados y de los partes de lesiones, proporciona una información muy interesante. En términos absolutos de los 66 casos detectados en atención primaria en 2011, algo más de la mitad (n=37), un 56,06% generan un parte de lesiones. A partir los 249 casos detectados en atención especializada, se emiten 138 partes de lesiones, un 55,42%. Es decir, la relación entre casos detectados y partes de lesiones emitidos es muy similar en los dos ámbitos sanitarios analizados en 2011. No obstante, si observamos los otros años analizados vemos que esto implica un importante cambio de tendencia. Y así, la proporción de supuestos en los que se emite parte de lesiones en relación con los casos que se detectan en atención especializada es elevada y permanece más o menos constante durante 2009 y 2010 (más del 90%). Lo que contrasta con los datos referidos a la atención primaria donde no sólo la proporción de partes de lesiones en relación con casos detectados es mucho menor sino que presenta una importante variación en los dos años: pasa de una proporción aproximada de uno de cada cinco en 2009 a uno de cada tres en 2010. En 2011, como hemos visto, estas proporciones parecen igualarse lo que en el caso de la

atención especializada implica un importante descenso en la proporción entre casos detectados y partes de lesiones emitidos.

Tabla II.2: Evolución de partes de lesiones emitidos por casos de violencia de género en Aragón, según nivel de atención. Años 2009-2011 (n, tasa por 105 hab., %).

Partes de lesiones	n			Tasa por 10 <sup>5</sup> hab.			%		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Atención primaria	9	27	37	1,52	4,6	6,3	14,52%	13,85%	21,14%
Atención especializada	53	168	138	8,9	28,6	23,3	85,48%	86,15%	78,86%
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>195</b>	<b>175</b>	<b>10,42</b>	<b>33,2</b>	<b>29,6</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Pero además, la desagregación de los datos en atención primaria y especializada, pone de relieve importantes diferencias. Las explicaciones a este fenómeno pueden ser variadas. Habría que recordar que, a lo largo de 2010, se implantó en los hospitales el *Puesto Clínico Hospitalario de urgencias (PCH)* donde se recogen los casos detectados en los servicios de urgencias hospitalarias de donde se han extraído los datos correspondientes a 2010. Este elemento pudo suponer un aumento de los casos registrados. Pero, por otro lado, los datos parecen indicar que ese aumento del potencial y de la capacidad de detección así como de la implicación de los y las profesionales e incluso de la mayor concienciación de la propia víctima de la necesidad de elaboración del parte de lesiones parece haber tenido una especial eficacia en el campo de la atención primaria donde ese aumento proporcional de partes de lesiones en relación a casos detectados se sigue manteniendo en porcentajes más o menos equivalentes. Además, para una mejor explicación, habría que tener en cuenta el hecho de que no todos los supuestos en los que se atiende a una mujer víctima en un dispositivo sanitario generan un parte de lesiones, sobre todo si no existe un episodio de violencia física. En cualquier caso, esta evolución de la proporción entre casos detectados y partes de lesiones emitidos en los diferentes ámbitos sanitarios debe seguir siendo contemplada y analizada en ulteriores recogidas de datos y objeto de posteriores y más concretos análisis.

De manera global podemos afirmar que el aumento en la detección por parte de las y los profesionales sanitarios que se deduce de los datos analizados no se corresponde con otros datos disponibles en otros ámbitos que no confirman un aumento general de este calibre en la incidencia en relación con la violencia de género. Por ello, en principio, parece lógico pensar que ese aumento no deriva en su mayor parte de un incremento real

de los casos de violencia de género, lo que no se ajustaría a las evidencias proporcionadas por otras fuentes manejadas, sino que tiene probablemente su razón de ser en la mejora de la capacidad de detección por parte de los y las profesionales de la sanidad. La implementación de planes y protocolos, la adecuada formación y la mayor concienciación del personal sanitario en relación con la violencia contra las mujeres pueden justificar la tendencia que los datos analizados evidencian<sup>34</sup>.

El siguiente grupo de indicadores tiene que ver con una serie de **características relacionadas con el maltrato detectado en el marco de la atención sanitaria o de la mujer víctima** del mismo.

En la *Tabla II.3* se recoge la duración del maltrato. Los datos son relativamente poco expresivos y se limitan a los años 2010 y 2011. De hecho, son muchos los casos en los que la información no consta (un 82,04% en 2010 y un 83,81% en 2011). No obstante, a pesar de estas limitaciones, los datos informan de algunas cuestiones relevantes: tanto de cómo muchas de estas situaciones se prolongan en el tiempo (si exceptuamos los registros en los que el dato no consta, la franja de duración de más de 5 años presenta porcentajes elevados (un 5,08% en 2011) aunque han descendido desde 2010 cuando representaban un 9,79% del total. En todo caso, se percibe como los malos tratos que se detectan no presentan una duración mayor de un año (7,30% en 2011). No obstante el elevado número de casos en los que el dato sobre la duración del maltrato no consta hace que estas conclusiones resulten altamente especulativas.

*Tabla II.3: Evolución de casos de violencia de género detectados en según duración del maltrato. Años 2009-2011 (n, %).*

Duración maltrato	2010	%	2011	%
Menos de 1 año	11	4,49%	23	7,30%
De 1 a 4 años	9	3,67%	12	3,81%
Más de 5 años	24	9,79%	16	5,08%
NC	201	82,04%	264	83,81%
<b>TOTAL</b>	<b>245</b>	<b>100%</b>	<b>315</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.*

<sup>34</sup> En esta línea, durante el 2011, el *Sistema Aragonés de Salud (SALUD)* organizó o promovió la realización de 57 actividades formativas específicamente dirigidas a la formación y sensibilización en materia de violencia de género y en las que participaron 612 profesionales de este ámbito. *Fuente: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Gobierno de Aragón.*

La *Tabla II.4* recoge los datos relativos al tipo de relación de la víctima con el maltratador. La estructura general es común para todos los años analizados: 2009, 2010 y 2011. Principalmente se trata de compañeros íntimos (35,96% de los casos en 2009, 53,88% en 2010 y 58,73% en 2011) o de ex compañeros (11,40% de los supuestos detectados en 2009, 13,47% en 2010 y 17,46% en 2011). Los otros supuestos (más relacionados con la violencia familiar o con la victimización de las mujeres, en general) presentan escasos registros.

Es importante resaltar la evolución de los casos en los que la información sobre el maltratador no consta ya que su proporción se reduce considerablemente: no en números absolutos, puesto que los casos detectados aumentan considerablemente de un año al otro, sino en el porcentaje que representa sobre el total de casos detectados cada año. En concreto, pasa de 48,25 % en 2009, a 22,86% en 2010, acabando con un 6,67% en 2011. Es decir, se reduce más de la mitad cada año analizado, lo que, una vez más, es indicativo de la mejora en la detección y en la recogida de datos sobre violencia de género en el ámbito sanitario. Ámbito en el que no solo detecta más, sino en el que además cada vez se recogen más datos sobre estas situaciones de malos tratos detectadas.

*Tabla II.4: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según la relación de la mujer con el agresor. Años 2009-2011(n, %).*

Relación con agresor	Total					
	2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%
Compañero íntimo	41	35,96%	132	53,88%	185	58,73%
Ex - compañero íntimo	13	11,40%	33	13,47%	55	17,46%
Padre, padrastro o compañero madre	1	0,88%	0	0,00%	2	0,63%
Otro hombre del ámbito familiar	3	2,63%	6	2,45%	14	4,44%
Hombre fuera del ámbito familiar	1	0,88%	18	7,35%	38	12,06%
No consta	55	48,25%	56	22,86%	21	6,67%
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>100%</b>	<b>245</b>	<b>100%</b>	<b>315</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Los siguientes datos recogidos se refieren a marcadores que pueden considerarse relacionados con el perfil sociodemográfico de la mujer y se centran en dos cuestiones relevantes: la edad y la nacionalidad.

Respecto de la edad, y centrándonos en los porcentajes calculados sobre el total de casos detectados en 2011 (*Tabla II.5*), se observa como las mujeres entre 30 y 39 años son las más representadas (con porcentajes siempre superiores al 17%). Especialmente la franja de edad más representada es la de 35 a 39 años en los dos periodos temporales considerados (17,46%). En cualquier caso, se observan porcentajes bastante elevados de mujeres más jóvenes: menor en lo que se refiere a las mujeres entre 14 y 19 años (10,16%) y algo más elevado entre las mujeres de 20 a 24 años (10,48%) y entre las que se sitúan entre los 25 y los 29 años (11,43%). Lo cierto es que a partir de los 45 años, los porcentajes de cada franja etaria sufren un importante descenso. De esta forma, en el otro extremo, en lo referido a las mujeres mayores víctimas de violencia, los porcentajes que representan sobre el total de casos detectados es menor que el de otras franjas etarias (por ejemplo, las mujeres entre 65 y 69 años en los casos detectados representan un 1,27% y un 2,22% en las mayores de 70). Resulta interesante constatar el hecho de que a partir de los 70 años el porcentaje de casos detectados se incrementa. Lo cual tiene probablemente que ver con el mayor número de población considerada pero quizás también con el aumento del control médico que se ejerce sobre las personas mayores. Lo cual viene a reforzar la importancia de este ámbito sanitario para la detección de la violencia contra las personas mayores en general y contra las mujeres mayores en particular, un fenómeno que, en buena medida, permanece todavía oculto en la sociedad.

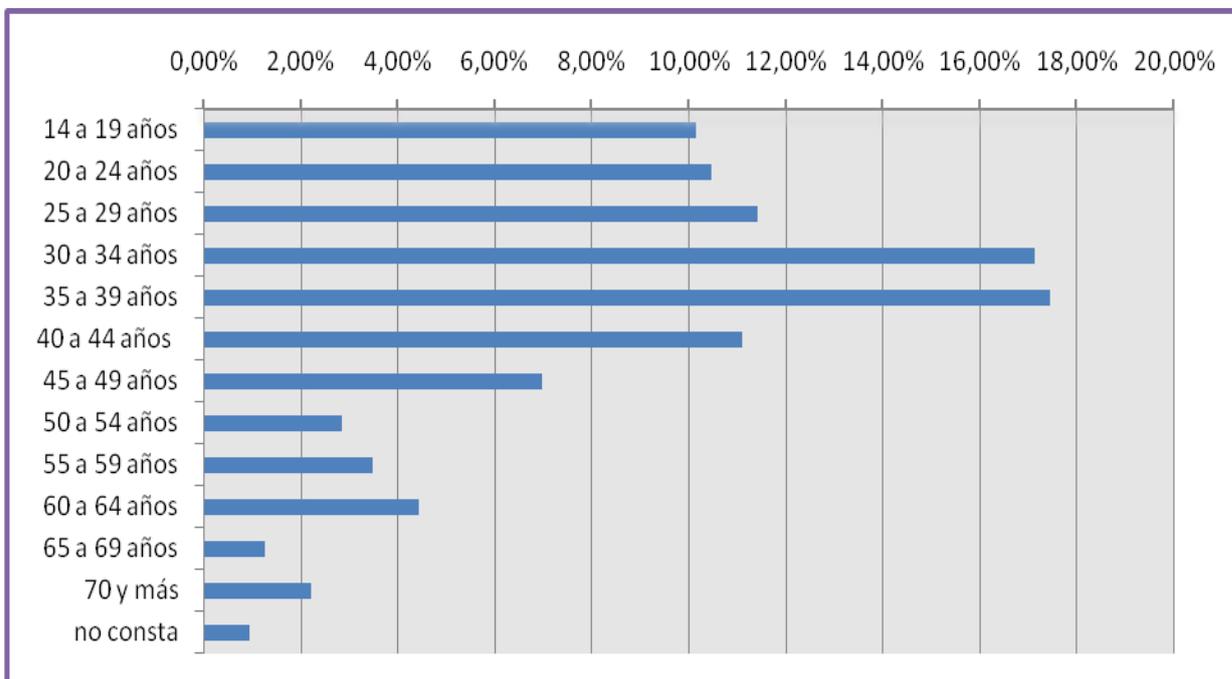
Tabla II.5: Casos detectados de violencia de género en Aragón según la edad de la víctima. Año 2011 (n, %, tasa por 10<sup>5</sup> hab.).

Grupos edad	n			
	TOTAL casos	Población	% total	Tasa *10 <sup>5</sup> hab.
14 a 19 años	32	34645	10,16%	92,37
20 a 24 años	33	34435	10,48%	95,83
25 a 29 años	36	41662	11,43%	86,41
30 a 34 años	54	51850	17,14%	104,15
35 a 39 años	55	52795	17,46%	104,18
40 a 44 años	35	51273	11,11%	68,26
45 a 49 años	22	49354	6,98%	44,58
50 a 54 años	9	46014	2,86%	19,56
55 a 59 años	11	39399	3,49%	27,92
60 a 64 años	14	36995	4,44%	37,84
65 a 69 años	4	32980	1,27%	12,13
70 y más	7	119626	2,22%	5,85
no consta	3	-	0,95%	-
<b>TODAS LAS EDADES</b>	<b>315</b>	<b>591028</b>	<b>100%</b>	<b>53,3</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

En líneas generales, en lo referente a la edad, los datos son congruentes con los relativos al perfil sociodemográfico de las mujeres que acuden a las asesorías psicológicas del IAM o denuncian una situación de violencia ante las FCSE y que se analizan en los correspondientes capítulos. En todos los casos, y también en los resultados arrojados a nivel estatal por la macroencuesta del 2011 (*Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012*), la estructura etaria resulta más o menos equivalente aunque las franjas de edad consideradas en cada caso varíen algo: mayor proporción de mujeres de mediana edad, relativamente elevada proporción de mujeres jóvenes y mucha menor proporción de mujeres mayores. Esta estructura, en lo referente a los casos detectados en el sistema de salud se observa claramente en el *Gráfico II.1*.

Gráfico II.1: Casos de violencia de género detectados en Aragón según la edad de la víctima. Año 2011 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Todavía en relación con la edad de la víctima, la *Tabla II.6* revela importante información en relación con la evolución de los casos detectados. A partir del cálculo de la tasa por cada 100.000 mujeres mayores de 14 años en Aragón y considerando los años 2010, 2010 y 2011, podemos descubrir algunas tendencias en la evolución. Casi todas las tasas suben de año en año por el aumento, en términos absolutos, de los casos detectados al que ya nos hemos referido. No obstante este aumento es mayor en el caso de las mujeres más jóvenes: en la franja de 14 a 19 años, la tasa se incrementa de 17,10 en 2009 a 92,37 en 2011; y en la franja de 20 a 24 años pasamos de una tasa de 19 en 2009 a 95,83 en 2011. Ese gran aumento es generalizable a la mitad superior de la tabla (de 14 a 39 años) y solo se modera a partir de los 40 años donde, como regla general, la tasa calculada sobre 100.000 mujeres aumenta pero lo hace menos bruscamente. De cualquier forma este patrón se quiebra para el caso de las mujeres mayores en la que la tasa llega a descender de 2010 a 2011. En concreto, para la franja de mujeres entre 65 y 69 años pasa de 24,70 en 2010 a 12,13 en 2011 y para la de 70 o más años, pasa de 10,10 en 2010 a 5,85 en 2011.

Tabla II.6: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según la edad de la víctima. Años 2009-2011 (tasa por 10<sup>5</sup> hab.).

Grupos edad	Tasa por 10 <sup>5</sup> hab.			n		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
14 a 19 años	17,10	43,00	92,37	6	15	32
20 a 24 años	19,00	83,60	95,83	7	30	33
25 a 29 años	34,80	66,30	86,41	16	29	36
30 a 34 años	28,10	62,40	104,15	15	33	54
35 a 39 años	38,70	76,60	104,18	20	40	55
40 a 44 años	24,50	53,10	68,26	13	27	35
45 a 49 años	14,50	50,90	44,58	7	25	22
50 a 54 años	9,20	29,10	19,56	4	13	9
55 a 59 años	13,00	23,50	27,92	5	9	11
60 a 64 años	10,90	10,70	37,84	4	4	14
65 a 69 años	6,10	24,70	12,13	5	8	4
70 y más	10,90	10,10	5,85	15	12	7
no consta	-	-	-	0	0	3
<b>TODAS LAS EDADES</b>	<b>19,30</b>	<b>41,50</b>	<b>53,3</b>	<b>117</b>	<b>245</b>	<b>315</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

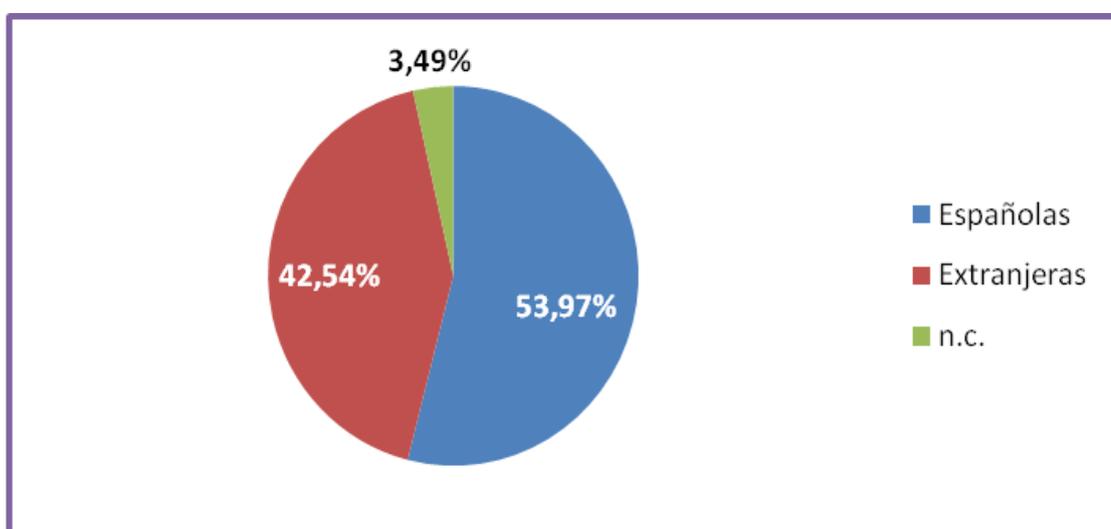
En el caso de la nacionalidad de las mujeres víctimas detectadas a través del sistema de salud, se observa una sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras. Como se puede observar a simple vista en el *Gráfico II.2*, en 2011, aunque las mujeres extranjeras son menos que las españolas (que suponen un 53,97 del total) éstas representan un 42,54% de los casos detectados. Teniendo en cuenta que la proporción de población femenina extranjera en Aragón en 2011 era de un 11,59%<sup>35</sup> las mujeres no españolas estarían claramente sobrerrepresentadas. Como ya hemos analizado en el *Capítulo I*, lo mismo ocurre, aunque en menor medida, en 2011 el caso de las mujeres que acuden a las asesorías psicológicas del IAM como víctimas de violencia (28,90 % de extranjeras en ese caso, *Tabla I.31*) y, en términos algo más equivalentes, como veremos en el *Capítulo VII* en lo referido a las mujeres denunciantes (que con una proporción del 50,10 % incluso superan a las españolas, *Tabla VII.1*).

Las razones de esa sobrerrepresentación son complejas de determinar. En todo caso, interesa resaltar aquí, poniendo en relación los datos disponibles, que son las instancias más formales (policía y sistema de salud) en las que se observa de forma más marcada esa sobrerrepresentación de la población extranjera. Ello, probablemente tiene que ver – al menos en alguna medida - con la situación de especial fragilidad de las

<sup>35</sup> Fuente: Datos Básicos de las Mujeres en Aragón. IAEST.

mujeres migrantes víctimas de violencia que las hace acudir en mayor proporción a este tipo de mecanismos para tratar de solucionar el conflicto. Mecanismos que detectan la situación de violencia cuando ya se ha producido y generalmente con cierto grado de gravedad, por ejemplo porque se va a urgencias a consecuencia de una agresión o porque se acude finalmente a la policía a denunciar tras una situación de maltrato prolongada o se denuncia raíz de un hecho determinado o de un altercado en concreto que ha generado un atestado.

Gráfico II.2: Porcentaje de casos de violencia de género detectados en Aragón según la condición de extranjería de la víctima. Año 2011 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

La *Tabla II.7* proporciona datos sobre la evolución de esa población extranjera femenina detectada como víctima de violencia por el sistema de salud. Se observan dos cosas: de un lado, el aumento de mujeres extranjeras que pasan de ser un 25,44% (n=29) en 2009 a un 42,54% (n=134) en 2011; de otro lado, la disminución, aunque no constante pues aumenta algo de 2010 a 2011, de los casos en los que este dato no consta lo que, unido al espectacular aumento de las detecciones (de 114 a 315 en lo que va de 2009 a 2011), nos vuelve a remitir a la mejora en la detección de estos supuestos en el sistema de salud.

Tabla II.7: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según si la víctima es o no extranjera. Años 2009-2011 (n, %).

Nacionalidad	2009		2010		2011	
Españolas	69	60,53%	130	58,29%	170	53,97%
Extranjeras	29	25,44%	87	39,01%	134	42,54%
No consta	16	14,04%	6	3,29%	11	3,49%
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>100%</b>	<b>223</b>	<b>100%</b>	<b>315</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Para concluir el análisis relativo a la nacionalidad de las mujeres, la *Tabla II.8* proporciona algunos elementos de información que nos permiten conocer con algo más de precisión su origen. Y aunque las categorías proporcionadas resultan quizás algo imprecisas, se intuye, a partir de la tasa calculada por cada 100.000 mujeres dentro de cada grupo, que la sobrerrepresentación es muy marcada en el caso de las mujeres de origen andino (Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia) y marroquí, siendo algo menor en el caso de las mujeres de origen rumano.

Tabla II.8: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según el grupo de nacionalidad de la víctima. Años 2009-2011 (n, tasa por 10<sup>5</sup> hab.).

Nacionalidad	Tasa por 100.000 hab.			Datos crudos		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Españolas	13,1	24,7	32,3	69	130	170
Rumanas	28,5	98,3	152	7	25	40
Andinas Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia	49	209,6	377,8	5	21	34
Marroquíes	90,4	83,2	270,2	4	4	13
Otros, inmigración económica	68	206,3	168,1	11	34	42
Otros, países desarrollados	24,2	35,7	58,4	2	3	5
NC	-	-	-	16	6	11
<b>TOTAL</b>	<b>19,3</b>	<b>37,7</b>	<b>53,3</b>	<b>114</b>	<b>223</b>	<b>315</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Finalmente, los indicadores generales relativos al sistema de salud concluyen con datos referidos a los casos detectados entre mujeres embarazadas. De entre la información que proporciona la *Tabla II.9*, lo más interesante resulta analizar la evolución de la tasa calculada sobre cada 100.000 nacidos vivos. Se observa un aumento en todos los años pero que es especialmente notable de 2009, donde se sitúa en 7,3, a 2011, en el que alcanza un 38,6. En cualquier caso, aunque ello demuestre una mayor capacidad de detección e incluso un aumento real de los casos de violencia hacia mujeres embarazadas, debemos tener en cuenta que los números absolutos son bajos pasando de 1 a 5 casos detectados de 2009 a 2011.

Tabla II.9: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón entre mujeres embarazadas. Años 2009-2011 (n, tasa por 10<sup>5</sup> nacidos vivos).

Mujeres embarazadas	N	Tasa por 100.000 nacidos vivos*
2009	1	7,3
2010	4	30,6
2011	5	38,6

\* El denominador para calcular la tasa (n=12940) es el número de nacidos vivos en Aragón en 2010. Fuente INE

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

En conclusión, puede observarse un aumento importante de la detección de casos de violencia de género en el ámbito de la atención sanitaria que probablemente tiene mucho que ver con la mejora de los mecanismos y el aumento de la sensibilización de los y las profesionales de este campo concreto de actuación.

## 2.- La detección e intervención desde la atención hospitalaria: los servicios de urgencia.

Un segundo gran grupo de indicadores se focaliza sobre algunos datos referidos a la detección de supuestos de violencia en un ámbito del sistema de salud determinado pero crucial a la hora de realizar esa tarea: los **servicios de urgencia en la atención hospitalaria**.

De entre los datos recogidos y referidos exclusivamente al año 2011, podemos entresacar algunos de especial interés como son el número de mujeres discapacitadas (un total de 13 sobre 244 casos, que equivale a un 5,33%) o, la elevada proporción de mujeres víctimas de violencia detectadas en urgencias que tenían hijos a su cargo (un 46,72% que corresponden a 114 casos) (Tabla II.10 y Tabla II.11). En relación con las mujeres discapacitadas, hay que resaltar que esa proporción es muy similar al porcentaje de prevalencia que se desprende de la macroencuesta de 2011 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012) que arrojaba como resultado para el conjunto de España que el 5,9% de las mujeres que tienen problemas graves (relacionados con la discapacidad) estaba sufriendo maltrato en el último año (frente a la media de mujeres encuestadas del 3,0%).

Tabla II.10: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) en mujeres con discapacidad en 2011 (n, %).

Mujeres con discapacidad	13
%	5,33%
<b>TOTAL CASOS URGENCIAS</b>	<b>244</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Tabla II.11: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) en mujeres con hijos menores a su cargo en 2011 (n, %).

Mujeres con hijos menores a cargo	114
%	46,72%
<b>TOTAL CASOS URGENCIAS</b>	<b>244</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Los datos referidos a los casos detectados en urgencias, también proporcionan una interesante información en relación con los casos en los que nos e trata de una primera agresión y sobre la frecuencia de los malos tratos. Como se deduce del análisis de la *Tabla II.12*, los casos detectados en los que no estamos ante una primera agresión son más de la mitad (54,10%). Entre ellos hay una proporción de casi uno de cada 10 casos (en concreto, un 9,84%), en los que se reconoce un maltrato continuado y frecuente ya que las mujeres que integran esta categoría son agredidas *a diario*. También llama la atención el elevado porcentaje de mujeres que no responden a esta cuestión, un 45,90%, lo que pone de manifiesto, una vez más, lo complejo que puede resultar para muchas mujeres víctimas dar a conocer su situación, incluso en una situación de atención en un servicio de urgencias presumiblemente por una agresión o maltrato. Esa barrera se relaciona de forma muy directa con la propia vivencia personal del maltrato y el proceso tan complejo y difícil que estas mujeres experimentan insertas en un contexto de violencia. Y ello puede ser un obstáculo para que la o el profesional sanitario reafirme o contraste su valoración clínica. Lo que quizás, y a la espera de confirmación de esta hipótesis en investigaciones dirigidas más específicamente a dilucidar esta cuestión, puede también influir en el volumen de partes de lesiones emitidos en relación con los casos atendidos. De cualquier forma se trata de una cuestión relevante de cara a la intervención del personal sanitario en supuestos de violencia de género que debe ser

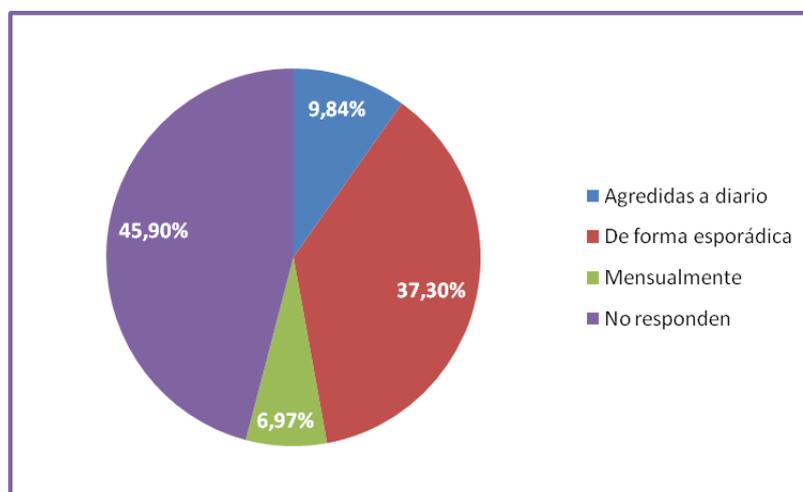
examinada y analizada con mayor detenimiento. Todo ello puede verse claramente en el *Gráfico II.3*.

*Tabla II.12: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria: servicios de urgencia) en los que no es la primera agresión, según frecuencia en 2011 y proporción en el total de casos detectados (n, %).*

	n	%
Agredidas a diario	24	9,84%
De forma esporádica	91	37,30%
Mensualmente	17	6,97%
No responden	112	45,90%
<b>TOTAL NO PRIMERA AGRESIÓN</b>	<b>132</b>	<b>54,10%</b>
<b>TOTAL CASOS URGENCIAS</b>	<b>244</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

*Gráfico II.3: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria: servicios de urgencia) en los que no es la primera agresión, según frecuencia en 2011 (%).*



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Para concluir, los datos de este apartado también proporcionan alguna información sobre el nivel de riesgo detectado (*Tabla II.13* y *Gráfico II.4*). La categoría que podríamos identificar con un mayor riesgo, sería la de *Teme por su vida y amenaza con matar* ya que aúna un elemento subjetivo, la autopercepción de riesgo de muerte que tiene la propia víctima, con un elemento objetivo, el hecho de haber recibido

efectivamente amenazas de muerte. El porcentaje que se ajusta a esta categorización es bastante elevado alcanzando un 28,69% (n=70). Ello contrasta con los datos que arrojan las valoraciones de riesgo que hacen las *Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado* (FCSE), en los que el riesgo alto y extremo alcanza un porcentaje de prevalencia de un 5,23% entre las mujeres denunciadas<sup>36</sup>. Ello se debe en gran medida a las distintas maneras de medir el riesgo en uno y otro ámbito, desde la simple autopercepción de la víctima reforzada con otras consideraciones objetivas a la aplicación de instrumentos de medición con un nivel más elevado de estructuración, pero puede indicar un mayor riesgo real de las mujeres que acuden a los servicios sanitarios de urgencias frente a las que presentan denuncia ante las FCSE<sup>37</sup>.

*Tabla II.13: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria: servicios de urgencia) con riesgo identificado, según descripción del mismo, en 2011 (n, %).*

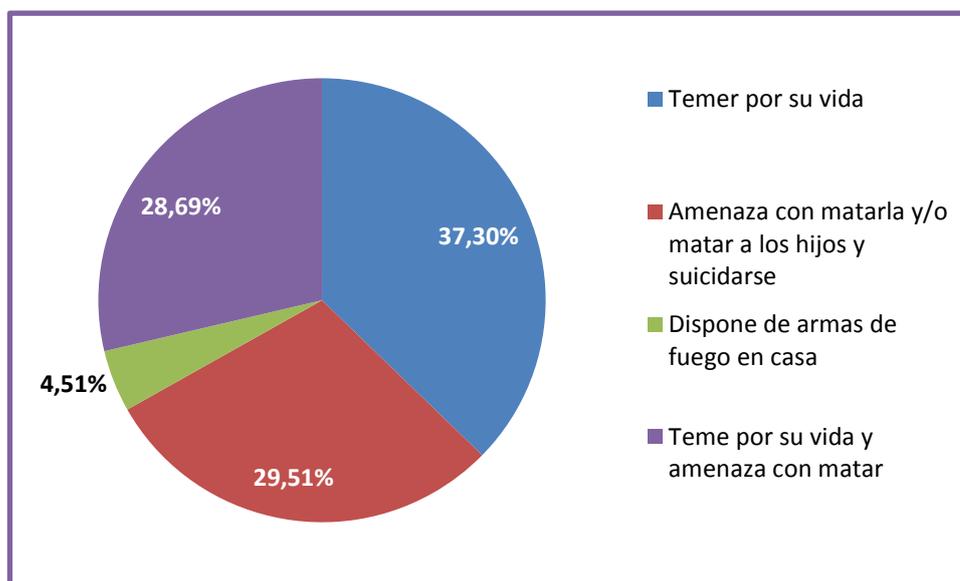
	n	%
Temer por su vida	91	37,30%
Amenaza con matarla y/o matar a los hijos y suicidarse	72	29,51%
Dispone de armas de fuego en casa	11	4,51%
Teme por su vida y amenaza con matar	70	28,69%
<b>TOTAL CASOS URGENCIAS</b>	<b>244</b>	<b>100%</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

<sup>36</sup> Vid. Tabla 149 del Volumen III, *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón*.

<sup>37</sup> En relación con esta cuestión, en el *Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón* (IAM, 2008: 14) puede leerse: “Para valorar el riesgo se explorará la sensación de seguridad que tiene la mujer, considerando que la situación es de riesgo si la mujer: tiene miedo de regresar al domicilio, ha sido amenazada de muerte, ella, sus hijos o personas a su cargo, ha sido amenazada o agredida con armas, ella, sus hijos o personas a su cargo, presenta heridas que manifiestan la violencia de las agresiones, el grado de aislamiento social y de autonomía de la mujer, los apoyos familiares y sociales con los que puede contar; sus recursos económicos y si dispone de ayuda profesional etc”. Mientras que en el caso de la FCSE, el mismo instrumento recuerda que “Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la valoración del riesgo inicial de la violencia de género y su evolución emplearán las herramientas y formularios normalizados aprobados al efecto por la Secretaría de Estado de Seguridad, y disponibles en el “Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género” del Ministerio del Interior.”(IAM, 2008: 35).

Gráfico II.4: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) con riesgo identificado, según descripción del mismo, en 2011 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

En definitiva, este grupo de indicadores especialmente referidos a la atención sanitaria especializada proporciona datos muy interesantes sobre algunas características de las mujeres víctimas así como sobre la naturaleza del maltrato detectado. Datos que resultan especialmente expresivos al ponerlos en relación con informaciones en el mismo sentido pero provenientes de otros ámbitos de intervención.

Los indicadores relativos a la detección de supuestos de violencia de género en el **ÁMBITO SANITARIO** revelan lo siguiente:

- ✓ Un gran aumento de los supuestos detectados desde el año 2009 a 2011. El aumento es más marcado en el ámbito de atención especializado (urgencias y hospitalario) que en el de atención primaria.
- ✓ Una proporción similar entre casos detectados y partes de lesiones en la atención primaria y especializada en 2011 que quiebra la tendencia de una mayor proporción de partes de lesiones en la atención especializada observada en 2009 y 2010.
- ✓ El maltrato que se detecta en el ámbito de la atención sanitaria se da en una relación en la que el maltratador es compañero íntimo y, en menor medida, aunque significativamente también, excompañero íntimo.
- ✓ La víctima, siempre según datos referidos a 2011, se situaría preferentemente en una franja de edad entre 30 y 39 años.
- ✓ Se ha producido un aumento en la detección de los casos de mujeres embarazadas víctimas de violencia.
- ✓ La mujer víctima sería preferentemente de origen español aunque hay una sobrerrepresentación de las mujeres de origen extranjero.
- ✓ Hay una relativamente elevada prevalencia de mujeres con algún tipo de discapacidad entre las víctimas detectadas por los servicios de urgencias.
- ✓ Más de la mitad de las mujeres detectadas como víctimas de violencia en urgencias tienen hijos a su cargo.
- ✓ Más de la mitad de los casos detectados en urgencias no son una primera agresión, y, al menos uno de cada diez implica un maltrato frecuente y continuado (*a diario*).
- ✓ Casi tres de cada diez casos detectados en urgencias pueden ser considerados de elevado riesgo (*Teme por su vida y ha sido amenazada de muerte*) según la valoración realizada.

## Capítulo IV

---

# La atención a la infancia expuesta a la violencia de género

Es conocida la dificultad histórica de considerar la violencia de género como un problema social, sujeto a intervenciones estructuradas desde diversos ámbitos institucionales y sociales para su erradicación. Desde los setenta, esta consideración fue creciendo impulsada por las organizaciones de mujeres hasta ser aceptada hoy en día por una inmensa mayoría del cuerpo social. Sin embargo, sólo de manera más reciente se ha puesto el foco en los efectos que estas situaciones pueden tener sobre los menores, hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género y por tanto, expuestos a estas dinámicas. En este sentido, múltiples investigaciones, así como la normativa internacional y nacional han reconocido los efectos perjudiciales que la violencia de género tiene sobre estos menores; ya que aunque no sean víctimas directas de violencia por parte de los agresores, habitualmente sus padres, en cualquier caso, están sometidos a las situaciones lesivas y de desprotección familiar que el vivir en una familia en la que se produce este tipo de violencia genera<sup>38</sup>.

---

<sup>38</sup> La creciente consideración de estos efectos perjudiciales ha guiado la evolución de los términos en esta materia, que ha pasado de designar a los menores como *testigos* de la violencia de género a considerarlos como *expuestos* a esa violencia, lo que subraya sus efectos más directo, incluso sin violencia física directa por parte del agresor. Sobre el tema, *Vid.* Laura Gómez Pardos (2011), *Menores víctimas y testigos de violencia familiar*, Calvo García, Manuel (dir.) ; Picontó Novales, Teresa (dir.), Universidad de Zaragoza. Disponible en <http://zaguan.unizar.es/record/6208?ln=es> (última consulta: 22 de noviembre de 2012).

Estas investigaciones han mostrado las consecuencias especialmente negativas para la cobertura de las necesidades que estas niñas y niños requieren y para el desarrollo armónico de su personalidad. Víctimas directas o indirectas de la violencia de género, en lesionados sus propios derechos, además de la violación de derechos que la violencia de género implica para sus madres. También se ha reconocido la relevancia que tiene la socialización en violencia de género durante la infancia y sobre todo, su repercusión negativa en las primeras relaciones, tanto estables como esporádicas, que tienen las personas que han vivido su infancia y adolescencia expuestas a la violencia de género.

Como consecuencia de lo anterior, la *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género* reconoció ya en su preámbulo, que los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género son también víctimas de esta violencia. Y para incorporar su atención, los hace sujetos receptores de los servicios que se desprenden del derecho a la asistencia social integral (Art. 19.5). Desde la perspectiva de los derechos de la infancia, resulta oportuno considerar muchas de las situaciones que viven estos menores, entre los supuestos de riesgo de desprotección e incluso de riesgo de desamparo que define la *LO 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor*, en la que se insta a las Administraciones Públicas a intervenir para garantizar su protección y asegurar el interés superior del menor. Aspectos que han sido desarrollados por las legislaciones autonómicas y, en particular, por la *Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón*.

A escala aragonesa, la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral de las mujeres víctimas de violencia*, reconoce la necesidad de atención psicológica para estos menores. Y por otra parte, el *II Plan Integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón 2009-2012 (Gobierno de Aragón, IAM, 2010)* prevé garantizar el citado derecho a la asistencia social integral para los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. Desde el enfoque de la protección a la infancia, el Plan Integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014 (Gobierno de Aragón, 2011) también se suma a esta visión, tanto en el tratamiento de los menores como en el apoyo a sus familias<sup>39</sup>. Otro paso importante y necesario para coordinar los distintos niveles institucionales y promover la formación necesaria para atender a estas víctimas de la violencia de género es el que representa el documento *Menores hijos e hijas de Mujeres víctimas de Violencia de Género. Orientaciones para la Intervención desde los Servicios Sociales en Aragón*, dirigido a los y las profesionales que

---

<sup>39</sup> Disponible en [http://iass.aragon.es/adjuntos/menores/PlanInfancia\\_Aragon.pdf](http://iass.aragon.es/adjuntos/menores/PlanInfancia_Aragon.pdf) (última consulta: 3 de octubre de 2012).

intervienen en el ámbito de la asistencia social integral de las víctimas de la violencia de género<sup>40</sup>.

## 1.- Menores expuestos a situaciones de violencia de género en Aragón

No resulta sencillo obtener datos acerca de la cantidad de menores expuestos a violencia de género. En el ámbito internacional, Naciones Unidas calcula que entre 133 y 275 millones de menores son testigos de violencia doméstica cada año<sup>41</sup>. En el contexto de la Comunidad Autónoma de Aragón, no resulta posible precisar el dato absoluto de menores expuestos a violencia de género, esta información no está registrada, sin embargo, y para tratar de hacer una aproximación cuantitativa, trataremos de utilizar algunos de los datos que nos aporta el propio estudio.

Una fuente muy útil para estimar la **cantidad de menores expuestos a violencia de género** son los resultados de la macroencuestas sobre actitudes frente a la violencia de género. En la encuesta de 2011, un 64,9% de las mujeres que declaraban haber sufrido violencia de género tenían hijos e hijas menores de edad en ese momento. Esta proporción se reduce al 62,9% cuando en los casos en que han salido de la violencia y asciende al 70,6% en los casos en que ésta continúa. Si estos datos se extrapolan considerando las cifras del Padrón Municipal para 1 de enero de 2010, se infiere *“que casi 2.800.000 personas eran menores de edad cuando estaban expuestas a la situación de violencia que vivía su madre. De ellas, casi 840.000 son hijos e hijas, menores de edad, de mujeres que han sufrido maltrato en el último año; éstos representan el 10,1% del total de menores de edad residentes en España”*<sup>42</sup>. Es obvio que estas técnicas tienen sus límites a la hora de valorar la extensión de un fenómeno como este pero los datos más fiables que

---

<sup>40</sup> Este documento se encuadra dentro de las actuaciones previstas en el *Protocolo Marco de Atención Especializada a Menores Expuestos a Violencia de Género* aprobado en 2010. Concretamente, en el eje Formación de Profesionales para la atención especializada de los hijos e hijas de las mujeres víctimas. Vid. Instituto Aragonés de la mujer y ADCARA (2010). *Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a situaciones de violencia de género*. Zaragoza: Instituto Aragonés de la Mujer. Disponible en [http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Areas/Violencia%20de%20Genero/menes\\_hijasas\\_mujers\\_violencia.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonesMujer/Areas/Violencia%20de%20Genero/menes_hijasas_mujers_violencia.pdf) (última consulta: 30 septiembre de 2012).

<sup>41</sup> Vid. Asamblea General de Naciones Unidas (2006) *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas*. A/61/299. Disponible en [http://www.unicef.org/violencestudy/spanish/reports/SG\\_violencestudy\\_sp.pdf](http://www.unicef.org/violencestudy/spanish/reports/SG_violencestudy_sp.pdf) (última consulta: 3 de octubre de 2012).

<sup>42</sup> Vid. *Macroencuesta de violencia de género 2011 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012)*.

existen ofrecen panoramas que invitan a un cambio notable en nuestra consideración de los efectos de la violencia de género también sobre las personas menores de edad.

En Aragón, y desde el ámbito de Servicios Sociales, tal y como se recoge en la *Tabla I.16*, el número de mujeres víctimas de violencia de género atendidas por los servicios sociales asciende a 1.123. Si junto a esta información, consideramos que estas mujeres tienen un hijo o más (el 79,55%) y que algo más de la mitad tienen más de dos hijos (*Tabla I.33*), podemos estimar una media de 1,5 hijos por mujer. Este análisis nos daría una cifra aproximada y sin corroborar de 1.684 menores.

Ahora bien, este es un dato que tiene limitaciones en orden a su generalización, ya que son servicios especializados que atienden a una proporción de mujeres mucho menor que la de otras instituciones más generales, como la Administración de Justicia. Si extrapolamos esos datos<sup>43</sup>, a tenor de la cantidad de asuntos penales conocidos en 2011 por los órganos judiciales (4.445 asuntos) y aplicamos esa media de 1,5 menores por mujer, podemos estimar una cifra de niños y niñas expuestas a contextos de violencia de género de 6.667.

Los efectos de las situaciones de violencia de género sobre los menores dependen de su grado de exposición; pero debe remarcarse que tienen efectos negativos sobre ellos y, en este sentido, están sujetos a procesos de victimización no sólo si reciben agresiones directas. La literatura ha precisado los efectos de esta exposición a través de distintos factores de riesgo y protectores referidos a la gravedad de la situación de violencia, del grado y tiempo de exposición, de la existencia o no de agresiones directas añadidas por parte del agresor, de la relación con la madre, de la existencia de apoyos familiares y sociales y de otras condiciones propias del menor. Sin embargo, en lo que respecta al presente análisis, es fundamental subrayar el impacto negativo de esta exposición y por tanto la necesidad de articular políticas de prevención específicas en favor de las personas menores de edad<sup>44</sup>.

---

<sup>43</sup> Desde luego, esta estimación no resulta fácil. Por un lado, hijo no equivale a menor de edad. Por otro y como vimos, una proporción importante de esos asuntos se sobreyeron y otros obtuvieron sentencias absolutorias. Sin embargo, también sabemos que muchas de estas decisiones provienen de la dificultad que las mujeres encuentran para mantener su acusación por la propia dinámica de la violencia de género. Por otra parte, las investigaciones en la materia reconocen que la violencia de género cuenta con una *cifra negra*, casos no visibilizados y que no acceden a los tribunales de justicia, muy alta, que quedaría completamente fuera de estos cálculos.

<sup>44</sup> En el documento *Una mirada hacia los hijos e hijas expuestos a situaciones de violencia de género*, cit., pp. 26 y ss., se delimitan distintos factores de riesgo y protectores, así como distintos efectos directos e indirectos sobre la salud física y mental de los menores expuestos a violencia de género.

Ante estas limitaciones en el análisis cuantitativo que nos permitiría conocer la dimensión de la violencia de género sobre nuestra población infantil y juvenil, en este apartado vamos a tratar de abordar el impacto que la violencia de género tiene en ellos, a través de los datos disponibles, y que responden a los indicadores formulados.

## 2.- La intervención con menores expuestos a violencia de género

Una vez detectada la situación de violencia de género, resulta fundamental la intervención a través de los servicios sociales especializados para atender y proteger a las y los menores víctimas de violencia de género. Con ese fin existen algunos servicios que son fundamentales para la atención integral de estas y estos menores y de sus madres.

En primer lugar, hay que mencionar que los **alojamientos alternativos** constituyen un recurso muy útil para la atención de madres e hijos e hijas que sufren violencia de género. En particular en situaciones de urgencia y de riesgo para la seguridad de estas personas. Y, en contextos de menor urgencia, para los casos en que la situación de violencia de género se ve agravada por situaciones de especial vulnerabilidad y falta de recursos, que asimismo aumentan el riesgo de que se restablezca la situación de violencia y finalmente de que se vea afectada su seguridad y la de sus hijos e hijas.

Tabla III.1: Menores alojados con a sus madres en centros específicos para mujeres víctimas de violencia de género, por provincia y tipo de alojamiento en 2011 (n, %).

PROVINCIA	TIPO ALOJAMIENTO	Nº DE MENORES	TOTAL	%
HUESCA	Centro de emergencia	20	31	17,51%
	Casa de Acogida	11		
TERUEL	Centro de emergencia	6	10	5,65%
	Casa de Acogida	4		
ZARAGOZA	Centro de emergencia I	50	132	74,58%
	Centro de emergencia II	29		
	Casa de Acogida IAM	12		
	Casa de Acogida Ayto.	20		
	Piso tutelado IAM	5		
	Piso tutelado Ayto.	16		
OTROS		4	4	2,26%
TOTAL		177		100%

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.

En 2011, hubo un total de 177 menores alojados con sus madres en recursos de alojamientos específicos para mujeres víctimas de violencia de género, distribuidos según provincias y tipos de alojamiento como puede observarse en la *Tabla III.1*. Tal y como se señalaba en la *Tabla I. 22*, este número es muy similar al del número de mujeres alojadas durante el mismo periodo de tiempo, lo que vendría a corroborar el perfil sociodemográfico de las mujeres víctimas de violencia de género en relación al número de hijos e hijas que tienen.

Esta proporción se mantiene además estable en el tiempo respecto a 2010 como puede verse en la *Tabla III.2*. Esta tabla además permite comprobar que casi un 60% están en centros de emergencia, muy por encima de las cifras referidas al resto de tipologías de alojamientos. Si se considera el tipo de centro en que se encuentran los y las menores, se observa que esta distribución sigue siendo muy similar a la de las madres y se mantiene estable en comparación con la de 2010.

*Tabla III.2: Evolución del nº de menores alojados con a sus madres en Centros específicos para mujeres víctimas de violencia de género en Aragón, años 2010-2011 (n, %).*

Tipo Alojamiento	2010		2011	
	n	%	n	%
CASAS ACOGIDA	68	31,78%	47	26,55%
PISOS TUTELADO	16	7,48%	21	11,86%
CENTROS DE EMERGENCIA	126	58,88%	105	59,32%
OTROS	4	1,87%	4	2,26%
<b>TOTAL</b>	<b>214</b>	<b>100%</b>	<b>177</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer.*

Como se ha indicado, las familias beneficiarias de estos recursos de alojamiento no sólo enfrentan las dificultades ligadas a la violencia de género, sino que a menudo sufren también otras condiciones definitorias de situaciones de exclusión, así como sus efectos sobre las relaciones intrafamiliares<sup>45</sup>. En este sentido, los distintos tipos de

<sup>45</sup> Distintas investigaciones han realizado estudios más específicos del funcionamiento, la situación y las características sociodemográficas de las poblaciones de estos recursos, a través de las que pueden ampliarse estas situaciones. En el internacional, vid. Haj-Yahia (2009) y Lyon (2009), entre otras; en el español, vid. Bravo (2008: 340 y ss), entre otras.

recursos responden a la necesidad de tratar a las mujeres y a sus hijos e hijas en fases distintas de los procesos de salida de las situaciones de violencia, de los que se derivan necesidades específicas: en inicio, más centradas en la seguridad personal de las acogidas y progresivamente, más ligadas al desarrollo de su autonomía personal, a la reinserción e incremento de los propios recursos.

En segundo lugar, un recurso muy utilizado para la gestión de la vida familiar en supuestos en que existe o ha existido violencia de género son los **Puntos de Encuentro Familiar (PEF)**. En nuestro ámbito de análisis, su objetivo es conciliar los derechos de visitas de los padres, en la medida en que estos se mantengan pese a la existencia de violencia de género, con una situación de mayor seguridad para las mujeres y los hijos e hijas, en un entorno, regulado, vigilado y profesionalizado. La cantidad de menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en los PEF puede verse en la *Tabla III.3*, con su distribución provincial.

*Tabla III.3: Menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, por provincias (n, %).*

Provincia	nº de	
	menores	
	n	%
HUESCA	65	11,90%
TERUEL	23	4,21%
ZARAGOZA	444	81,32%
No consta	14	2,56%
<b>ARAGÓN</b>	<b>546</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón*

Sería interesante conocer la proporción que las situaciones de violencia de género ocupan en la actividad cotidiana de los PEF. Respecto a este objetivo, tenemos, no obstante, dos órdenes de dificultades. Por una parte, no disponemos de datos generales de las familias atendidas en relación con todos los PEF. Por otra (y ésta es la dificultad principal) las estadísticas de los PEF no registran exactamente las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, sino las madres que cuentan con alguna medida de protección vigente por asuntos de violencia de género, sea de carácter preventivo, como las prohibiciones de aproximación y de comunicación derivadas de la orden de protección, sean las prohibiciones derivadas de la pena accesoria obligatoria llamada de alejamiento. Como puede verse en la *Tabla III.4*, esto hace que el dato de mujeres e hijos

considerados víctimas de violencia de género y el de aquellas que cuentan con protección coincida.

*Tabla III.4: Mujeres víctimas de violencia de género con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, según tengan medida de alejamiento y prohibición de comunicación, por provincias (n, %).*

Mujeres	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Con orden o medida	39	100%	13	93%	307	97%	361	97%
nº mujeres atendidas	39	100%	14	100%	315	100%	371	100%

*Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón*

Por tanto, podemos inferir que, al menos, un poco más de la mitad de los casos totales atendidos seguro están inmersos en procesos de salida de la violencia de género<sup>46</sup>. Esto es relevante ya que indica que las situaciones de violencia de género han sido relativamente recientes y que estas mujeres se encuentran inmersas en el proceso de salida de las situaciones de maltrato. Como otras investigaciones han mostrado desde distintas disciplinas, ésta es una fase que cuenta con riesgos específicos para la mujer y para los/as menores y que requiere especiales medidas de protección, como por ejemplo es el caso en los PEF, al tener que cumplir el régimen de visitas.

Respecto al número de menores atendidos en los PEF, los datos nos hablan de 546 menores, en su mayoría (el 83,6%) en la provincia de Zaragoza. Los datos absolutos son elevados si los relacionamos con la estimación anteriormente realizada al estimar 1.684 menores como víctimas de violencia de género.

Si se considera la edad de los menores atendidos en los PEF, se observa (*Tabla III.5*) que un 66% de los menores expuestos a violencia de género atendidos se encuentra en la franja de edad de 4 a 12 años. Parece que la situación de los mayores de 13 años les permite mayor autonomía, seguridad y capacidad de decisión para gestionar las visitas al

<sup>46</sup> En particular contamos con datos para los PEF de Alcañiz, Huesca y uno de los situados en Zaragoza. El total de los menores atendidos en estos centros en 2011 fue de 876, de los que 469 tenía alguna medida de protección por violencia de género, lo que supone un 53,54% de los casos (Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón).

margen de los PEF pero, con los datos disponibles, resulta más difícil aclarar la menor presencia de la franja de edad de 0 a 3 años, sea esto debido a la propia dinámica de la violencia de género o al menor acuerdo de visitas a favor de los padres en casos de violencia de género en que los menores son de edades muy cortas.

*Tabla III.5: Menores con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, por franja de edad y por provincias (n, %).*

Edad menor	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON	
	N	%	n	%	n	%	n	%
0-3 años	9	14%	8	35%	112	24%	129	24%
4-6 años	20	31%	8	35%	140	31%	168	31%
7-12 años	22	34%	5	22%	147	32%	174	32%
13-18 años	14	22%	2	9%	59	13%	75	14%
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>100%</b>	<b>23</b>	<b>100%</b>	<b>458</b>	<b>100%</b>	<b>546</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón*

Con arreglo a los objetivos de este informe, también resulta interesante analizar la situación jurídica y rasgos sociodemográficos de las madres que realizan las visitas a través de PEF. A este respecto, se han definido varios indicadores. En primer lugar, como se observó en la *Tabla III.5*, la proporción de mujeres que cuentan con medidas de protección por violencia de género es muy alta. Evidentemente esto es debido al sistema de recogida de datos, que, seguramente por motivos de oportunidad y de seguridad jurídica, no permite identificar en los PEF a mujeres víctimas de violencia de género que no tengan medidas de protección vigentes.

Respecto a la nacionalidad, la *Tabla III.6* muestra una cierta sobrerrepresentación de las madres extranjeras víctimas de violencia de género en los PEF. Como se verá en el apartado relativo a los rasgos sociodemográficos de la violencia de género, ésta es una cuestión polémica que requiere consideraciones complejas acerca de los sistemas de detección de la violencia de género, del acceso a los recursos de protección y de la influencia de los apoyos familiares, económicos y sociales existentes. En este punto, sin embargo, solo vamos a incidir en que, en la medida en que los datos de los PEF registran la existencia de medidas de protección, más que la de violencia de género en sí misma, en estos datos se refleja la sobre-representación de las mujeres extranjeras que existe ante la Administración de Justicia, y que es mucho menor cuando se analizan otros servicios

sociales especializados, donde se interviene a partir de definiciones menos formalizadas de la violencia de género. En ese sentido, es difícil medir si esta sobrerrepresentación se mantendría si pudiéramos conocer las mujeres víctimas de violencia de género que acceden a los PEF a partir de una definición más amplia de esta condición.

*Tabla III.6: Mujeres madres víctimas de violencia de género con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, según nacionalidad, por provincias (n).*

Nacionalidad	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Española	24	61,54%	7	50,00%	191	60,63%	223	60,30%
Extranjera	15	38,46%	7	50,00%	124	39,37%	147	39,70%
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>100%</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>	<b>315</b>	<b>100%</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón*

Por último, cabe incidir en el tipo de intervención que se realiza en estos PEF, que cuenta con bastante variedad en función de la situación familiar y del riesgo para las mujeres y los/as menores. A fin de sintetizar los análisis, los tipos de intervención se han agrupado en dos conjuntos, en función de su nivel de intensidad: las visitas que son supervisadas y las intervenciones que se centran en coordinar las recogidas y las entregas de los menores en las visitas. En términos generales y como se observa en la *Tabla III.7*, estas segundas son las intervenciones más comunes, aunque la proporción tiende a equipararse en las provincias de Huesca y de Teruel, con registros mucho menores que seguramente hacen posibles también intervenciones de tipo más intensivo

Tabla III.7: Menores con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, según atención prestada, por provincias (n, %).

Tipo atención	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGON	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Visitas supervisadas	20	31%	2	50%	62	14%	84	17%
Recogidas y entregas	45	69%	2	50%	376	86%	423	83%
TOTAL	65	100%	4	100%	438	100%	507	100%

Fuente: Dirección General de Familia. Gobierno de Aragón

En cualquier caso, los análisis de mayor recorrido respecto a los PEF no son los referidos a sus funciones y a su funcionamiento, sino al propio régimen de visitas de los padres en supuestos en que existe violencia de género. En este sentido y considerando solo los menores y las madres que cuentan con medidas de protección vigentes, se ha puesto de manifiesto cómo ello abarca a más de la mitad de los casos de estos recursos. Desde luego, los PEF juegan en estos casos un rol decisivo en la seguridad y en la reducción del riesgo de las madres y de los hijos en el cumplimiento del régimen de visitas.

Una cuestión más profunda, que seguro centrará buena parte de los debates en esta área durante los próximos años, es la tendencia a considerar a los menores expuestos a violencia de género como verdaderas víctimas de la acción del agresor y no solo testigos de estas situaciones y la necesidad de garantizar este interés superior del menor (en todo caso, prevalente según la *Convención de los derechos del niño*) en el contexto de los regímenes de visitas.

Por otro lado, conforme se ha consolidado en la Administración de Justicia un tratamiento especializado de los asuntos de violencia de género, han aumentado los recursos destinados a la **valoración forense** de estas situaciones y sus efectos para los menores. En este sentido y como se observa en la *Tabla III.8*, la actividad del Instituto de Medicina Legal de Aragón abarca en 2011 a una cantidad considerable de menores de 10 años<sup>47</sup>. En los próximos años, estas valoraciones pueden resultar muy útiles para precisar

<sup>47</sup> Es evidente que las proporciones de este indicador deben tomarse con cautela, ya que no todos los asuntos de violencia de género implican a menores de edad y además han existido también valoraciones de menores de edad que tienen más de 10 años.

el impacto de la violencia de género sobre los/as menores y las vías más eficaces para su protección.

*Tabla III.8: Número de mejores de 10 años hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género valorados/as por las unidades de valoración médico-forense, distribuidas por provincias y en relación con el número de asuntos de violencia de género conocidos por los tribunales. Año 2011 (n, %).*

	Menores de 10 años con valoración IMLA		Total de asuntos de VG	
	n	%	n	%
HUESCA	26	4,76%	546	100%
TERUEL	24	9,80%	245	100%
ZARAGOZA	143	3,50%	4.084	100%
<b>TOTAL (ARAGÓN)</b>	<b>193</b>	<b>3,96%</b>	<b>4.875</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Instituto de Medicina Legal de Aragón. Asklepios. Consejo General del Poder Judicial, Informes estadísticos.*

Los datos existentes a pesar de su carácter fragmentario y la necesidad de avanzar en las estimaciones y las características de la exposición de la infancia a la violencia de género, permiten subrayar la necesidad de una mayor consideración del menor como víctima de las situaciones de violencia de género<sup>48</sup>. Esta mayor toma en consideración es un elemento fundamental de cara a propiciar un giro indispensable para intensificar los esfuerzos destinados a su protección integral y especializada. Desde luego, las situaciones a que están expuestos los menores son tan variadas como las propias dinámicas de violencia pero en los párrafos anteriores hemos estimado la relevancia en

<sup>48</sup> En los últimos años, la necesidad de incrementar la consideración y el nivel de protección sobre los y las menores que están expuestos/as a situaciones de violencia de género es una consideración común. En el *IV informe del Observatorio Estatal contra la violencia sobre la mujer (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2011)* se da cuenta de la creación de un grupo de personas expertas orientado específicamente al abordaje de este asunto, cuyas conclusiones subrayaron, a escala estatal, algunas deficiencias en la protección de la infancia en estos casos. Al respecto, se señalaban, por un lado, la ausencia de información y escucha en la toma de decisiones y de consideración de los efectos de esta situación; y, por otro, las carencias en la coordinación entre los servicios de prevención de la violencia de género y los de protección de la infancia a fin de ofrecer una atención especializada a los y las menores envueltos en estas situaciones. Como conclusión se recomendaba tanto una mayor sistematicidad y esfuerzo en la recopilación de datos relativos a los/as menores expuestos a violencia de género, como el mayor esfuerzo en recursos y en formación para los operadores jurídicos y sociales que deben atenderlos.

cantidad e intensidad con que esta afección se mostraba en Aragón. En contraste con esta relevancia, los medios para la protección de estos menores desde enfoques de los derechos de la infancia todavía deben avanzar en la coordinación con los recursos que parten de objetivos de prevención de la violencia de género. Por ejemplo, en 2011, el dato de menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en los servicios de atención psicológica especializados ascendía a solo 15 menores. En la misma línea, también parece baja la cantidad de casos en que las medidas de protección derivadas de la orden de protección o de la sentencia condenatoria se hacen extensivas a los hijos. Más concretamente, se trata de 21 casos que implican a 33 menores con medidas de protección, lo que supone un porcentaje muy bajo respecto al total de 662 sentencias condenatorias por violencia de género que se dictaron en Aragón en 2011 (Vid. *Capítulo VIII*). Esto es, un 3,17% de las sentencias condenatorias por violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma.

Los indicadores relacionados con  
la *ATENCIÓN A LA INFANCIA* descubren que:

- ✓ El número de menores en alojamientos alternativos se mantiene estable entre 2010 y 2011. De éstos, seis de cada diez están en centros de emergencia.
- ✓ Las menores y los menores cuya madre cuenta con alguna medida de protección suponen aproximadamente la mitad de los menores atendidos en Puntos de Encuentro Familiares (PEF). En la mayoría de los casos la intervención se centra en la facilitación de las recogidas y entregas de los y las menores (83%).
- ✓ En 2011, el dato de menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en los servicios de atención psicológica especializados ascendía a sólo 15 menores.
- ✓ Resulta poco frecuente la extensión de las medidas de protección derivadas de la orden de protección o de la sentencia condenatoria a los hijos o hijas (21 casos que implican a 33 menores con medidas de protección, en 2011).

## Capítulo IV

---

# La inserción laboral de las mujeres víctimas

Las medidas que buscan favorecer y garantizar una adecuada inserción laboral de las mujeres víctimas suponen un aspecto especialmente relevante en el contexto de la intervención institucional frente a la violencia de género. Por eso mismo, *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*, reconoce a la mujer víctima de violencia una serie de derechos en este sentido.

A esto hay que añadir otras intervenciones diseñadas por parte de las diferentes instituciones y administraciones en la línea de *empoderar* a la mujer víctima. Un ámbito muy importante en ese proceso de empoderamiento es el laboral. De hecho, el *II Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón (2009-2012)* al recoger la necesidad de “*potenciar la prestación de los servicios de protección y apoyo para favorecer el ejercicio de todos los derechos que asisten a las mujeres que sufren o han sufrido violencia (Objetivo 2.3)*” se hace eco de una serie de medidas relacionadas con el ámbito laboral y de la empresa<sup>49</sup>.

---

<sup>49</sup> En concreto se trata de las siguientes medidas: “*Aumentar el número de convenios de colaboración a empresas, cooperativas, sociedades laborales o entidades para fomentar la contratación a mujeres víctimas de violencia (Medida 2.3.8); Inclusión con carácter preferente de las mujeres víctimas de violencia en los programas de formación e inserción laboral, promoción e intermediación en el empleo (Medida 2.3.10); Prestación de información a empresas y a mujeres desempleadas víctimas de violencia acerca de las medidas establecidas a favor de éstas en materia de inserción laboral y de promoción de empleo (Medida 2.3.11); Facilitar información a las empresas sobre los derechos laborales de las víctimas de violencia (Medida 2.3.12)*”. Vid. *II Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón 2009-2012* (Gobierno de Aragón, IAM, 2010). Disponible en

Las mujeres víctimas de violencia de género se encuentran en una situación de especial desventaja también en este terreno. En el presente apartado vamos a ir analizando algunas de estas medidas que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y que van dirigidas a favorecer y fomentar su inserción en el mercado laboral.

## 1. La situación laboral de las mujeres víctimas de violencia de género

En este primer apartado nos vamos a ocupar del análisis de algunos indicadores que nos proporcionan una información general acerca de la **situación sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género** en la Comunidad Autónoma de Aragón. La situación laboral de las mujeres, tal y como ya veíamos en el *Capítulo I* al hablar del perfil de las mujeres que acuden a la asesoría psicológica del IAM con una situación de violencia de género (*Tabla I.39*), presenta una elevada proporción de mujeres sin trabajo (45,13% en el total de Aragón) y un porcentaje bastante considerable de mujeres con un trabajo en la economía sumergida (15,42%)

Otro de los indicadores que proporcionan pistas sobre la situación sociolaboral de las mujeres víctimas es el que se construye a partir de los datos disponibles en relación con el número de mujeres demandantes de empleo que han acreditado la condición de víctimas de violencia de género y están inscritas como tal a través del *Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)*. Esta condición se acredita mediante la presentación de sentencia definitiva por la que se condena al agresor, Orden de protección dictada a su favor o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal. Constituye un requisito necesario para la obtención de algunas de las ayudas como la *RAI (Renta Activa de Inserción)* o la prestación de desempleo para personas con especial dificultad de inserción en el mercado laboral.

Los datos recogidos en la *Tabla IV.1* resultan algo parciales en relación con el año 2010 puesto que la acreditación de la condición de víctima de violencia de género comenzó solo a partir de julio de ese año. En todo caso, si comparamos los dos años se observa un gran crecimiento puesto que, en términos absolutos, pasamos de 64 mujeres

---

[http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/Instituto%20Aragon%C3%A9s%20de%20la%20Mujer/Documentos/II\\_plan\\_violencia.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/Instituto%20Aragon%C3%A9s%20de%20la%20Mujer/Documentos/II_plan_violencia.pdf) (Última consulta, 22 de noviembre de 2012).

en 2010 (aunque se considere únicamente la segunda mitad del año) a 388 en el año 2011, esta vez completo de 1 de enero a 31 de diciembre.

*Tabla IV.1: Mujeres demandantes de empleo que han acreditado la situación. Por provincia. Años 2010-2011 (n, %).*

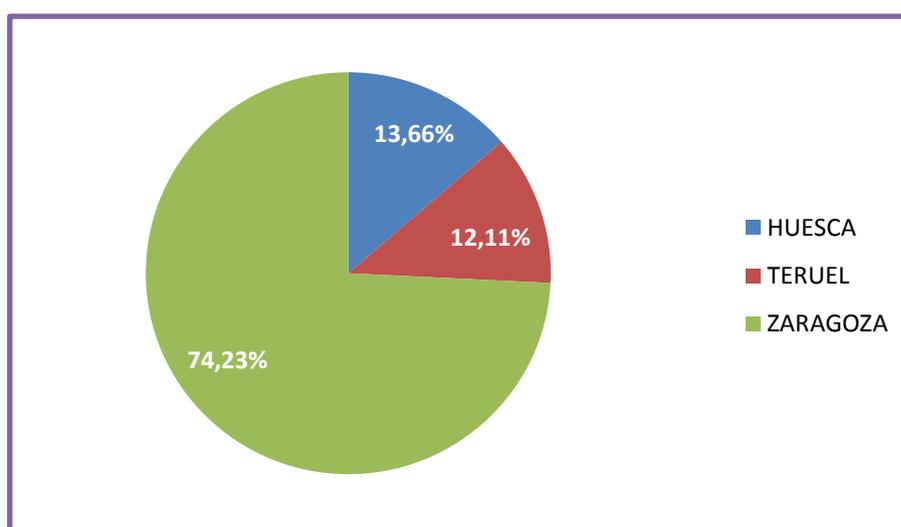
Provincia	2010 <sup>a</sup>		2011	
HUESCA	4	6%	53	14%
TERUEL	10	16%	47	12%
ZARAGOZA	50	78%	288	74%
<b>TOTAL ARAGÓN</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>	<b>388</b>	<b>100%</b>

a) Datos a 31 de diciembre. La acreditación de la condición de víctima de violencia de género comenzó en julio de 2010.

*Fuente: Instituto Aragonés de Empleo.*

De nuevo la división en provincias que puede apreciarse en el *Gráfico IV.1* muestra el mayor número de mujeres que se acreditan como víctimas de violencia de género en la provincia de Zaragoza en 2011 (un 74,23% frente al 13,66% de Huesca y al 12,11% de Teruel).

*Gráfico IV.1: Mujeres demandantes de empleo que han acreditado la situación. Por provincia. Año 2011 (%).*



*Fuente: Instituto Aragonés de Empleo.*

Finalmente, el número de mujeres beneficiarias de la RAI nos proporciona un elemento de importancia para analizar la situación sociolaboral de estas mujeres víctimas. La *Renta Activa de Inserción (RAI)* contempla entre sus posibles beneficiarios/as a las trabajadoras que tengan acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género y estén inscritas como demandantes de empleo. Siempre que cumplan una serie de requisitos adicionales, entre los que se encuentra el carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores en cómputo mensual al 75% del SMI. En Aragón, según los datos disponibles y recogidos en la *Tabla IV.2*, se concedieron un 1,49% del total de RAI concedidas en el conjunto del Estado por este motivo en 2008, que ha ido aumentando paulatinamente hasta suponer el 1,99 % en 2011 (aunque con datos referidos únicamente al periodo enero-septiembre). En términos absolutos se observa como el número de RAI concedidas a solicitantes de empleo que acreditan su condición de víctimas de violencia de género se ha doblado (pasando de 251 en 2008 a 515 en 2011, considerando solo el periodo enero-septiembre). Esto puede interpretarse, al menos parcialmente, como una consecuencia del aumento de la difusión que habría generado la consolidación de esta ayuda entre las mujeres víctimas de violencia de género en su condición de demandantes de empleo. Pero también ser un indicio evidente del empeoramiento de la situación socioeconómica de las mujeres víctimas, lo que parece confirmar otros datos analizados en este informe.

*Tabla IV.2: Trabajadoras víctimas de violencia de género perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI), por provincias y total Estatal (n, %).*

Provincia	2008		2009		2010		2011*	
	n	%	N	%	n	%	n	%
HUESCA	22	0,13%	35	0,16%	52	0,20%	69	0,27%
TERUEL	28	0,17%	34	0,15%	51	0,20%	58	0,22%
ZARAGOZA	201	1,19%	313	1,42%	378	1,48%	388	1,50%
<b>TOTAL ARAGÓN</b>	<b>251</b>	<b>1,49%</b>	<b>382</b>	<b>1,74%</b>	<b>481</b>	<b>1,89%</b>	<b>515</b>	<b>1,99%</b>
<b>TOTAL ESTATAL</b>	<b>16883</b>	<b>100%</b>	<b>22010</b>	<b>100%</b>	<b>25515</b>	<b>100%</b>	<b>25889</b>	<b>100%</b>

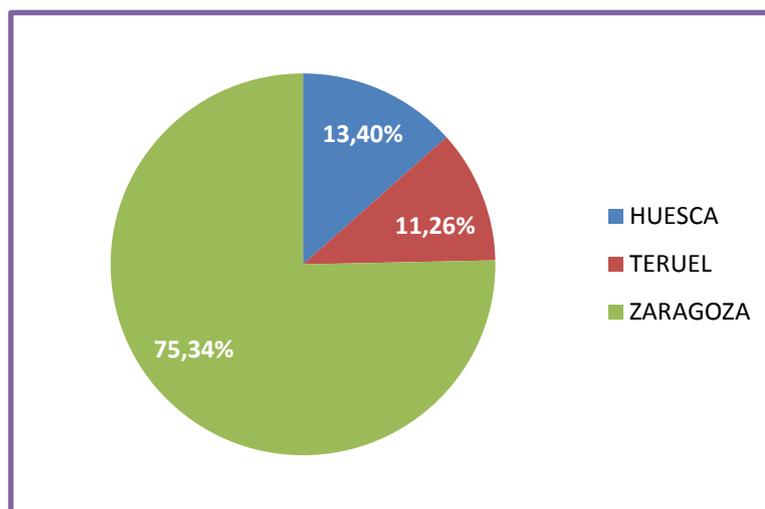
\*Datos correspondientes al periodo enero-septiembre 2011

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

De nuevo se contempla en la *Tabla IV.2*, (y más claramente en el *Gráfico IV.2* aunque circunscribiéndonos en ese caso al periodo enero-septiembre de 2011), como la mayoría de estas ayudas se conceden en la provincia de Zaragoza (hasta un 75,34 % en el

periodo analizado de 2011) frente al 13,40 % de Huesca y el 11,26% de Teruel). Lo que indudablemente tiene que ver con la estructura demográfica de la Comunidad Autónoma que concentra la mayor parte de la población en la provincia de Zaragoza, especialmente en su capital.

*Gráfico IV.2: Trabajadoras víctimas de violencia de género perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI), por provincias enero-septiembre 2011 (%).*



*Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

En definitiva, estos pocos indicadores escogidos proporcionan indicios acerca de la situación sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma. Una situación que parte de una cierta precariedad de ingresos y que lleva a un aumento de las mujeres que acreditan su condición de víctimas de violencia de género a la hora de inscribirse como demandantes de empleo. Incremento que también se observa en el número de *RAI* concedidas con base en esta condición a las mujeres que cumplen los requisitos legalmente establecidos para ello.

## **2. Medidas para la inserción sociolaboral de las víctimas de violencia de género.**

En este segundo apartado del capítulo nos ocuparemos del análisis de algunos de los indicadores que remiten, de forma más o menos directa, a una serie de **medidas que se encaminan hacia la adecuada inserción sociolaboral de las mujeres víctimas.**

Los siguientes indicadores provienen de las medidas recogidas en el *Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género*. El programa que este Real Decreto aprueba, con el que se da cumplimiento al mandato del artículo 22 de la Ley Orgánica 1/2004, según señala su Exposición de Motivos tiene un doble fundamento: por un lado compendia las ayudas que con la misma finalidad se han venido estableciendo desde la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica; y, por otro, establece ayudas adicionales que contribuirán al incremento de la empleabilidad de las mujeres víctimas de la violencia de género inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes, facilitando y promoviendo la inserción sociolaboral tanto en el empleo por cuenta ajena como en la constitución como trabajadoras autónomas o en la creación de empresas. En este sentido, el mencionado Real Decreto prevé que estas mujeres, cuando estén inscritas como demandantes de empleo, podrán ser beneficiarias de este programa de inserción sociolaboral, que incluye un conjunto de medidas de actuación<sup>50</sup>.

La primera medida de la que se han obtenido datos se centra en los incentivos para favorecer la actividad por cuenta propia de la mujer víctima de una situación de violencia de género. El escueto dato recogido en la *Tabla IV.3*, muestra que en Aragón únicamente cuatro mujeres han resultado beneficiarias de este programa a lo largo de 2011.

*Tabla IV.3: Mujeres víctimas de violencia de género en Aragón beneficiarias de subvenciones y ayudas para establecerse como trabajadoras autónomas o por cuenta propia. Año 2011 (n).*

	N
TOTAL	4

Fuente: Instituto Aragonés de Empleo.

La segunda medida considerada tiene que ver con la obtención de incentivos por la contratación de esas mujeres por parte de empresas en Aragón. Como señala el art. 9 del RD 1917/2008, la contratación de mujeres víctimas de la violencia de género es objeto

<sup>50</sup> Hay que hacer notar en este punto que, a pesar de que en el documento *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón*, se recogían indicadores referentes a otras medidas contenidas en el *RD 1917/2008 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género*, no se han podido obtener los datos referidos a los mencionados indicadores. En concreto se trata de indicadores referidos al programa formativo específico para favorecer la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género (*medida 1*), y a los incentivos para compensar diferencias salariales (*medida 5*).

de bonificación en las cuotas a la seguridad social, tanto si es indefinida como temporal, según lo establecido en el art. 2.4 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. Además, las empresas que contraten a víctimas de la violencia de género, especialmente mediante contratos indefinidos, podrán recibir subvenciones en los términos que se establezcan en los programas para incentivar la contratación, propios de las comunidades autónomas.

En lo relativo a la Comunidad Autónoma de Aragón, disponemos de datos únicamente de las provincias de Zaragoza y Huesca. Tal como se aprecia en la *Tabla IV.4*, si atendemos al bajo número de personas contratadas, la incidencia real de esta medida en la Comunidad Autónoma de Aragón en 2011 puede calificarse de escasa. Estamos hablando solo de dos mujeres en la provincia de Huesca y siete en la de Zaragoza que se benefician de esta medida. Los contratos y las personas contratadas en los que las empresas se han acogido a estos incentivos son muy pocos en número como para extraer conclusiones y tendencias en relación con la división según tipos. En Zaragoza se encuentran presentes casi todos los tipos (excepto el indefinido a tiempo parcial) mientras que en Huesca solo se acogieron a esta posibilidad de incentivos un contrato indefinido a tiempo parcial y una interinidad a tiempo completo<sup>51</sup>.

---

<sup>51</sup> En relación a un tipo de intervención convergente, en el documento originario de *Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón* se recogía como indicador el “*número de mujeres víctimas de violencia de género contratadas en el marco de convenios de colaboración con empresas – IAM*”. Sin embargo no se ha podido disponer de esos datos al menos en este acercamiento inicial referido al año 2011

Tabla IV.4: Incentivos a empresas para contratar mujeres víctimas de violencia de género en Aragón en el año 2011. Por provincia tipo de contrato, incentivo y personas contratadas (n).

TIPO CONTRATO	HUESCA		ZARAGOZA	
	Contratos Iniciales + Conversiones + Adscripciones	Personas Contratadas	Contratos Iniciales + Conversiones + Adscripciones	Personas Contratadas
EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS PRODUCC. T.COMPLETO	-	-	1	1
EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS PRODUCC. T.PARCIAL	-	-	2	2
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL BONIFICADO	1	1	-	-
INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO	1	1	1	1
INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL	-	-	3	1
OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL	-	-	1	1
OTROS CONTRATOS	-	-	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>7</b>

Fuente: Instituto Aragonés de Empleo.

La tercera medida relacionada con el RD 1917/2008 tiene que ver con la movilidad geográfica. Las mujeres que, como consecuencia de su contratación, tengan que trasladar su residencia habitual, podrán recibir subvenciones por movilidad geográfica para financiar los gastos derivados de dicho traslado (art 10 RD 1917/2008). Estas ayudas se refieren a gastos de desplazamiento, gastos de transporte, mobiliario y enseres, gastos de alojamiento y, finalmente, gastos de guardería y atención a personas dependientes. En términos generales, se considera que existe movilidad geográfica cuando, como consecuencia de la contratación, se produzca un traslado efectivo de la residencia habitual de la trabajadora a una localidad de destino que se encuentre a más de 50 Kilómetros de la localidad de origen.

Los datos disponibles en relación con estas ayudas, como se observa en la *Tabla IV.5*, muestran cómo estas, en contraste con las cifras correspondientes a contratos bonificados o de sustitución que analizaremos después, son una medida de aplicación más extendida. En el periodo de tiempo amplio considerado entre enero de 2005 y septiembre de 2011, sumando todas las ayudas, existe un total de 283 concedidas. Los

datos desagregados referidos al periodo más reciente, de enero de 2010 a septiembre de 2011, evidencian un aumento en la concesión de este tipo de ayuda en los últimos años, ya que de 283 ayudas concedidas en un periodo de aproximadamente 6 años, 111 corresponden a los últimos 21 meses. La proporción entre las provincias, en el arco temporal global considerado, supone, como es lógico, un mayor porcentaje en la provincia de Zaragoza (57,95%, que corresponde a 164 ayudas) aunque resulta menos marcado que en otros indicadores. En el total de las ayudas, el porcentaje de las concedidas en Teruel es más elevado (26,5%, que equivalen a 75 ayudas) que en la provincia de Huesca (15,55% que equivale a 44 ayudas). No obstante, si consideramos los datos desagregados correspondientes al periodo de tiempo analizado más cercano, esa estructura porcentual entre las diversas provincias de la Comunidad Autónoma se modifica: así, se incrementa el porcentaje de ayudas que corresponden a la provincia de Zaragoza (64,86%, 72 ayudas) y las ayudas concedidas en Huesca (18,92% del total, 21 ayudas) superan ligeramente a las concedidas en Teruel (16,22%, 18 ayudas).

*Tabla IV.5: Ayudas a trabajadoras víctimas de violencia de género para el cambio de residencia, por provincias (n, %).*

Provincia	enero 2005- sept. 2011	%	enero 2010- sept. 2011	%
HUESCA	44	15,55%	21	18,92%
TERUEL	75	26,50%	18	16,22%
ZARAGOZA	164	57,95%	72	64,86%
ARAGÓN	283	100%	111	100%

*Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

En otro orden de cosas, es importante que los **Convenios Colectivos** incluyan cláusulas de protección para las mujeres víctimas de violencia de género. Sobre todo teniendo la importancia de la negociación colectiva en un ámbito como el de las relaciones laborales a la hora de determinar las condiciones efectivas de trabajo de los trabajadores y trabajadoras contratados. La existencia y aplicación de estas cláusulas hacen posible extender las medidas de protección en el ámbito laboral a las mujeres trabajadoras por cuenta ajena cuyos contratos laborales se acogen a las condiciones recogidas en los Convenios como producto de esa negociación colectiva.

El indicador que hace referencia a los Convenios Colectivos de aplicación en la Comunidad Autónoma para el año 2011 (*Tabla IV.6*), muestra como la inmensa mayoría de esos Convenios Colectivos tienen ámbito estatal (el 86,84%, esto es 66 Convenios Colectivos). Los Convenios Colectivos de ámbito provincial que contienen algún tipo de previsión en este sentido son residuales: en la provincia de Teruel no hay Convenios Colectivos de ámbito provincial con cláusulas de este tipo que estuvieran vigentes en 2011. Llama la atención el hecho de que, a pesar de que el número de Convenios Colectivos de ámbito provincial sigue siendo escaso en términos absolutos, en la provincia de Huesca es mayor (8 Convenios Colectivos que suponen el 7,89% del total) que en la provincia de Zaragoza (4 Convenios Colectivos con ámbito de vigencia en la provincial que son el 5,26% de los Convenios Colectivos con cláusulas de este tipo vigentes en 2011 en Aragón).

*Tabla IV.6: Convenios colectivos en el Registro General de Convenios Colectivos dependiente de la Dirección General de Trabajo, que afectan a la C.A. de Aragón y que incluyen cláusulas de protección para mujeres víctima de violencia de género, por ámbito de aplicación. Año 2011 (n, %).*

ÁMBITO	N	%
Ámbito estatal	66	86,84%
Provincial Huesca	6	7,89%
Provincial Teruel	0	0%
Provincial Zaragoza	4	5,26%
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Dirección General de Trabajo. Registro general de Convenios Colectivos.*

Los siguientes indicadores tienen que ver con **medidas de fomento bien de la contratación** de las mujeres víctimas de violencia de género (contratos bonificados), bien de apoyo de las trabajadoras en esta situación (contrato de sustitución).

En relación con los contratos bonificados, se recogen en la *Tabla IV.7* dos arcos temporales distintos: de un lado, los datos agregados desde enero de 2003 a septiembre de 2011 en los que los contratos bonificados en toda la Comunidad Autónoma eran 63; y, de otro lado, se extraen de esos datos los correspondientes a un periodo temporal más reciente que va de junio de 2010 hasta septiembre de 2011 en el que se firmaron 10 contratos bonificados por causa de violencia de género. Los datos, que son congruentes

con los obtenidos del INAEM en relación con los incentivos a empresas (*Tabla IV.4*) muestran un aumento, aunque no muy elevado, de los contratos bonificados en el arco temporal más próximo. En cuanto a la estructura provincial, se vuelve a repetir una mayor concentración de este tipo de contratos en la provincia de Zaragoza (63 desde enero de 2003 a septiembre de 2011, lo que supone un 69,84%), frente a Huesca (13 contratos bonificados, un 20,63% del total) o Teruel (6 contratos que equivalen al 9,52%) del total.

*Tabla IV.7: Contratos bonificados por violencia de género. Por provincias (n, %).*

Provincia	enero 2003- sept. 2011	%	junio 2010- sept. 2011	%
HUESCA	13	20,63%	1	10,00%
TERUEL	6	9,52%	0	0%
ZARAGOZA	44	69,84%	9	90,00%
ARAGÓN	63	100%	10	100%

*Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

Entre el Capítulo II de la LO 1/2004, en el que se recogen los derechos laborales y prestaciones de la seguridad social se señala que las empresas que formalicen contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo, tendrán derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo.

No obstante los datos disponibles, facilitados por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, muestran que esos contratos de sustitución son poco utilizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. De nuevo considerando tanto un arco temporal amplio, de enero de 2005 a septiembre de 2011, en el que se agregan todos los contratos de este tipo celebrado y otro más cercano, de junio de 2010 a septiembre de 2011, del que se desagregan esos contratos, se evidencia su escaso uso (*Tabla IV.8*). En el

periodo más amplio solo se celebraron 12 contratos de este tipo en la Comunidad Autónoma y 5 de estos en el periodo más corto considerado, de junio de 2010 a septiembre de 2011. Ello demostraría que aunque con el paso del tiempo este tipo de contratos ha aumentado siguen siendo poco utilizados. La distribución por provincias es, en este caso, mucho mayor en porcentaje respecto a la provincia de Zaragoza (un 83,33% de los casos aunque ello suponga, en números absolutos solo 10 contratos). En todo el periodo de tiempo del que se disponen datos no se ha celebrado en la provincia de Huesca ningún contrato de sustitución por este motivo.

*Tabla IV.8: Contratos de sustitución por violencia de género, por provincias (n, %).*

Provincia	enero 2005- sept. 2011	%	junio2010- sept. 2011	%
HUESCA	0	0%	0	0%
TERUEL	2	16,67%	2	40,00%
ZARAGOZA	10	83,33%	3	60,00%
ARAGÓN	12	100%	5	100%

*Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

Como conclusión puede señalarse que el conjunto de datos referidos a los indicadores aquí analizados ponen de relieve la necesidad de profundización en las medidas relacionadas con la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma.

**Los indicadores referidos  
a la *INSERCIÓN LABORAL* de las mujeres víctimas de violencia  
ponen de relieve las siguientes cuestiones:**

- ✓ Un elevado porcentaje de mujeres víctimas que acuden a los servicios y dispositivos carecen de ingresos propios o tienen ingresos por debajo del nivel del Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Dicha proporción respecto del total de mujeres atendidas ha aumentado entre los años 2010 y 2011. Esta tendencia es más marcada si consideramos los servicios en los que se ofrece una atención e intervención de urgencia.
- ✓ Aumento, en los años 2010 y 2011, del número de prestaciones encaminadas a la inserción en el mercado de trabajo de las mujeres víctimas de violencia de género como es el caso de Renta Activa de Inserción (RAI).
- ✓ Se observa, en el año 2011, un considerable aumento de las mujeres que, al inscribirse como demandantes de empleo en el INAEM, hacen constar su condición de víctimas de violencia de género.
- ✓ De los datos disponibles se deduce que, en la Comunidad Autónoma, las medidas que se recogen en el Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género han tenido, hasta el momento, un escaso número de beneficiarias.
- ✓ La mayoría de los Convenios Colectivos vigentes en la Comunidad Autónoma que incluyen previsiones sobre trabajadoras víctimas de violencia de género tienen ámbito estatal.
- ✓ Las cifras referentes a los contratos bonificados y de sustitución de trabajadoras víctimas de violencia de género resultan relativamente bajas en Aragón mientras que se observa un aumento de las trabajadoras beneficiarias de ayudas por cambio de residencia a causa de una situación de violencia de género.
- ✓ En general, distribución de las ayudas y prestaciones analizadas muestra un mayor número de beneficiarias en la provincia de Zaragoza, frente a Huesca y Teruel, fiel reflejo de la estructura demográfica de la Comunidad Autónoma.

## Capítulo V

---

# La prevención desde el sistema educativo y la investigación sobre violencia de género

Partiendo de un necesario enfoque integral del problema, tanto la *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* en el ámbito estatal, como la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*, conceden una especial relevancia al ámbito de la educación. Por ejemplo, en la Exposición de Motivos de la Ley aragonesa, podemos leer que *“la transformación de los patrones socioculturales que la han originado y la perpetúan, han de ser prioridades en los planes y programas de protección y fortalecimiento de los derechos de las mujeres, y una condición indispensable para avanzar en el principio de igualdad de oportunidades”*.

En consecuencia, la *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* dedica su *Capítulo I (arts. 4 a 9)* al ámbito educativo. A su vez, en el *Capítulo II* de la ley aragonesa (arts. 5 a 11) se establecen medidas de prevención y sensibilización dirigidas a la realización, por un lado, de investigaciones que permitan conocer mejor las causas del problema para afrontarlo adecuadamente y, por otro lado, de acciones dirigidas a la sociedad en general, a la comunidad educativa, a profesionales que trabajan en temas de violencia contra las mujeres y al tejido asociativo. También en el *II Plan integral para la prevención y*

*erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón, 2009-2012 (Gobierno de Aragón, IAM, 2010) se recoge la necesidad de profundizar en el conocimiento científico de la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones (Objetivo 1.6)<sup>52</sup>.*

En este del Informe se analizan una serie de indicadores que proporcionan información acerca de cómo el tema es abordado desde el ámbito educativo y también desde el ámbito de la investigación universitaria. Sobre todo son datos que revelan el alcance de las intervenciones educativas que tratan de favorecer modelos de igualdad entre hombres y mujeres como un medio de prevención de las situaciones de violencia. Estos datos nos permiten también acercarnos, aunque sea someramente, al panorama de los estudios de género y la investigación realizada en temas y desde perspectivas relacionadas con el género, en el entendimiento de que la difusión de las mismas conduce a una mayor igualdad y por lo tanto a mejorar la lucha contra todas las formas de violencia de las que son víctimas las mujeres.

## **1.- La intervención desde el ámbito educativo**

Los primeros indicadores analizados se refieren a un ámbito clave en la lucha contra la violencia de género: el medio educativo. Se trata de articular medidas que aborden la cuestión de la desigualdad entre hombres y mujeres entendida como el origen último y la raíz de la violencia contra las mujeres. Como es lógico, sus efectos son a largo plazo y tienen que ver con el cambio social en el que el sistema educativo juega un importante papel. Como señala, en su Exposición de Motivos, la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón* refiriéndose a las medidas de sensibilización en general, estas acciones “*pretenden sensibilizar a la sociedad y a diversos colectivos para que tomen conciencia de la gravedad del problema y se transmita, por una parte, el valor de la convivencia pacífica entre los sexos, respetuosa de los derechos fundamentales de las mujeres, y, por otra parte, el valor de la igualdad como método para prevenir la violencia contra ellas*”. Programas, dispositivos y actividades en esta línea se dirigen a la sociedad en general, a profesionales que trabajan en temas de violencia contra las mujeres, al tejido asociativo y, de manera

---

<sup>52</sup> Referencia que se concreta, por ejemplo, en la medida 1.6.4 que conmina a las administraciones competentes a “*colaborar y participar en estudios e investigaciones cuyo objetivo sea el avance en el conocimiento de la violencia contra la mujer*”.

destacada, a la comunidad educativa. Comunidad que, en las sociedades avanzadas, democráticas y abiertas, deben encargarse de transmitir valores que promuevan, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres.

En concreto, vamos a analizar tres tipos de actividades que responden al tipo de iniciativas dirigidas a la comunidad escolar, que la administración autonómica se compromete a promover, tal como se indica en el art. 7.1 de la Ley aragonesa contra la violencia de género, actividades que *“permitan prevenir, detectar y erradicar comportamientos violentos en el ámbito social, educativo y familiar, potenciando los valores de igualdad, respeto y tolerancia a través de modelos positivos de relación y convivencia entre mujeres y hombres”*.

La primera de estas medidas pasa por la **convocatoria de ayudas para la investigación e innovación educativa** que contemple, entre sus temas preferenciales, una serie de cuestiones estrechamente relacionadas con la prevención de las situaciones de violencia de género desde el medio escolar. Los temas incluyen cuestiones referentes de forma directa al medio educativo como la convivencia en el centro escolar a otras cuestiones más genéricas como el abordaje de la desigualdad entre hombres y mujeres. Se incluye un tema clave para la prevención y sensibilización en torno a la violencia de género: la orientación y tratamiento de la sexualidad. Aspecto que resulta de gran importancia en un periodo como la adolescencia de formación de los patrones de relación afectivo y sexual entre hombres y mujeres.

En los datos proporcionados por el Gobierno de Aragón (*Tabla V.1*) podemos observar cómo, en el año 2010 hubo 10 proyectos beneficiarios de estas ayudas: la mayoría de los centros en los que se desarrollaron estos proyectos subvencionados se encontraban en la provincia de Zaragoza (8), algunos de ellos en la Huesca (2) y ninguno en la de Teruel. Para el año 2011 no ha existido convocatoria de subvenciones para este tipo de proyectos.

Tabla V.1: Numero de proyectos beneficiarios por centros escolares y provincias. Años 2010-2011 (n).

Convocatoria de ayudas a la innovación e investigación educativas, en el que uno de los temas preferenciales es “La convivencia escolar, la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, orientación y tratamiento de la sexualidad”.	AÑO	Nº proyectos	Nº de centros			
			Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
	2010	10	2	0	8	10
	2011	NO SE HA HECHO CONVOCATORIA				

Fuente: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

La siguiente convocatoria de ayudas para proyectos de temática educativa incide, de forma más concreta, en la desigualdad entre hombres y mujeres al tratarse de proyectos que fomentan, precisamente, superar esa desventaja fomentando la igualdad entre géneros. En este sentido, no está de más recordar que la propia *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, en su artículo 1, al hablar del objeto de la norma considera la violencia ejercida contra las mujeres como una “manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”. De ahí la importancia de la promoción de la igualdad en el medio escolar que medidas como estas ayudas a proyectos educativos buscan fomentar.

En este caso, en la *Tabla V.2*, para 2010, podemos observar cómo los proyectos subvencionados (2) no se corresponden con el número de centros beneficiarios. Es decir, existen proyectos que abarcan a varios centros escolares. De nuevo ningún centro en Teruel fue beneficiario de alguna de estas ayudas frente a los 9 de la provincia de Zaragoza y los 2 de Huesca. En 2011, este tema de la educación para la igualdad no ha sido considerado preferencial a la hora de la concesión de ayudas.

Tabla V.2: Numero de proyectos beneficiarios por centros escolares y provincias. Años 2010-2011 (n).

Convocatoria de ayudas para proyectos de temática educativa, en el que uno de sus temas preferenciales es: “Educación para la igualdad de hombres y mujeres”.	AÑO	Nº proyectos	Nº de centros			
			Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
	2010	2	2	0	9	11
	2011	NO HA SIDO TEMA PREFERENCIAL				

Fuente: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

De la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres, se deriva, como es evidente, la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Igualdad de oportunidades en todos los ámbitos sociales incluido el mercado de trabajo. Es un aspecto que incide en la prevención de situaciones de violencia contra las mujeres y que debe ser trabajado desde la escuela.

Los proyectos subvencionados que giran en torno a este aspecto concreto son, en el año 2010, como vemos en la *Tabla V.3*, más numerosos que los que se centraban en la educación para la igualdad (*Tabla V.2*): 6 frente a 2; aunque el número de centros beneficiarios sea menor (6 frente a 11). En este caso hay 2 centros escolares de Teruel beneficiarios, y solo 1 de Zaragoza, mientras que en la provincia de Huesca encontramos a 2. En 2011 no se ha realizado convocatoria para la concesión de esta subvención.

*Tabla V.3: Numero de proyectos beneficiarios por centros escolares y provincias. Años 2010-2011 (n).*

Convocatoria de ayudas a proyectos de innovación e investigación educativa en el campo de la formación permanente, en la que uno de los temas preferenciales es: "Proyectos dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre ambos sexos".	AÑO	Nº proyectos	Nº de centros			
			Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
	2010	6	3	2	1	6
	2011	NO SE HA HECHO CONVOCATORIA				

*Fuente: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.*

La convivencia escolar adecuada resulta un tema de gran relevancia también como medio de prevención de situaciones de violencia. En la Comunidad Autónoma de Aragón, se han venido realizando y concretando una serie de iniciativas en este sentido a lo largo de los años<sup>53</sup>. Finalidad que, en cualquier caso, necesita la implicación de toda su comunidad educativa y de los poderes locales y redes y entidades de la sociedad civil. Es importante que los centros, utilizando el marco de la autonomía del que disponen y con el trabajo coordinado de profesores, padres y alumnos, planifiquen, desarrollen y evalúen

<sup>53</sup> Siendo una de las más importantes el *Plan de Convivencia Cuento Contigo (2006)*, que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón puso en marcha en el presente curso 2005-06 y que englobaba un conjunto de acciones destinadas a la mejora de la comunicación y las relaciones interpersonales, estableciendo las bases para lograr una mejora de la convivencia en los centros docentes. De nuevo hay que recordar que la *Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*, en su art. 7, incluye una serie de medidas en el ámbito académico, señalando, por ejemplo, en el apartado 6 que "el proyecto educativo de centro se recogerá la educación para la igualdad entre géneros y la prevención de la violencia".

de forma institucional proyectos específicos encaminados a mejorar la convivencia y el clima escolar.

En esta línea, durante el año 2010, fueron objeto de subvención (*Tabla V.4*) una serie de proyectos que implican buenas prácticas en el medio escolar trabajando el tema de género. Se trata de 6 proyectos en toda la Comunidad que abarcan a otros 6 centros escolares, 3 de la provincia de Huesca, 2 de la provincia de Teruel y 1 de la provincia de Zaragoza. Para 2011 hay que tener en cuenta la extensión de los denominados Planes de Convivencia, que incluyen necesariamente cuestiones relacionadas con la igualdad de género, en todos los centros escolares de la Comunidad Autónoma<sup>54</sup>.

*Tabla V.4: Numero de proyectos beneficiarios por centros escolares y provincias. Años 2010-2011 (n).*

Planes de Convivencia Escolar, proyectos de buenas prácticas que trabajan el tema de género.	AÑO	Nº proyectos	Nº de centros			
			Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
	2010	6	3	2	1	6
	2011	En todos los centros educativos existe un plan de convivencia en el que uno de los indicadores a tener en cuenta es el tema de género				

*Fuente: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.*

Los indicadores muestran en relación con el apoyo a proyectos educativos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres cambios de criterio producidos de 2010 a 2011. En determinados casos ese cambio implica que no se han realizado convocatorias o que determinadas temas que implicaron la subvención determinados proyectos han dejado de ser considerados preferenciales. Pero en otros casos, el cambio tiene que ver más bien con nuevas formas de integrar los objetivos que servían para apoyar a determinados proyectos de una forma más amplia y global, como es el caso de la inclusión de la igualdad de género en los *Planes de Convivencia* de los centros educativos.

<sup>54</sup> La regulación de estos Planes parte de la *Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de Convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad autónoma de Aragón*. En su art.1, se indica que “el Plan de Convivencia de Centro será implantado en todos centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan enseñanzas en los niveles de educación infantil, primaria y secundaria”. Y la propia norma define al Plan como “un documento en el que se establecen los criterios, objetivos y procedimientos por los que la comunidad educativa del centro determina las acciones de prevención, actuación y evaluación para la convivencia entre sus miembros” (art 2.1).

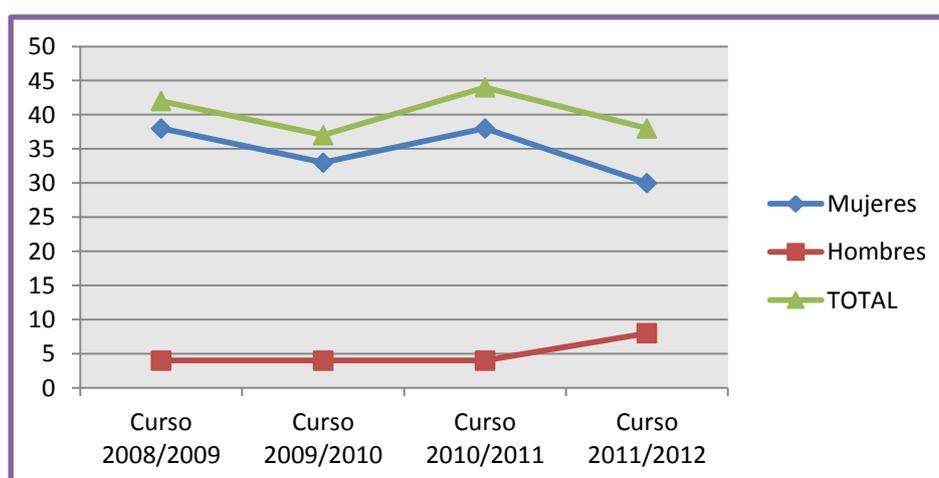
Finalmente, para cerrar este espacio dedicado a la educación, vamos a hacer referencia a los datos referentes al **Máster en Relaciones de Género** de la Universidad de Zaragoza como ejemplo de enseñanza superior reglada que se ocupa específicamente de estas cuestiones. El alumnado del Máster, como se puede ver en la *Tabla V.5*, se mueve a lo largo de los cursos en una horquilla entre 37 y 42 alumnos/as. Es especialmente interesante observar la composición del alumnado en relación con su género: las mujeres alumnas siempre son la inmensa mayoría y los hombres matriculados se mantienen constantes en número de cuatro en los tres primeros cursos analizados (suponiendo, en el conjunto entre el 9,09% y el 9,52% del alumnado). Pero esa tendencia se modifica considerablemente en el último curso, 2011-2012 ya que, aunque se mantiene la proporción mayoritaria de alumnas (un 78,95%), el número de alumnos se duplica pasando de cuatro a ocho (suponiendo un 21,05%). Esta evolución se observa claramente en el *Gráfico V.1*.

*Tabla V.5: Número de alumnas y alumnos matriculados en Máster universitario en Relaciones de Género: Evolución cursos 2008-09,2009-10,2010-11 (n, %).*

Alumnos /as	Curso 2008/2009		Curso 2009/2010		Curso 2010/2011		Curso 2011/2012	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Mujeres	38	90,48%	33	89,19%	38	86,36%	30	78,95%
Hombres	4	9,52%	4	10,81%	4	9,09%	8	21,05%
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>100%</b>	<b>37</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>	<b>38</b>	<b>100%</b>

Fuente: Máster Universitario en Relaciones de Género. Universidad de Zaragoza.

*Gráfico V.1: Número de alumnas y alumnos matriculados en Máster de género (n).*



Fuente: Máster Universitario en Relaciones de Género. Universidad de Zaragoza.

En todo caso pocos alumnos en términos absolutos aunque doblen los del curso anterior, pero contrasta fuertemente con un descenso de las mujeres matriculadas que pasan de 30 a 8, siendo el curso, entre los considerados en el que menos mujeres hay matriculadas en el Máster de Relaciones de Género. Se trata de un dato difícil de interpretar. Podríamos pensar que tiene que ver con un incremento de las matriculaciones en los estudios reglados, también en los Másteres Universitarios, a raíz de la crisis. Pero aunque ello podría explicar el aumento de los alumnos hombres dejaría sin explicación el descenso del número de alumnas mujeres. El aumento de alumnos hombres si que puede tener relación con un mayor interés masculino en relación con los asuntos de género, una progresiva concienciación en la línea de que estas cuestiones de género tienen tanto que ver con los hombres como con las mujeres. Afectan a la vida de ambos géneros y de allí que el interés de los alumnos hombres en acceder a estudios de este tipo se vaya incrementando

## 2.- El fomento del conocimiento científico sobre la violencia contra la mujer.

La importancia de **la investigación** está explícitamente reconocida en la Ley aragonesa contra la violencia de género, integrada en el ámbito de la sensibilización social. En concreto el artículo 5 de la Ley 4/2007, se recoge la obligación y el compromiso de desarrollo y promoción, por parte de la administración autonómica de Aragón de estudios y trabajos de investigación sobre todas las formas de violencia contra las mujeres. Según el tenor literal del precepto con el fin de *“conocer sus causas, características y costes sociales, así como para efectuar una valoración de la eficacia de las medidas aplicadas en su prevención y erradicación”*. Los indicadores que siguen proporcionan información sobre la situación de la investigación académica en el ámbito de la violencia contra las mujeres.

El primero de estos indicadores resulta de una especial importancia puesto que, al referirse a la lectura de tesis doctorales sobre violencia de género en la Universidad de Zaragoza, proporciona una información valiosa sobre la agenda investigadora y los intereses de las jóvenes investigadoras e investigadores provenientes de la Universidad de Zaragoza. Los datos revelan que, pese al evidente interés social del tema, las tesis sobre la cuestión no son frecuentes. Como es evidente, la violencia contra las mujeres no encaja como tema de tesis doctoral en el campo de interés de todos los saberes y disciplinas académicas. No obstante son muchos los ámbitos de saber universitario que pueden generar conocimiento sobre esta cuestión desde una visión multidisciplinar:

desde la medicina, hasta la sociología pasando por el derecho. Desde este punto de vista, podemos concluir que el número de tesis sobre la cuestión es exiguo. Las cifras, como se puede comprobar en la *Tabla V.6*, son muy bajas como para aventurar un patrón de evolución al comparar los cursos considerados. En todo caso hay que señalar que las tesis defendidas en esos años sobre cuestiones de género son también cuantitativamente escasas. El curso 2010-2011 es durante el que más tesis sobre el tema fueron defendidas: 3 tesis sobre el tema (un 1,19% de las defendidas durante el curso) de las 9 defendidas sobre cuestiones de género (un 3,57% de las defendidas). En el curso 2011-2012, se observa un menor número de tesis defendidas en la Universidad de Zaragoza lo que tiene que ver, en parte, con la fecha de registro de las tesis en la base de datos TESEO, por lo que el número real de tesis en ese año académico podría ser algo mayor.

*Tabla V.6: Número de tesis doctorales de la Universidad de Zaragoza cuyo objetivo sea conocer, ampliar y/o profundizar sobre la violencia de género (n, %).*

Curso	tesis violencia género		tesis cuestiones de género		tesis presentadas UNIZAR	
	n	%	n	%	n	%
curso 2008-2009	2	0,93%	2	0,93%	214	100%
curso 2009-2010	0	0,00%	2	0,87%	229	100%
curso 2010-2011	3	1,19%	9	3,57%	252	100%
curso 2011-2012	1	0,66%	3	1,97%	152	100%

*Fuente: Base de datos TESEO.*

No obstante, estos datos en alguna medida, contrastan con los proporcionados en relación con los trabajos de los alumnos y alumnas matriculados en el Máster en Relaciones de Género de la Universidad de Zaragoza (*Tabla V.7*). Aunque en estos datos no se puede distinguir cuántas de las tesinas tienen como tema algún aspecto relacionado con la violencia contra las mujeres, se puede observar en el curso 2011-2012 una quiebra en la tendencia decreciente. Los trabajos de investigación sobre cuestiones de género son más del doble en el último curso considerado respecto del anterior, rompiendo el patrón de descenso que se venía observando.

*Tabla V.7: Número de tesinas presentadas por las alumnas/os del Máster de género.*

Curso	n
curso 2008-2009	19
curso 2009-2010	14
curso 2010-2011	11
curso 2011-2012	32

*Fuente: Máster Universitario en Relaciones de Género. Universidad de Zaragoza.*

En cualquier caso, como se deduce del análisis de los datos de la *Tabla V.7*, este aumento de trabajos presentados en el curso 2011/2012 no coincide necesariamente con un aumento del alumnado que sigue los estudios impartidos en el Máster de Género de la Universidad de Zaragoza.

Del análisis de los datos recogidos en relación con los  
**ÁMBITOS DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN**  
pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- ✓ En el año 2011 no se han realizado nuevas convocatorias para subvencionar algunos proyectos de innovación educativa relacionados con la igualdad de género y la prevención de la violencia de género que en el curso anterior habían sido subvencionados en centros educativos de la Comunidad Autónoma. En cambio los Planes de Convivencia, que incluyen aspectos relacionados con la igualdad de género, se han generalizado en todos los centros.
- ✓ El volumen de tesis defendidas en la Universidad de Zaragoza que tienen como objeto de investigación una cuestión relacionada con el género y, en concreto, con la violencia contra las mujeres en los últimos años se mantiene en niveles que se pueden considerar como bajos.
- ✓ En cambio en el curso 2010-2011 se observa un aumento de los trabajos de investigación presentados por las alumnas y alumnos del Máster de Género impartido en la Universidad de Zaragoza.
- ✓ El alumnado del Máster de Género se ha mantenido, con leves variaciones a lo largo de los últimos cuatro cursos. Es un alumnado compuesto mayoritariamente por mujeres aunque en el curso 2010-2011 se observa como el número de alumnos se ha doblado aunque se mantenga la inferior proporción respecto al alumnado femenino.

## **Parte Segunda**

---

# **La intervención frente a la violencia de género desde la Administración de Justicia**



Inicialmente, la respuesta frente a la violencia de género en nuestro país pivotó sobre la Administración de Justicia. Más concretamente, era una respuesta penal. Tras las reformas de 2003 y sobre todo tras la aprobación a Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, *de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, se operó un cambio importante en la perspectiva de intervención frente a la violencia de género en nuestro país. Esta Ley no sólo contempla medidas punitivas, sino que abre un camino claro para prolongar preventiva y asistencialmente la protección integral de las víctimas por parte de las Administraciones públicas. En este sentido, las reformas legislativas de los años 2003 y 2004 continúan la línea de las políticas que iniciaron los *Planes de acción* estatales y de las Comunidades autónomas y que luego se ha continuado por la legislación de estas últimas y, en particular, en nuestro contexto, por la Ley aragonesa 4/2007, de 22 de marzo, *de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón*.

La tendencia de estos cambios lleva a hacer frente al problema de la violencia de género no sólo desde el ámbito penal y, consecuentemente, se da una mayor relevancia a la prevención primaria y secundaria; asentadas en las transformaciones sociales, la detección precoz, la intervención preventiva y la protección integral de las víctimas. A pesar de ello, sin embargo, la intervención penal sigue ocupando todavía hoy un papel central en la lucha frente a la violencia de género. Como consecuencia, en el contexto de elaboración de los *“Indicadores para conocer y profundizar sobre la violencia de género en Aragón”* (2012), se ha dedicado una atención notable al ámbito de la seguridad de las víctimas de violencia de género y a la acción de la Administración de Justicia. Para ello se

han recopilado datos procedentes de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el objetivo de dar respuesta a los indicadores en materia de seguridad y justicia, elaborados en el marco del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer. Estos datos se han contrastado con otros procedentes de Informes e investigaciones procedentes de diversas Administraciones públicas y, siempre que ha sido necesario a efectos de tener una perspectiva evolutiva, se han tenido en cuenta los recogidos en las investigaciones realizadas por el Laboratorio de Sociología Jurídica en materia de violencia de género a lo largo de la última década<sup>55</sup>.

---

<sup>55</sup> Los trabajos del Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza sobre la violencia familiar de género comenzaron con la asistencia técnica sobre “El tratamiento de la violencia doméstica en la Administración de Justicia” realizada para el *Consejo General del Poder Judicial* en 2001 y 2002. Vid. Manuel Calvo García, *El tratamiento de la violencia doméstica en la Administración de Justicia*, Madrid, CGPJ, 2003. Con posterioridad, se realizó una investigación sobre *El tratamiento de la violencia doméstica en el ámbito de la Administración de Justicia. Años 2000-2002*, para el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. En el ámbito de la Comunidad Autónoma Aragonesa, se llevó a cabo en 2002 una investigación sobre *El papel de las instituciones y el derecho en la erradicación de la violencia intrafamiliar* realizada para el Instituto Aragonés de la Mujer, de la que se da cuenta en Calvo García, M. (Coord.), *La respuesta desde las instituciones y el derecho frente al problema de la violencia doméstica en Aragón*, Madrid: Dykinson, 2005, y en el año 2006, se concluyó una investigación sobre *La implementación de la Orden de Protección y los Juicios Rápidos en materia de Violencia Familiar de Género en la Comunidad Autónoma Aragonesa*, también para el IAM. Sobre la implementación de la LO 1/2004, puede verse: Manuel Calvo García, “La violencia de género ante la Administración de Justicia. Primeros apuntes sobre la implementación de la LO 1/2004”, en *Algunas cuestiones teóricas y prácticas de la LO 1/2004*. Nekane San Miguel y José M<sup>a</sup> Gómez (edtrs.) Consejo General del Poder Judicial, 2008, pp. 75-100.

## Capítulo VI

---

# La violencia de género ante la Administración de Justicia

El número de denuncias va a permitir conocer los casos de violencia de género que llegan a la Administración de Justicia en el periodo que analizamos. Obviamente la violencia de género es un fenómeno más extenso, al cual sólo se puede tener acceso a partir de otras vías. Al respecto, conviene recordar la notable proporción de la *cifra negra* en este tipo de delitos, es decir, de los casos no conocidos por la Administración de Justicia ni otras instituciones. En la *Macroencuesta de violencia de género 2011 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012)*, el 10,9% de las mujeres afirmaron haber sufrido violencia de género alguna vez y de ellas el 3% seguirían sufriendola, lo que supone casi 600.000 mujeres en el conjunto del Estado español y 17.728 en Aragón<sup>56</sup>. Esto ha supuesto un notable incremento respecto a *macroencuestas* anteriores, tanto en la proporción de mujeres que declaran haber sufrido violencia de género (6,3% en 2006, 6,2% en 2002 y 5,1% en 1999), como en las que declaran haberla sufrido en el último año<sup>57</sup>. Como se comprobará en este apartado, sólo una pequeña parte de estos malos tratos han dado lugar a la presentación de una denuncia.

---

<sup>56</sup> La extrapolación para la cifra estatal se hace a partir de los datos del Padrón Municipal a 1 de enero de 2010, que el CIS utilizó para determinar la muestra de la *macroencuesta*. El dato de Aragón procede de extrapolar el 3% de mujeres que viven situaciones de violencia de género para el total de mujeres de 14 años o más residentes en Aragón, según el Padrón Municipal a esa misma fecha de 1 de enero de 2010.

<sup>57</sup> El cambio en la metodología de la *macroencuesta* también ha podido afectar a esta evolución.

La información sobre el número de denuncias resulta de especial relevancia para la articulación de políticas preventivas y de protección de las víctimas. En este sentido, la denuncia suele ser determinante en la activación de los mecanismos de protección previstos en el ordenamiento español, la mayor parte de ellos ligados a procesos penales. Tanto las circunstancias inherentes a este fenómeno (privacidad, condicionantes del contexto emocional y social, dificultades probatorias, etc.) como los cauces que se fueron articulando en las sucesivas reformas legislativas y en las políticas desarrolladas hasta 1999, ponían el acento en la denuncia por parte de las víctimas. Aunque, como puede comprobarse en otros apartados del informe, el avance en la detección de estos casos por otros cauces ha sido considerable, la denuncia de las víctimas o de su entorno conserva una posición central en la detección y *visibilización* de estas situaciones, así como para su protección. Ello mantiene abierto también el debate acerca de las dificultades que supone pedir a las víctimas este protagonismo en la erradicación de la violencia de género, así como la cuestión sobre si la Administración de Justicia es realmente el instrumento más eficaz para prevenir y erradicar la violencia de género.

## **1.- Denuncias y otras formas de inicio del procedimiento**

Si se analizan los procedimientos judiciales iniciados por asuntos de violencia de género en función de la forma de inicio, se observa que en 2011 una inmensa mayoría de los procedimientos (79,27% en Aragón respecto al 77,92% del Estado) se iniciaron con un atestado policial, lo que indica que el supuesto más común de violencia de género que se detecta responde bien al esquema de suceso violento o intimidatorio en que se hace precisa la intervención policial a efectos de asegurar la protección o bien por su utilidad procedimental. Esta proporción fue bastante menor en la provincia de Huesca (63,76%), donde es mayor la proporción de casos que se inician con una denuncia directa de la víctima, sin que medie intervención policial (21,43% de los casos, frente al 4,98% de Aragón y el 9,02% de España), aunque en términos absolutos estamos ante una cifra muy baja (n=81).

En cualquier caso, y aunque exista atestado policial, la presentación de la denuncia por parte de la víctima y su entorno sigue siendo fundamental para la continuación del proceso penal y las medidas de protección asociadas, a pesar de ser perseguible de oficio. En este sentido, la gran mayoría de atestados policiales cuentan también con una

denuncia de la víctima o de familiares (un 82,6% en Aragón, 82,57% en Huesca, 96,53% en Teruel y 81,73% en Zaragoza, respecto a un 81,2% en el conjunto de España).

Lo anterior aparte, también hemos buscado incorporar el conocimiento de los hechos de violencia de género que se tiene a través de otras vías, como las denuncias presentadas directamente por las víctimas (algunas de ellas ante los juzgados de guardia) y los partes de lesiones provenientes del sistema de salud.

Si se atiende a los procesos que se inician solo con la denuncia de la víctima, se observan cantidades realmente bajas en Aragón (n=169, que supone el 4,98% de todos los procedimientos iniciados). Se trata de una proporción que apenas supera la mitad de los supuestos que se inician de este modo en el total del Estado (9,02%), aunque su distribución es tremendamente desigual entre las distintas provincias (21,43% en Huesca; 13,02% en Teruel y 2,32% en Zaragoza). Lo cual lleva a circunscribir la bajísima proporción de denuncias a la provincia de Zaragoza.

Desde nuestra perspectiva, esta situación debería ser examinada en profundidad a fin de establecer mecanismos eficaces de prevención y detección de estas situaciones, ya que estos casos en los que solo existe denuncia es probable que representen supuestos de violencia de género que no tienen visibilidad para otros medios de detección, sea por el tipo de violencia, por el aislamiento de las víctimas o por otros factores. En cualquier caso, se puede apreciar una tendencia al alza respecto a 2010, cuando el 89,65% de los procedimientos se iniciaban con atestado policial (10 puntos porcentuales más que la proporción del Estado), las denuncias directas mantenían una presencia igual de baja (4,78%) y otros instrumentos de detección como los partes de lesiones tuvieron mucha menor presencia que en 2011 (un 4,94% de los casos, respecto al 10,92% del Estado y del 15,74% que veremos han alcanzado los procedimientos iniciados con parte de lesiones en 2011).

Respecto al inicio a través de un parte de lesiones, durante 2011 en Aragón, se observó que el 15,74% de los casos iniciados, superior al dato estatal (11,41% de los casos), trajeron como causa un parte de lesiones – lo que supone una mayor participación del sistema de salud en la detección de estos casos en Aragón. Eso sí, con una intervención desigual por territorios, que indica mayor incidencia del sistema sanitario en la detección de casos de violencia de género en las provincias de Zaragoza (16,7%) y Huesca (14,81%) que en Teruel, donde la proporción es extraordinariamente baja (1,78%). Estos datos, se analizan con mayor profundidad en el *Capítulo II*.

En cuanto a la participación de otros servicios de asistencia o terceros en el inicio del procedimiento, no se han registrado casos en 2011, aunque esto no es obstáculo para que desde los servicios sociales se haya desarrollado una importante labor como se

puede observar en los indicadores en materia de servicios sociales analizados en el *Capítulo I*. Lo anterior aparte, quizá sigue siendo importante potenciar aún más la labor del asesoramiento de estas instituciones con carácter previo a que la víctima rompa o denuncie la situación de violencia de género.

Por último, es importante señalar que, en el año 2011, en Aragón, no existieron procedimientos iniciados sólo a partir de una denuncia presentada por las familias de las víctimas directamente. De hecho, éstos también suponen una cifra residual en el conjunto del Estado español (0,34%).

Una vez apuntados los datos básicos sobre las formas de inicio del procedimiento, es interesante analizar la evolución del número de denuncias. Al margen de quien emprendiera la acción última de la denuncia y si venía acompañada de otros elementos de prueba, la *Tabla VI.1* muestra que, para el periodo 2008-2011, existe una relativa similitud, tanto en la cantidad de denuncias recibidas como en su distribución entre las provincias aragonesas. Haciendo ya referencia a los datos de 2011, es de destacar que la cantidad de denuncias recibidas en Aragón contradice una tendencia general iniciada desde 2008 hacia el estancamiento en el número de denuncias recibidas con respecto al conjunto del Estado. Más concretamente, como puede verse en la *Tabla VI.1* el número de denuncias en Aragón se incrementa en 819, lo que supone fuerte incremento --el 31,83% con respecto al año 2010.

*Tabla VI.1: Denuncias de violencia de género en los años 2008-2011, por provincias (n, %).*

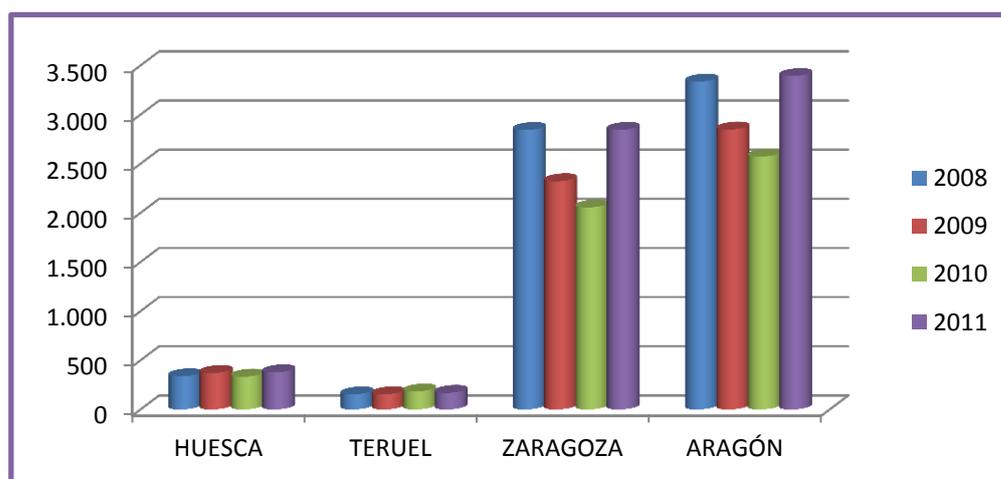
	Denuncias*							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	338	0,24%	371	0,27%	334	0,25%	378	0,28%
TERUEL	154	0,11%	155	0,11%	183	0,14%	169	0,13%
ZARAGOZA	2.844	2,00%	2.322	1,71%	2.056	1,53%	2.845	2,12%
ARAGÓN	3.336	2,35%	2.848	2,10%	2.573	1,92%	3.392	2,53%
TOTAL (ESTATAL)	142.125	100%	135.540	100%	134.105	100%	134.002	100%

\* Incluye las denuncias presentadas directamente por la víctima, por familiares, los asuntos derivados de atestado policial, los derivados de parte de lesiones y los derivados de otros servicios de asistencia y terceros.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Si analizamos en profundidad los datos cronológicos, se observa como el fuerte incremento de las denuncias en 2011 rompe la tendencia descendente de los años anteriores. Como muestra el *Gráfico VI.1*, los datos anteriores a 2011 indican una tendencia descendente en la cantidad de denuncias de casos de violencia de género. Una tendencia que, por otra parte, contrastaba con lo expuesto acerca de la cantidad de mujeres que declaran haber vivido o viven estas situaciones según los datos de las *macroencuestas* sobre las actitudes ante la violencia sobre la mujer. A este respecto, será importante observar en las próximas investigaciones si esta tendencia se ha invertido realmente para Aragón y si este descenso puede estar relacionado con posibles cambios en la percepción de la utilidad que la denuncia tiene para la salida de las situaciones de violencia. Obviamente, éste es un extremo que requiere investigaciones mucho más específicas para su confirmación.

*Gráfico VI.1: Evolución de las denuncias presentadas por violencia de género en Aragón, distribuidas por provincias. Años 2008-2011 (n).*



*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos*

El dato reseñado es particularmente interesante ya que resultaba difícil conciliar el incremento en la cantidad de mujeres que declaran vivir o haber vivido situaciones de violencia de género, con la tendencia general al descenso de las denuncias y sus inflexiones, junto a la evolución de la percepción de la violencia de género como problema. Al respecto, se había dicho que, quizá, la percepción de la violencia de género

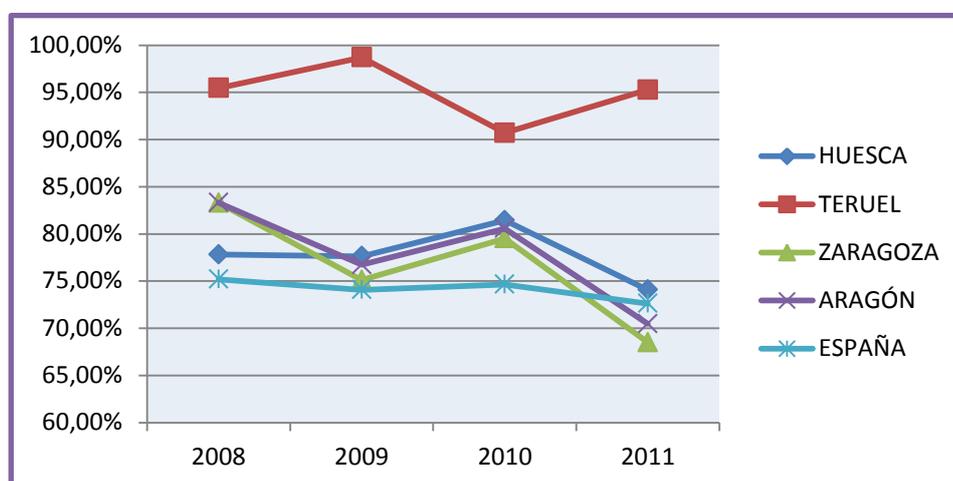
como problema vivió picos en los años 2004 y 2005 al calor de la aprobación de la LO 1/2004, mientras que su incidencia habría ido descendiendo después<sup>58</sup>.

Tabla VI.2: Denuncias por violencia de género presentadas ante FCSE, distribuidas por provincias. Años 2008-2011 (n, %)

	Denuncias presentadas ante FCSE							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	263	77,81%	288	77,63%	272	81,44%	280	74,07%
TERUEL	147	95,45%	153	98,71%	166	90,71%	161	95,27%
ZARAGOZA	2.369	83,30%	1.744	75,11%	1.635	79,52%	1.949	68,51%
ARAGÓN	2.779	83,30%	2.185	76,72%	2.073	80,57%	2.390	70,46%
ESPAÑA	106.871	75,20%	100.397	74,07%	100.102	74,64%	97.317	72,62%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Gráfico VI.2: Evolución del porcentaje de denuncias totales presentadas por violencia de género ante Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Años 2008-2011 (%).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Respecto a las denuncias presentadas ante las FCSE, en el periodo 2008-2010, como se observa en la Tabla VI.2 y en el Gráfico VI.2, se aprecia una estabilidad en los

<sup>58</sup> Vid. IV informe anual sobre del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2011, p. 22).

datos referidos a Aragón, en torno al 80% de las denuncias presentadas –salvo en Teruel, donde esta proporción siempre está por encima del 90%. En todos los casos, se trata de una cifra más alta que la estatal, que oscila en torno al 74-75% de las denuncias presentadas.

En cualquier caso, aunque esta tendencia parece haberse invertido bruscamente en 2011, es conveniente tener en cuenta que durante estos años descendió el número total de denuncias y de procedimientos iniciados por cualquier medio. Como se ha indicado, este año se produjo un aumento de 819 en la cantidad de denuncias presentadas; un 31,83% respecto a 2010. De éstas solo 317 se presentaron ante FCSE, de modo que la proporción que suponía esta vía de inicio ha descendido del 80,57% que suponía en 2010, al 70,46% de 2011. En este sentido, la mayor parte del incremento en los inicios del procedimiento radica en los casos en que la denuncia contaba también con un parte de lesiones; supuestos que han experimentado un aumento de 407 casos, lo que supone un ascenso superior en más de tres veces respecto a estas formas de inicio del procedimiento en 2010. Desde nuestra perspectiva, la continuidad de esta tendencia sería una buena noticia, al reflejar una mayor participación en la detección por parte del sistema de salud y la eficacia de los mecanismos de prevención secundaria.

No obstante, como se ha advertido más arriba, no se debe perder de vista que el número de denuncias y la detección de los supuestos de violencia de género a través de los mecanismos de detección precoz sólo representan la *punta del iceberg* de este fenómeno. Así, en la *macroencuesta de violencia de género 2011*, el 27,4% de las mujeres que dijeron haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida, indicaron que habían denunciado a su marido/pareja o exmarido/expareja y el 72,6% que no había denunciado en ninguna ocasión a su maltratador<sup>59</sup>. La proporción de denunciantes es mayor entre las que están sufriendo situaciones de violencia de género en la actualidad (29,7%) que en aquellas que han salido de estas situaciones (26,6%)<sup>60</sup>. Sin embargo, una de cada cuatro de las mujeres que indicaron que habían denunciado, retiró posteriormente la denuncia, siendo la proporción más elevada entre las que sufren maltrato actualmente que entre las que han salido de la violencia. En concreto, el 24,8% de las españolas que habían denunciado a su agresor retiraron la denuncia, y en el caso de las extranjeras el porcentaje es del 26,4%<sup>61</sup>.

---

<sup>59</sup> Vid. *Macroencuesta de violencia de género 2011 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012: p.7)*.

<sup>60</sup> Según esta macroencuesta, “el 27,5% de las mujeres españolas y el 26,4% de las mujeres extranjeras que dijeron haber padecido violencia de género alguna vez en la vida, han denunciado a su agresor” Vid. *Ibid.* (p. 23).

<sup>61</sup> Vid. *Ibid.* (p.23).

## 2.- Renuncia de las víctimas a seguir con la acusación

En relación con las denuncias y la actitud de la víctima en el procedimiento ha surgido una gran polémica en los últimos años en la que desde algunas posiciones se reclama incluso la necesidad de obligar a la víctimas a colaborar con la justicia en la persecución de la violencia de género. Desde la Administración de Justicia se apunta que las renuncias al proceso, al igual que los quebrantamientos de medidas cautelares y condena con el consentimiento de la víctima, son un elemento disfuncional con el que habría que acabar. Con esta perspectiva confluyen algunas posiciones que insisten en que la violencia de género es un problema social que debe ser perseguido en todo caso y sobre el que la víctima debiera tomar conciencia y colaborar con la justicia. En cualquier caso, dado el contexto de intimidación en que suelen producirse las dinámicas de violencia de género, la persistencia de la colaboración de la víctima con la Administración de Justicia es fundamental para la continuidad del proceso y, en definitiva, para hacer operativas las medidas encaminadas a la erradicación de la violencia de género y, en particular, a la propia prevención y protección de las víctimas.

En las investigaciones que el Laboratorio de Sociología Jurídica realizó con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, se observaba una colaboración muy escasa de la víctima. En un momento en el que casi todo eran faltas, solo un 40% de las víctimas ratificaba la denuncia sin paliativos y cerca del 40% ni siquiera asistía al juicio de faltas. Pero también en los casos de delito sustanciados en los Juzgados de lo Penal, la ratificación era escasa. Solo el 53,5% ratificaba la denuncia sin matices y hasta un 20,8% no asistía al juicio<sup>62</sup>.

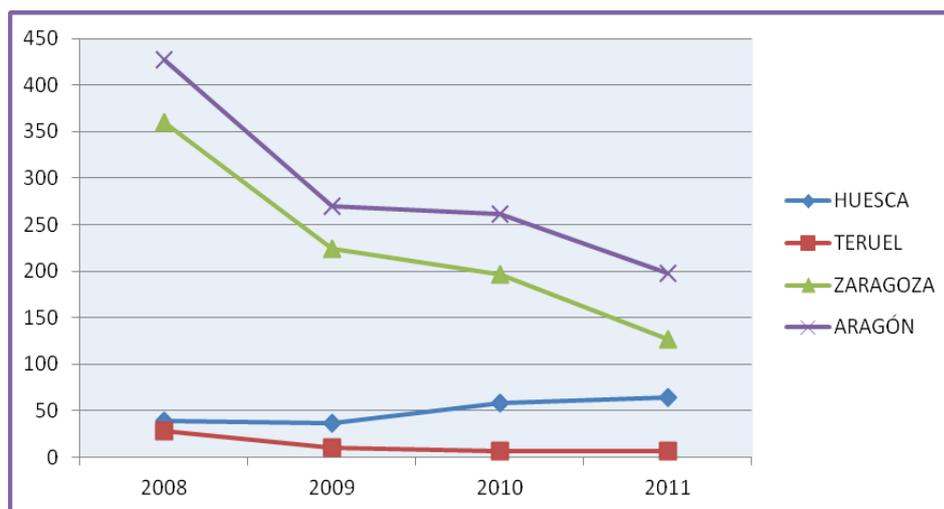
Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, el panorama ha cambiado sustancialmente. En este sentido, al definir un indicador que reflejara las renuncias de las mujeres a continuar con la acusación por asuntos conocidos por los JVSJ, se ha querido contrastar si esa tendencia se mantiene o no. Al respecto, los datos obtenidos (ver *Gráfico VI.3*) permiten apreciar en términos generales que existe una tendencia a la baja respecto de las renuncias, a pesar de algunas fluctuaciones a nivel provincial, como el

---

<sup>62</sup> Vid., Manuel Calvo García (2003), *El tratamiento de la violencia doméstica en la Administración de Justicia*, Madrid, CGPJ; Id. (2004), *El tratamiento de la violencia doméstica en el ámbito de la Administración de justicia. Años 2000-2002*, CGPJ-Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, 2004 [<http://www.poderjudicial.es>].

ascenso en Huesca. Dicho de otra manera, en términos generales, estaría aumentando la colaboración de las víctimas con la Justicia.

Gráfico VI.3. Renuncias de las mujeres a proseguir con la acusación por asuntos ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias. Años 2008-2011 (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Más concretamente, si observamos las *Tablas VI.2 a y b*), se aprecia que las proporciones de renuncias se han mantenido estables a nivel estatal, en torno a cifras que oscilan entre el 11%-12% del total de procedimientos en Juzgados de Violencia Sobre la Mujer (JVSM) para el periodo 2008-2011. Sin embargo en Aragón, como ya se ha apuntado y se apreciaba claramente en el *Gráfico VI.2*, la tendencia es claramente descendente. De hecho, en Aragón este descenso ha llegado hasta el 5,84% de renuncias, respecto al total de procedimientos ante JVSM en 2011. Este dato obedece sobre todo al descenso en la provincia de Zaragoza. En las otras dos provincias, las proporciones de renuncias dibujan grandes fluctuaciones, pero no resulta posible extraer consecuencias de ello debido a la baja cantidad del número absoluto del número de casos por año.

Tabla VI.2 a) Renuncias de las mujeres a proseguir con la acusación en asuntos ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer, distribuidas por provincias. Años 2008-2009 (n, %).

	2008				2009			
	Renuncias		Total procedimientos		Renuncias		Total procedimientos	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	39	11,54%	338	100%	36	9,70%	371	100%
TERUEL	28	18,18%	154	100%	10	6,45%	155	100%
ZARAGOZA	360	12,66%	2.844	100%	224	9,65%	2.322	100%
ARAGÓN	427	12,80%	3.336	100%	270	9,48%	2.848	100%
ESTADO	16.100	11,33%	142.125	100%	16.762	12,37%	135.540	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Tabla VI.2 b) Renuncias de las mujeres a proseguir con la acusación por asuntos ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer, distribuidas por provincias. Años 2010- 2011 (n, %).

	2010				2011			
	Renuncias		Total procedimientos		Renuncias		Total procedimientos	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	58	17,37%	334	100%	64	16,93%	378	100%
TERUEL	6	3,28%	183	100%	7	4,14%	169	100%
ZARAGOZA	197	9,58%	2.056	100%	127	4,46%	2.845	100%
ARAGÓN	261	10,14%	2.573	100%	198	5,84%	3.392	100%
ESTADO	15.907	11,86%	134.105	100%	15.460	11,54%	134.002	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Esta tendencia descendente en las renuncias a continuar con el proceso muestra, por una parte, que los altos registros anteriores dependían menos de una supuesta volubilidad de las víctimas y de sus denuncias que de la tensión emocional y social que acompaña a la dinámica de violencia y a su conocimiento por parte de la Administración de Justicia. En este sentido, los notables cambios en el tratamiento penal de la violencia de género y la organización de la Administración de Justicia (sobre todo con la creación de los JVSM y la reducción de los tiempos de los procesos) ha tendido un efecto evidente en la reducción de la cantidad y proporción de las renuncias a continuar con el proceso por

parte de las víctimas. En último término, la actitud de la víctima antes, durante y después del proceso está muy ligada a la existencia de medidas, políticas públicas y servicios de asesoramiento, prevención y apoyo desde las instituciones públicas y judiciales.

### **3.- Asuntos de violencia de género incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer**

Respecto a los asuntos de violencia de género incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en el periodo entre 2008 y 2011, se advierte --por razones obvias-- una evolución paralela a la que expusimos en cuanto al número de denuncias presentadas (*Tabla VI.3*).

Al igual que se apreciaba en relación con las denuncias presentadas, el pico en la cantidad de casos se alcanzó en 2008 (5.054 asuntos incoados), después de lo cual se inició un progresivo descenso, hasta llegar a una fuerte reversión del proceso en el año 2011 (*Gráfico VI.4*). En el año de referencia de este informe, se incoaron 4.875 casos, es decir, 900 asuntos más que en 2010), lo que supuso un aumento del 22,64% respecto al año anterior (*Tabla VI.3*).

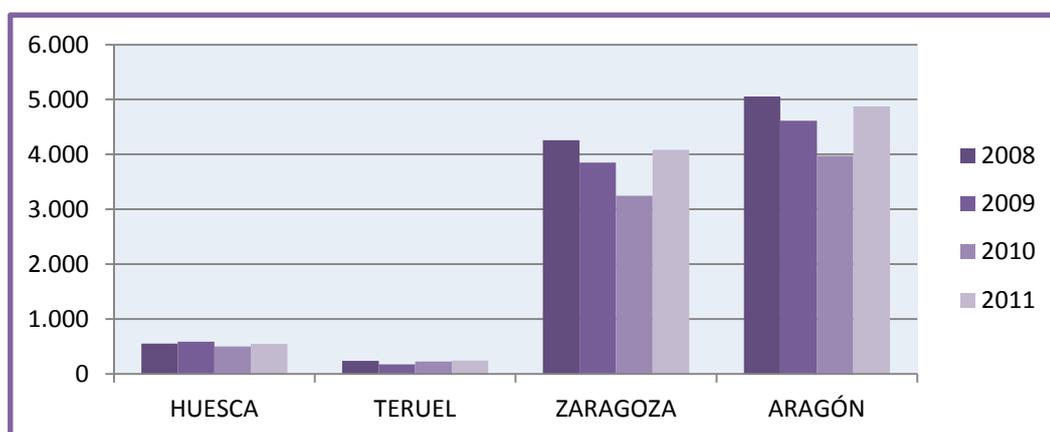
*Tabla VI.3: Asuntos incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer en los años 2008-2011, por provincias (n, %).*

	Total asuntos							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	555	10,98%	586	12,70%	502	12,63%	546	11,20%
TERUEL	238	4,71%	178	3,86%	228	5,74%	245	5,03%
ZARAGOZA	4.261	84,31%	3.849	83,44%	3.245	81,64%	4.084	83,77%
ARAGÓN	5.054	100%	4.613	100%	3.975	100%	4.875	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Por lo demás los incrementos se producen en las tres provincias aragonesas, aunque más marcadamente en Zaragoza (*Tabla VI.3 y Gráfico VI.4*). En realidad, los datos obtenidos muestran una distribución territorial bastante homogénea, al margen de la variación en la cantidad total.

Gráfico VI.4: Evolución de los asuntos incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer en los años 2008-2011, por provincias (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Si se profundiza en la distinción de estos asuntos entre penales y civiles, a escala de Aragón y para el periodo 2008-2011, como muestra la *Tabla VI.4*, se mantiene bastante estable, al margen de las fluctuaciones en el número total de casos, una proporción del 10% a 90% entre los asuntos civiles y penales incoados ante los JVSM.

Tabla VI.4: Asuntos penales y civiles incoados por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias, 2011 (n, %).

	Total penales		Total civiles		Total	
	n	%	N	%	n	%
<b>HUESCA</b>	505	92,49%	41	7,51%	546	100,00%
<b>TERUEL</b>	229	93,47%	16	6,53%	245	100,00%
<b>ZARAGOZA</b>	3.711	90,87%	373	9,13%	4084	100,00%
<b>TOTAL (ARAGÓN)</b>	<b>4.445</b>	<b>91,18%</b>	<b>430</b>	<b>8,82%</b>	<b>4875</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Por lo demás, como se apuntaba, esta distribución no resulta en absoluto homogénea entre las distintas provincias, ya que si bien es así en Zaragoza (que acumula una proporción entre el 81 y el 84% de los asuntos totales incoados), la proporción de asuntos civiles es mucho menor en Huesca y Teruel, donde los asuntos civiles ocupan una proporción creciente desde 2008, pero siempre se mueven entre el 3% y el 7% de los asuntos totales incoados (Tabla VI.4).

Ya dentro de los asuntos incoados de naturaleza penal<sup>63</sup>, se observa que, manteniéndose bastante estable la distribución entre provincias, son éstos los que absorben las fluctuaciones en la cantidad total de asuntos incoados ante los JVSJM (Tabla VI.5), ya que, por el contrario, la evolución de los asuntos civiles permanece muy estable (Tabla VI.6).

<sup>63</sup> Las cifras que manejamos proceden de datos secundarios, obtenidos de la estadística del Poder Judicial, y habrán de ser revisados en posteriores investigaciones, dado que existe un claro desajuste entre el número de denuncias y los asuntos penales incoados.

Tabla VI.5: Asuntos penales incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Por provincias. Años 2008-2011 (n, %).

	Total asuntos penales							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
<b>HUESCA</b>	536	11,55%	542	12,98%	466	13,10%	505	11,36%
<b>TERUEL</b>	229	4,94%	173	4,14%	216	6,07%	229	5,15%
<b>ZARAGOZA</b>	3.874	83,51%	3.461	82,88%	2.876	80,83%	3.711	83,49%
<b>TOTAL (ARAGÓN)</b>	<b>4.639</b>	<b>100%</b>	<b>4.176</b>	<b>100%</b>	<b>3.558</b>	<b>100%</b>	<b>4.445</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Tabla VI.6: Asuntos civiles incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias Años 2008-2011 (n, %).

	Total asuntos civiles							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
<b>HUESCA</b>	19	4,58%	44	10,07%	36	8,63%	41	9,53%
<b>TERUEL</b>	9	2,17%	5	1,14%	12	2,88%	16	3,72%
<b>ZARAGOZA</b>	387	93,25%	388	88,79%	369	88,49%	373	86,74%
<b>TOTAL (ARAGÓN)</b>	<b>415</b>	<b>100%</b>	<b>437</b>	<b>100%</b>	<b>417</b>	<b>100%</b>	<b>430</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Los datos apuntados parecen validar los fines perseguidos al unificar competencias civiles y penales en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Una media de asuntos civiles que se mueve entre el 7% y el 10% con respecto a los casos penales, parece adecuarse a los objetivos de coordinación y protección integral de las víctimas y sus hijos e hijas de la reforma. Ciertamente, acumular competencias civiles y penales en un mismo órgano (que en principio es de naturaleza penal) puede llamar la atención e incluso desconcertar, pero contribuye sin duda alguna a corregir las disfuncionalidades derivadas de la falta de coordinación que se planteaban cuando las resoluciones competían a órganos diferentes.

## Capítulo VII

---

# Las víctimas de la violencia de género

Sin duda, uno de los objetivos de los cambios legislativos que se han producido en la última década con respecto a la violencia familiar de género se ha centrado en la reducción de las agresiones y la protección integral de las víctimas. En este sentido, ya sea por su repercusión mediática o porque representa la punta del iceberg más dramática de las agresiones contra la mujer, el número de víctimas mortales de la violencia de género representa un indicador a tener en cuenta de un modo especial. Ahora bien, sería conveniente tener en cuenta que el número de víctimas mortales no debe llevar a que se pierda de vista que la dimensión de este fenómeno y los perjuicios que provoca sobre las mujeres y el conjunto social no se agotan en los homicidios y asesinatos de mujeres, con independencia de que dejemos claro que estos representan un fenómeno inasumible en una sociedad democrática basada en el reconocimiento de los derechos de la mujer y sin discriminación por razones de género.

Tabla VII.1: Mujeres víctimas mortales de violencia de género, desagregadas por provincias y medidas de protección. Años 2008-2011 (n).

	Con medida de protección				Sin medidas de protección			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
HUESCA	0	0	0	0	0	0	0	0
TERUEL	0	0	0	0	0	0	0	0
ZARAGOZA	0	0	0	0	0	0	2	2
<b>TOTAL (ARAGÓN)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL (ESTATAL)</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>65</b>	<b>60</b>	<b>70</b>	<b>57</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

En la *Tabla VII.1*, observamos la existencia de dos víctimas mortales en 2010 y otras dos en 2011, todas ellas en la provincia de Zaragoza, lo que supone a su vez un 2,86% y un 3,51% respecto al total de las víctimas mortales registradas en España (70 y 57), en los años 2010 y 2011 respectivamente. Ninguna de ellas contaba con medidas de protección.

La existencia de dos víctimas mortales en 2010 y otras dos en 2011 representa una llamada de atención importante y pone en evidencia la dimensión más trágica de la violencia de género. Ahora bien, como se ha apuntado más arriba, es importante no quedarnos ahí e indagar en los datos recogidos sobre la amplia extensión de este fenómeno y las consecuencias siempre dramáticas para las víctimas de la violencia de género. Por eso vamos a dedicar este capítulo a analizar los perfiles sociodemográficos de las víctimas de la violencia de género. Para ello se han obtenido los datos a partir de las denuncias presentadas ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en las que se recoge información sobre algunos aspectos clave como nacionalidad, edad y relación con el agresor, etc.<sup>64</sup>. Esta perspectiva complementará la avanzada en el primer capítulo, desde datos facilitados por el IAM, procedentes de las Asesorías psicológicas. En un segundo apartado, nos ocuparemos específicamente de las mujeres menores de edad víctimas de violencia de género por entender que los datos referidos a este tipo de agresiones pueden ser especialmente relevante de cara al diseño de políticas orientadas a la protección específica de jóvenes y adolescentes. Con todo, conviene remarcar que la

<sup>64</sup> Dado que la estadística del CGPJ sólo proporciona datos muy escasos sobre los perfiles sociodemográficos de las víctimas y de los agresores, se han recogido datos referidos a Aragón facilitados por la Delegación del Gobierno en esta Comunidad Autónoma.

elaboración de perfiles es una herramienta útil; pero también potencialmente simplificadora de la realidad, sobre todo de una realidad tan compleja como es la de la violencia de género.

## 1.- Perfil socio-demográfico de las víctimas de violencia de género

El perfil sociodemográfico de la mujer que presenta una denuncia en relación con violencia de género ante las FCSE es el de una mujer extranjera (50,10%) de entre 25 a 34 años (34,88%) que denuncia a su compañero sentimental (26,99%) o cónyuge (25,34%) y sobre la que las FCSE no aprecian riesgo (40,47%) o lo califican como bajo (37,64%).

La sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras entre las denunciantes es más marcada que en el perfil que se derivaba de los datos referidos a las usuarias de la asesoría psicológica. En este caso, podemos observar (*Tabla VII.1*) como en los datos relativos al año 2011, las mujeres denunciantes extranjeras suponen algo más de la mitad (50,12%) del total cuando sabemos que la proporción de población femenina extranjera en Aragón en 2011 era de un 11,59%. Esta proporción es también muy superior a la de mujeres extranjeras víctimas de violencia usuarias de las asesorías psicológicas (28,90%, *vid. Capítulo I*) aunque se aproxima más a las detectadas en el sistema de salud (42,54%, *vid. Capítulo II*). Esta proporción de extranjeras entre las denunciantes presenta algunas variaciones entre provincias ya que tanto en Teruel (41,23%) como sobre todo en Huesca (38,2%) no llega a superar el de mujeres de nacionalidad española como ocurre en el caso de la provincia de Zaragoza (53,13%).

*Tabla VII.1: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas según sean españolas o extranjeras en 2011 (n, %).*

Nacionalidad	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Española	110	61,80%	57	58,76%	465	46,88%	633	49,90%
Extranjera	68	38,20%	40	41,24%	527	53,13%	636	50,10%
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>100%</b>	<b>97</b>	<b>100%</b>	<b>992</b>	<b>100%</b>	<b>1269</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Delegación del Gobierno en Aragón. Unidad para la prevención de la violencia de género.*

Probablemente la razón de la sobrerrepresentación de las mujeres extranjeras puede explicarse desde diversas causas. El hecho de que esta mayor proporción sea especialmente acusada en un ámbito como el policial y el sanitario puede ser, no obstante, indicativo de la situación de especial fragilidad en la que se encuentra la mujer migrante víctima de violencia de género. Víctima que acude primariamente a respuestas más formales como las que puede obtener desde la policía o desde los servicios sociales al carecer o tener más complejo el acceso a otras vías alternativas de solución informal de la situación. En el caso de las mujeres denunciadas ante los FCSE esta mayor proporción de extranjeras puede estar relacionada también con el mayor control que la policía ejerce sobre la población extranjera.

Los datos proporcionan información sobre el origen nacional de estas mujeres, que se recoge en la *Tabla VII.3*. En esta tabla se ve cómo la mayoría de las mujeres denunciadas extranjeras provienen de la Unión Europea (n=229, lo que supone un 18,05% del total) aunque el colectivo más representado sea el de las latinoamericanas (n=279, un 21,99%) frente a la relativa poca presencia de mujeres del Magreb (n=51, 4,02%) o del África subsahariana (n=41, un 3,23%).

*Tabla VII.3: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas por grupos de nacionalidad en 2011 (n).*

	Española	Unión Europea	América Latina	Magreb	Europeas No UE	África Subsahariana	Otras nacionalidades
Huesca	110	26	22	13	3	3	1
Teruel	57	27	10	3	0	0	0
Zaragoza	465	176	247	35	21	38	10
Aragón	632	229	279	51	24	41	11

*Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.*

En relación con el tema que estamos considerando, puede ser importante explorar la procedencia de los maltratadores en los supuestos de violencia de género denunciados ante las FCSE, ya que puede tener utilidad como *negativo* de este fenómeno y para aquilatar los análisis sobre la nacionalidad de las víctimas. Con todo, hay que advertir que los datos de los que se dispone, extraídos a partir de la información de los FCSE referidos a los hombres denunciados en 2011 y proporcionada por la Unidad de coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación del Gobierno en Aragón pueden tener algunas limitaciones. De entrada proceden de las denuncias y, por añadidura, son

bastante escuetos. Por ello, en la medida de lo posible, también trataremos de ponerlos en relación con algunos otros indicadores que puedan completar la información disponible.

Con respecto a los hombre denunciados, los datos procedentes de las denuncias revelan un porcentaje de extranjeros del 48,32% (*Tabla VII.4*), esto es, menor que el de las mujeres denunciadas (50,10%), como veíamos más arriba (*Tabla VII.2*). Aunque la diferencia es mínima, pone en evidencia un hecho obvio; pero que, a veces puede pasarse por alto: una parte de las mujeres extranjeras víctimas de violencia tiene como pareja o ex-pareja a un hombre español. Además, las fuentes de que disponemos no permiten cruzar los datos para tener datos precisos al respecto.

Dando un paso más en el análisis de los datos de que disponemos sobre la nacionalidad de los maltratadores. Como muestra la *Tabla VII.4* aparecen variaciones provinciales que hacen que, a diferencia de las otras dos provincias, en el caso de Zaragoza el porcentaje de hombres denunciados extranjeros (50,88%) sea mayor que el de nacionales. Sin embargo en Huesca, la proporción de españoles denunciados (61,08%) se aleja de esta división por mitades que muestra la *Tabla VII.4* para el conjunto de Aragón.

*Tabla VII.4: Hombres denunciados ante los FCSE en 2011, desagregados según sean españoles o extranjeros, por provincias (n, %).*

	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón	
	n	%	n	%	n	%	n	%
<b>Española</b>	113	61,08%	60	59,41%	503	49,12%	<b>676</b>	<b>51,52%</b>
<b>Extranjera</b>	72	38,92%	41	40,59%	521	50,88%	<b>634</b>	<b>48,32%</b>
<b>No consta</b>	-	-	-	-	-	-	<b>2</b>	<b>0,15%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>100%</b>	<b>101</b>	<b>100%</b>	<b>1024</b>	<b>100%</b>	<b>1312</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.*

Como puede apreciarse en la *Tabla VII.4*, los extranjeros denunciados provienen principalmente de la Unión Europea (n=247; un 18,83% del total de hombres denunciados) y de América Latina (n=238; un 18,14% del total). En ese sentido, comparten estos dos orígenes mayoritarios con las mujeres extranjeras denunciadas (*Tabla VII.3*) si bien es cierto que, en ese caso, las mujeres latinoamericanas tienen una mayor presencia que las de la Unión Europea, en comparación con las mujeres

extranjeras denunciadas. En el caso de los hombres extranjeros denunciados se aprecia una proporción algo mayor de hombres de origen magrebí (6,17%; n=81) y una proporción similar de hombres de origen subsahariano (3,42%; n=45).

*Tabla VII.5: Hombres denunciados ante los FCSE en 2011, desagregados por grupos de nacionalidad (n).*

Provincia	Española	Unión Europea	América Latina	Magreb	Europea No UE	África Subsahariana	Otras nacionalidades	No consta	TOTAL
Huesca	113	26	22	16	0	7	1	-	185
Teruel	60	20	10	11	0	0	0	-	101
Zaragoza	503	201	206	54	10	38	12	-	1024
Aragón	676	247	238	81	10	45	13	2	1312

*Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.*

La edad de las mujeres denunciantes (*Tabla VII.6*) se situaría preferentemente en las franjas que van de los 25 a los 34 años (34,88%) y de los 35 a los 44 años (32,36%). Estos datos son congruentes con el perfil de la mujer víctima usuaria de las asesorías psicológicas que situaba la franja de edad más representada entre los 31 y 50 años (vid. *supra* cap.1) y los referentes a las víctimas detectadas a través del Sistema de salud, que sitúa ese dato entre los 30 y 39 años (vid. *Capítulo II*). Llama la atención el descenso de la proporción de mujeres denunciantes que va desde la franja de edad de 45 a 54 años (12,86%) a la de 55 a 65 años (3,55%). Este descenso, a pesar de que las franjas etarias consideradas no son equivalentes, puede intuirse también en los datos referidos a usuarias de las asesorías psicológicas (vid. *Capítulo I*) que pasan de un 60,71 % en la franja de 31 a 50 años a un 12,01% en la franja de 51 a 65 años.

En cualquier caso, la diferencia entre las franjas etarias consideradas entre los diversos indicadores dificulta la comparación y no permite ir más allá de la mera constatación de un cierto grado de congruencia, aunque con alguna desviación, entre las edades de las mujeres víctimas usuarias de las asesorías psicológicas, las víctimas de violencia de género detectadas por el sistema de salud y las mujeres denunciantes ante las FCSE.

Tabla VII.6: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas por edad en 2011 (n, %).

Edad	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Menores de 18 años	3	1,69%	1	1,03%	4	0,40%	8	0,63%
De 18 a 24 años	28	15,73%	16	16,49%	136	13,71%	180	14,21%
De 25 a 34 años	56	31,46%	31	31,96%	355	35,79%	443	34,88%
De 35 a 44 años	62	34,83%	31	31,96%	317	31,96%	411	32,36%
De 45 a 54 años	20	11,24%	13	13,40%	130	13,10%	163	12,86%
De 55 a 65 años	6	3,37%	3	3,09%	36	3,63%	45	3,55%
Más de 65 años	3	1,69%	2	2,06%	14	1,41%	19	1,50%
No consta	-	-	-	-	-	-	2	0,16%
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>100%</b>	<b>97</b>	<b>100%</b>	<b>992</b>	<b>100%</b>	<b>1269</b>	<b>100%</b>

Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.

Un dato especialmente significativo es el del tipo de relación de la mujer denunciante con el denunciado. Como puede verse en la *Tabla VII.7*, la categorización puede agruparse en tres grandes categorías: son o han sido cónyuges, son o han sido compañeros sentimentales y son o han sido novios, entendiendo en esta última categoría que, pese a existir una relación sentimental no existe convivencia.

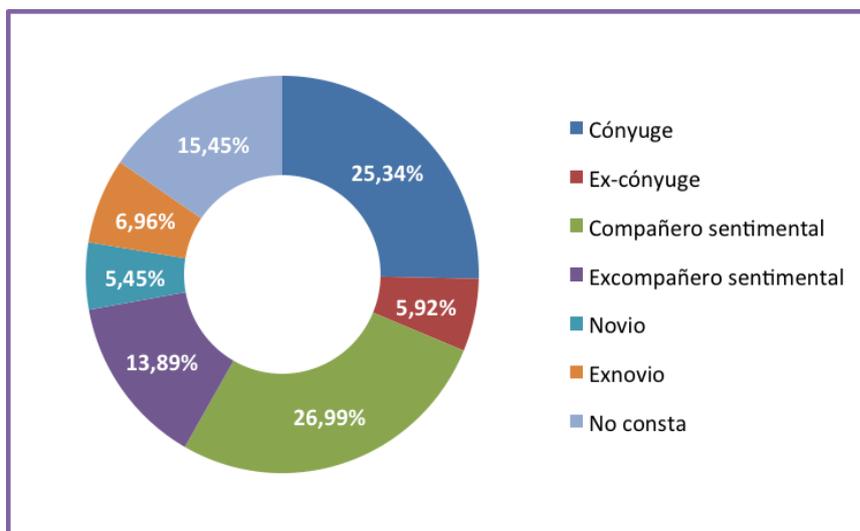
Tabla VII. 148: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género según relación con el agresor en 2011 (n, %).

Relación con agresor	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Cónyuge	31	27,93%	24	33,33%	266	29,95%	322	25,34%
Ex-cónyuge	13	11,71%	4	5,56%	58	6,53%	75	5,92%
Compañero sentimental	35	31,53%	15	20,83%	292	32,88%	343	26,99%
Excompañero sentimental	12	10,81%	11	15,28%	153	17,23%	176	13,89%
Novio	8	7,21%	6	8,33%	55	6,19%	69	5,45%
Exnovio	12	10,81%	12	16,67%	64	7,21%	88	6,96%
No consta	-	-	-	-	-	-	196	15,45%
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>100%</b>	<b>72</b>	<b>100%</b>	<b>888</b>	<b>100%</b>	<b>1269</b>	<b>100%</b>

Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.

Si consideramos la categoría cónyuges y ex-cónyuges el porcentaje de mujeres denunciadas asciende a 31,26%. La categoría que agruparía a los compañeros sentimentales o ex-compañeros, sumaría un 39,88%. Finalmente la relación de las mujeres denunciadas con el denunciado era de novios o exnovios en un 12,41% de los supuestos. Llama la atención, la elevada cantidad de supuestos en los que no consta ese dato (n=196; 15,45%). La representación gráfica de estos datos puede verse en el *Gráfico VII.1.*

Gráfico VII. 1: Relación con el agresor de las mujeres denunciadoras de malos tratos ante los FCSE en 2011 (%).



Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.

El momento de la ruptura de la pareja es un momento especialmente peligroso en el que puede existir un repunte de la violencia. De la misma manera, una parte de esa violencia es ejercida por la expareja. Lo interesante de los datos, que no hay que olvidar se refieren exclusivamente a las mujeres denunciadoras ante la FCSE, es sobre todo establecer algunas comparaciones. Globalmente los datos muestran una mayor proporción de denuncias en el caso de que la relación sea de compañeros o ex-compañeros sentimentales frente a los casos de cónyuge o ex cónyuge y sobre todo de noviazgo. Pero observamos interesantes diferencias si analizamos la proporción de los casos en los que la relación se mantiene o estaba rota: así los casos en los que la relación con el denunciado es de ex cónyuge suponen sólo un 5,92% del total frente a más del doble, un 13,89% del global en el caso de los ex compañeros sentimentales. El porcentaje de casos en los que el denunciado era ex-novio de la denunciante, es mayor (6,96%) que el de novio (5,45%). Los datos parecen indicar que cuando la relación era o había sido matrimonio la mujer denuncia la situación, comparativamente con las otras formas de relación, permaneciendo la relación. En cualquier caso, es probable que muchos de los casos incluidos en la categoría de cónyuge correspondan a violencia entre parejas que no continúan la relación pero en las que no hay un divorcio o separación legal. En los casos en los que la pareja no está o ha estado casada, aun prevaleciendo una mayor proporción de casos en la que la mujer todavía considera al denunciado como su compañero, el porcentaje de casos en los que la pareja estaba rota es mayor que en el caso de los que estuvieron casados. Aunque los casos de denuncias a ex novios son mayores que los de

denuncias a novios (es decir, cuando la relación se mantenía) la diferencia no es muy acusada. En cualquier caso, la suma de los porcentajes de denuncias en las que la relación con el agresor de la mujer denunciante es de novio y ex novio pueden entenderse como un indicio de la prevalencia del fenómeno de la violencia en el noviazgo. Debiendo tener en cuenta, para una correcta contextualización de ese dato: por un lado, el hecho de que presumiblemente muchas de las denuncias incluidas en estas categorías corresponderán a parejas jóvenes; por otro lado, que la literatura sobre el tema describe una cifra oculta especialmente elevada en el caso de estas manifestaciones de violencia de género. Por lo que, si se considera esta cifra como indicio de la prevalencia del fenómeno, hay que entender que la proporción, a pesar de resultar aparentemente menor, puede indicar una prevalencia real del fenómeno en la sociedad bastante elevada.

Para acabar, un elemento relevante en relación con las denunciante y los datos analizados en este apartado es el de la valoración del riesgo de la situación que hacen las FCSE (*Tabla VII.8*). Las valoraciones que implican una no apreciación de riesgo (40,47% del total) o un riesgo bajo (37,64%) suponen más de dos tercios del total (78,11%). No obstante las valoraciones que unen el riesgo alto y extremo suponen casi un 5% (en concreto 4,78%) y, en términos absolutos las mujeres denunciante que han sido valoradas por las FCSE como insertas en una situación de riesgo extremo fueron en 2011 un total de 34. Además son observables (*Tabla VII.8*), algunas variaciones entre provincias: de esta forma, en Huesca las proporciones de los casos que se sitúan en los dos extremos de la tabla de valoración, riesgo no apreciado (58,65%) y riesgo extremo (4,81%), son comparativamente más elevados.

*Tabla VII.8: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género según valoración del riesgo en 2011 (n, %)*

Riesgo	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón	
	n	%	n	%	n	%	n	%
No apreciado	183	58,65%	67	44,97%	556	36,32%	807	40,47%
Bajo	75	24,04%	53	35,57%	622	40,63%	751	37,64%
Medio	27	8,65%	21	14,09%	273	17,83%	321	16,11%
Alto	12	3,85%	7	4,70%	62	4,05%	81	4,07%
Extremo	15	4,81%	1	0,67%	18	1,18%	34	1,71%
<b>TOTAL</b>	<b>312</b>	<b>100%</b>	<b>149</b>	<b>100%</b>	<b>1531</b>	<b>100%</b>	<b>1994</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.*

A este respecto es interesante la comparación con los casos con riesgo identificado en el sistema de salud. Desde luego los parámetros para medir este concepto de riesgo son diferentes en cada caso y a partir de cada instancia (salud y policía). Tal y cómo veíamos a partir del análisis del riesgo detectado en el sistema de salud (vid. *Capítulo II*), de los 244 detectados en urgencias en los que se percibió una situación de riesgo un 37,30% de las mujeres declaran temer por su vida. Esa autopercepción, que podríamos identificar con el riesgo extremo y quizás también con el riesgo alto (ese casi 5% del que hablábamos más arriba), deriva en proporciones mayores en el contexto de salud que en el contexto policial –en el que la valoración del riesgo a través de los instrumentos y escalas utilizados produce datos que denotan una menor gravedad.

En definitiva, como apuntábamos ya, el perfil sociodemográfico de la mujer que presenta una denuncia en relación con violencia de género ante las FCSE es el de una mujer extranjera (50,10%) de entre 25 a 34 años (34,88%) que denuncia a su compañero sentimental (26,99%) o cónyuge (25,34%) y sobre la que las FCSE no aprecian riesgo (40,47%) o lo califican como bajo (37,64%). Esto aparte, no estará de más reiterar las cautelas que señalábamos en relación con el uso de los perfiles y el uso exclusivo de metodologías cuantitativas al respecto.

## **2.- Mujeres menores de edad víctimas directas de violencia de género**

A menudo la violencia de género se ha presentado como un fenómeno atávico en que se veían envueltas solo determinadas capas de población. Respecto a la edad, ello implicaba la asunción de que se trataba de un fenómeno propio de las edades avanzadas, que culturalmente no se habían adaptado a la tendente igualación de las relaciones de género. Sin embargo, los datos y su análisis en distintos contextos han mostrado el error de este prejuicio y han señalado una notable incidencia de este fenómeno respecto a las poblaciones más jóvenes, incluidas las adolescentes. Los jóvenes y adolescentes son agresores en un buen número de casos<sup>65</sup> y, por supuesto, también hay víctimas dentro de estas franjas etarias, incluidas muchas menores de edad.

---

<sup>65</sup> Respecto a los menores que cometen infracciones penales de violencia de género, han sido condenados 11 menores tanto en 2010 como en 2011, casi todos de 17 años; aunque, a la luz de las medidas sancionadoras acordadas, las infracciones de 2011 han sido más graves. En cuanto a su tratamiento, se ha comprobado que la nueva medida de alejamiento introducida, mediante LO 8/2006, está teniendo un uso bastante frecuente (el 27,28% de los casos en 2011), junto con otras medidas de

Los indicadores diseñados para el presente informe permiten recabar datos tanto en el ámbito de la Administración de Justicia como en el ámbito del sistema de salud y de los servicios sociales de atención especializada. Los datos obtenidos muestran que la violencia de género está presente entre los estratos más jóvenes de la población y en distintos tipos de relaciones. Esta es una cuestión importante que obliga a reflexionar sobre la idoneidad de los mecanismos de protección de las mujeres adolescentes. Por lo demás, también es importante tener en cuenta la relevancia de las primeras relaciones en los procesos de socialización de estas menores como por su especial vulnerabilidad y las obligaciones de los poderes públicos en su protección como mujeres y como niñas o adolescentes, en la doble condición de víctimas de violencia de género y menores de edad.

A la vista de los datos obtenidos se puede afirmar que la violencia de género está presente también en las relaciones de los más jóvenes, sean estables o esporádicas. En el ámbito de la salud, la cantidad de casos detectados entre mujeres de 14 a 18 años suponen más del 10% de los casos detectados en el sistema de salud (*Tabla VII.9*).

Tanto en los servicios sociales especializados como en las denuncias presentadas ante las FCSE, la presencia de mujeres menores de edad víctimas de violencia de género es mucho menor. Contrastando estos datos con su presencia en otros servicios sociales más generales, como los de atención telefónica; y con los datos que han revelado investigaciones específicas sobre la violencia de género en la adolescencia o las *macroencuestas* sobre actitudes hacia la violencia de género. A la vista de estos datos podemos concluir que esta violencia de género con víctimas adolescentes resulta mucho más común que la detectada, por lo que sería conveniente investigar sobre posibilidades alternativas de detección dentro del sistema educativo y de las instituciones de juventud y tiempo libre.

Entrando ya en análisis más específicos, en el ámbito de la salud, la *Tabla VII.9* y el *Gráfico VII.2*, muestran la proporción que las mujeres menores de edad representan entre las víctimas de casos de violencia de género detectados en Aragón por los servicios de salud en 2011. Como se observa, la mayor proporción sigue estando entre los 30 y 39 años (más del 17% de los casos); pero la franja de las menores de edad se incluye en un segundo grupo de edades que tienen representaciones superiores al 10% de los casos y tiene la cuarta tasa de población más alta cada 100.000 habitantes, con 92,37 víctimas detectadas entre 14 y 19 años por cada 100.000 habitantes.

---

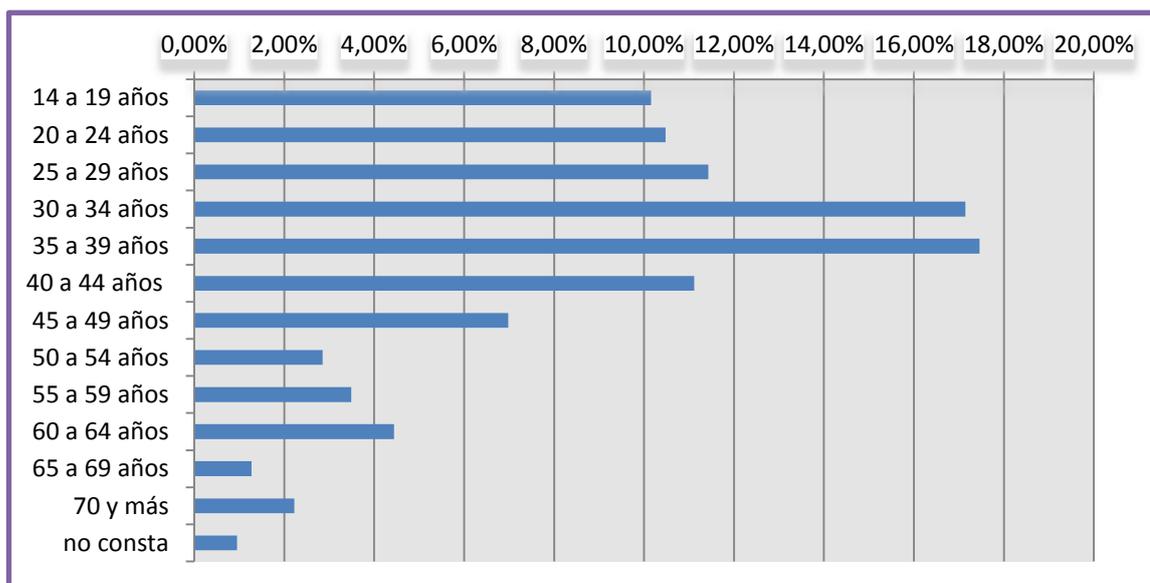
tratamiento de los infractores a fin de prevenir la reincidencia en conductas de violencia de género. Vid. *Capítulo VIII*.

Tabla VII.9: Casos detectados de violencia de género en Aragón en el sistema de salud según la edad de la víctima. Año 2011 (n, %, tasa por 10<sup>5</sup> habs.).

Grupos edad	n			
	TOTAL casos	Población	% total	Tasa *10 <sup>5</sup> habs.
14 a 19 años	32	34645	10,16%	92,37
20 a 24 años	33	34435	10,48%	95,83
25 a 29 años	36	41662	11,43%	86,41
30 a 34 años	54	51850	17,14%	104,15
35 a 39 años	55	52795	17,46%	104,18
40 a 44 años	35	51273	11,11%	68,26
45 a 49 años	22	49354	6,98%	44,58
50 a 54 años	9	46014	2,86%	19,56
55 a 59 años	11	39399	3,49%	27,92
60 a 64 años	14	36995	4,44%	37,84
65 a 69 años	4	32980	1,27%	12,13
70 y más	7	119626	2,22%	5,85
no consta	3	-	0,95%	-
<b>TODAS LAS EDADES</b>	<b>315</b>	<b>590931</b>	<b>100%</b>	<b>53,3</b>

Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Gráfico VII.2: Casos de violencia de género detectados en Aragón según la edad de la víctima. Año 2011 (%).



Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

En comparación con años anteriores, como se observa en la *Tabla VII.10*, esta tasa de 92,37 por 100.000 habitantes supone un incremento muy considerable, por ejemplo, multiplicando por más de cinco la tasa de 2009. Por una parte, es cierto que, como se ha indicado en el apartado de salud, en estos años se han producido modificaciones en los sistemas de medición que, como parecen confirmar otros indicadores, han repercutido en mayores registros de casos de violencia de género. Sin embargo, a efectos de considerar la sobrerrepresentación de las menores de edad en los casos de violencia de género, hay que señalar que esta evolución ascendente resulta muy marcada en las franjas inferiores a los 40 años pero no así en las siguientes, a los que, en esa línea argumentativa, no habrían afectado los cambios de medición.

*Tabla VII.10: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, en el sistema de salud según la edad de la víctima. Años 2009-2011 (tasa por 10<sup>5</sup> hab., n).*

Grupos edad	Tasa por 10 <sup>5</sup> hab.			n		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011
14 a 19 años	17,10	43,00	92,37	6	15	32
20 a 24 años	19,00	83,60	95,83	7	30	33
25 a 29 años	34,80	66,30	86,41	16	29	36
30 a 34 años	28,10	62,40	104,15	15	33	54
35 a 39 años	38,70	76,60	104,18	20	40	55
40 a 44 años	24,50	53,10	68,26	13	27	35
45 a 49 años	14,50	50,90	44,58	7	25	22
50 a 54 años	9,20	29,10	19,56	4	13	9
55 a 59 años	13,00	23,50	27,92	5	9	11
60 a 64 años	10,90	10,70	37,84	4	4	14
65 a 69 años	6,10	24,70	12,13	5	8	4
70 y más	10,90	10,10	5,85	15	12	7
no consta	-	-	-	0	0	3
<b>TODAS LAS EDADES</b>	<b>19,30</b>	<b>41,50</b>	<b>53,3</b>	<b>117</b>	<b>245</b>	<b>315</b>

*Fuente: Dirección General de Planificación y Aseguramiento.*

Desde la perspectiva de los servicios sociales especializados, los datos recogidos en las asesorías psicológicas nos permiten analizar la proporción de mujeres menores de edad que acuden a estos servicios especializados en el tratamiento y prevención de la violencia de género. Aunque el volumen de las franjas de edad seleccionadas para los registros es muy desigual, la proporción de mujeres menores de 18 años es muy baja, si se la compara con la que hemos mostrado arriba (vid. *Capítulo II*) en el sistema de salud:

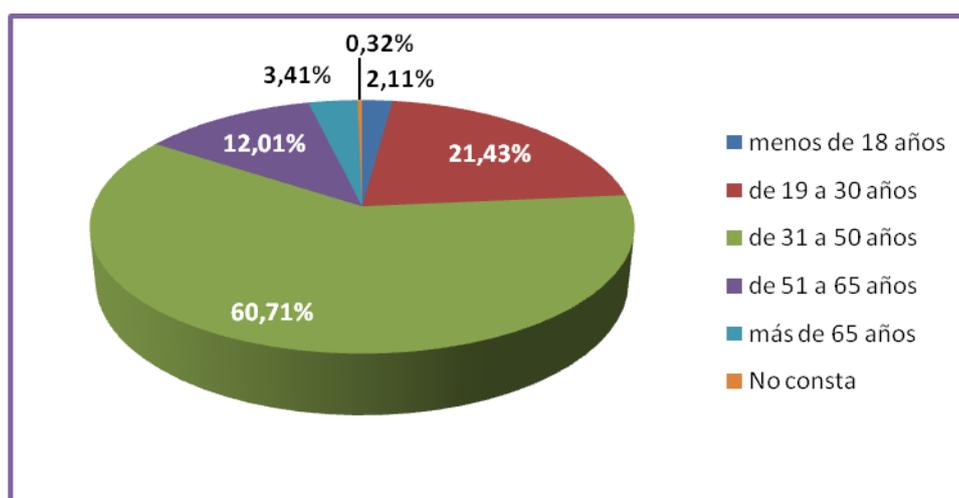
solo el 2,11% de las atendidas por violencia contra la mujer en 2011 (Tabla VII.11 y Gráfico VII.3). El dato es asimismo próximo al que se registró en 2010 de un 1,4% de las mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas.

Tabla VII.11: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluyen (n, %).

Edad	HUESCA		TERUEL		ZARAGOZA		ARAGÓN	
	n	%	n	%	n	%	n	%
menos de 18 años	3	1,45%	5	3,50%	5	1,89%	13	2,11%
de 19 a 30 años	52	25,12%	27	18,88%	53	20,08%	132	21,43%
de 31 a 50 años	122	58,94%	83	58,04%	169	64,02%	374	60,71%
de 51 a 65 años	22	10,63%	20	13,99%	32	12,12%	74	12,01%
más de 65 años	8	3,86%	8	5,59%	5	1,89%	21	3,41%
No consta	-	-	-	-	-	-	2	0,32%
<b>TOTAL</b>	<b>207</b>	<b>100%</b>	<b>143</b>	<b>100%</b>	<b>264</b>	<b>100%</b>	<b>616</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

Gráfico VII.3: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluye (%).



Fuente: Instituto Aragonés de la Mujer

También podemos conocer el número de menores de edad que formulan denuncias por violencia de género ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

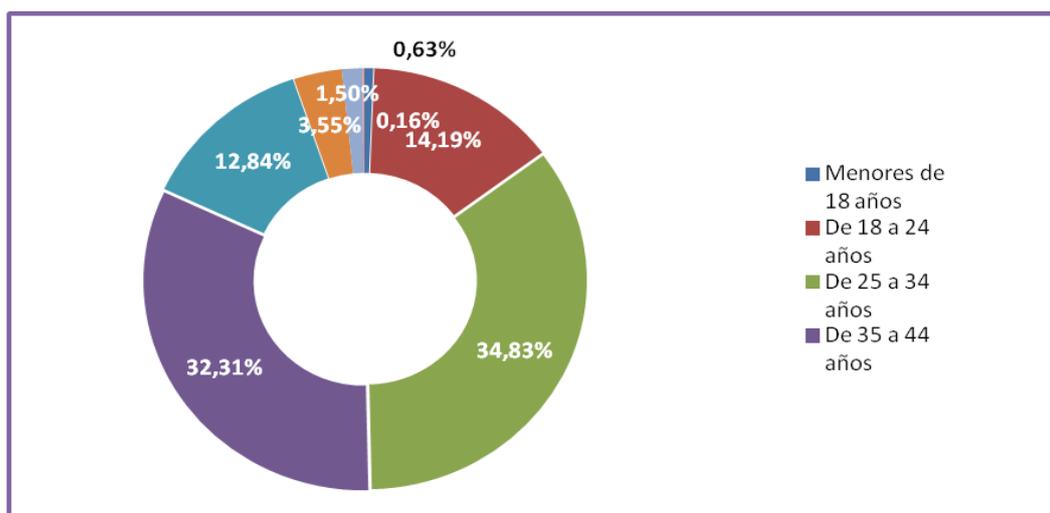
(FCSE). A este respecto es claramente apreciable que estamos ante una proporción muy baja (0,63% de las denuncias en 2011) en comparación con cualquiera de las demás franjas de edad (*Tabla VII.12 y Gráfico VII.4*).

*Tabla VII.12: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas por edad en 2011 (n, %).*

Edad	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Menores de 18 años	3	1,69%	1	1,03%	4	0,40%	8	0,63%
De 18 a 24 años	28	15,73%	16	16,49%	136	13,71%	180	14,21%
De 25 a 34 años	56	31,46%	31	31,96%	355	35,79%	443	34,88%
De 35 a 44 años	62	34,83%	31	31,96%	317	31,96%	411	32,36%
De 45 a 54 años	20	11,24%	13	13,40%	130	13,10%	163	12,86%
De 55 a 65 años	6	3,37%	3	3,09%	36	3,63%	45	3,55%
Más de 65 años	3	1,69%	2	2,06%	14	1,41%	19	1,50%
No consta	-	-	-	-	-	-	2	0,16%
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>100%</b>	<b>97</b>	<b>100%</b>	<b>992</b>	<b>100%</b>	<b>1269</b>	<b>100%</b>

Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.

*Gráfico VII. 4: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas por edad en 2011 (%)*



Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.

Sin embargo, estos bajos registros de las mujeres menores de edad que acuden a las asesorías psicológicas especializadas y las que denuncian ante las FCSE, contrastan, no solo con los registros de las detecciones que se producen en el sistema de salud, sino también con los análisis de otros estudios para contextos distintos. Por ejemplo, el Ministerio de Igualdad indicó que 4.000 chicas menores de 20 años habían denunciado a su pareja o ex pareja por asuntos de violencia de género en 2007 y, de manera más reciente, las encuestas realizadas en el informe *Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia*<sup>66</sup> han mostrado la incidencia de distintos supuestos de violencia de género entre adolescentes. A la luz de esta situación y de otros estudios, como por ejemplo las sucesivas *macroencuestas sobre violencia de género* (1999, 2002, 2006 y 2011), algunas investigaciones concluyen que las mujeres menores de edad y jóvenes están sobre-expuestas a la violencia de género.

Este contraste invita a pensar que las mujeres menores de edad no suelen recurrir a los servicios especializados de asesoría psicológica de los servicios sociales ni a las FCSE para el tratamiento y la superación de situaciones de violencia y que, en cambio, otros medios institucionales, como el Sistema Aragonés de Salud o los espacios de educación secundaria obligatoria y post-obligatoria de distintos tipos, serían junto a otros espacios de interacción más informales (como las casas de juventud) recursos donde la labor de detección y de asesoramiento inicial puede resultar más accesible.

En la franja de edad siguiente, las primeras *macroencuestas* sobre violencia de género (1999, 2002 y 2006) habían mostrado una declaración de violencia inferior a la media por parte de las mujeres jóvenes (entre 18 y 29 años). Sin embargo, los primeros resultados de la *macroencuesta* de 2011 muestran un aumento de sus declaraciones de maltrato alguna vez en la vida hasta el 12,3% y del 3,7% en el último año. Ambas proporciones están por encima de sus respectivas medias, en el 10,9% y el 3%<sup>67</sup>.

---

<sup>66</sup> Vid. Díaz-Aguado Jalón, M<sup>a</sup> J. Coord (2011), *Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia*. Principales resultados del estudio realizado en centros educativos de educación no universitaria en el marco de un convenio entre la Universidad Complutense y el Ministerio de Igualdad, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación.

<sup>67</sup> Como ya hemos señalado, la última *macroencuesta de 2011* ha modificado el método de las entrevistas al hacerlas presenciales y ha disminuido la muestra. Junto a otros cambios, esto aconseja mayor prudencia en las comparaciones con encuestas anteriores.

## Capítulo VIII

---

# Análisis de las decisiones judiciales sobre violencia de género en Aragón

El tratamiento de la violencia de género en la Administración de Justicia antes de las reformas de 2002-2003<sup>68</sup> y, sobre todo, de la reforma que supone la *Ley Orgánica*

---

<sup>68</sup> Los cambios legislativos de 2002 y 2003 insisten, por una lado, en la profundización y reforzamiento de la intervención penal como recurso frente a muchas de las carencias del sistema jurídico-penal observadas y, por otro, han tratado de avanzar en la línea de una prevención más eficaz, buscando intervenciones más rápidas y una protección integral de las víctimas. Entre los primeros, cabe mencionar en particular la Ley Orgánica 11/2003, *de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros*. Este texto legal estableció que la falta de lesiones, cuando se cometa en el ámbito doméstico pasa a considerarse *delito*, permitiéndose la posibilidad de imponer la pena de prisión; la Ley Orgánica 13/2003, de 24 de octubre, *por la que se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional*; y la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, con la que se intentó poner orden en las reformas del Código Penal, con incidencia también en el tema de la violencia familiar de género. Por lo que respecta a las reformas procesales y penales encaminadas a una actuación más rápida marcaron un hito significativo la Ley 38/2002, de 24 de octubre, *de Reforma Parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado*, complementada por la Ley Orgánica 8/2002, de 24 de octubre, *complementaria de la Ley de reforma parcial de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado*. Otra reformas importante, no sólo como expresión de un consenso social y

1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, era notablemente disfuncional.

Hasta esas reformas, los Juicios de falta eran la respuesta por excelencia del sistema punitivo frente a la violencia de género, porcentajes superiores al 90%. Esto es, procedimientos que cuando acababan en condena daban lugar a una multa o una pena de arresto de fin de semana que, además, en este último caso, no se cumplía por falta de infraestructuras. Esta falta de funcionalidad se veía agravada, además, por el hecho de que el fallo absolutorio era la regla en este tipo de procedimientos. Se daba lugar así a una situación que alentaba la impresión social generalizada sobre la ausencia de sanción en los casos de violencia de género. Las absoluciones eran la norma en el caso de las faltas, alcanzando un 72,3%, frente a un 27,7% de sentencias condenatorias en Instrucción. Es cierto que frente a esa tendencia encontramos que en los Juzgados de lo Penal las absoluciones apenas alcanzan al 13,1% de los casos, con 86,9% de sentencias condenatorias; pero la explicación era patente sólo un porcentaje muy reducido de casos se enjuiciaban como delitos esto es los casos más graves y con pruebas más evidentes. Lo mismo ocurría en las Audiencias Provinciales, equiparándose los datos de estos órganos a los de los Juzgados de lo Penal: un 84,4% de absoluciones, frente a un 15,6% de sentencias condenatorias<sup>69</sup>.

La cuestión de la eficacia del sistema penal también emergía en relación con el tema de las sanciones que se imponían a los agresores, por regla general una pena de multa. Lo cual aumentaba la impresión generalizada sobre la impunidad de los agresores. Ciertamente, en los supuestos decididos ante los Juzgados de lo Penal y las Audiencias Provinciales, por razones obvias, las penas son privativas de libertad y en particular las penas que dominan son las de prisión: un 89% en el caso de las Audiencias Provinciales y un 61,5% en los Juzgados de lo Penal. Con todo, puede ser oportuno reiterar que los casos vistos ante estos órganos representan tan sólo un porcentaje reducido de los casos vistos ante la Administración de Justicia.

---

político frente a la violencia de género, sino también por el avance que represento en el avance hacia una protección de las víctimas e la que se introdujo por medio de la Ley 27/2003, de 31 de julio, *reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica*. Esta Ley representó la introducción en el sistema jurídico español de un recurso encaminado a articular un sistema rápido y eficaz de medidas cautelares penales y civiles y apoyos sociales o terapéuticos encaminados a la defensa y protección efectiva de las víctimas de la violencia familiar y de género.

<sup>69</sup> Vid. sobre estos datos, Manuel Calvo García (2003), *El tratamiento de la violencia doméstica en la Administración de Justicia*, Madrid, CGPJ; Id. (2004), *El tratamiento de la violencia doméstica en el ámbito de la Administración de justicia. Años 2000-2002*, CGPJ-Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, 2004 [<http://www.poderjudicial.es>].

Con las reformas de 2003 se tipificó como delito la mayor parte de las acciones de maltrato a la mujer. Línea que en la continúa la Ley Orgánica 1/2004, mediante la que además se creó una jurisdicción especializada que incluye nuevo tipo de órgano judicial, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Estos órganos instruyen los asuntos de violencia de género y juzgan también las faltas y aquellos delitos en que existe conformidad; además de tener importantes competencias de índole civil –en busca de una mejor coordinación de la intervención judicial– y de protección integral de las víctimas. También los Juzgados de lo penal y las Salas de lo penal de las Audiencias provinciales se especializarán, existiendo órganos específicamente competentes para juzgar los supuestos de violencia de género.

Los indicadores relacionados con este apartado tienen el interés de permitir escrutar si las reformas introducidas han solventado las disfuncionalidades apuntadas en relación con el tratamiento de la violencia de género. Particularmente, se buscaba averiguar, primero, si las reformas están siendo efectivas; segundo, la proporción actual entre supuestos considerados como falta y delitos; en tercer lugar, si la expansión del derecho penal y el agravamiento de las penas afectan a la proporción de condenas y absoluciones; y, en cuarto lugar, por último se prestará una atención especial a la reacción y el tratamiento de los menores de edad incurso en responsabilidad penal por supuestos de violencia de género.

## **1.- Análisis de los sobreseimientos**

Vamos a abordar de entrada el análisis de los asuntos que fueron sobreseídos, provisional o libremente. Esto es, aquellos asuntos que no fueron juzgados por diversas razones y en los que, por ende, el procedimiento no concluye en un fallo y la correlativa condena o absolución.

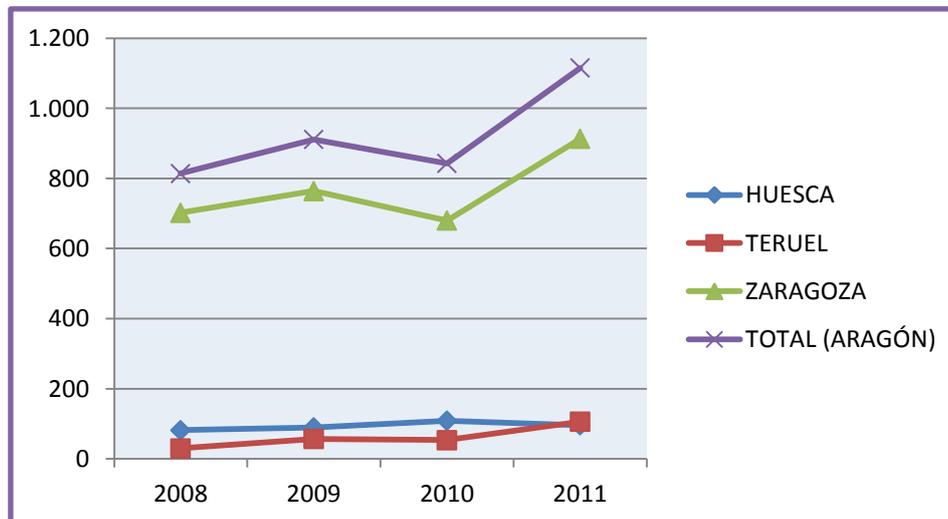
Si se atiende a la evolución del total de sobreseimientos en Aragón durante el periodo 2008-2011 (*Tabla VIII.1*), se observa una tendencia en general ascendente desde los 814 de 2008 hasta los 1.115 de 2011. En el conjunto del Estado, también puede observarse esta tendencia, aunque ha tenido picos en 2009 y 2010, reduciéndose en 2011 hasta los 47.873. En cuanto a su distribución territorial dentro de la Comunidad Autónoma, en el *Gráfico VIII.1*, se observa con claridad como las fluctuaciones obedecen en la práctica a las que se han vivido en la provincia de Zaragoza, ya que los registros para las de Huesca y Teruel son tan bajos que no permiten extraer consecuencias de sus fluctuaciones.

Tabla VIII.1: Casos de terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento, por provincias. Años 2008-2010 (n, %).

	Total sobreseimientos							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	82	0,18%	90	0,18%	109	0,22%	96	0,20%
TERUEL	30	0,07%	57	0,11%	54	0,11%	106	0,22%
ZARAGOZA	702	1,57%	768	1,51%	680	1,34%	913	1,91%
TOTAL (ARAGÓN)	814	1,82%	915	1,80%	843	1,67%	1.115	2,33%
TOTAL (ESTATAL)	44.689	100%	50.949	100%	50.604	100%	47.873	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Gráfico VIII.1: Evolución de los casos de terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento. Años 2008-2011 (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Al diferenciar, conforme a la distinción que hemos introducido, entre los sobreseimientos de carácter libre y los provisionales<sup>70</sup>, en el conjunto del Estado, se observa una proporción bastante estable, donde entre el 92% y el 89% de los sobreseimientos son provisionales; aunque se aprecia una tendencia continuada al aumento de la proporción y de la cantidad de los sobreseimientos libres (*Tabla VIII.2*). En el contexto aragonés, esta proporción entre sobreseimientos libres y provisionales presenta fluctuaciones entre el 7% y el 21% en la proporción de sobreseimientos libres respecto al total de sobreseimientos. Esto ocurre así, en las provincias de Teruel y Zaragoza, aunque parece tener más explicación en el bajo número de sobreseimientos libres que en factores relevantes en la organización de la Administración de Justicia en este punto.

*Tabla VIII.2: Terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento, según tipos, por provincias Años 2008-2010 (n).*

	Total sobreseimiento libre				Total sobreseimiento provisional			
	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
HUESCA	7	10	10	9	75	80	99	87
TERUEL	3	17	3	5	27	40	51	101
ZARAGOZA	50	162	51	186	652	606	629	727
ARAGÓN	60	189	64	200	754	726	779	915
ESPAÑA	3620	4384	5251	5383	41069	46565	45353	42490

*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos*

Por otra parte, los informes estadísticos del CGPJ registran también los motivos del sobreseimiento. En el caso de los libres y para Aragón, resulta muy mayoritaria la consideración de que no existen indicios racionales de delito (cerca de 2/3 de los casos de sobreseimiento libre, como se puede ver en la *Tabla VII 71*). Sin embargo, en el conjunto de España, los tres motivos registrados para el sobreseimiento libre (*sin indicios racionales de delito; hecho no constitutivo de delito y exención de responsabilidad*) tienen un número de registros muy parejo, lo que parece indicar que la interpretación de estos

<sup>70</sup> En investigaciones realizadas con anterioridad por el LSJUZ, se había puesto de manifiesto cómo el sobreseimiento libre era común en los casos en los que se entendía que los hechos denunciados no eran constitutivos de ilícito penal, mientras que el sobreseimiento provisional se reservaba para los casos en que existían debilidades probatorias del ilícito.

motivos no es homogénea a lo largo de los distintos JVSM, de manera que no cabe extraer muchas conclusiones de esta distinción. Sí parece más clara la interpretación del sobreseimiento provisional, que, como indicamos, se concentra en los supuestos en que no quedan probados unos hechos que sí se considerarían ilícitos de violencia de género.

*Tabla VIII.3: Terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento, según tipos, por provincias. Año 2011 (n).*

	Sobreseimiento libre				Sobreseimiento provisional		
	Sin indicios racionales de delito	Hecho no constitutivo de delito	Exención de responsabilidad	Total	No justificada la perpetración delito	No autor conocido y determinado	Total
HUESCA	6	2	1	9	86	1	87
TERUEL	1	2	2	5	101	0	101
ZARAGOZA	128	29	29	186	713	14	727
ARAGÓN	135	33	32	200	900	15	915
ESPAÑA	1.870	1.567	1.946	5.383	40.477	2.013	42.490

*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos*

Más interesante que la evolución de la cantidad total de sobreseimientos y sus tipos resulta su contraste con la cantidad de casos en los que el proceso se termina con una sentencia, sea ésta absolutoria o condenatoria. En tal sentido, se han propuesto indicadores que muestran la ratio de los sobreseimientos respecto a las sentencias dictadas por los JVSM y respecto al total de sentencias por violencia de género. Respecto a los supuestos que terminan en sentencia en los JVSM, la ratio en Aragón ha fluctuado durante el periodo 2008-2011, pero siempre en torno a valores estables cercanos al 3 a 1, es decir, tres casos sobreseídos por cada sentencia dictada. Sin embargo, la competencia objetiva de los JVSM es limitada y la mayor parte de las sentencias no son dictadas por estos tribunales, de manera que la ratio de sobreseimientos adquiere mayor sentido si se establece respecto al total de asuntos de violencia de género que terminan con sentencia. En este punto, sí se observa una tendencia estable y bastante significativa al aumento de la ratio de casos sentenciados por sobreseídos, que ha pasado de 0,68 en 2008 a 0,89 en

2011. Es decir, que en Aragón, casi tantos casos de violencia de género como los que se sentencian terminan por sobreseimiento (*Tabla VIII.4*); la mayoría de ellos, como hemos visto, por el convencimiento del instructor de que no existen elementos de prueba suficientes para continuar con el proceso.

*Tabla VIII.4: Evolución de la ratio entre sobreseimientos y casos sentenciados por asuntos de violencia de género. Años 2008-2011 (n, ratio).*

Total sentencias VG				Sobreseimientos				Ratio			
2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011	2008	2009	2010	2011
1204	1071	1119	1252	814	911	843	1.115	0,68	0,85	0,75	0,89

*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos*

## 2.- Análisis del fallo de las sentencias por violencia de género

En cualquier caso, es pronto para extraer conclusiones de esta tendencia, que habrá de confrontarse con el análisis de su evolución en los próximos años. Ello no obsta para adelantar la discusión acerca de los mejores criterios de interpretación de estos indicadores. Por una parte y si la mayor parte de los sobreseimientos son provisionales y estos lo son por falta de prueba, la evolución de este indicador podría estar ligada a la evolución de la cantidad de renuncias de la víctima a proseguir con la acusación. Sin embargo, en Aragón, hemos visto que para 2011, la proporción de renuncias había decaído de manera notable. Si en este contexto se mantiene e incluso aumenta la proporción de sobreseimientos, puede concluirse que, aun contando con la declaración de la víctima, ésta no se considera medio de prueba suficiente o esta consideración se somete a exigencias crecientes que constituyen uno de los factores del incremento de la proporción de sobreseimientos. Esta interpretación remitiría al viejo problema de las dificultades probatorias inherentes a las dinámicas de violencia de género y, en general, recordarían las limitaciones que el sistema penal tiene, si se pretende mantener las garantías penales y procesales de todas las partes, para ofrecer una protección y una

prevención suficiente ante la violencia de género; a la par que enfatiza la importancia de reforzar estas protecciones en otros ámbitos institucionales.

Al margen de que los asuntos incoados por violencia de género hayan aumentado en 2011 en Aragón, el total de asuntos sentenciados por estos ilícitos ha permanecido estable, tanto en su cantidad absoluta (1.071 casos en 2009; 1.119 en 2010 y 1.088 en 2011), como en su distribución territorial (entre 13% y 18% de los casos en Huesca; 6% en Teruel y 75% y 80% de los casos en la provincia de Zaragoza).

Si se precisa esta evolución para los distintos órganos judiciales que conocen asuntos de violencia de género, se puede ser más preciso en la cantidad de sentencias y en la distribución de los fallos entre los absolutorios y los condenatorios, que varían de manera notable según la competencia objetiva del órgano.

Los Juzgados de Violencia sobre la (JVSM) conocen los asuntos calificados como faltas y aquellos respecto a los que, calificados como delito, se sentencian con condena en conformidad con las partes. En Aragón, solo en el partido judicial de Zaragoza existen JVSM que conoce con exclusividad sobre estos asuntos, mientras que en el resto de partidos judiciales, estos JVSM son órganos mixtos con Juzgados de Instrucción ordinarios.

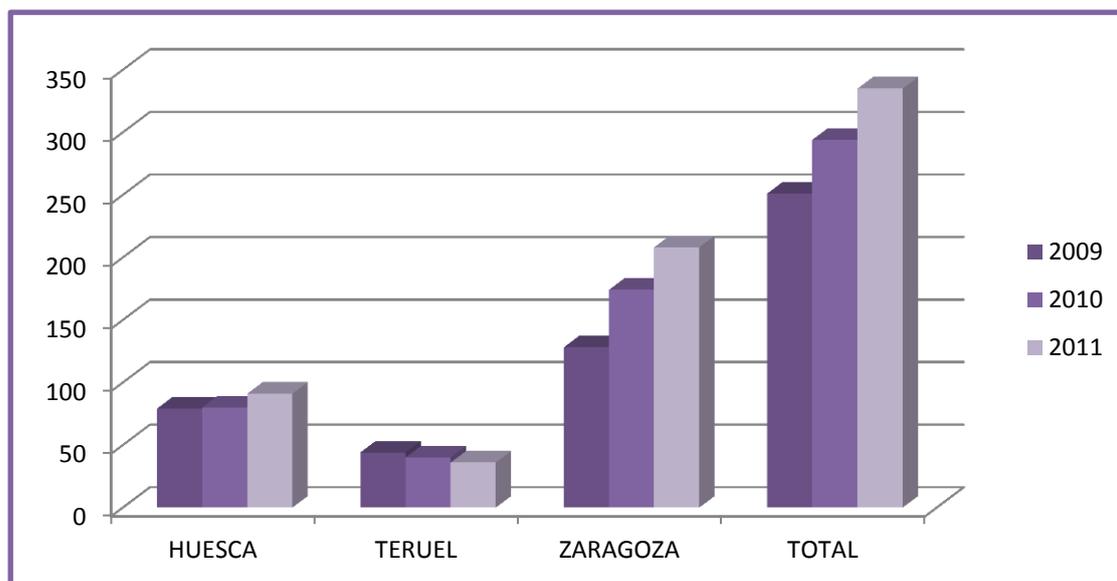
*Tabla VIII.5: Evolución de los delitos y faltas sentenciados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer por provincia. Años 2009-2010 (n).*

	2009			2010			2011		
	Delitos	Faltas	TOTAL	Delitos	Faltas	TOTAL	Delitos	Faltas	TOTAL
HUESCA	59	20	79	64	16	80	72	19	91
TERUEL	37	7	44	34	6	40	32	4	36
ZARAGOZA	66	62	128	79	95	174	75	133	208
TOTAL	162	89	251	177	117	294	179	156	335

*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.*

En el conjunto de la Comunidad Autónoma, la actividad sentenciadora de estos órganos ha sido creciente. Constantes las otras variables, este aumento es imputable casi en exclusiva al incremento de la cantidad de faltas sentenciadas en estos tribunales (*Tabla VIII.5, Gráfico VIII.2*).

Gráfico VIII.2: Evolución de los casos penales sentenciados por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Años 2009-2011 (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

Ahora bien, la distribución de estos casos es muy desigual en los distintos JVSM de la Comunidad Autónoma. En Huesca y en Teruel, los delitos sentenciados en conformidad tienen proporciones muy superiores a las faltas sentenciadas (siempre superiores al 1 a 3 en la provincia de Huesca y de más de 1 a 5 en la de Teruel). Por el contrario, la situación en la provincia de Zaragoza es bien distinta. Aquí el número de faltas ha seguido una notable progresión ascendente entre 2009 y 2011, que ha dado contenido en la práctica al ascenso de sentencias de estos órganos. Manteniéndose constante el número de delito sentenciados. Como puede apreciarse en la *Tabla VIII.6*, la proporción respecto a las faltas ha pasado de 1 a 1, a un predominio de las faltas, que en 2011 marcaba una proporción casi 2 a 1 a favor de las faltas (con 75 delitos y 133 faltas sentenciadas).

Tabla VIII.6: Delitos y faltas sentenciados en juzgados de violencia sobre la mujer por provincia. Año 2011 (n, %).

	2011					
	Delitos		Faltas		Total	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	72	79,12%	19	20,88%	91	100,00%
TERUEL	32	88,89%	4	11,11%	36	100,00%
ZARAGOZA	75	36,06%	133	63,94%	208	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>53,43%</b>	<b>156</b>	<b>46,57%</b>	<b>335</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

Respecto al sentido del fallo, es evidente que las sentencias dictadas en conformidad fueron todas ellas condenatorias. En relación con las faltas, conviene precisar que la proporción entre sentencias condenatorias y absolutorias, que en 2009 era 2 a 1 favorable a las condenas en Aragón (Tabla VIII.7a), se ha ido inclinando a favor de las sentencias absolutorias conforme la cantidad absoluta y la relativa de faltas aumentaban. Así en 2011 y en Zaragoza (que es donde se ha producido este aumento en las faltas y se sentencian 2/3 de todos los asuntos de JVSM de la Comunidad), la proporción de sentencias absolutorias en juicios de faltas ha equiparado a las condenatorias (Tabla VIII.7b).

Tabla VIII.7a: Fallo en las sentencias dictadas por Juzgados de violencia sobre la mujer, desagregando juicios y faltas y según provincias. Año 2009 (n, %).

	2009											
	Delitos						Faltas					
	Sentencias condenatorias		Sentencias absolutorias		Total		Sentencias condenatorias		Sentencias absolutorias		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	59	100%	-	-	59	100%	18	90%	2	10%	20	100%
TERUEL	37	100%	-	-	37	100%	7	100%	0	0%	7	100%
ZARAGOZA	66	100%	-	-	66	100%	34	55%	28	45%	62	100%
<b>TOTAL</b>	<b>162</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>162</b>	<b>100%</b>	<b>59</b>	<b>66%</b>	<b>30</b>	<b>34%</b>	<b>89</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

Tabla VIII.7b: Fallo en las sentencias dictadas por Juzgados de violencia sobre la mujer, desagregando juicios y faltas y según provincias. Año 2011 (n, %).

	2011											
	Delitos						Faltas					
	Sentencias condenatorias		Sentencias absolutorias		Total		Sentencias condenatorias		Sentencias absolutorias		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	72	100%	-	-	72	100%	16	84%	3	16%	19	100%
TERUEL	32	100%	-	-	32	100%	3	75%	1	25%	4	100%
ZARAGOZA	75	100%	-	-	75	100%	63	47%	70	53%	133	100%
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>	<b>82</b>	<b>53%</b>	<b>74</b>	<b>47%</b>	<b>156</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

Respecto a los asuntos calificados como delito, las reformas de 2003-2004 operaron, desde luego, un cambio fundamental. La absolución dejó de ser la tónica dominante en las decisiones judiciales que atañen a la violencia de género<sup>71</sup>. En Aragón y dada la reciente evolución que hemos observado respecto a la proporción de las absoluciones en las faltas (y también el aumento en la cantidad de estos supuestos respecto a los delitos), este giro se apoya sobre todo en la cantidad de delitos en que existe condena en conformidad con las partes (Tabla VIII.8), que en 2011 seguían siendo más casos que las faltas (179 sentencias en conformidad y 156 sentencias en faltas; Tabla VIII.7b).

Tabla VIII.8: Evolución del fallo condenatorio en sentencias en conformidad dictadas por Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias. Años 2009-2011 (n, %).

	2009				2010				2011			
	Sentencias conformidad		Total sentencias		Sentencias conformidad		Total sentencias		Sentencias conformidad		Total sentencias	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	59	74,68%	79	100%	64	80,00%	80	100%	72	79,12%	91	100%
TERUEL	37	84,09%	44	100%	34	85,00%	40	100%	32	72,73%	44	100%
ZARAGOZA	66	51,56%	128	100%	79	45,40%	174	100%	75	36,06%	208	100%
<b>ARAGÓN</b>	<b>162</b>	<b>64,54%</b>	<b>251</b>	<b>100%</b>	<b>177</b>	<b>60,20%</b>	<b>294</b>	<b>100%</b>	<b>179</b>	<b>52,19%</b>	<b>343</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

<sup>71</sup> Vid. Manuel Calvo García (2003), *El tratamiento de la violencia doméstica en el ámbito de la Administración de justicia. Años 2000-2002*.

Investigación realizada por el LSJ para el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género [http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/cgpj/principal.htm], p. 32.

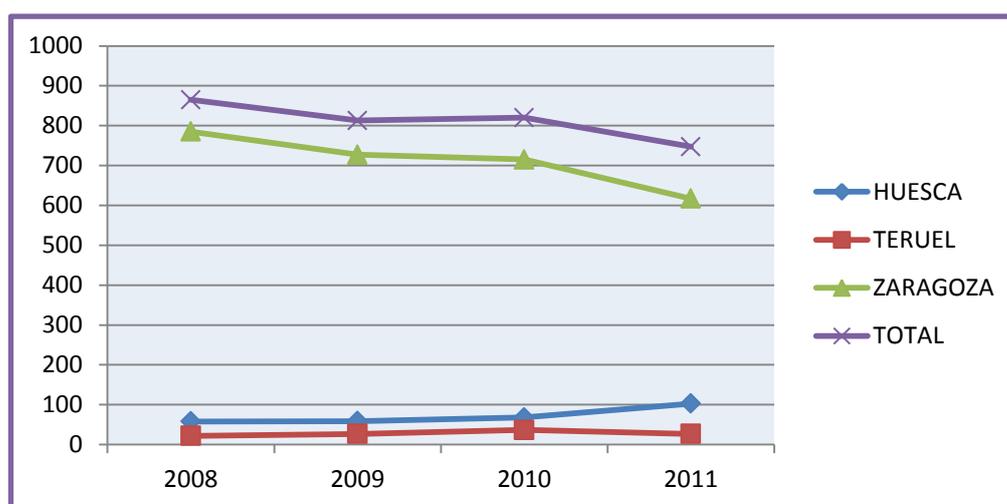
En otras investigaciones, ya mostramos cómo la concentración de las sentencias condenatorias en conformidad en los JVSM tenía su reflejo en la cantidad de casos y en las proporciones de condenas y absoluciones que se producían en los Juzgados de lo Penal. En estos órganos, la cantidad de delitos sigue una progresión decreciente en Aragón durante el periodo 2008-2011 (*Tabla VIII.9; Gráfico VIII.3*). Sin embargo, la distribución territorial de este descenso en el número de sentencias es desigual y, en la práctica, ocurre en la provincia de Zaragoza (n=617 en 2011), donde el número de sentencias ha descendido un 13,71% respecto al año anterior (2010) y un 21,4% si se compara con 2008.

*Tabla VIII.9: Evolución de los delitos por asuntos de violencia de género sentenciados en los juzgados de lo penal, distribuidos por provincia. Años 2008-2011 (n, %).*

	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	58	6,71%	59	7,26%	68	8,29%	103	13,79%
TERUEL	22	2,54%	27	3,32%	37	4,51%	27	3,61%
ZARAGOZA	785	90,75%	727	89,42%	715	87,20%	617	82,60%
TOTAL	865	100%	813	100%	820	100%	747	100%

*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.*

*Gráfico VIII.3: Evolución de los asuntos por violencia de género sentenciados en los Juzgados de lo Penal, por provincias. Años 2008-2011 (n).*



*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.*

También en relación con otros órganos judiciales que conocen delitos de violencia de género, la proporción de asuntos sentenciados por los Juzgados de lo Penal se ha reducido desde la entrada en vigor de la *LO 1/2004*. En Aragón y en 2011, las sentencias dictadas por estos órganos suponían el 68,66% de las totales en casos de violencia de género, mientras que en 2009 suponían el 75,91%. Como mostramos arriba, casi la totalidad de este descenso relativo se debe a un aumento de las faltas sentenciadas en los JVSJ, circunscribiéndose ambos movimientos a la provincia de Zaragoza.

Si se atiende a la evolución de los fallos en las sentencias dictadas por estos órganos para el periodo 2009-2011 (*Tablas VIII.10 a, b y c*), se ve una evolución bastante estable en la cantidad de sentencias condenatorias.

*Tabla VIII.10 a: Fallo sentencias en asuntos de violencia de género dictadas por Juzgados de lo Penal, distribuidas por provincias. Año 2009 (n, %).*

	2009					
	Sentencias condenatorias		Sentencias absolutorias		Total	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	42	71,2%	17	28,8%	59	100%
TERUEL	22	81,5%	5	18,5%	27	100%
ZARAGOZA	332	45,7%	395	54,3%	727	100%
<b>TOTAL</b>	<b>396</b>	<b>48,7%</b>	<b>417</b>	<b>51,3%</b>	<b>813</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.*

*Tabla VIII.10 b: Fallo sentencias en asuntos de violencia de género dictadas por Juzgados de lo Penal, distribuidas por provincias. Año 2010 (n, %).*

	2010					
	Sentencias condenatorias		Sentencias absolutorias		Total	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	58	85,3%	10	14,7%	68	100%
TERUEL	29	78,4%	8	21,6%	37	100%
ZARAGOZA	321	44,9%	394	55,1%	715	100%
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>49,8%</b>	<b>412</b>	<b>50,2%</b>	<b>820</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.*

Tabla VIII.10 c: Fallo sentencias en asuntos de violencia de género dictadas por Juzgados de lo Penal, distribuidas por provincias. Año 2011 (n, %).

	2011					
	Sentencias condenatorias		Sentencias absolutorias		Total	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	66	64,1%	37	35,9%	103	100%
TERUEL	22	81,5%	5	18,5%	27	100%
ZARAGOZA	310	50,2%	307	49,8%	617	100%
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>	<b>53,3%</b>	<b>349</b>	<b>46,7%</b>	<b>747</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

Respecto a la proporción de fallos entre las sentencias condenatorias y las absolutorias, la evolución resulta muy interesante. Tras la entrada en vigor de la LO 1/2004, aumentó de modo significativo el porcentaje de absoluciones en las sentencias de estos órganos<sup>72</sup>. Este decaimiento en la proporción de sentencias condenatorias habría alcanzado su punto de inflexión en 2008 (con una proporción del 46,9% de las sentencias condenatorias) para iniciar desde ahí una escalada que situaría la proporción de condenas en el 53,3% en 2011 (Tabla VIII.10 y Gráfico VIII.4).

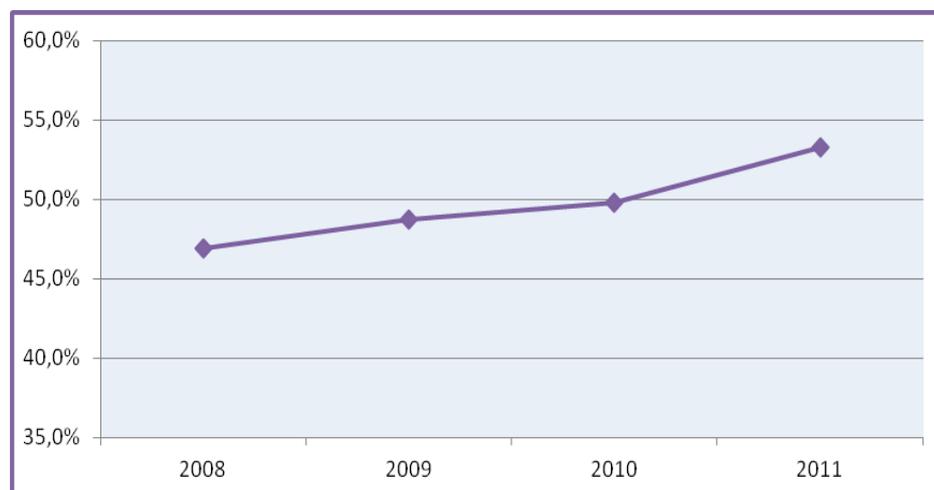
Tabla VIII.11: Evolución de la proporción de sentencias condenatorias por violencia de género dictadas por los Juzgados de lo Penal. Años 2008-2011 (%).

	2008	2009	2010	2011
<b>TOTAL</b>	<b>46,9%</b>	<b>48,7%</b>	<b>49,8%</b>	<b>53,3%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

<sup>72</sup> Como se ha visto más arriba, antes de las reformas de 2003-2004 la proporción de condenas alcanzaba el 87% de las sentencias (cierto que se conocían muchos menos casos de violencia de género) respecto a una proporción del 59% con la nueva legislación.

Gráfico VIII.4: Evolución de la proporción de sentencias condenatorias por violencia de género dictadas por los Juzgados de lo Penal. Años 2008-2011 (%).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

A la vista de esta evolución de los órganos judiciales que conocen la inmensa mayoría de los delitos de violencia de género, podemos extraer algunas conclusiones. Manteniéndose más o menos constante la cantidad total de asuntos sentenciados, la modificación que se advierte es una suerte de trasvase desde los delitos enjuiciados por los Juzgados de lo Penal hacia infracciones calificadas como faltas y conocidas por tanto por los JVSJ. La conclusión inmediata sería un relajamiento de la intensidad del control formal para los asuntos de violencia de género. Pensamos que esta puede ser la ruta que ha seguido la evolución del sentido de los fallos judiciales en relación con los análisis avanzados hasta este punto: aumento de las faltas, descenso de los delitos sentenciados en Juzgados de lo Penal y aumento de la proporción de condenas en esos órganos. Obviamente estos datos requieren de confirmación en ulteriores investigaciones y, lo que es más importante, un debate sobre las políticas criminales de lucha contra la violencia de género y sobre su mejor adecuación en orden a la mejor realización de los derechos de las mujeres víctimas de malos tratos por razones de género y su eficaz.

Por último, vamos a analizar las decisiones de las Audiencias provinciales. Estos órganos conocen los casos de violencia de género más graves. La cantidad de sentencias dictadas por las Audiencias provinciales se mueve en registros muy pequeños. Como muestra la *Tabla VIII.12*, las cifras de casos resueltos por los mencionados órganos judiciales oscila entre cifras que van desde los 10, en 2008, casos a los 5, en 2010.

Tabla VIII.12: Evolución de los delitos por asuntos de violencia de género sentenciados en las Audiencias Provinciales, distribuidos por provincia. Años 2008-2011 (n, %).

	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	3	30,00%	1	14,29%	0	0,00%	#	#
TERUEL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	#	#
ZARAGOZA	7	70,00%	6	85,71%	5	100,00%	#	#
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>	<b>5</b>	<b>100%</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

Por lo demás, apuntar que en 2011 se han decidido 6 casos, sin que los datos disponibles a fecha de elaboración de este informe nos permitan precisar su distribución territorial, como sí pudimos hacer en años anteriores. Respecto a la proporción entre condenas y absoluciones, en 2011 ha sido de cuatro sentencias condenatorias y dos absolutorias (Tabla VIII.13).

Tabla VIII.13: Fallo en sentencias por asuntos de violencia de género dictadas por las Audiencias Provinciales en Aragón. Año 2011 (n, %).

	2011					
	Sentencias condenatorias		Sentencias absolutorias		Total	
	n	%	n	%	n	%
<b>ARAGÓN</b>	<b>4</b>	<b>67%</b>	<b>2</b>	<b>33%</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano.

Si volvemos a los datos globales, el número total de sentencias condenatorias que se mantiene bastante estable en Aragón durante el periodo 2008-2011, en torno a datos entre 681 sentencias condenatorias en 2008 y 662 en 2011 (Tabla VIII.14).

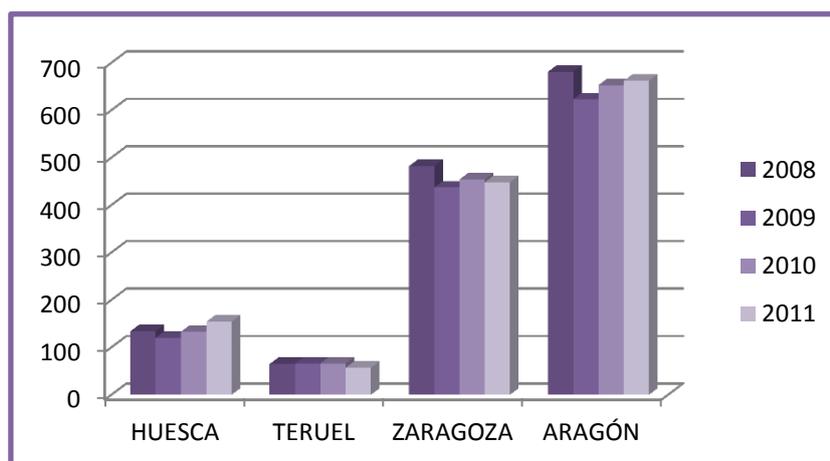
Tabla VIII.14: Evolución del total de sentencias condenatorias en asuntos de violencia de género en Aragón. Años 2008-2011 (n, %).

	total sentencias condenatorias							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	134	19,68%	120	19,26%	133	20,37%	154	23,26%
TERUEL	65	9,54%	66	10,59%	66	10,11%	57	8,61%
ZARAGOZA	482	70,78%	437	70,14%	454	69,53%	448	67,67%
ARAGÓN	681	100%	623	100%	653	100%	662	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Actividad judicial por órgano

Asimismo, se mantiene bastante estable la distribución territorial en torno a valores en que la provincia de Zaragoza acumula en torno al 70% de las sentencias condenatorias, la de Huesca, en torno al 20% y la de Teruel, al 10% (Tabla VIII.14 y Gráfico VIII.5).

Gráfico VIII.5: Evolución de las sentencias condenatorias en asuntos de violencia de género dictadas por tribunales en Aragón. Por provincias. Años 2008-2011 (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos. Actividad judicial por órgano.

Como conclusión del análisis de las decisiones judiciales quizá se puede hacer alguna mención a la ejecución del a pena. Las sentencias condenatorias por asuntos de violencia de género hacen que en Aragón haya un total de internos en centros penitenciarios en Aragón por delitos de violencia de género, excluidos los presos preventivos, de 121 a 31 de diciembre de 2010 y 119 a 30 de octubre de 2011 (*Tabla VIII.15*). Si esta cantidad se compara con la de España (5.030 y 5.403 internos a las mismas fechas de 2010 y 2011) se observa un aumento general, especialmente significativo en un contexto de relativo descenso de la población penitenciaria general a escala estatal<sup>73</sup>. En este sentido, la proporción de presos por violencia de género respecto al total (excluidos los preventivos), en 2010, era del 5,14% para Aragón y del 8,49% para España (*Tabla VIII.16*)<sup>74</sup>.

*Tabla VIII.15: Internos en prisión condenados por delitos de violencia de género en España y Aragón, especificando la ratio de Aragón sobre España. Años 2010-2011 (n, ratio).*

	Nº internos en Aragón	Nº internos en España	Aragón sobre España
<b>2010</b>	121	5030	2,41
<b>2011</b>	119	5403	2,20

*Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Instituto Nacional de Estadística.*

<sup>73</sup> Desde el pico de 2009, la población penitenciaria total ha descendido en España y Aragón. Si nos centramos en los reclusos varones, han descendido desde 70.003 en España y 2.501 en Aragón en diciembre de 2009 a 65.184 en España y 2.357 en Aragón a diciembre de 2011. En cualquier caso, España sigue ocupando los primeros lugares en tasas de población reclusa por habitante de la OCDE.

<sup>74</sup> En cualquier caso, a la hora de interpretar estas comparaciones hay que remarcar que los datos que facilita la Dirección General de Instituciones Penitenciarias sobre presos preventivos no pueden desagregarse por Comunidades Autónomas, de modo que las proporciones de presos por violencia de género en Aragón deben hacerse sobre el total de presos.

Tabla VIII 16: Evolución de la proporción de internos en prisión condenados por delitos de violencia de género en España y Aragón respecto al total de internos, excluidos los internos preventivos. Años 2010-2011 (n, %).

	Aragón			España		
	Nº Internos por violencia de género	Total internos	%	Nº Internos por violencia de género	Total internos	%
2010 a	121	2.356	5,14	5.030	59.251	8,49
2011 b	119	-	-	5.403	54.544	9,91

a) Datos a 31 de diciembre de 2010

b) Datos a 30 de octubre de 2011

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.. Instituto Nacional de Estadística.

Así y si se toma en consideración la población de cada ámbito, se observa que la ratio de presos por asuntos de violencia de género de Aragón sobre España, en función de la población, es del 2,41 en 2010 y de 2,2 en 2011. En cualquier caso, conviene tener en cuenta que la población en centros penitenciarios aragoneses es proporcionalmente alta en relación con la población aragonesa, dado que algunos centros penitenciarios de la Comunidad son receptores netos de internos de otras Comunidades Autónomas<sup>75</sup>.

## 2.- Menores infractores en asuntos de violencia de género

En los años posteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, desde distintas perspectivas se ha llamado la atención sobre la persistencia de supuestos de violencia de género en que el agresor era un menor de edad. Aunque el supuesto que mayor alarma social ha despertado ha sido el aumento de la violencia en el interior de la familia, protagonizada por los hijos e hijas hacia sus ascendientes, que también puede ser considerado como violencia de género ya que en una inmensa mayoría de los casos quien

<sup>75</sup> Por ejemplo, a diciembre de 2011, la proporción de presos por violencia de género en Aragón en comparación con los presos en el Estado era del 3,62% (Fuente: IIPP), mientras que la proporción de la población aragonesa de mayores de 18 años era de 2,93% (Fuente: Padrón Municipal, IAEST).

estas agresiones es la madre; conviene subrayar que la violencia de género, según el concepto legal de este término, también está presente entre los adolescentes y los jóvenes. De hecho, la proporción de este tipo de infracciones es mucho más alta que la de las demás infracciones penales cometidas por menores de edad.

En el ámbito aragonés, los datos obtenidos han mostrado que los menores denunciados por delitos de violencia de género ante las FCSE ocupan una proporción muy pequeña del total (el 0,15% de los denunciados en 2011, *Tabla VIII.17*). Sin embargo, como vimos respecto a las menores víctimas es previsible que ésta no sea una vía prioritaria de detección de la violencia de género que implica a menores de edad y también que muchas víctimas menores de edad lo sean a manos de agresores adultos.

*Tabla VIII.17: Hombres denunciados ante los FCSE en 2011, desagregados por grupos de edad (n, %).*

Edad	Huesca		Teruel		Zaragoza		Aragón	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Menores de 18 años	2	1,08%	0	0,00%	0	0,00%	2	0,15%
De 18 a 24 años	12	6,49%	8	7,92%	75	7,32%	95	7,25%
De 25 a 34 años	63	34,05%	32	31,68%	293	28,61%	389	29,62%
De 35 a 44 años	62	33,51%	31	30,69%	381	37,21%	475	36,18%
De 45 a 54 años	29	15,68%	19	18,81%	189	18,46%	237	18,09%
De 55 a 65 años	11	5,95%	5	4,95%	57	5,57%	73	5,57%
Más de 65 años	6	3,24%	6	5,94%	29	2,83%	41	3,13%
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>100%</b>	<b>101</b>	<b>100%</b>	<b>1024</b>	<b>100%</b>	<b>1.312</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Delegación del Gobierno. Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.*

Ahora bien, al tratarse de infractores menores de edad, su tratamiento en el interior de los sistemas de reforma penal tiene notables particularidades respecto al tratamiento penal de los adultos. Según los datos del IASS, en que se encuadra el tratamiento de los menores en conflicto social, tanto en 2010 como en 2011, un total de once menores tuvieron medidas judiciales sancionadoras por asuntos de violencia de género. Como se observa en la *Tabla VIII.18*, la distribución de sus edades es bastante

desigual, con mucha mayor representación de los que tienen edades más avanzadas (55% de 17 años en 2010 y 73% en 2011)<sup>76</sup>.

*Tabla VIII.18: Menores con medida judicial por violencia de género por edades. Aragón. 2010-2011 (n, %).*

Edad	n			
	2010		2011	
15 años	3	27%	2	18%
16 años	2	18%	1	9%
17 años	6	55%	8	73%
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Instituto Aragonés de Servicios Sociales*

Toda vez que, cuando lo justifique el interés del menor y con limitaciones, es posible acordar varias medidas sancionadoras en relación con una misma infracción, no extraña que, en ambos años, el total de medidas supere al total de menores con medida, como se puede ver en la *Tabla VIII.19* y en el *Gráfico VIII.6*. Las medidas acordadas no solo reflejan las condiciones de la situación del menor procesado, sino también la gravedad del hecho cometido. A su luz, los hechos procesados durante 2011 parecen más graves que los de 2010, existiendo 6 medidas de internamiento, en distintos regímenes, que son medidas duras o destinadas, en el caso de los internamientos terapéuticos, a menores que cuentan con problemas de enfermedad mental y de adicciones que minoran la culpabilidad que debe existir tras la apreciación de toda responsabilidad penal.

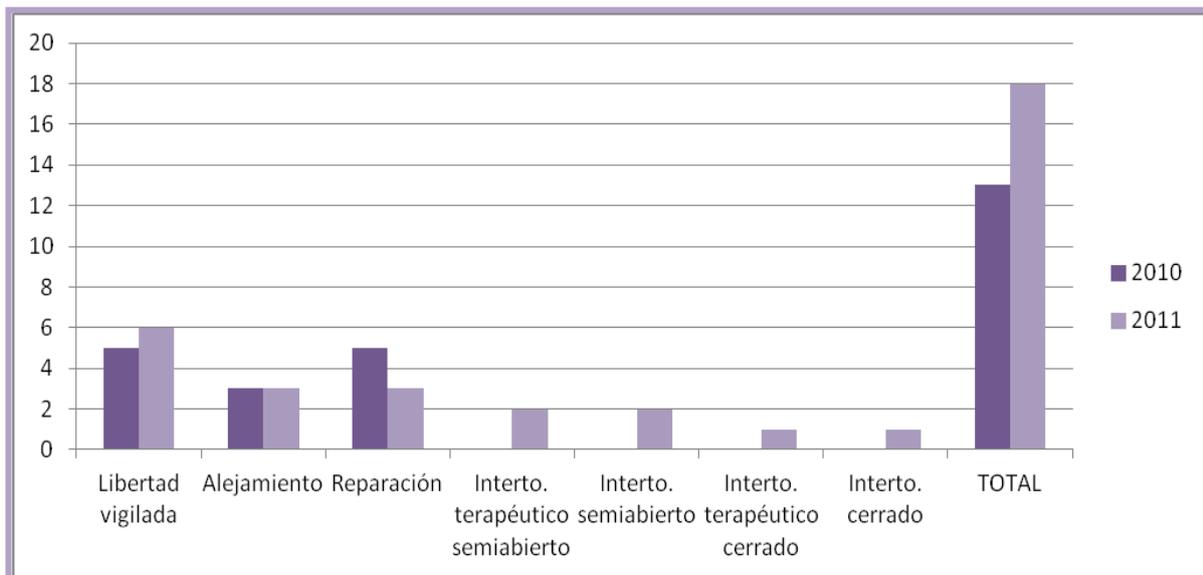
<sup>76</sup> Recordamos que la edad de responsabilidad penal que regula la LO 5/2000 está entre los 14 y los 18 años, si bien los menores que realizan conductas tipificadas como delictivas antes de esa edad no quedan sin intervención, sino que se sigue una intervención reparadora, que debe contar con su consentimiento, a través del Equipo de Menores de Catorce Años (EMCA), que se encuentra en el mismo edificio que la Fiscalía de Menores en Zaragoza.

Tabla 1 VIII.19: Medidas judiciales acordadas para menores por asuntos de violencia de género, según intervención en Aragón. Año 2011 (porcentaje).

Intervención	n			
	2010		2011	
Libertad vigilada	5	38%	6	33%
Alejamiento	3	23%	3	17%
Reparación	5	38%	3	17%
Internamiento en régimen terapéutico semiabierto	0	0%	2	11%
Internamiento en régimen semiabierto	0	0%	2	11%
Internamiento en régimen terapéutico cerrado	0	0%	1	6%
Internamiento en régimen cerrado	0	0%	1	6%
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Gráfico VIII.6: Medidas judiciales acordadas para menores por asuntos de violencia de género, según intervención en Aragón. Año 2011 (%).



Fuente: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

A la vista de las medidas de alejamiento acordadas (3 en ambos años) y de su comparación con las de libertad vigilada, parece que ésta se ha convertido en una medida bastante utilizada para estos supuestos (se habría acordado para 3 de 11 menores en ambos años, un 27,28% de los casos); seguramente de manera conjunta con la de libertad vigilada, que pudiera incidir en otras reglas de conducta y programas de tratamiento. Respecto a estas intervenciones, el servicio aragonés orienta sus resultados hacia el fomento de las capacidades de auto-control del menor infractor, especialmente en situaciones de estrés emocional, así como en la interiorización del valor que tiene el consentimiento y la libertad de la mujer con quien se relaciona.

En cualquier caso y como es habitual en la práctica aragonesa, donde aproximadamente la mitad de los asuntos se resuelven mediante procedimiento extrajudicial<sup>77</sup>, la medida de reparación es más común. Los casos en que se impone medida de reparación suponen un 45,46% de los menores en 2010 y un 27,28% en 2011. Como es bien sabido, las vías de conciliación no cuentan con consenso cuando se trata de asuntos de violencia de género, sobre todo cuando se trata de adultos, debido a la dinámica intrínseca a estas relaciones. En el caso de las personas menores de edad, la vía extrajudicial permite una intervención más rápida, en el contexto de la mayor participación y protección de la víctima en el proceso penal que se ha ido ampliando con las sucesivas reformas de la LO 5/2000. Desde luego, en la práctica de este procedimiento y en la ejecución de la reparación, cuando ello es posible, resulta prioritaria la atención a las víctimas, cuyo consentimiento guía el proceso en todo caso y tiene la aspiración de alcanzar soluciones reparadoras más duraderas. En cualquier caso, se trata de una tensión abierta en la intervención sobre los asuntos de violencia de género sobre la que deberá avanzarse con base en investigaciones y evaluaciones más específicas.

---

<sup>77</sup> En el resto del Estado español, la proporción de asuntos que se resuelven por vías extrajudiciales, mediante distintas fórmulas, es realmente variada. En la práctica, tanto esto como el peso de otras medidas depende de los recursos disponibles y de las estrategias de reinserción social de los menores en conflicto con la norma que sigan los servicios autonómicos y provinciales competentes.

## Capítulo IX

---

# La protección de las víctimas desde la Administración de Justicia

La protección de las víctimas ha representado uno de los ejes prioritarios de las reformas emprendidas para hacer frente a la violencia de género en esta última década. La Ley 27/2003, de 31 de julio, *reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica*, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, *de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, han buscado la protección integral de las víctimas. Ello ha llevado a un nuevo marco legislativo que desplaza los mecanismos de intervención preventiva desde la Administración de Justicia, esto es, de una intervención meramente penal, hacia políticas de mayor alcance que involucran a todas las Administraciones públicas. En la parte primera de este informe, se ha hecho referencia en profundidad a esas políticas, analizando los procesos de implementación y la efectividad de las mismas.

Ciertamente, el sistema actual de protección de las víctimas, buscando, precisamente, la protección integral, involucra y desborda ampliamente el ámbito judicial y, en particular, el sistema penal –con medidas civiles y sociales– y la prevención terciaria; pero de alguna manera siendo un elemento central en la articulación de los mecanismos de protección de las víctimas. Ahora bien, como decíamos en la presentación de esta segunda parte, a pesar de las transformaciones apuntadas, muchas de las medidas de protección a las víctimas siguen articulándose desde la justicia penal. Las

medidas cautelares de tipo penal siguen representado el eje nuclear de la protección de las víctimas en situación de riesgo y no hay que olvidar que la orden de protección es una decisión judicial. No es anecdótico, en ese sentido, que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer se incardinan en el orden jurisdiccional penal, aunque tengan competencias en otros ámbitos jurídicos –principalmente de tipo civil.

En este capítulo vamos a examinar la implementación de las novedades relativas a medidas de protección a las víctimas vinculadas a la intervención judicial y policial. Como es sabido, buena parte de la protección de la seguridad personal de la víctima y sus familiares está ligada al sistema penal. Obviamente, las políticas preventivas y de protección de la víctima van más allá de la Administración de Justicia y del sistema penal como se ha puesto de manifiesto en la primera parte de este Informe. Es más, sería deseable que la tendencia al incremento de la intervención protectora y asistencial desde los servicios sociales se mantuviese e, incluso, que fuese en aumento.

En el ámbito que nos ocupa en este capítulo, las reformas a las que venimos aludiendo han abierto espacios importantes para la intervención preventiva frente a la violencia de género y, en particular, para la protección anticipatoria de las víctimas ante situaciones *de riesgo*. Desde el punto de vista de la protección de la víctima, la *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* refuerza el sentido y alcance de las medidas cautelares y desarrolla nuevas medidas de protección y seguridad tendentes a anticiparse preventivamente para una protección efectiva de la víctima.

En la investigación realizada, se han diseñado indicadores que pretenden medir la evolución de distintas medidas de protección. Primero, de la *orden de protección*, que pretende otorgar a la víctima y otras personas expuestas a la violencia de género distintos tipos de protección mientras se sustancia el proceso penal, cuando se consideran que hay indicios de delito y que aquéllas están en una *situación objetiva de riesgo*. En segundo lugar, también se han recogido datos relativos a indicadores relacionados con las principales medidas cautelares que cabe acordar en el marco de la nueva regulación; ya sean de naturaleza penal y civil, así como en combinación o no con órdenes de protección. En tercer lugar, se analizarán datos relativos a las situaciones de incumplimiento de medidas cautelares o de quebrantamiento de condenas –cuando las medidas cautelares se imponen como penas accesorias-- por parte de los sujetos cuyos derechos se habían restringido para la protección de la víctima<sup>78</sup>. Por último, en cuarto

---

<sup>78</sup> En este punto nos ocuparemos tanto de los quebrantamientos de las medidas cautelares preventivas, como los quebrantamientos de las penas accesorias relacionadas con las mencionadas medidas cautelares impuestas en sentencias condenatorias por asuntos de violencia de género.

lugar, analizaremos los datos referidos a los indicadores relacionados con la protección de las víctimas a través de organismos ligados directamente a la Administración de Justicia y a las fuerzas de seguridad<sup>79</sup>: la Oficina de Atención a la Víctima de Aragón; las unidades de valoración médico-forense; y, en última instancia, las distintas medidas de protección policial, para lo que se han elaborado indicadores con la intención de medir las distintas actuaciones de protección policial sobre mujeres víctimas de violencia de género que están vigentes en Aragón.

## 1.- Órdenes de protección

Según se apuntó más arriba, la orden de protección tuvo una regulación inicial por *Ley 27/2003, de 31 de julio, Reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica*. Su objetivo era otorgar a la víctima y a otras personas allegadas que se estuviesen en una situación objetiva de riesgo distintos tipos de protección mientras se seguía el proceso penal, esto es, con antelación a la decisión judicial definitiva.

Por lo que se refiere a las órdenes de protección solicitadas, entre 2008 (n=981) y 2011 (n=709) se ha producido un claro descenso en Aragón que alcanza al 27,73%. El alcance de este descenso es bastante mayor que el que se ha vivido –eso sí, de forma más constante– en el conjunto del Estado, en el que entre 2008 (n=41.420) y 2011 (n=35.813) se ha producido un descenso del 13.54% (*Tabla IX.1*).

---

<sup>79</sup> Estos organismos especializados complementa el panorama de intervención protectora más ligada a la seguridad y protección cautelar de las víctimas, y en este sentido puede ser importante diferenciarlos de los considerados en la primera parte de este informe, vinculados a los servicios sociales, salud, educación, etc.

Tabla IX.1: Evolución de las órdenes de protección solicitadas ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Aragón y España, desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %).

	Incoadas							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	124	100	84	100	77	100	98	100
TERUEL	79	100	56	100	58	100	68	100
ZARAGOZA	778	100	567	100	468	100	543	100
ARAGÓN	981	100	707	100	603	100	709	100
ESPAÑA	41.420	100	41.083	100	37.908	100	35.813	100

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Lo anterior aparte, dada la evolución de la situación jurídica de las mujeres en procesos por violencia de género a lo largo de un año natural y el carácter preventivo y por tanto temporal de las órdenes de protección, se ha preferido responder al indicador acerca de las medidas de protección de carácter preventivo vigentes en Aragón a través de la consideración de la cantidad de órdenes de protección que se acordaban a lo largo de un año natural. En este sentido, como se puede apreciar en la *Tabla IX.2*, en Aragón, durante 2011, se acordaron un total de 610 órdenes de protección; el 75,9% (n=463) correspondientes a la provincia de Zaragoza, el 14,26% a la de Huesca y el 9,84% (n=87) a la de Teruel (n=60)<sup>80</sup>.

Tabla IX.2: Evolución de las órdenes de protección solicitadas ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Aragón y España, según resolución de acuerdo o desacuerdo y desagregadas por provincias. Año 2011 (n, %).

	Aceptadas		Denegadas		Total solicitadas	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	87	14,26%	11	11,11%	98	13,82%
TERUEL	60	9,84%	8	8,08%	68	9,59%
ZARAGOZA	463	75,90%	80	80,81%	543	76,59%
TOTAL	610	100,00%	99	100,00%	709	100,00%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

<sup>80</sup> Algunas diferencias entre la cantidad de órdenes solicitadas en un año dado y el número total que suman las acordadas y las denegadas se debe a que, en el inicio de un año natural, se resuelve sobre órdenes que se solicitaron el año natural anterior y algo análogo sucede al final del año.

Si se atiende a la evolución de esta cantidad de órdenes de protección acordadas en Aragón durante el período 2008-2011, la *Tabla IX.3* permite observar una tendencia descendente desde el pico alcanzado en 2008 (n=881), hasta 2011 (n=610), que no obstante supone un ascenso del 19,3% respecto a la cantidad de órdenes de protección acordadas en 2010 (n=511).

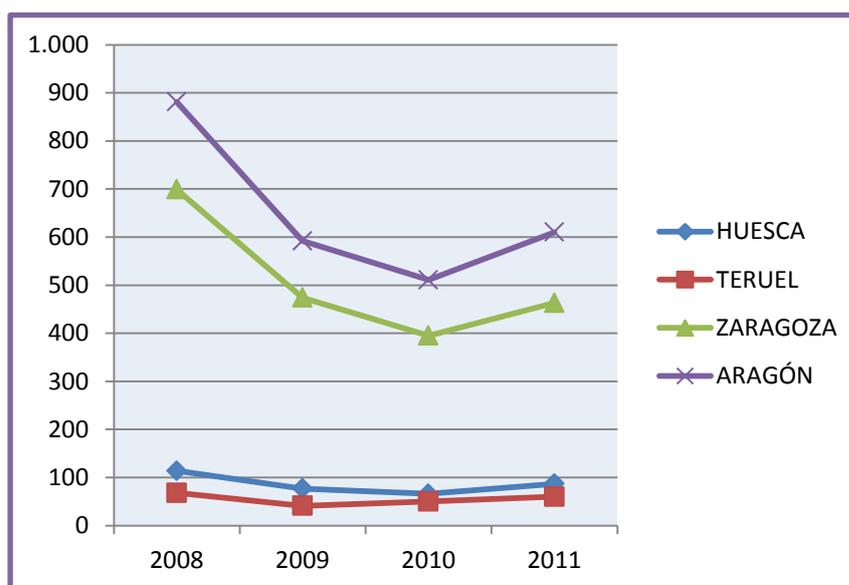
*Tabla IX.3: Evolución del número de órdenes de protección por violencia de género acordadas en Aragón, por provincias. Años 2008-2011 (n, %).*

	Resueltas. Acordadas							
	2008		2009		2010		2011	
	N	%	N	%	N	%	N	%
HUESCA	114	0,37%	77	0,27%	66	0,26%	87	0,37%
TERUEL	68	0,22%	41	0,14%	50	0,20%	60	0,25%
ZARAGOZA	699	2,25%	474	1,65%	395	1,55%	463	1,96%
ARAGÓN	881	2,83%	592	2,07%	511	2,00%	610	2,59%
ESPAÑA	31.098	100%	28.653	100%	25.555	100%	23.566	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Como se observa en el *Gráfico IX.1*, esta tendencia al ascenso obedece sobre todo a los datos de la provincia de Zaragoza, ya que en la de Huesca y en Teruel la situación es bastante estable en términos absolutos a lo largo del periodo 2008-2011. Si acaso, puntualizar para ser exactos que también en esta provincia se observa un ligero repunte.

*Gráfico IX.1: Evolución del número de órdenes de protección acordadas en Aragón, por provincias. Años 2008-2011 (n).*



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Por otro lado, conviene señalar que esta tendencia descendente resulta en Aragón algo más acusada que en el conjunto del Estado. Incluso con el repunte en 2011, en Aragón y entre 2008-2011, se produce un descenso del 30,76% en la proporción de órdenes acordadas (*Tabla IX.3*). En el Estado, donde el descenso se ha producido con mayor continuidad durante este periodo, la diferencia entre 2008 (n=31.098) y 2011 (n=23.566) es del 24,22%.

Para analizar esta evolución, conviene tomar en consideración la proporción de órdenes de protección que han sido acordadas y denegadas, sobre el total de las solicitadas. A este respecto, hay que partir del descenso en la cantidad de órdenes solicitadas que ya se ha apuntado.

En este contexto de menos órdenes de protección solicitadas, la cantidad de órdenes denegadas se ha mantenido bastante constante en Aragón, tanto en conjunto como en sus tres provincias, (*Tabla IX.4*). El aumento de denegaciones en Aragón pasó del 10,19% de las solicitadas en 2008 al 13,93% en 2011 (*Tabla IX.4*). Este ascenso tiene una distribución homogénea entre las tres provincias, aunque Zaragoza sigue contando con una proporción algo superior del 14,73%. Sin embargo y al igual que indicábamos que el descenso en Aragón de las órdenes de protección solicitadas y concedidas había sido más acusado que en el conjunto de España, la proporción de denegaciones es bastante mayor en España, donde la proporción de las órdenes denegadas respecto a las solicitadas ha pasado de un 24,92% en 2008, a un 34,2% en 2011, que supera en 20 puntos porcentuales la proporción aragonesa.

*Tabla IX.4: Evolución de las órdenes de protección denegadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Aragón y España, desagregadas por provincias. Resueltas, Denegadas. Años 2008-2011 (n, %).*

	Resueltas. Denegadas							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	10	8,06	7	8,33	11	14,29	11	11,22%
TERUEL	11	13,92	15	26,79	8	13,79	8	11,76%
ZARAGOZA	79	10,15	93	16,40	73	15,60	80	14,73%
ARAGÓN	100	10,19	115	16,27	92	15,26	99	13,96%
ESPAÑA	10.322	24,92	12.430	30,26	12.353	32,59	12.247	34,20%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Una mirada más amplia podría ayudar a contextualizar este descenso en las órdenes de protección. Como se observa en investigaciones anteriores<sup>81</sup>, la entrada en vigor de este instrumento de protección propició un fuerte ascenso en la cantidad de solicitudes y en las resoluciones positivas. Por ejemplo, el número de órdenes de protección solicitadas en 2004, al socaire de la reforma de 2003, alcanzó la cifra de 36.775, lo que prácticamente suponía que en un mes se dictaban tantas órdenes de protección como medidas cautelares se dictaban en un año con la legislación anterior<sup>82</sup>. Esta tendencia al alza se mantuvo hasta el pico de 2008, a partir del que se ha producido el descenso que hemos analizado.

Para comprender esta evolución, hay que considerar también que en la orden de protección se acuerdan medidas cautelares que tienen sentido durante el proceso penal, ya que, una vez resuelto éste, las protecciones se derivarán de la sentencia y, en su caso, las medidas cautelares penales se contemplarían como penas accesorias. Desde las reformas del 2002, con la introducción de los juicios rápidos la reducción del tiempo de los procesos penales ha sido una constante<sup>83</sup>. Por otro lado, dado que en la legislación actual la violencia de género es, por regla general, considerada delito y ello ha determinado un claro aumento de las detenciones y de la prisión provisional con lo que se puede percibir como innecesario acudir a las medidas de alejamiento u otras medidas cautelares de tipo penal.

Incluso es posible que la relativización del sentido de las medidas cautelares en los procesos de menor duración sea un factor del aumento de la proporción de denegaciones a las órdenes solicitadas, al considerar los operadores jurídicos que la protección se va a otorgar, en breve, a través de la sentencia. Sin embargo, con los datos de los que disponemos tampoco podemos descartar que no se esté produciendo un cambio en la interpretación de las *situaciones objetivas de riesgo* que motivarían la adopción de las

---

<sup>81</sup> Vid. Manuel Calvo García (2003), *El tratamiento de la violencia doméstica en la Administración de Justicia*, Madrid, CGPJ, 2003, p. 42 ss.

<sup>82</sup> Vid. Manuel Calvo García (2008), "La violencia de género ante la Administración de Justicia. Primeros apuntes sobre la implementación de la LO 1/2004", en *Algunas cuestiones teóricas y prácticas de la LO 1/2004*. Nekane San Miguel y José M<sup>a</sup> Gómez (edtrs.) Consejo General del Poder Judicial, p. 98.

<sup>83</sup> Ésta no es una mejora exenta de contraindicaciones, tanto para los derechos de las partes en los juicios rápidos como para la dinámica de violencia de género en que se encuentran las víctimas, así como las labores de investigación, valoración y prueba de determinados tipos delictivos como el maltrato psicológico. Sin embargo y al margen de estas cuestiones, resulta claro que este descenso en el tiempo promedio de los procesos también limita el marco de sentido de la orden de protección. Esto resulta especialmente claro en los asuntos, faltas o delitos sentenciados en conformidad, conocidos por los JVSM, donde esta reducción de los tiempos del proceso se ha hecho más notable y en parte puede explicar el descenso en las órdenes de protección solicitadas y concedidas.

medidas cautelares a través de la orden de protección; ya que para ello se requerirían investigaciones más específicas.

## 2.- Medidas cautelares penales

Por la importancia que han tenido y siguen teniendo las medidas cautelares, vamos a analizar específicamente la evolución de las mismas. Como es bien sabido, las medidas cautelares de carácter judicial consistentes en el alejamiento y la interdicción de la comunicación con la víctima fueron introducidas en 1999 para paliar las carencias de un sistema que llegaba a acumular retrasos de hasta casi un año en la respuesta judicial a la denuncia presentada por la víctima en el caso de los juicios de faltas y mucho más en el supuesto de los delitos. En ese sentido, tales medidas cautelares podían considerarse un mero paliativo, pero representaron una novedad importante y abrieron la puerta para un desarrollo de las mismas orientado hacia la protección integral de las víctimas. Aunque en su formulación inicial no llegaron a ser plenamente operativas, las reformas posteriores han modificado de manera notable esta situación. La tipificación como delitos ha conllevado un incremento exponencial de las detenciones, lo cual unido a la prisión provisional y la implementación de nuevas medidas cautelares vinculadas a la orden de protección y a la nueva legislación sobre violencia de género pueden hacer cambiar, incluso, muchas de las prácticas avanzadas para la protección de las víctimas.

Las medidas cautelares en materia de violencia de género han seguido, por razones obvias, una evolución análoga a las órdenes de protección. Con todo, hay que apuntar de entrada que la orden de protección es un instrumento jurídico a través del que se articulan medidas de protección que pueden ser también civiles y sociales; y, segundo, que también es posible que estas medidas se adopten al margen de la orden de protección como medidas cautelares independientes de la misma.

Como se comprobó en investigaciones anteriores del LSJUZ<sup>84</sup>, la adopción de este tipo de medidas siguió una senda ascendente. Posteriormente y como ocurre con las órdenes de protección, las medidas cautelares han descendido en líneas generales, si bien aquellas adoptadas sin orden de protección se habrían mantenido estables.

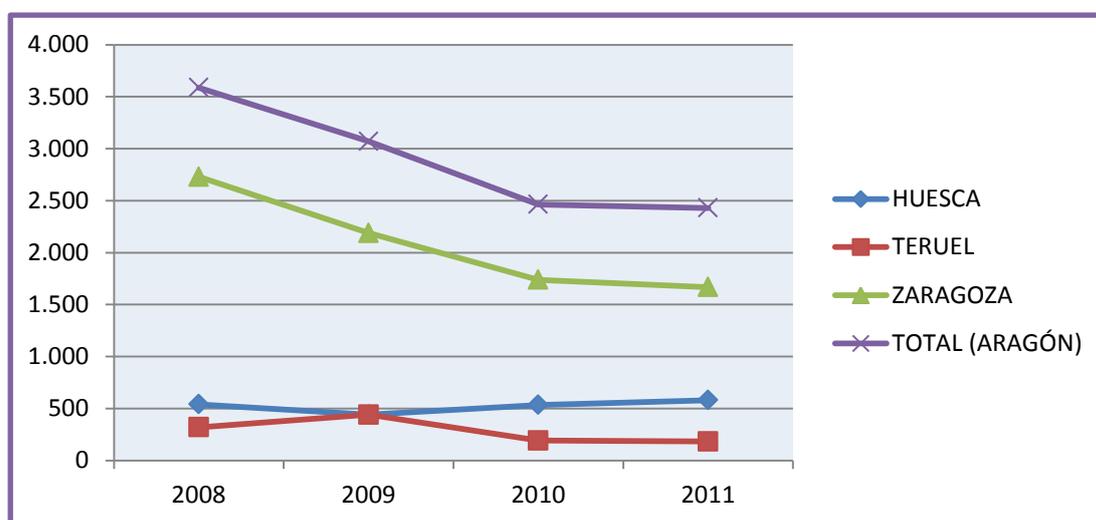
Entrando ya a analizar los datos obtenidos, de entrada, conviene notar que la adopción de medidas cautelares tiene en Aragón una distribución territorial que no se

---

<sup>84</sup> Vid. Manuel Calvo García (2008), "La violencia de género ante la Administración de Justicia. Primeros apuntes sobre la implementación de la LO 1/2004", cit.

corresponde con la distribución de la cantidad de asuntos de violencia de género conocidos por la Administración de Justicia. Como se ha mostrado arriba, la proporción de asuntos incoados por violencia de género se situaba en proporciones del 82-84% para la provincia de Zaragoza y de 11-12% para la de Huesca y 4-5% para la de Teruel. Por su parte, la proporción de medidas cautelares adoptadas se reduce a cifras entre el 76,06% en 2008 al 68,63% en 2011 en la provincia de Zaragoza y asciende a proporciones entre el 15,05% en 2008 y el 23,88% de 2011 en la provincia de Huesca y entre el 8,89% en 2008 y el 7,49% en 2011 en la de Teruel.

Gráfico IX.2: Evolución del número de medidas cautelares penales y civiles adoptadas, por provincias. Años 2008-2011 (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Las medidas cautelares, contenidas o no en una orden de protección, pueden tener naturaleza penal o civil según su objeto. Como ya se ha apuntado, investigaciones anteriores del LSJUZ mostraron cómo la proporción entre las medidas penales y civiles a escala estatal se mantuvo estable en una proporción de 4 a 1 favorable a las medidas cautelares penales. En el periodo analizado en el presente *Informe*, que abarca entre 2008 y 2011, esta proporción se habría mantenido a escala estatal. Sin embargo, en Aragón, esta ratio ha descendido a favor de las medidas civiles y ha pasado de 3,78 veces más medidas penales que civiles en 2008 a 2,83 en 2011. Por el contrario, en el conjunto del Estado esta proporción se ha mantenido bastante estable, eso sí todas ellas en el contexto de un descenso general del número de medidas cautelares, desde la ratio de 3,92 de 2008 a la de 3,95 en 2011.

Al centrarnos en la evolución particular de los dos tipos de medidas, respecto a las penales, se observa una tendencia descendente para el periodo 2008-2011, tanto en el Estado, como en Aragón y, dentro de éste, en las provincias de Zaragoza y Teruel; no así, en la de Huesca, donde los datos fluctúan; pero se ha advertido un claro incremento en 2011. En cualquier caso, la evolución es coherente con la de las órdenes de protección. En este sentido, conviene remarcar que la mayor parte de las medidas cautelares de naturaleza penal se siguen adoptando en el marco de una orden de protección (*Tablas IX.5 a y b*). A modo de ejemplo, en 2011, el 75,37% medidas cautelares penales adoptadas lo eran existiendo una orden de protección. Si bien es cierto que éste no es un dato homogéneo en todas las provincias aragonesas, ya que en Huesca y en Teruel, la cantidad de medidas cautelares que se adoptan sin existir una orden de protección se aproxima mucho más a las adoptadas existiendo aquélla. Sin embargo, como se puede ver en las *Tablas IX.5 a y b*, dado que se trata de registros relativamente bajos, esta proporción está sometida a fuertes fluctuaciones.

*Tabla IX.5 a: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con orden de protección. Desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %).*

	Total naturaleza penal							
	Con Orden de Protección							
	2008		2009		2010		2011	
	N	%	N	%	N	%	N	%
HUESCA	242	10,85%	204	13,88%	198	16,16%	247	18,26%
TERUEL	203	9,10%	112	7,62%	102	8,33%	82	6,06%
ZARAGOZA	1.786	80,05%	1.154	78,50%	925	75,51%	1.024	75,68%
ARAGÓN	2.231	100%	1.470	100%	1.225	100%	1.353	100,00%

*Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos*

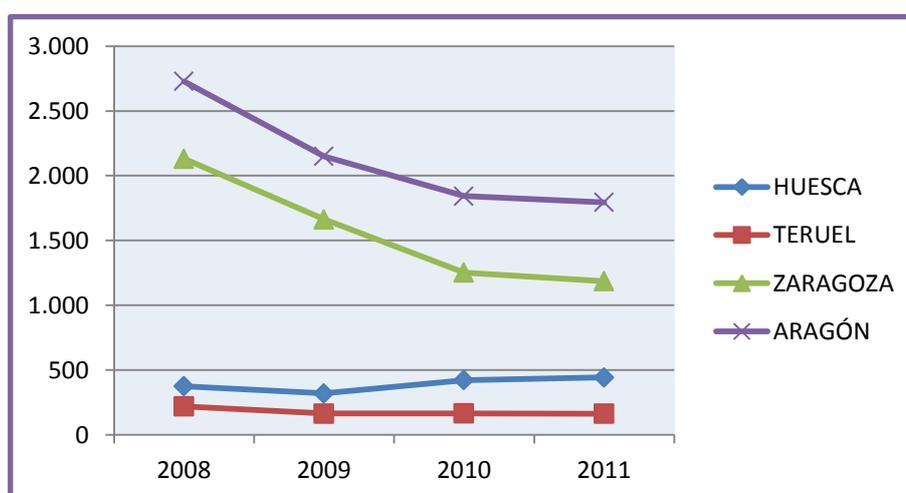
Tabla IX.5 b: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sin orden de protección. Desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %).

	Total naturaleza penal sin orden de protección							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	134	26,96%	116	17,08%	225	36,41%	197	44,57%
TERUEL	18	3,62%	54	7,95%	65	10,52%	82	18,55%
ZARAGOZA	345	69,42%	509	74,96%	328	53,07%	163	36,88%
ARAGÓN	497	100%	679	100%	618	100%	442	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos

Algo similar ocurre si analizamos la evolución de la cantidad de medidas cautelares penales adoptadas, que es claramente descendente en el Estado, en Aragón y en la provincia de Zaragoza; pero sin que pueda apreciarse lo mismo en las provincias de Huesca y Teruel. Sobre todo en la provincia de Zaragoza, el descenso entre 2008-2011 ha sido casi del 50% en las medidas cautelares penales adoptadas; proporción muy superior al 20,23% de descenso que puede observarse a escala estatal durante ese periodo (Gráfico IX.3, Tabla IX.6).

Gráfico IX.3: Evolución del número de medidas cautelares penales adoptadas, por provincias. Años 2008-2011 (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Tabla IX.6: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %).

	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	376	0,41%	320	0,37%	423	0,54%	444	0,60%
TERUEL	221	0,24%	166	0,19%	167	0,21%	164	0,22%
ZARAGOZA	2.131	2,30%	1.663	1,90%	1.253	1,60%	1.187	1,61%
ARAGÓN	2.728	2,94%	2.149	2,46%	1.843	2,35%	1.795	2,43%
ESPAÑA	92.682	100%	87.444	100%	78.354	100%	73.930	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Desde la perspectiva de las medidas cautelares de naturaleza civil, hay que señalar que la inmensa mayoría se adoptan con una orden de protección, siendo marginales e incluso inexistentes las medidas cautelares civiles que se adoptan sin ella (Tablas IX.7b).

Respecto a la cifra total de las medidas cautelares de carácter civil, se aprecia una tendencia contraria a la descrita para las medidas penales. Las civiles se mantienen bastante estables en Aragón y Zaragoza (algo especialmente significativo en el contexto de un descenso general de las medidas cautelares y las órdenes de protección), con descensos en Teruel y aumentos en Huesca.

Tabla IX.7a: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza civil adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con orden de protección. Desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %).

	Total naturaleza civil							
	Con OP							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	58	8,32%	116	17,08%	110	18,18%	114	18,63%
TERUEL	51	7,32%	54	7,95%	25	4,13%	18	2,94%
ZARAGOZA	588	84,36%	509	74,96%	470	77,69%	480	78,43%
ARAGÓN	697	100%	679	100%	605	100%	612	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Tabla IX.7 b: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza civil adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sin orden de protección. Desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %).

	Total naturaleza civil sin orden de protección							
	2008		2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	15	60,00%	5	22,73%	1	6,25%	22	100%
TERUEL	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
ZARAGOZA	10	40,00%	17	77,27%	15	93,75%	0	0,00%
ARAGÓN	25	100%	22	100%	16	100%	22	100%

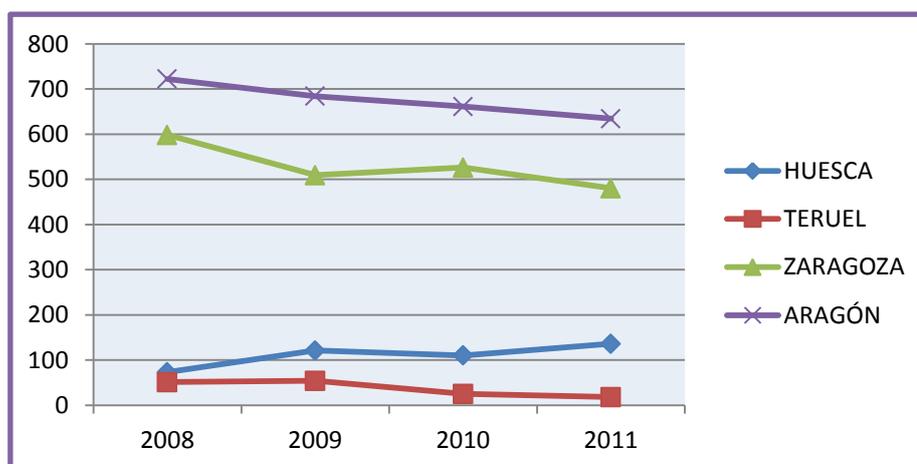
Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Tabla IX.8: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza civil adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %).

	2008	2009	2010	2011
HUESCA	73	121	110	136
TERUEL	51	54	25	18
ZARAGOZA	598	509	526	480
ARAGÓN	722	684	661	634
ESPAÑA	23.634	23.666	20.276	18.726

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Gráfico IX.4: Evolución del número de medidas cautelares civiles adoptadas, por provincias. Años 2008-2011 (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Como pueda apreciarse, en el conjunto del Estado, se ha producido un descenso constante, que supone una proporción del 20,76% entre 2008 y 2011. El resultado es que la distancia entre la cantidad de medidas civiles y penales en Aragón es mucho menor que en el conjunto del Estado, como hemos apuntado más arriba (*Gráfico IX.4*). En cualquier caso, la importancia de las medidas civiles pone en evidencia el peso de los fines protectores de la unificación de competencias penales y civiles en los Juzgados de Violencia sobre la mujer. Mientras que las medidas civiles tienen un cierto peso en las decisiones de estos órganos, como se vio más arriba el volumen de los asuntos civiles que resuelven no alcanza ni con mucho estas cifras.

### **3.- Incumplimientos de medidas y quebrantamientos de condena**

En este apartado se van a analizar datos relativos a las situaciones de incumplimiento de medidas cautelares o de quebrantamiento de condenas –cuando las medidas cautelares se imponen como penas accesorias-- por parte de los sujetos cuyos derechos se habían restringido para la protección de la víctima. Es decir, nos ocuparemos tanto de los quebrantamientos de las medidas cautelares preventivas, como los quebrantamientos de las penas accesorias relacionadas con las mencionadas medidas cautelares impuestas en sentencias condenatorias por asuntos de violencia de género. Con esa finalidad se han articulado indicadores que reflejan el incumplimiento de las medidas cautelares dictadas y el quebrantamiento de las penas accesorias de alejamiento y similares adoptadas con carácter obligatorio en las sentencias condenatorias por violencia de género.

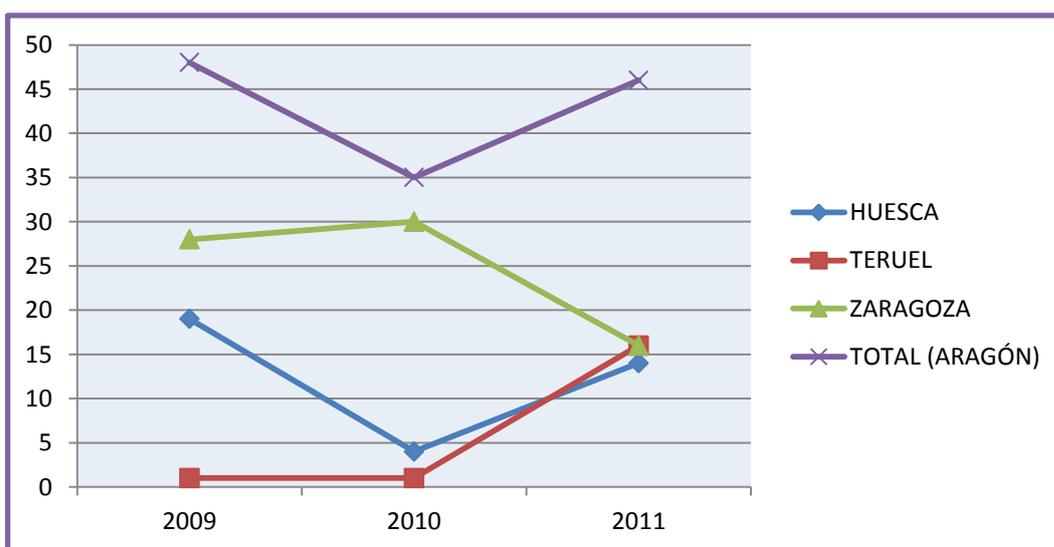
Respecto al incumplimiento de las medidas cautelares en Aragón, conviene destacar que, como se observa en la *Tabla IX.9*, éste supone una proporción mínima del conjunto de medidas adoptadas que se ha movido entre el 1,56% de las medidas en 2009 y el 1,89% en 2011. Aunque se trata de registros muy bajos (*Gráfico IX.5*), ésta proporción tiene una distribución homogénea por las distintas provincias, salvo el dato de Teruel para 2011 que puede ser algo excepcional. Durante este periodo y a escala del Estado, la proporción de incumplimientos es algo mayor pero siempre se mantiene en proporciones entre el 2,84% de 2010 y el 4,67% de las medidas dictadas en 2011.

Tabla IX.9: Evolución del incumplimiento de las medidas cautelares acordadas en casos de violencia de género, distribuidos por provincias. Años 2009-2011 (n, %).

	Quebrantamientos de medidas											
	2009				2010				2011			
	Quebrantamiento		Total medidas		Quebrantamiento		Total medidas		Quebrantamiento		Total medidas	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
HUESCA	19	4,31%	441	100%	4	0,75%	534	100%	14	2,41%	580	100%
TERUEL	1	0,23%	440	100%	1	0,52%	192	100%	16	8,79%	182	100%
ZARAGOZA	28	1,28%	2.189	100%	30	1,73%	1.738	100%	16	0,96%	1.667	100%
ARAGÓN	48	1,56%	3.070	100%	35	1,42%	2.464	100%	46	1,89%	2.429	100%
ESPAÑA	3.795	3,42%	111.110	100%	2.805	2,84%	98.630	100%	4.331	4,67%	92.656	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Gráfico IX.5: Evolución del incumplimiento de las medidas cautelares acordadas en casos de violencia de género, distribuidas por provincias (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Respecto al quebrantamiento de las penas accesorias adoptadas en las sentencias por procedimientos de violencia de género, de entrada hay que decir que estamos ante cifras muy bajas. Además, como muestra la *Tabla IX.10*, la tendencia es decreciente tanto en Aragón como en España durante el periodo 2009-2011: 27 en 2009, 18 en 2010 y 15 en 2011.

Tabla IX.10: Evolución del quebrantamiento de condenas dictadas en casos de violencia de género, distribuidos por provincias. Años 2009-2011 (n, %).

	2009		2010		2011	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	6	0,25%	0	0,00%	3	0,14%
TERUEL	0	0,00%	1	0,05%	3	0,14%
ZARAGOZA	21	0,87%	17	0,90%	9	0,41%
ARAGÓN	27	1,11%	18	0,95%	15	0,69%
ESPAÑA	2.427	100%	1.890	100%	2.183	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

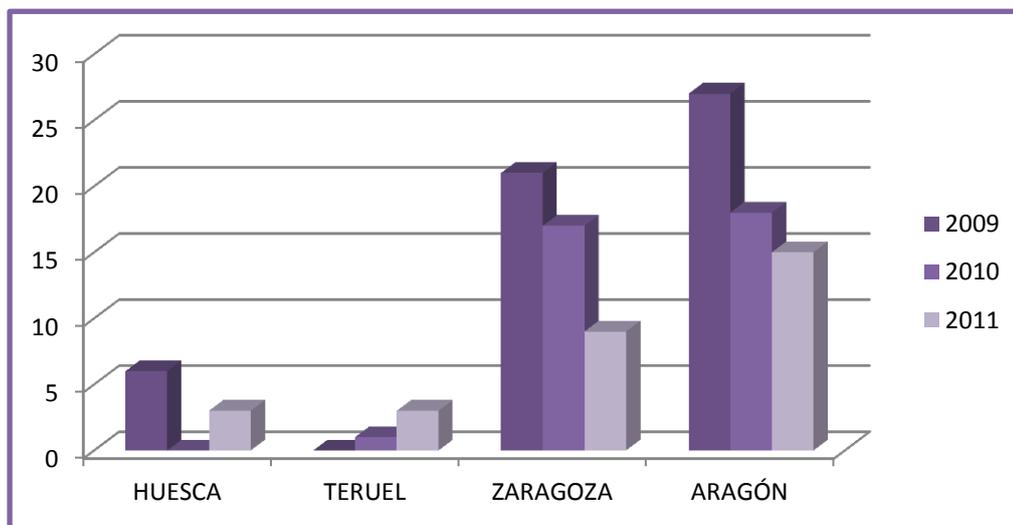
Si se analiza la proporción de estos casos respecto al total de sentencias condenatorias, en que se han adoptado estas medidas obligatoriamente, se observa que la proporción también es muy baja, siquiera algo mayor que la de incumplimientos de medidas cautelares (Tabla IX.11).

Tabla IX.11: Evolución de los quebrantamientos de condenas en comparación con el total de sentencias condenatorias dictadas por asuntos de violencia de género en Aragón, distribuidas por provincias. Año 2011 (n, %).

	2011			
	Quebrantamientos de pena		Total sentencias condenatorias	
	n	%	n	%
HUESCA	3	1,95%	154	100%
TERUEL	3	5,26%	57	100%
ZARAGOZA	9	2,01%	448	100%
ARAGÓN	15	2,27%	662	100%

Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

Gráfico IX.6: Evolución del número de quebrantamiento de condenas impuestas por asuntos de violencia de género, distribuidas por provincias. Años 2009-2011 (n).



Fuente: Consejo General del Poder Judicial. Informes estadísticos.

En definitiva, es cierto que tanto el sistema de medidas cautelares como el de penas accesorias que se organizó en el nuevo marco regulativo, han supuesto un aumento de los asuntos penales relacionados con el incumplimiento y quebrantamiento. Sin embargo, como se puede ver en el *Gráfico IX.6*, hay que destacar que estos supuestos siguen una tendencia descendente en Aragón desde 2009, arrastrada sobre todo por la evolución en las provincias de Zaragoza y de Huesca

## 4.- Recursos de atención, valoración y protección de las víctimas

En este apartado, se van a analizar los datos referidos a los indicadores relacionados con la protección de las víctimas desde organismos ligados directamente a la Administración de Justicia y a las fuerzas y cuerpos de seguridad: la Oficina de Atención a la Víctima de Aragón; las unidades de valoración médico-forense y, en última instancia, las distintas medidas de protección policial. Como se ha apuntado más arriba, estos organismos especializados complementan el panorama de intervención protectora más ligada a la seguridad y protección cautelar de las víctimas, y en este sentido puede ser

importante diferenciarlos de los considerados en la primera parte de este informe, vinculados a los servicios sociales, salud, educación, etc.

De entrada puede ser interesante considerar el número de mujeres atendidas por la Oficina de Atención a la Víctima. Como se observa en la *Tabla IX.12*, estas oficinas atendieron en 2011 a un total de 808 mujeres en Aragón, de las que un 54,7% fueron atendidas en la provincia de Zaragoza (n=442), un 28,59% en la de Huesca (n=231) y un 16,71% en Teruel (n=135). Por lo demás, en la provincia de Zaragoza se aprecia que casi la totalidad de las atenciones en esta Oficina consistieron en el seguimiento de un programa de asistencia (n=425, 96,15%), frente a una minoría que recibió atención puntual (n=17; 3,85%).

*Tabla IX. 12: Mujeres atendidas en la Oficina de Atención a la Víctima en Aragón por asuntos de violencia de género en el año 2011, desagregadas por provincias (n, %)*

	Total	
	n	%
HUESCA	231	28,59%
TERUEL	135	16,71%
ZARAGOZA	442	54,7%
<b>TOTAL (ARAGÓN)</b>	<b>808</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Dirección General de Justicia. Gobierno de Aragón.*

Por lo que se refiere a las valoraciones forenses, la *Tabla IX.13* muestra cómo el Instituto de Medicina Legal de Aragón ha realizado valoración forense de 882 mujeres por delitos de violencia de género en Aragón a lo largo de 2011. Éstas supusieron una proporción del 18,09% del total de asuntos conocidos por violencia de género, según datos del propio Instituto de Medicina Legal de Aragón, en una proporción que vemos distribuida de manera homogénea entre las distintas provincias aragonesas.

Tabla IX.13: Mujeres víctimas de violencia de género con valoración por parte de las unidades de valoración médico forense, distribuidas por provincias y en contraste con el total de asuntos de violencia de género en los tribunales. Año 2011 (n, %).

	Mujeres con valoración IMLA		Total de asuntos de VG	
	n	%	n	%
HUESCA	163	29,85%	546	100,00%
TERUEL	98	40,00%	245	100,00%
ZARAGOZA	621	15,21%	4.084	100,00%
<b>TOTAL (ARAGÓN)</b>	<b>882</b>	<b>18,09%</b>	<b>4.875</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Instituto de Medicina Legal de Aragón. Asklepios. Consejo General del Poder Judicial: Informes estadísticos.

Una última cuestión a considerar en relación con las medidas de protección a la víctima de violencia de género, pero no por ello menos importante, se refiere a las mujeres que cuentan con medidas de protección policial en Aragón. Esta protección y los niveles de protección de la misma se fundan, amén de en los recursos disponibles, en las valoraciones de riesgo realizadas sobre la situación de la víctima y su relación con el agresor.

En el año 2011, 2.311 mujeres contaban con protección policial en Aragón, con una distribución del 74,3% en la provincia de Zaragoza, 17,83% en la de Huesca y un 7,88% en la de Teruel. En el conjunto del Estado, esta cifra alcanzaba un total de 117.484 mujeres que requerían medidas de protección policial.

A su vez, se ha visto la oportunidad de distinguir estas medidas de protección policial en dos tipos de medidas, en función de su intensidad: atención policial o protección policial.

Tabla IX.14: Mujeres con protección policial activa por asuntos de violencia de género, distribuidas por provincias. A 31 de octubre de 2011 (n, %).

	Atención policial		Protección policial		Total	
	n	%	n	%	n	%
HUESCA	349	84,71%	63	15,29%	412	17,83%
TERUEL	147	80,77%	35	19,23%	182	7,88%
ZARAGOZA	1.578	91,9%	139	8,1%	1.717	74,3%
ARAGÓN	2.074	89,74%	237	10,26%	2.311	100%
ESPAÑA	97.285	82,81%	20.199	17,19%	117.484	100%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Tabla IX.15: Mujeres con protección policial activa por asuntos de violencia de género, distribuidas por provincias. A 31 de octubre de 2011 (n, %).

	Atención policial		Protección policial	
	n	%	n	%
HUESCA	349	0,36%	63	0,31%
TERUEL	147	0,15%	35	0,17%
ZARAGOZA	1.578	1,62%	139	0,69%
ARAGÓN	2.074	2,13%	237	1,17%
ESPAÑA	97.285	100%	20.199	100%

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Como puede apreciarse en estas tablas, conforme a la distinción del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas de *atención policial*, menos intensas, afectan a un 89,74% de los casos de protección en Aragón en 2011 (n=2.074), con una distribución bastante homogénea entre las distintas provincias, y a un 82,81% (n=97.285) en el Estado. Por su parte, las que cuentan con *protección policial* en sentido estricto, suponen un 10,26% de las mujeres con medidas de protección policial en Aragón (n=237) y un 17,19% en el conjunto del Estado (n=20.199).

En conclusión, la evolución de los datos relativos a la protección de las víctimas en el ámbito de la Administración de Justicia permite apreciar el importante camino recorrido por las políticas de prevención de la violencia de género y la protección de sus víctimas en este ámbito. Con todo, todavía existen disfuncionalidades (quebrantamientos,

etc.) o resultados insuficientes. En este sentido, resultaría muy oportuno contrarrestar los elementos menos eficaces que hemos identificado en este apartado con actuaciones que no solo incidieran en la Administración de Justicia y en los mecanismos tradicionales del sistema penal, sino que apuntaran a las posibilidades de identificación y prevención de la violencia de género por parte de otros órganos y niveles administrativos. En particular aquellas medidas sociales que pueden ayudar a las víctimas a mantener con los menores costes posibles un curso de acción tendente a la salida de las situaciones de violencia, algo que no solo pasa por la Administración de Justicia.

## En relación con la *intervención desde la ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*, puede señalarse:

- ✓ En 2011, una inmensa mayoría (casi 8 de cada diez) de los procesos judiciales por violencia de género se iniciaron con un atestado policial. Una gran proporción de atestados policiales cuentan también con una denuncia de la víctima o de familiares (un 82,6% en Aragón). Respecto al inicio a través de un parte de lesiones, y por tanto con participación del Sistema Aragonés de Salud en la detección, se observó una proporción de aproximadamente 1 de cada 6, superior al dato estatal. Los procesos que se inician solo con la denuncia de la víctima suponen menos del 5% el de todos los iniciados en Aragón en 2011.
- ✓ En Aragón, las proporciones de renunciaciones se han mantenido estables y bastante paralelas a las del conjunto del Estado en torno a proporciones del 11%-12% del total de procedimientos en JVSM para el periodo 2008-2011.
- ✓ En Aragón se ha constatado la existencia de dos víctimas mortales en 2010 y otras dos en 2011, todas ellas en la provincia de Zaragoza.
- ✓ El perfil sociodemográfico de la mujer que presenta una denuncia en relación con violencia de género ante las FCSE es el de una mujer extranjera (50,10%) de entre 25 a 34 años (34,88%) que denuncia a su compañero sentimental (26,99%) o cónyuge (25,34%) y sobre la que las FCSE no aprecian riesgo (40,47%) o lo califican como bajo (37,64%).
- ✓ Si se atiende a la evolución del total de sobreseimientos en Aragón durante el periodo 2008-2011, se observa una tendencia en general ascendente desde los 814 de 2008 hasta los 1.115 de 2011.
- ✓ Respecto a los asuntos que terminaron por sentencia judicial, hay que destacar que, aunque los asuntos incoados por violencia de género hayan aumentado en 2011 en Aragón, el total de asuntos sentenciados por estos ilícitos ha permanecido estable.

- ✓ El número total de sentencias condenatorias se mantiene bastante estable en Aragón durante el periodo 2008-2011, en torno a datos entre 681 sentencias condenatorias en 2008 y 662 en 2011.
- ✓ En relación con el total de internos en centros penitenciarios en Aragón, por delitos de violencia de género, se observa un aumento general, especialmente significativo en un contexto de relativo descenso de la población penitenciaria general a escala estatal.
- ✓ En relación con las órdenes de protección acordadas, se observa en Aragón una tendencia descendente algo más acusada que en el conjunto del Estado. Incluso con un repunte en 2011, en Aragón y entre 2008-2011, se produce un descenso del 30,76% en la proporción de órdenes acordadas. Sin embargo, este descenso no se debe a un aumento de las denegaciones de órdenes solicitadas (que en Aragón sigue en proporciones incluso veinte puntos más bajas que la media española), sino a un descenso en las órdenes solicitadas.
- ✓ En el periodo analizado en la presente investigación, que abarca entre 2008 y 2011, la proporción entre las medidas cautelares penales y civiles se ha mantenido a escala del Estado. Por su parte, en Aragón, la ratio ha descendido a favor de las medidas civiles y ha pasado de 3,78 veces más medidas penales que civiles en 2008 a 2,83 en 2011.
- ✓ El incumplimiento tanto de las medidas cautelares como los quebrantamientos de las medidas cautelares impuestas como pena accesoria en sentencias condenatorias suponen una proporción mínima en torno al 2% en ambos supuestos para 2011.
- ✓ En el año 2011, en la Comunidad Autónoma de Aragón, 2.311 mujeres víctimas de violencia de género contaban con protección policial.



# Índice de Tablas y Gráficos

Tabla I.1: Mujeres víctimas de violencia de género, atendidas desde los Servicios Sociales Generales, desagregados por provincias y comarcas. Año 2011 (n, %). .....	20
Tabla I.2: Usuarios/as atendidos/as en los servicios de orientación y de mediación familiar y, entre éstos, número de usuarios/as y expedientes en que han aparecido situaciones de violencia de género. Año 2011 (n, %). .....	24
Tabla I.3: Llamadas por violencia de género realizadas al 016, según la persona que efectúe la llamada. Por provincias. Entre 30 de junio de 2010 y 31 de octubre de 2011 (n, %). .....	25
Tabla I.4: Llamadas atendidas en los servicios de atención telefónica 24h desde Aragón, distinguiendo las referidas a violencia de género, por provincias y diferenciando las capitales del resto de poblaciones de la provincia. Año 2011 (n, %). .....	26
Tabla I.5: Llamadas atendidas en los servicios de atención telefónica 24h desde Aragón, distribuidas por provincias y comarcas. Año 2011 (n). .....	26
Tabla I.6: Llamadas atendidas por los servicios de atención telefónica 24h 900 504 405, en función del motivo de la llamada. Total Aragón. Año 2011 (n, %) .....	28
Gráfico I.1: Llamadas atendidas por los servicios de atención telefónica 24h, 900 504 405, en función del motivo de la llamada. Total Aragón. Año 2011 (%). .....	28
Tabla I.7: Llamadas realizadas a los servicios de atención telefónica 24h, 900 504 405, desde Aragón, en función de la intervención realizada. Año 2011 (n, %). .....	29
Tabla I.8: Mujeres atendidas por el turno de guardia jurídico, desagregadas por provincias, especificando el motivo de la asistencia. Año 2011 (n, %). .....	29
Tabla I.9: Mujeres atendidas por el Turno de guardia social por asuntos de violencia de género, distribuidas por comarcas y provincias, diferenciando la capital de la provincia del resto de poblaciones. Año 2011 (n, %). .....	31
Tabla I.10: Mujeres atendidas por el Turno de guardia social por asuntos de violencia contra la mujer, en función de su relación con el agresor. Total Aragón. Año 2011 (n, %) .....	31
Tabla I.11: Mujeres atendidas en el Turno de guardia social por asuntos de violencia de género, en función del tipo de violencia diagnosticado. Total Aragón. Año 2011 (n, %). .....	32
Tabla I.12: Mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías sociales, distribuidas por provincias y diferenciando la capital del resto de la provincia. Año 2011 (n, %). .....	32
Tabla I.13: Mujeres atendidas en las asesorías sociales por asuntos de violencia, en función de su relación con el agresor. Total Aragón. Año 2011 (n, %). .....	33
Tabla I.14: Mujeres atendidas en las asesorías sociales por asuntos de violencia contra la mujer, en función del tipo de violencia diagnosticada. Total Aragón. Año 2011 (n, %). .....	34

Tabla I.15: Mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas, desagregadas por provincias y diferenciando la capital del resto de la provincia. Año 2011 (n, %).	35
Tabla I.16: Mujeres atendidas por asuntos de violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas, distribuidas por comarcas y provincias. Año 2011 (n, %).	36
Tabla I.16 (continuación): Mujeres atendidas por asuntos de violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas, distribuidas por comarcas y provincias. Año 2011 (n, %).	37
Tabla I.17: Mujeres atendidas en las asesorías psicológicas por asuntos de violencia contra la mujer, en función de su relación con el agresor. Total Aragón. Año 2011 (n, %).	38
Gráfico I.2: Mujeres atendidas en asesorías psicológicas por violencia contra la mujer, en función del tipo de violencia diagnosticada. Total Aragón. Año 2011 (%).	38
Tabla I.18: Síntomas detectados en mujeres atendidas por violencia contra la mujer en las asesorías psicológicas. Total Aragón. Año 2011 (n).	39
Tabla I.19: Mujeres atendidas por las asesorías jurídicas, distribuidas por provincias y especificando el motivo de la asistencia. Año 2011 (n, %).	40
Tabla I.20: Mujeres con dispositivos GPS, por provincia, diferenciando capitales del resto de territorio. Año 2010 y 2011 (n, %).	40
Tabla I.21: Dispositivos GPS dados de alta, distribuidos por comarcas y provincias. Año 2011 (n).	42
Gráfico I.3: Tiempo de utilización del dispositivo GPS. Total Aragón. Años 2010-2011 (n).	43
Tabla I.22: Evolución del número de mujeres dadas de alta en la red de alojamientos para la atención de mujeres víctimas de violencia de género en Aragón, en función de la tipología de los alojamientos. Años 2010-2011 (n, %).	44
Tabla I.23: Mujeres dadas de baja en la red de alojamientos para la atención a las mujeres víctimas de violencia de género en Aragón, en función de la tipología de los alojamientos y del motivo de la salida. Año 2011 (n).	44
Tabla I.24: Mujeres atendidas en la red de alojamientos de Aragón, en función del tipo de violencia diagnosticada. Total Aragón. Año 2011 (n, %).	45
Tabla I.25: Mujeres atendidas en la red de alojamientos de Aragón, en función del tipo de su relación con el agresor. Año 2011 (n, %).	45
Tabla I.26: Hombres atendidos en el Programa Espacio, por provincia, distinguiendo capital y resto de provincia. Año 2010-2011 (n, %).	46
Tabla I.27: Mujeres víctimas de violencia de género atendidas en turno de guardia social, asesorías psicológicas y en la red de centros en función de ingresos. Años 2010 -2011 (n, %).	48
Tabla I.28: Evolución del número de mujeres víctimas de violencia perceptoras en Aragón de la prestación del art. 27 LO 1/2004 por acreditar dificultades de acceso al mercado laboral, por provincias. Años 2010-2011 ....	48
Tabla I.29: Número de concesiones de autorización de residencia temporal por circunstancias humanitarias de mujeres migrantes víctimas de delitos de violencia de género. Por provincias y total estatal (n, %).	50

Tabla I.30: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluyen (n, %). .....	54
Gráfico I.4: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluye (%) .....	55
Tabla I.31: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función de la nacionalidad (n, %). .....	56
Gráfico I.5: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función de la nacionalidad (%). .....	56
Tabla I.32: Mujeres víctimas de violencia atendidas en 2011 Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del estado civil (n, %). .....	58
Gráfico I.6: Mujeres víctimas de violencia atendidas en 2011 en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del estado civil (%). .....	58
Tabla I.33: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función del número de hijos (n, %). .....	59
Gráfico I.7: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función del número de hijos (n, %). .....	59
Tabla I.38: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función nivel de estudios (n, %). .....	60
Gráfico I.8: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función nivel de estudios (%). .....	60
Tabla I.39: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función de la situación laboral (n, %). .....	61
Gráfico I.7: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, desagregadas en función del nivel de ingresos (%). .....	62
Gráfico I.8: Mujeres víctimas de violencia atendidas en Aragón, en la asesoría psicológica del IAM, en 2011 desagregadas en función de la red de apoyo familiar y social (n). .....	62
Tabla I.40: Hombres atendidos en el programa Espacio por grupo de edad. Por provincias. Año 2010 y 2011 (n, %). .....	64
Tabla I.41 Hombres atendidos en el programa Espacio por nacionalidad. Divididos por provincias. Año 2010 (n, %). .....	64
Gráfico I.9: Hombres atendidos en el programa Espacio por nacionalidad. Aragón. Año 2011(%). .....	65
Tabla I.42: Hombres atendidos en el programa Espacio por estado civil en Aragón, por provincias. Años 2010-2011 (n, %). .....	65
Tabla I.43: Hombres atendidos en el programa Espacio por número de hijos. Por provincias. Años 2010-2011 (n, %). .....	66

Tabla I.44: Hombres atendidos en el programa Espacio por nivel de estudio. Aragón. Por provincias. Años 2010-2011 (n, %). .....	66
Tabla I.45: Hombres atendidos en el programa Espacio según situación laboral. Por provincias. Año 2010-2011 (n, %). .....	67
Tabla 40: Hombres atendidos en el programa Espacio según nivel de ingresos. Aragón. Por provincias. Año 2010-2011 (n, %). .....	67
Tabla 41: Hombres atendidos en el programa Espacio según apoyo familiar y social en Aragón. Por provincia. Años 2010-2011 (n, %). .....	68
Tabla II.1: Evolución de casos de violencia de género detectados en mujeres de 14 años o más en Aragón, según nivel de atención. Años 2009-2011 (n, tasa por 10 <sup>5</sup> hab.,%). .....	73
Tabla II.2: Evolución de partes de lesiones emitidos por casos de violencia de género en Aragón, según nivel de atención. Años 2009-2011 (n, tasa por 10 <sup>5</sup> hab., %). .....	74
Tabla II.3: Evolución de casos de violencia de género detectados en según duración del maltrato. Años 2009-2011 (n, %). .....	75
Tabla II.4: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según la relación de la mujer con el agresor. Años 2009-2011 (n, %). .....	76
Tabla II.5: Casos detectados de violencia de género en Aragón según la edad de la víctima. Año 2011 (n, %, tasa por 10 <sup>5</sup> hab.). .....	78
Gráfico II.1: Casos de violencia de género detectados en Aragón según la edad de la víctima. Año 2011 (%). ...	79
Tabla II.6: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según la edad de la víctima. Años 2009-2011 (tasa por 10 <sup>5</sup> hab.). .....	80
Gráfico II.2: Porcentaje de casos de violencia de género detectados en Aragón según la condición de extranjería de la víctima. Año 2011 (%). .....	81
Tabla II.7: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según si la víctima es o no extranjera. Años 2009-2011 (n, %). .....	82
Tabla II.8: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, según el grupo de nacionalidad de la víctima. Años 2009-2011 (n, tasa por 10 <sup>5</sup> hab.). .....	82
Tabla II.9: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón entre mujeres embarazadas. Años 2009-2011 (n, tasa por 10 <sup>5</sup> nacidos vivos). .....	83
Tabla II.10: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) en mujeres con discapacidad en 2011 (n, %). .....	84
Tabla II.11: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) en mujeres con hijos menores a su cargo en 2011 (n, %). .....	84

Tabla II.12: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria: servicios de urgencia) en los que no es la primera agresión, según frecuencia en 2011 y proporción en el total de casos detectados (n, %)	85
Gráfico II.3: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria: servicios de urgencia) en los que no es la primera agresión, según frecuencia en 2011 (%)	85
Tabla II.13: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria: servicios de urgencia) con riesgo identificado, según descripción del mismo, en 2011 (n, %)	86
Gráfico II.4: Casos de violencia de género detectados por el sistema de salud en Aragón (atención hospitalaria, servicios de urgencia) con riesgo identificado, según descripción del mismo, en 2011 (%)	87
Tabla III.1: Menores alojados con a sus madres en centros específicos para mujeres víctimas de violencia de género, por provincia y tipo de alojamiento en 2011 (n, %)	93
Tabla III.2: Evolución del número de menores alojados con a sus madres en Centros específicos para mujeres víctimas de violencia de género en Aragón, años 2010-2011 (n, %)	94
Tabla III.3: Menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, por provincias (n, %)	95
Tabla III.4: Mujeres víctimas de violencia de género con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, según tengan medida de alejamiento y prohibición de comunicación, por provincias (n, %)	96
Tabla III.5: Menores con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, por franja de edad y por provincias (n, %)	97
Tabla III.6: Mujeres madres víctimas de violencia de género con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, según nacionalidad, por provincias (n)	98
Tabla III.7: Menores con atención en los puntos de encuentro familiar, en 2011, según atención prestada, por provincias (n, %)	99
Tabla III.8: Número de mejores de 10 años hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género valorados/as por las unidades de valoración médico-forense, distribuidas por provincias y en relación con el número de asuntos de violencia de género conocidos por los tribunales. Año 2011 (n, %)	100
Tabla IV.1: Mujeres demandantes de empleo que han acreditado la situación. Por provincia. Años 2010-2011 (n, %)	105
Gráfico IV.1: Mujeres demandantes de empleo que han acreditado la situación. Por provincia. Año 2011 (%)	105
Tabla IV.2: Trabajadoras víctimas de violencia de género perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI), por provincias y total Estatal (n, %)	106
Gráfico IV.2: Trabajadoras víctimas de violencia de género perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI), por provincias enero-septiembre 2011 (%)	107
Tabla IV.3: Mujeres víctimas de violencia de género en Aragón beneficiarias de subvenciones y ayudas para establecerse como trabajadoras autónomas o por cuenta propia. Año 2011 (n)	108

Tabla IV.4: Incentivos a empresas para contratar mujeres víctimas de violencia de género en Aragón en el año 2011. Por provincia tipo de contrato, incentivo y personas contratadas (n).....	110
Tabla IV.5: Ayudas a trabajadoras víctimas de violencia de género para el cambio de residencia, por provincias (n, %). .....	111
Tabla IV.6: Convenios colectivos en el Registro General de Convenios Colectivos dependiente de la Dirección General de Trabajo, que afectan a la C.A. de Aragón y que incluyen cláusulas de protección para mujeres víctima de violencia de género, por ámbito de aplicación. Año 2011 (n, %). .....	112
Tabla IV.7: Contratos bonificados por violencia de género. Por provincias (n, %). .....	113
Tabla IV.8: Contratos de sustitución por violencia de género, por provincias (n, %).....	114
Tabla V.1: Numero de proyectos beneficiarios por centros escolares y provincias. Años 2010-2011 (n). .....	119
Tabla V.2: Numero de proyectos beneficiarios por centros escolares y provincias. Años 2010-2011 (n). .....	119
Tabla V.3: Numero de proyectos beneficiarios por centros escolares y provincias. Años 2010-2011 (n). .....	120
Tabla V.4: Numero de proyectos beneficiarios por centros escolares y provincias. Años 2010-2011 (n). .....	121
Tabla V.5: Número de alumnas y alumnos matriculados en Máster universitario en Relaciones de Género: Evolución cursos 2008-09,2009-10,2010-11 (n, %)......	122
Gráfico V.1: Número de alumnas y alumnos matriculados en Máster de género (n).....	122
Tabla V.6: Número de tesis doctorales de la Universidad de Zaragoza cuyo objetivo sea conocer, ampliar y/o profundizar sobre la violencia de género (n, %). .....	124
Tabla V.7: Número de tesinas presentadas por las alumnas/os del Máster de género. ....	125
Tabla VI.1: Denuncias de violencia de género en los años 2008-2011, por provincias (n, %). .....	134
Gráfico VI.1: Evolución de las denuncias presentadas por violencia de género en Aragón, distribuidas por provincias. Años 2008-2011 (n). .....	135
Tabla VI.2: Denuncias por violencia de género presentadas ante FCSE, distribuidas por provincias. Años 2008-2011 (n, %) .....	136
Gráfico VI.2: Evolución del porcentaje de denuncias totales presentadas por violencia de género ante Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Años 2008-2011 (%). .....	136
Gráfico VI.3. Renuncias de las mujeres a proseguir con la acusación por asuntos ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias. Años 2008-2011 (n).....	139
Tabla VI.2 a) Renuncias de las mujeres a proseguir con la acusación en asuntos ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer, distribuidas por provincias. Años 2008-2009 (n, %). .....	139
Tabla VI.2 b) Renuncias de las mujeres a proseguir con la acusación por asuntos ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer, distribuidas por provincias. Años 2010- 2011 (n, %). .....	140

Tabla VI.3: Asuntos incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer en los años 2008-2011, por provincias (n, %).	141
Gráfico VI.4: Evolución de los asuntos incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer en los años 2008-2011, por provincias (n).	142
Tabla VI.4: Asuntos penales y civiles incoados por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias, 2011 (n, %).	143
Tabla VI.5: Asuntos penales incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Por provincias. Años 2008-2011 (n, %).	144
Tabla VI.6: Asuntos civiles incoados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias Años 2008-2011 (n, %).	144
Tabla VII.1: Mujeres víctimas mortales de violencia de género, desagregadas por provincias y medidas de protección. Años 2008-2011 (n).	146
Tabla VII.1: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas según sean españolas o extranjeras en 2011 (n, %).	147
Tabla VII.3: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas por grupos de nacionalidad en 2011 (n).	148
Tabla VII.4: Hombres denunciados ante los FCSE en 2011, desagregados según sean españoles o extranjeros, por provincias (n, %).	149
Tabla VII.5: Hombres denunciados ante los FCSE en 2011, desagregados por grupos de nacionalidad (n).	150
Tabla VII.6: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas por edad en 2011 (n, %).	151
Tabla VII. 148: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género según relación con el agresor en 2011 (n, %).	152
Gráfico VII. 1: Relación con el agresor de las mujeres denunciadas de malos tratos ante los FCSE en 2011 (%).	153
Tabla VII.8: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género según valoración del riesgo en 2011 (n, %).	154
Tabla VII.9: Casos detectados de violencia de género en Aragón en el sistema de salud según la edad de la víctima. Año 2011 (n, %, tasa por 10 <sup>5</sup> hab.).	157
Gráfico VII.2: Casos de violencia de género detectados en Aragón según la edad de la víctima. Año 2011 (%).	157
Tabla VII.10: Evolución de casos de violencia de género detectados en Aragón, en el sistema de salud según la edad de la víctima. Años 2009-2011 (tasa por 10 <sup>5</sup> hab., n).	158
Tabla VII.11: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluyen (n, %).	159

Gráfico VII.3: Mujeres víctimas de violencia atendidas en la asesoría psicológica del IAM en 2011, desagregadas en función del grupo de edad en el que se incluye (%). .....	159
Tabla VII.12: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas por edad en 2011 (n, %). .....	160
Gráfico VII. 4: Mujeres que denuncian ante los FCSE violencia de género desagregadas por edad en 2011 (%)	160
Tabla VIII.1: Casos de terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento, por provincias. Años 2008-2010 (n, %). .....	165
Gráfico VIII.1: Evolución de los casos de terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento. Años 2008-2011 (n). .....	165
Tabla VIII.2: Terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento, según tipos, por provincias Años 2008-2010 (n). .....	166
Tabla VIII.3: Terminación del proceso en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer por sobreseimiento, según tipos, por provincias. Año 2011 (n). .....	167
Tabla VIII.4: Evolución de la ratio entre sobreseimientos y casos sentenciados por asuntos de violencia de género. Años 2008-2011 (n, ratio). .....	168
Tabla VIII.5: Evolución de los delitos y faltas sentenciados en Juzgados de Violencia sobre la Mujer por provincia. Años 2009-2010 (n). .....	169
Gráfico VIII.2: Evolución de los casos penales sentenciados por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Años 2009-2011 (n). .....	170
Tabla VIII.6: Delitos y faltas sentenciados en juzgados de violencia sobre la mujer por provincia. Año 2011 (n, %). .....	171
Tabla VIII.7a: Fallo en las sentencias dictadas por Juzgados de violencia sobre la mujer, desagregando juicios y faltas y según provincias. Año 2009 (n, %). .....	171
Tabla VIII.7b: Fallo en las sentencias dictadas por Juzgados de violencia sobre la mujer, desagregando juicios y faltas y según provincias. Año 2011 (n, %). .....	172
Tabla VIII.8: Evolución del fallo condenatorio en sentencias en conformidad dictadas por Juzgados de Violencia sobre la Mujer, por provincias. Años 2009-2011 (n, %). .....	172
Tabla VIII.9: Evolución de los delitos por asuntos de violencia de género sentenciados en los juzgados de lo penal, distribuidos por provincia. Años 2008-2011 (n, %). .....	173
Gráfico VIII.3: Evolución de los asuntos por violencia de género sentenciados en los Juzgados de lo Penal, por provincias. Años 2008-2011 (n). .....	173
Tabla VIII.10 a: Fallo sentencias en asuntos de violencia de género dictadas por Juzgados de lo Penal, distribuidas por provincias. Año 2009 (n, %). .....	174
Tabla VIII.10 b: Fallo sentencias en asuntos de violencia de género dictadas por Juzgados de lo Penal, distribuidas por provincias. Año 2010 (n, %). .....	174

Tabla VIII.10 c: Fallo sentencias en asuntos de violencia de género dictadas por Juzgados de lo Penal, distribuidas por provincias. Año 2011 (n, %). .....	175
Tabla VIII.11: Evolución de la proporción de sentencias condenatorias por violencia de género dictadas por los Juzgados de lo Penal. Años 2008-2011 (%). .....	175
Gráfico VIII.4: Evolución de la proporción de sentencias condenatorias por violencia de género dictadas por los Juzgados de lo Penal. Años 2008-2011 (%). .....	176
Tabla VIII.12: Evolución de los delitos por asuntos de violencia de género sentenciados en las Audiencias Provinciales, distribuidos por provincia. Años 2008-2011 (n, %). .....	177
Tabla VIII.13: Fallo en sentencias por asuntos de violencia de género dictadas por las Audiencias Provinciales en Aragón. Año 2011 (n, %). .....	177
Tabla VIII.14: Evolución del total de sentencias condenatorias en asuntos de violencia de género en Aragón. Años 2008-2011 (n, %). .....	178
Gráfico VIII.5: Evolución de las sentencias condenatorias en asuntos de violencia de género dictadas por tribunales en Aragón. Por provincias. Años 2008-2011 (n). .....	178
Tabla VIII.15: Internos en prisión condenados por delitos de violencia de género en España y Aragón, especificando la ratio de Aragón sobre España. Años 2010-2011 (n, ratio). .....	179
Tabla VIII.16: Evolución de la proporción de internos en prisión condenados por delitos de violencia de género en España y Aragón respecto al total de internos, excluidos los internos preventivos. Años 2010-2011 (n, %).180	
Tabla VIII.17: Hombres denunciados ante los FCSE en 2011, desagregados por grupos de edad (n, %). .....	181
Tabla VIII.18: Menores con medida judicial por violencia de género por edades. Aragón. 2010-2011 (n, %). ..	182
Tabla 1 VIII.19: Medidas judiciales acordadas para menores por asuntos de violencia de género, según intervención en Aragón. Año 2011 (porcentaje).....	183
Gráfico VIII.6: Medidas judiciales acordadas para menores por asuntos de violencia de género, según intervención en Aragón. Año 2011 (%). .....	183
Tabla IX.1: Evolución de las órdenes de protección solicitadas ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Aragón y España, desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %). .....	188
Tabla IX.2: Evolución de las órdenes de protección solicitadas ante Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Aragón y España, según resolución de acuerdo o desacuerdo y desagregadas por provincias. Año 2011 (n, %). .....	188
Tabla IX.3: Evolución del número de órdenes de protección por violencia de género acordadas en Aragón, por provincias. Años 2008-2011 (n, %). .....	189
Gráfico IX.1: Evolución del número de órdenes de protección acordadas en Aragón, por provincias. Años 2008-2011 (n). .....	189
Tabla IX.4: Evolución de las órdenes de protección denegadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Aragón y España, desagregadas por provincias. Resueltas, Denegadas. Años 2008-2011 (n, %). .....	190

Gráfico IX.2: Evolución del número de medidas cautelares penales y civiles adoptadas, por provincias. Años 2008-2011 (n).....	193
Tabla IX.5 a: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con orden de protección. Desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %). ....	194
Tabla IX.5 b: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sin orden de protección. Desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %). ....	195
Gráfico IX.3: Evolución del número de medidas cautelares penales adoptadas, por provincias. Años 2008-2011 (n).....	195
Tabla IX.6: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza penal adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %). ....	196
Tabla IX.7a: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza civil adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con orden de protección. Desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %). ....	196
Tabla IX.7 b: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza civil adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sin orden de protección. Desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %). ....	197
Tabla IX.8: Evolución de las medidas cautelares de naturaleza civil adoptadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, desagregadas por provincias. Años 2008-2011 (n, %). ....	197
Gráfico IX.4: Evolución del número de medidas cautelares civiles adoptadas, por provincias. Años 2008-2011 (n).....	197
Tabla IX.9: Evolución del incumplimiento de las medidas cautelares acordadas en casos de violencia de género, distribuidos por provincias. Años 2009-2011 (n, %). ....	199
Gráfico IX.5: Evolución del incumplimiento de las medidas cautelares acordadas en casos de violencia de género, distribuidas por provincias (n). ....	199
Tabla IX.10: Evolución del quebrantamiento de condenas dictadas en casos de violencia de género, distribuidos por provincias. Años 2009-2011 (n, %). ....	200
Tabla IX.11: Evolución de los quebrantamientos de condenas en comparación con el total de sentencias condenatorias dictadas por asuntos de violencia de género en Aragón, distribuidas por provincias. Año 2011 (n, %). ....	200
Gráfico IX.6: Evolución del número de quebrantamiento de condenas impuestas por asuntos de violencia de género, distribuidas por provincias. Años 2009-2011 (n). ....	201
Tabla IX. 12: Mujeres atendidas en la Oficina de Atención a la Víctima en Aragón por asuntos de violencia de género en el año 2011, desagregadas por provincias (n, %).....	202
Tabla IX.13: Mujeres víctimas de violencia de género con valoración por parte de las unidades de valoración médico forense, distribuidas por provincias y en contraste con el total de asuntos de violencia de género en los tribunales. Año 2011 (n, %). ....	203
Tabla IX.14: Mujeres con protección policial activa por asuntos de violencia de género, distribuidas por provincias. A 31 de octubre de 2011 (n, %). ....	204

Tabla IX.15: Mujeres con protección policial activa por asuntos de violencia de género, distribuidas por provincias. A 31 de octubre de 2011 (n, %). ..... 204



**Zaragoza, noviembre 2012**